

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2014
PLAN DE ESTUDIOS 2007



**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA DE LOS
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTRIZ**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO (A) EN CIENCIAS JURIDICAS**

PRESENTADO POR:

BENÍTEZ CARRANZA, SEBASTIÁN DE JESÚS

GARCÍA FLORES, JOHANNA ELOÍSA

SIBRIÁN VÁSQUEZ, MARÍA ISABEL

DOCENTE ASESOR:

MSC. DIANA MERINO DE SORTO

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, MAYO DE 2016

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

LIC. LUIS ARGUETA ANTILLÓN
RECTOR INTERINO

ING. AGR. CARLOS ARMANDO VILLALTA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO

DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA
SECRETARIA GENERAL

LICDA. NORA BEATRIZ MELÉNDEZ
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DRA. EVELYN BEATRIZ FARFÁN MATA
DECANA

DR. JOSÉ NICOLÁS ASCENCIO HERNÁNDEZ
VICEDECANO

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO GALDÁMEZ
SECRETARIO

LIC. RENÉ MAURICIO MEJÍA MONGE
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL PAREDES B.
DIRECTOR PROCESOS DE GRADUACIÓN

LICDA. MARÍA MAGDALENA MORALES
COORDINADORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS JURÍDICAS

**MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA EXPOSICIÓN Y
DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADO**

LICENCIADO ERIC NAPOLEÓN LÓPEZ

PRESIDENTE

LICENCIADA ALMA DINORA AGUIRRE CASTRO

SECRETARIA

MSC. DIANA DEL CARMEN MERINO DE SORTO

VOCAL

AGRADECIMIENTOS

Dedico este proyecto de tesis a Dios y a la Virgen María, quienes me han guiado en cada paso que di, cuidándome y entregarme fuerza para continuar y culminar mis estudios universitarios, así también por haberme dado inteligencia y la capacidad necesaria en esta enorme tarea; a mis padres María Marta y Sebastián Carranza Q.D.D. GOCEN, que se esforzaron tanto para que iniciará mis estudios, a mi esposa, María del Carmen, a mis hijos Alejandro Sebastián, Leslie Andrea, quienes han sido la razón esencial de este esfuerzo de superación; a mis hermanos Juan Pablo, Daniel, (Q.D.D.G) Julio, Felipe, Margarita, porque ellos han sido parte especial en la vida de este servidor, y que de una u otra forma me apoyaron en este esfuerzo; además extendiendo este agradecimiento en consideración a mi jefe en el Proyecto de Asistencia Técnica de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Homero Armando Sánchez Cerna y de igual manera a mis compañeros de trabajo en la misma; a doña Ana de Ángel, que con su colaboración desinteresada me ayudó a sufragar los pagos en la universidad; especial agradecimiento también a mi cuñado Jorge Alas, y a mi estimada amiga Angélica López que con gran sacrificio, me apoyaron con sus aportes económicos; a los demás amigos en el país o en el exterior, que con su apoyo moral me dieron la fortaleza de seguir luchando y poder así culminar esta meta. Deseo también resaltar mi infinito agradecimiento a la Universidad de El Salvador y a mi querida Facultad de Derecho, por haberme instruido en el saber de las ciencias jurídicas, a los catedráticos que con su aporte y conocimientos me ilustraron en la profesión en que habré de graduarme. Ser siempre, un profesional humilde y honesto es mi propósito, en virtud de que la profesión es buena y noble, siempre y cuando tengamos las consideraciones debidas con nuestro semejantes, pues algunos de ellos serán en su oportunidad, a

quienes representaremos en el ejercicio de nuestra profesión. Infinitamente agradecido con Dios, con mis seres queridos, y amistades a quienes antes mencione y la Universidad de El Salvador, que muy dentro llevaré siempre en mi corazón.

Sebastián de Jesús Benítez Carranza

A Dios: *Por ser el instructor de mi camino y permitirme llegar hasta esta etapa de mi formación académica y profesional.*

A Alma Iris Flores de García y Walter Antonio García Godoy: *Por brindarme su amor incondicional y formarme como persona, siendo el apoyo más grande que he podido tener a lo largo de mi vida.*

A Verónica García Flores y Dalila García Flores: *Por alentarme en todo momento y ser los hombros donde siempre he encontrado un apoyo.*

A Dora M. Ruano: *Por su apoyo incondicional desde la distancia.*

A Roberto Carlos Hernández Martínez, Irene Aranda Gómez y Marina Marroquín: *Por brindarme su amor, comprensión, apoyo y aliento.*

A María Isabel Sibrián Vásquez: *Por haber hecho que lo pesado y difícil de todo este proceso no lo pareciera, gracias porque a tu lado la vida me ha brindado la oportunidad de escoger a una hermana más, ha sido un verdadero honor haber trabajado a tu lado.*

A las personas con discapacidad: *Por haber inspirado esta investigación, y además haber confiado en nosotros como equipo y brindarnos sus aportes que tan imprescindibles resultaron en la investigación realizada.*

Y en general: *A todas aquellas personas que contribuyeron a que esta investigación se realizara, en especial mención, por la valiosa orientación de la licda. Diana Merino de Sorto y Dra. Sandra Carolina Rendón Rivera.*

Johanna Eloísa García Flores

*Dedico este esfuerzo al Único que hace posible todas las cosas: a mi Dios.
También agradezco a Jafet López Sibrián por ser mi inspiración diaria, a mi
familia, docentes, y en especial a Johanna Eloísa García Flores y a
Mercedes Marina Marroquín por su tolerancia y afecto.*

María Isabel Sibrián Vásquez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	i
LISTA DE SIGLAS	
CAPÍTULO I	
ORIGEN, DESARROLLO Y CLASIFICACIÓN DE LA	
DISCAPACIDAD	1
1.1. Orígenes de la discapacidad	2
1.2. La discapacidad desde el enfoque social y desde el enfoque de los derechos humanos	10
1.3. Clasificación de los tipos de discapacidad	13
1.3.1. Discapacidad motriz	17
CAPÍTULO II	
EVOLUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
INCLUSIVA Y MEDIDAS PARA GARANTIZARLO	22
2.1. Modelo y etapas de la educación para las personas con discapacidad	23
2.1.1. De la segregación a la educación especial	24
2.1.2. De la educación especial a la educación integradora	26
2.1.3. De la educación integradora a la educación inclusiva	27
2.1.3.1. Evolución internacional del concepto educación inclusiva	28
2.1.3.2. Concepto de educación inclusiva	31

2.1.3.3. Educación superior inclusiva de las personas con discapacidad	32
2.2. Medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad	34
2.2.1. Accesibilidad universal	37
2.2.2. Movilidad personal	40
2.2.3. Habilitación y rehabilitación	41

CAPÍTULO III

RECONOCIMIENTO NORMATIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA EN EL SALVADOR	44
3.1. Disposiciones Constitucionales	45
3.1.1. Reconocimiento del Derecho a la Educación Superior	49
3.2. Fundamento normativo internacional	51
3.3. Disposiciones en la normativa secundaria	54
3.4. Disposiciones en las normativas de las universidades	65

CAPÍTULO IV

BARRERAS QUE SUPONEN RETOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	
MOTRIZ	71
4.1. Principales barreras dentro de las universidades	72
4.1.1. Barreras arquitectónicas	74
4.1.2. Barreras económicas	75
4.1.3. Barreras actitudinales	77

4.1.4. Barreras socioculturales	80
4.1.5. Falta de personal capacitado en las universidades	82
4.2. Acciones que buscan eliminar las barreras	83
4.3. Condiciones adecuadas en las universidades	87

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS SOBRE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS EN REFERENCIA AL INGRESO, PERMANENCIA, DESERCIÓN Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN LAS UNIVERSIDADES

	91
5.1. Interpretación de resultados en la encuesta	91
5.2. Interpretación de resultados en la entrevistas	112
5.3. Interpretación de resultados en la observación	119
5.4. Comprobación de hipótesis	139
5.4.1. Hipótesis general	139
5.4.2. Hipótesis específicas	141

CONCLUSIONES	146
--------------	-----

RECOMENDACIONES	153
-----------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	159
--------------	-----

ANEXOS	173
--------	-----

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado referente a la temática “El Derecho a la Educación Superior Inclusiva de los Estudiantes con Discapacidad Motriz”, se ha elaborado como requisito para optar al grado de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador.

El propósito de esta investigación es evaluar las causas que limitan el acceso y permanencia de las personas con discapacidad motriz, ya que ante el panorama de los 285,699 estudiantes que conforman la población que asiste al nivel de educación superior versus a que únicamente (según datos del Ministerio de Educación (MINED)) un total de 392 de esas personas poseen una discapacidad, habiendo entre ellas 157 personas con alguna discapacidad física; es preciso buscar dichas causas partiendo principalmente de la perspectiva de los directamente afectados, es decir, de los estudiantes con discapacidad motriz (ECDM) a quienes se encuestó; además de completar ese aporte con las entrevistas a funcionarios de instituciones estatales y autoridades universitarias involucradas directamente en la garantía del derecho en cuestión.

Los aportes que estas personas brindan, unido a la observación aplicada en las universidades investigadas; han de determinar las principales barreras con el fin de proponer mejoras al nivel de educación superior, específicamente en su marco normativo referente a la inclusión de las personas con discapacidad (PCD) para hacerlo conforme a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), de modo que las instituciones lo apliquen evitando la deserción y aseguren con éxito el egreso de los ECDM garantizándoles mayores posibilidades de tener una vida digna.

De ahí que la investigación corresponde a una de tipo jurídico en sentido amplio con un enfoque sociológico, pues el objeto de estudio es el derecho a la educación superior inclusiva de los ECDM, realizando un proceso sistemático, descriptivo y explicativo de la comprensión plena del problema de investigación a fin de determinar las causas que limitan el acceso y la permanencia de las personas con discapacidad motriz en las universidades de El Salvador.

Lo anterior demanda acudir a las dimensiones histórica, sociológica y axiológica, logrando en su conjunto una mejor comprensión de la problemática que conlleve a comprobar o descartar las hipótesis formuladas sobre: si la falta de infraestructura adecuada en las universidades limita el acceso y la permanencia de los ECDM; si la falta de recursos económicos de tales estudiantes y la falta de incentivos, produce un escaso número de ellos inscritos en las universidades; si la falta de conocimiento de la comunidad universitaria acerca de la discapacidad, produce un desconocimiento de las normativas al respecto; y si la falta de personal capacitado y de recursos económicos en las universidades, dificulta el aprendizaje y la atención de los ECDM.

Para realizar esta investigación se delimitó geográficamente a siete universidades salvadoreñas, es decir un 30% de un total de veinticuatro universidades a nivel nacional: Universidad de El Salvador sede central, Universidad Pedagógica de El Salvador, Universidad Tecnológica de El Salvador, Universidad Dr. Andrés Bello, Universidad Francisco Gavidia, Universidad Dr. José Matías Delgado y Universidad Evangélica de El Salvador; por estar, a excepción de la Universidad José Matías Delgado, ubicadas en el departamento de San Salvador; al mismo tiempo, este grupo de universidades demostró los primeros intentos por crear universidades inclusivas al participar en las Jornadas Nacionales por la Inclusión Educativa

en la Educación Superior (Agosto-Diciembre 2012), realizadas como un esfuerzo de estas instituciones con el apoyo del Consejo Nacional de Atención Integral de la Persona con Discapacidad (CONAIPD) y el MINED. Además, la investigación se delimitó entre los años 2007 al 2015, pues a partir de la ratificación que el Estado salvadoreño hizo de la CDPCD se introduce el enfoque de derechos humanos, como punto de partida para comprender a la discapacidad desde otra perspectiva; es decir, como aquel concepto que evoluciona y que es resultado de la interacción entre las PCD y las barreras debidas a las actitudes y al entorno que evitan la participación plena y efectiva en la sociedad de esas personas en igualdad de condiciones con las demás.

Este trabajo de grado consta de cinco capítulos, los cuales conocen en su orden:

I. Origen, desarrollo y clasificación de la discapacidad; el cual contiene una referencia histórica acerca de las expresiones utilizadas para referirse a quienes hoy debe llamárseles “personas con discapacidad”, resaltando la dignidad humana antes que a la deficiencia. Asimismo aquí se expone una breve referencia de la discapacidad motriz y de las causas que la producen, como base para entender la atención educativa que requieren los ECDM en las universidades.

II. Evolución del derecho a la educación superior inclusiva y medidas para garantizarlo; cuyo cometido es generalizar el contenido de este derecho reconocido legalmente tras haber superado etapas históricas de exclusión de las PCD. Asimismo se realiza la iniciativa de la CDPCD al adoptar medidas que imponen a los Estados Partes la obligación de hacer lo posible para que este derecho se materialice, entre las que se destacan la accesibilidad, la movilidad personal, y la habilitación y rehabilitación de las PCD.

III. Reconocimiento normativo del derecho a la educación superior inclusiva en El Salvador; este capítulo jurídico ofrece una exposición y análisis de las disposiciones legales en la Constitución de la República, en la CDPCD, en las leyes secundarias y en la normativa interna de cada universidad delimitada; en referencia a lo que estos instrumentos jurídicos regulan tácita o expresamente sobre el derecho a la educación superior inclusiva. Lo anterior es con el propósito de comparar la legislación nacional e internacional vigente en El Salvador, con las normativas universitarias encontrándose o no, adecuaciones entre ambas.

IV. Barreras que suponen retos en la formación profesional de los estudiantes con discapacidad motriz; de lo que trata este capítulo es que una vez entendidas las causas de la discapacidad motriz en el capítulo I, se puedan indicar las condiciones adecuadas que requieren estos estudiantes para ingresar, permanecer y egresar satisfactoriamente de las universidades. Y según se expondrá, los obstáculos que deben enfrentar los ECDM se reducen a la barrera actitudinal que, eliminándose hace desaparecer a las demás barreras que puedan existir.

V. Interpretación de resultados sobre la aplicación de instrumentos en referencia al ingreso, permanencia, deserción y egreso de los estudiantes con discapacidad motriz en las universidades. Este capítulo contiene la metodología utilizada en esta investigación para comprobar o no las hipótesis y los objetivos propuestos. Se analizan los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario, la guía de entrevista y la guía de observación dirigidos respectivamente: a 77 ECDM de las universidades delimitadas; a funcionarios de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), del CONAIPD y del MINED, a las autoridades universitarias y en la infraestructura de las instituciones de educación superior investigadas. La información que se obtenga representa el panorama real de las condiciones

que enfrentan los ECDM respecto a su derecho a la educación; cuya veracidad está respaldada en material de audio y fotografías agregadas en los anexos de este trabajo.

En definitiva, con la investigación de “El Derecho a la Educación Superior Inclusiva de los Estudiantes con Discapacidad Motriz”, se pretende promover el respeto hacia las PCD especialmente en el ejercicio de su derecho a la educación superior inclusiva. Asimismo, se espera que las personas que lo consulten, principalmente los afectados, tengan información actual, concreta y sintetizada de modo que comprendan fácilmente lo que significa la discapacidad y las acciones que se requieren para eliminar las barreras que dificultan el acceso y la permanencia de una persona con discapacidad motriz en las universidades.

Por tanto, en la medida que los ECDM, los funcionarios de las instituciones estatales, las autoridades académicas y administrativas de las universidades, y en general, todas aquellas personas identificadas con la defensa del derecho a la educación de las PCD, conozcan lo antes mencionado, podrán sensibilizarse, motivar y fomentar una cultura de inclusión hacia tales personas en las universidades, a tal punto que con seguridad se eliminarán paulatinamente las barreras existentes en la sociedad salvadoreña que hoy ofrece escasa atención a la diversidad.

LISTA DE SIGLAS

AELAC: Asociación de Educadores de Latinoamérica y del Caribe

APROVIPDES: Asociación Pro Vida Independiente de Personas con Discapacidad de El Salvador

CERMI: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad

CIDDM: Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías

CIE-10: Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima Revisión

CIF: Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud

CONAIPD: Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad

CONAMYPE: Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CDPCD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

DDU: Defensoría de los Derechos Universitarios

DNES: Dirección Nacional de Educación Superior

DIGESTYC: Dirección General de Estadísticas y Censos

ECDM: Estudiante o estudiantes con discapacidad motriz

FUNTER: Fundación Teletón pro Rehabilitación

ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social

ISRI: Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral

LES: Ley de Educación Superior

LEOPD: Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

LGE: Ley General de Educación

MINED: Ministerio de Educación

NTS: Norma Técnica Salvadoreña

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PCD: Persona con discapacidad o personas con discapacidad

PDDH: Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos

PEI: Política de Educación Inclusiva

PEI-UES: Política de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador

PNAIPD: Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad

RGLES: Reglamento General de la Ley de Educación Superior

RLEOPD: Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

RNPN: Registro Nacional de las Personas Naturales

SIA: Símbolo Internacional de Accesibilidad

TIC: Tecnologías de la Información y de la Comunicación

UAECD: Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad

UCA: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

UES: Universidad de El Salvador

UEES: Universidad Evangélica de El Salvador

UFG: Universidad Francisco Gavidia

UJMD: Universidad Dr. José Matías Delgado

UNAB: Universidad Dr. Andrés Bello

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura

UNICO: Universidad Católica de Oriente

UPES: Universidad Pedagógica de El Salvador Dr. Luis Alonso Aparicio

UTEC: Universidad Tecnológica de El Salvador

CAPÍTULO I

ORIGEN, DESARROLLO Y CLASIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

En este capítulo se desarrollará los orígenes de la discapacidad en cuanto al trato que recibían las personas con discapacidad (en adelante PCD) y las expresiones utilizadas para referirse a ellas a lo largo de la historia, señalando además, la terminología adecuada según la Organización Mundial de la Salud (OMS¹), autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU²), líder en los asuntos sanitarios mundiales, además, configura la agenda de las investigaciones en salud, establece normas, presta apoyo técnico a los países y vigila las tendencias sanitarias. Seguidamente se aborda a la discapacidad desde el enfoque social y desde el enfoque de derechos humanos; y a continuación se desarrollan las clasificaciones de los tipos de discapacidad más reconocidas en la doctrina, en los instrumentos internacionales y nacionales así como en las diversas instituciones; exponiendo finalmente la clasificación adoptada por El Salvador para luego hacer referencia a la discapacidad motriz y las causas que la originan.

¹ Organización Mundial de la Salud, *Acerca de la OMS, Historia de la OMS*, <http://www.who.int/about/history/es/>. La Constitución de la OMS entró en vigor el 7 de abril de 1948. Todos los países que sean miembros de las Naciones Unidas pueden llegar a ser miembros de la OMS aceptando su Constitución. Otros países podrán ser admitidos cuando sus solicitudes sean aprobadas por mayoría simple de votos de la Asamblea de la Salud. El Salvador es miembro, dentro de la Región de las Américas, conformada por 35 países.

² Es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos. Fue creada con la firma de la Carta de la ONU el 26 de junio de 1945, en Estados Unidos y puesta en vigor el 24 de octubre del mismo año, fecha desde la cual El Salvador es miembro.

1.1. Orígenes de la discapacidad

Las PCD que han existido en cada región del mundo difieren entre sí por las distintas denominaciones que han recibido según cada época, cultura y las políticas sociales que se estaban llevando a cabo. La concepción peyorativa acerca de estas personas se ve reflejada en el lenguaje ofensivo, de uso común y con frecuencia utilizado: deforme, ciego, mutilado, cojo, sordo, epiléptico, inválido, subnormal, minusválido³. Estas son expresiones que etiquetan a las PCD en un plano inferior, que discrimina e impiden una relación equitativa y de respeto hacia las personas, además, históricamente la discapacidad ha diferenciado y diferencia negativamente a unas personas de otras y esta diferencia ha servido para ponerlas en situación de desventaja⁴.

En la antigüedad eran llamadas personas deficientes⁵ y para ellos predominaba el rechazo, el abandono y el infanticidio por ser considerados un castigo para sus familias. En la Antigua Grecia, el valor de la persona era determinado por su apariencia física, por lo que las PCD eran eliminadas. Aristóteles los llamaba defectuosos⁶ pero en 1841 fueron llamados cretinos, idiotas y atrasados mentales⁷.

³ Gobierno de Cantabria, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Organización Mundial de la Salud (OMS), *Hablando de discapacidad: el modo es el mensaje* S.Ed. (Dirección general de políticas sociales, S.F.), 6 - 7.

⁴ A Fondo. *Inclusión educativa en el contexto de la formación superior*, http://autonomiapersonal.imserso.es/InterPresent2/groups/revistas/documents/binario/rap15afondo_inclusion.pdf.

⁵ Puig De La Bellacasa, cit. por Carlos Parra Dussan, en: "Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos", *ISEES*, No. 8, (2010): 74.

⁶ Aristóteles, *Generación de los animales*, trad. por Francisco Gallach Palés, S.Ed., (Madrid: Espasa-Calpe Ediciones, 1933), 34.

⁷ Cf. N. Bank Mikkelsen "El principio de normalización", en *Revista electrónica Siglo Cero*, #37, 1975, 16-21, disponible en: <http://usuarios.discapnet.es/disweb2000/Portadas/24may2004>, sitio consultado el día 02 de julio de 2015. Véase también B. NIRJE., *The normaliation principle: implications on normalization*, symposium on normalization, S.Ed., (Madrid: S.E, 1969), http://usuarios.discapnet.es/disweb2000/Portadas/24_may2004,

En España eran habituales los términos anormales (al crearse el Real Decreto de 1910 mediante el cual se crea el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales); inútiles (llamados así mediante el Decreto de 1931 de ingreso en el cuerpo de inválidos militares de los Jefes y Oficiales de la Armada declarados inútiles por la pérdida total de la visión); y subnormales (en 1970, cuando se redacta la Orden sobre Asistencia a los Subnormales en la Seguridad Social, haciendo referencia a las personas con retraso mental)⁸.

Asimismo, se han utilizado las expresiones personas diferentes⁹, inválidos¹⁰, deficientes mentales, minusválidos y retrasados mentales, los tres últimos términos fueron propuestos por diversos movimientos y asociaciones quienes en conjunto con la ONU lograron la Declaración de los Derechos del Deficiente Mental y la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental; ambas en 1971 y la Declaración de los Derechos de los Minusválidos, en 1975, fecha en la que también se adoptó la Declaración de los Derechos de los Impedidos, refiriéndose a las personas incapacitadas de valerse por sí mismas, en su totalidad o en parte en las necesidades de una vida individual o social, a consecuencia de una deficiencia congénita o no, de sus facultades

Respecto de los que en ese momento eran llamados deficientes o retrasados mentales, se pensó aplicar el principio de normalización como la posibilidad de que ellos tuvieran una existencia tan próxima a la normal como la de cualquier otro ser humano.

⁸ Manuela Crespo, Maribel Campo y Miguel Ángel Verdugo, "Historia de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF): un largo camino recorrido", *Revista sobre Discapacidad Intelectual*, vol. 34, #205, España (2003): 21.

⁹ Vernor Muñoz, *El derecho a la educación de las personas con discapacidades*, S.Ed., (ONU, Consejo de Derechos Humanos, 2007), 18.

¹⁰ Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, *Como nace el ISRI*, http://www.isri.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=46&Itemid=56. Por ejemplo en El Salvador, cuando el 27 de diciembre de 1961 se creó el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI) que originalmente fue llamado Asociación Salvadoreña de Rehabilitación desde su fecha de creación el 25 de noviembre de 1957 como una institución encargada de brindar atención a las personas con discapacidad. A partir del 28 de enero de 2012, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, pasó a llamarse Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, según el D.L. N° 970, de fecha 20 de diciembre de 2012, publicado en el D.O. N° 12, tomo N° 394 de fecha 19 de enero de 2012.

físicas o mentales¹¹. Por el contrario, los vikingos que eran un pueblo guerrero, consideraban a dichas personas como dioses¹² e incluso en algunos países la discapacidad era bien recibida porque las personas con defectos físicos eran reconocidas y respetadas, tal como sucedió en México en la época prehispánica donde se les concedían dones especiales por razones culturales y religiosas que establecían las sociedades de aquella época¹³. No sucedió lo mismo en la Europa medieval porque las personas con deformaciones físicas, amputaciones o discapacidades podían ser socorridas pero nunca redimidas de su condición marginal y por eso eran conducidas a la piedad, al horror o al rechazo.

En 1978 fue redactado el Informe Warnock¹⁴ el cual incluía entre sus propuestas la abolición del término minusválidos, vigente hasta ese momento, a la vez que promovía el concepto de personas con necesidades educativas especiales¹⁵ haciendo referencia a las dificultades para acceder a todos los ámbitos de la educación. Sin embargo, en 1980 continuaron vigentes los términos defectuosos, deficientes y minusválidos¹⁶ al crearse la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías

¹¹ Agustina Palacios, *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, (España: Ediciones Cinca, 2008), 219.

¹² P. Dueñas, cit. por Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, en: *Manual para la integración de personas con discapacidad en las instituciones de educación superior*, S.Ed., (Secretaría de Educación Pública, S.F.), 21.

¹³ Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, op. cit., .21.

¹⁴ Carlos Parra Dussan, op. cit., 76. Este informe Warnock fue un acontecimiento trascendental en la educación especial que reafirmó el significado del principio de normalización enfocándose en aceptar a las personas con necesidades educativas especiales tal como son, con los mismos derechos que los demás y ofreciéndoles los servicios para que puedan desarrollar al máximo sus posibilidades.

¹⁵ Este término fue utilizado en El Salvador durante las décadas de los años 70 y 80 cuando los Ministerios de Educación y de Salud le dieron más importancia a tales personas creando la carrera de Educación Especial y otras especialidades relacionadas.

¹⁶ Pues la aprobación de la denominación propuesta: "personas con necesidades educativas especiales", sucedió hasta 1994 al aprobarse la "Declaración de Salamanca de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales".

(CIDDM)¹⁷ que era un sistema para clasificar y catalogar las consecuencias a largo plazo de defectos, enfermedades y lesiones en términos de deficiencia, discapacidad y minusvalía.

El propósito de la OMS fue desarrollar una clasificación que sirviera como instrumento para los profesionales que trabajan en el campo de la discapacidad ya sea en contextos de salud, empleo, o comunitarios; brindándoles un lenguaje común que facilitara la comunicación entre los distintos profesionales y disciplinas¹⁸; además de pretender suprimir el hábito de sustantivar situaciones adjetivas de la persona pues esto conduce a la etiquetación y a la consolidación de la marginación¹⁹. Esta primera clasificación internacional conservó la noción de deficiencia como una anomalía en una función; discapacidad como la incapacidad de realizar una actividad considerada como normal para los seres humanos y minusvalía como incapacidad para desempeñar un rol social normal²⁰.

La ONU continuó refiriéndose a las PCD como los impedidos al emitir la Carta Para los Años 80 y proclamar el año de 1981 como el Año Internacional de los Impedidos bajo el lema participación e igualdad plenas. En 1982, la misma organización utilizó las expresiones personas impedidas e incapaces al crearse el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, cuyo propósito era promover medidas eficaces para la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación plena de los impedidos en la vida social; haciéndose referencia a un grupo

¹⁷ Organización Mundial de la Salud (OMS), *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM)*, última edición, (Madrid: S.E. 1994).

¹⁸ Manuela Crespo, Maribel Campo y Miguel Ángel Verdugo, op. cit., 22.

¹⁹ Casado y Puig de la Bellacasa, cit. por Manuela Crespo, Maribel Campo y Miguel Ángel Verdugo, en: op. cit. 22.

²⁰ Algunos autores consideran que la falta de reparo en la relatividad situacional y cultural del término "normalidad" fue una omisión seria en un esquema internacional como la CIDDM. Véase: Oliver, M., Ingstand, B. y Reynolds White, cit. por Agustina Palacios, en: op. cit. 230.

que no era homogéneo, pues incluía por ejemplo, a los enfermos mentales y los retrasados mentales, a los que sufrían de incapacidades visuales, auditivas o de la palabra, y a los que adolecían de movilidad restringida o de las llamadas incapacidades médicas.

El Programa antes aludido, tomando como base a la CIDDM de 1982, reconoció que la deficiencia consistía en una pérdida o anormalidad permanente o transitoria-psicológica, fisiológica, o anatómica del individuo a nivel de órgano; la incapacidad era cualquier restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad, ocasionados por una deficiencia, en la forma o dentro del ámbito considerado normal para el ser humano; y la minusvalidez o minusvalía consistía en una incapacidad, convirtiéndose en una desventaja para una persona en cuanto limita o impide el cumplimiento de una función que es normal para esa persona según la edad, el sexo y los factores sociales y culturales.

En el mismo sentido, la Constitución de la República de El Salvador²¹, vigente desde 1983; en los artículos 37 inciso segundo y artículo 70, utiliza el término incapacidad al referirse de forma errónea a las PCD llamándolas personas con limitaciones o incapacidades seguramente en atención a los conceptos aprobados por la OMS en aquellos años. A raíz de la creación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad²², la ONU cambia la terminología pasando a utilizar la expresión discapacidad definiéndola como toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. En 1990 la OMS hizo referencia a

²¹ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

²² Adoptado por las Naciones Unidas en la 37ª sesión regular de la Asamblea General el 3 de diciembre de 1982, mediante su resolución 37/52, promoviendo los objetivos de “igualdad” y de “plena participación” de las PCD en la vida social y en el desarrollo.

la necesidad de usar una terminología precisa y respetuosa hacia las PCD, por lo que señaló: “El nombre que damos a las cosas se relaciona íntimamente con nuestro modo de afrontarlas, sobre todo cuando el nombre repercute en nuestra felicidad e infelicidad cotidiana y en la forma de organizar lo social y abordar igualdades o desigualdades entre los humanos. Por lo que es preciso utilizar el sustantivo persona con discapacidad en lugar de discapacitado”²³ o cualquier otra definición peyorativa. Asimismo, el periodo comprendido entre 1983-1992, fue proclamado por la ONU como la “Década de acción a favor de las personas con discapacidad”²⁴.

Posteriormente, en el año 2001 luego de estudios de campo sistemáticos y consultas internacionales realizados durante cinco años, la OMS creó la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)²⁵ para sustituir a la CIDDM en su versión de 1980 pues desde el principio surgieron diversas críticas que llevaron a la necesidad de realizar una revisión de la CIDDM: toma en cuenta las clasificaciones médicas pues relaciona en cadena a la enfermedad con la discapacidad y la minusvalía, ya que la deficiencia siempre originaría discapacidad y minusvalía; es decir que si bien admitía que la discapacidad contenía dimensiones sociales no consideraba la posibilidad de que la misma surgiera muchas veces directamente como consecuencia de causas sociales sino que tanto la discapacidad como la minusvalía serían consecuencia directa de la deficiencia²⁶; parece que clasifica lo negativo del funcionamiento de la

²³ Gobierno de Cantabria, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Organización Mundial de la Salud (OMS), op. cit. 4.

²⁴ Alejandro Rodríguez Martín, Emilio Álvarez Arregui y Rosa García Ruíz, “La atención a la diversidad en la universidad: el valor de las actitudes”, en *Revista de Orientación Psicopedagógica*, No. 1, Volumen 25, Oviedo, España, (2014): 45.

²⁵ Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*, edición española por la Organización Mundial de la Salud, (España: Estilo Estugraf Impresores, 2011)

²⁶ Agustina Palacios, op. cit. 230 - 231.

persona, o dicho de otra forma: existe un predominio del abordaje negativo centrado en las deficiencias; además, le da un enfoque a la discapacidad como algo individual²⁷.

La CIF surgió con el objetivo de proporcionar un lenguaje unificado y estandarizado, y un marco conceptual para la descripción de la salud y los estados relacionados con la salud pudiendo utilizarse en otros sectores como las compañías de seguros, la seguridad social, el sistema laboral, la educación, la economía, la política social, el desarrollo legislativo y las modificaciones ambientales, en la evaluación de la atención médica y en estudios de población de ámbito local, nacional e internacional²⁸.

Según la CIF, se aborda el concepto de minusvalía, no desde el tradicional modelo médico (Etiología- Patología-Manifestación), sino desde el nuevo modelo, el de las consecuencias de la enfermedad que puede presentarse así: Deficiencia-Discapacidad-Minusvalía²⁹. El concepto de funcionamiento se puede considerar como un término global que hace referencia a todas las funciones corporales, actividades y participación; de manera similar, la discapacidad engloba las deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación³⁰.

La CIF pasa de una clasificación de consecuencias de enfermedades a una clasificación de componentes de salud. Los componentes de salud identifican lo que constituye la salud, mientras que las consecuencias se centran en el impacto resultante de las enfermedades y otras condiciones de salud.

²⁷ Manuela Crespo, Maribel Campo y Miguel Ángel Verdugo, op. cit., 22.

²⁸ *Ibíd.* 24.

²⁹ Ruth Eugenia Avilés Tomasino, "La vigencia del derecho al trabajo de las mujeres con discapacidad física y sensorial en El Salvador", (tesis de grado, Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador, 2005), 49.

³⁰ Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud; op. cit. 4.

Dentro de las clasificaciones internacionales de la OMS, los estados de la salud (enfermedades, lesiones, trastornos, etc.) se clasifican principalmente en la Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima Revisión, (CIE-10)³¹. El funcionamiento y la discapacidad asociados con las condiciones de salud se clasifican en la CIF, por lo tanto, la CIE-10 y la CIF son complementarias³². Otros de los términos utilizados es la actividad cuyo significado es, la realización de una tarea o acción por parte de un individuo; mientras que la participación es el acto de involucrarse en una situación vital³³.

A diferencia de la primera clasificación, la CIF integra dos perspectivas: la médica o biológica y la social, proporcionando una visión coherente de las diferentes dimensiones de la salud, partiendo de la idea de que ninguna de las dos perspectivas: ni la biológica ni la social resuelven por sí sola todas las cuestiones inherentes a la realidad compleja que es la discapacidad.

Según se advierte, los términos “personas con discapacidad”, discapacidad, actividad y participación son los adecuados; los últimos tres, son replanteados por la OMS como alternativa a los de deficiencia, discapacidad y minusvalía en el significado adoptado por la CIDDM. Asimismo se considera que sustantivar los adjetivos deficiente, discapacitado y minusválido, incrementa la idea de que la condición está por encima de la persona.

³¹ Organización Mundial de la Salud, *Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados*, Décima Revisión, vols. 1-3 (Ginebra: 1992-1994).

³² Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, op. cit. 5. Ambas clasificaciones comienzan por los sistemas corporales. Las deficiencias se refieren a las estructuras y funciones corporales, que habitualmente forman parte del “proceso de la enfermedad” y por lo tanto también se utilizan en el sistema de la CIE-10. Sin embargo, el sistema CIE-10 utiliza las deficiencias (tales como signos y síntomas) como partes de una “enfermedad”, o en ocasiones como razones para contactar con los servicios de salud; mientras que el sistema CIF utiliza las deficiencias como problemas de las funciones corporales asociados con las condiciones de salud.

³³ *Ibíd.* 14.

Esta es la razón por la cual el término actualmente utilizado es persona con discapacidad, es decir, “persona con alguna particularidad añadida”³⁴. En consecuencia, la terminología adecuada para utilizar en El Salvador, es la siguiente³⁵ la cual se definirá en apartados posteriores:

Persona con discapacidad (El término general)

Persona con discapacidad auditiva (Para referirse a una persona sorda)

Persona con discapacidad visual (Para referirse a una persona ciega)

Persona con discapacidad intelectual

Persona con discapacidad física.

1.2. La discapacidad desde el enfoque social y desde el enfoque de los derechos humanos

Antiguamente, el tratamiento y los tipos de discapacidad eran considerados solo en términos clínico-médicos sin tomar en cuenta el aspecto social ni físico, es decir que no se valoraban las actitudes, los prejuicios, etc., ni los espacios urbanísticos; produciendo la falta de atención integral hacia las PCD y resultando las diversas clasificaciones más comunes utilizadas hasta hoy. Incluso, durante mucho tiempo, la discapacidad fue abordada en la ONU como una problemática de “desarrollo social”, es decir, fuera del ámbito específico de los órganos de derechos humanos del sistema.

La transición del concepto de discapacidad incluye el paso desde los enfoques de beneficencia³⁶ y médico³⁷ hacia un modelo social y un modelo

³⁴ Manuela Crespo, Maribel Campo y Miguel Ángel Verdugo, op. cit. 21.

³⁵ Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), *Juntos hacemos un mundo mejor*, boletín informativo, La Libertad, 2015.

³⁶ ONU, Derechos Humanos, Oficina Del Alto Comisionado, *Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Serie de formación profesional N° 19*, S.Ed., (Nueva York y Ginebra: S.E., 2014), 8. Este enfoque no promueve la igualdad ni la integración de las

de derechos humanos, entre los cuales, el enfoque social representa una idea diferente respecto de la discapacidad pues se concentra en la persona y no en su deficiencia reconociéndole derechos como parte de una sociedad. En pocas palabras, el paso de un criterio rehabilitador a uno social significa: dejar de hablar de beneficencia para comenzar a hablar de derechos³⁸.

El enfoque de derechos humanos se basa en el enfoque social, reconociendo que las PCD son sujetos de derechos y que el Estado y otras entidades tienen responsabilidades frente a esas personas, además ofrece medios para que las PCD denuncien las situaciones en las que se encuentran cuando se enfrenten a barreras que las discriminen.

Por ejemplo, una persona ciega tiene igualmente el derecho a votar como las demás personas, pero si el material para ejercer tal derecho no está accesible en formatos como el braille y la PCD no puede ir acompañada de otra persona de su confianza para que le indique cómo votar; la PCD no podrá ejercer su derecho y en tal sentido se considera al Estado como el responsable de eliminar esas barreras discriminatorias. De no darse lo anterior, la persona en cuestión puede formular oficialmente una denuncia³⁹.

Aunque los enfoques de beneficencia y el médico son los más antiguos y el social y de derechos humanos, los más recientes; todos ellos coexisten en la

PCD, sino que las considera sujetos de acciones de bondad o de asistencia social en lugar de reconocerles derechos a participar en la vida política y cultural. La discapacidad es un problema individual y los centros de beneficencia, fundaciones, iglesias, entre otros; se vuelven titulares de las obligaciones de las PCD.

³⁷ *Ibíd.* 9-10. Este enfoque resalta la deficiencia, origina la desigualdad y promueve la rehabilitación para reincorporar a las PCD en la sociedad; pero si tal rehabilitación no se logra en su totalidad las PCD no podrán reincorporarse a la sociedad y deben permanecer en las instituciones pues están enfermas y necesitan ser curadas para recuperar su normalidad. Tiene relación con el modelo de beneficencia cuando las organizaciones recaudan fondos para los centros de rehabilitación. La industria médica, los profesionales y las instituciones de beneficencia representan los intereses de las PCD ya que aquellos saben lo más conveniente para sus pacientes.

³⁸ Agustina Palacios, *op. cit.* 218.

³⁹ ONU, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, *op. cit.* 11.

actualidad pese a la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD)⁴⁰ la cual hace eco de un modelo social de la discapacidad al reconocer en el literal e del preámbulo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Sin embargo, el hecho de pasar del modelo médico a los modelos social y de derechos humanos, tampoco significa negar la importancia de los cuidados y la asistencia que proporcionan los expertos en medicina. La diferencia estriba en el enfoque del tratamiento: ahora debe responder a las expectativas del paciente y no de las instituciones y la carga de la discapacidad no debe recaer en las PCD sino sobre la sociedad⁴¹ y el Estado.

De esta manera, actualmente se reconoce a la PCD como sujeto de derechos con las posibilidades de participación plena siempre y cuando exista equiparación de oportunidades en igualdad y sin discriminación de condiciones respecto a los demás. De ahí, la necesidad de entender a la discapacidad más que como un término médico, como un aspecto social en un contexto particular determinado⁴², reconociendo que la demanda del modelo social significa modificar los entornos en donde las PCD se incorporan; asimismo, las políticas sobre discapacidad deben evolucionar gradualmente desde las esferas de la asistencia social y la medicina hacia la esfera de los derechos humanos⁴³.

⁴⁰ Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ginebra: 2006)

⁴¹ ONU, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, op. cit.10-12.

⁴² L. Pantano, cit. por A Fondo, en: op. cit. 27.

⁴³ Agustina Palacios, op. cit. 217- 218.

1.3. Clasificación de los tipos de discapacidad

Doctrinariamente la discapacidad ha sido clasificada de diversas maneras, siendo una de ellas, aquella que la agrupa en cuatro ramas: mental, sensorial, motora y visceral⁴⁴.

Discapacidad mental o psicosocial: Es la disminución de las facultades mentales. Según la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (PNAIPD)⁴⁵ consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse.

Discapacidad sensorial: Es la privación o disminución de alguno de los sentidos (vista, oído, habla, tacto y olfato), haciendo que a pesar de tener una total autonomía de su cuerpo, se torne dificultosa su relación con el exterior por la dependencia que en algunos casos puede crearse.

Discapacidad motora⁴⁶: Es la disminución motriz que le impide a la persona usar su cuerpo con total autonomía.

Discapacidad visceral: Es tal vez la menos conocida y es la que debido a alguna deficiencia en el aparato físico le ocasiona a la persona la imposibilidad de desarrollar sus capacidades con total normalidad; por ejemplo, la diabetes y la enfermedad cardíaca.

El artículo 37 inciso segundo de la Constitución salvadoreña refiere que las limitaciones o incapacidades⁴⁷ pueden ser “físicas, mentales o sociales”.

⁴⁴ Ester A. Labatón, *Discapacidad, derechos y deberes*, S.Ed., (Buenos Aires, Argentina: S.E., 1995), 20.

⁴⁵ Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2014).

⁴⁶ Este tipo de discapacidad es desarrollado con más detalles en el apartado 1.3.1. Discapacidad motriz, 18-23.

Discapacidad física: Comprende limitaciones en la ejecución de movimientos en alguna parte del cuerpo u órgano del mismo que puede ser temporal o permanente y aunque no afecta de manera directa el aprendizaje sí lo hace de manera indirecta puesto que en algunos casos a las personas se les dificulta desplazarse, hablar o expresarse por escrito. La persona se puede movilizar de forma autónoma, toda vez que se facilite y se respete su acceso en aceras, rampas, calles señalizadas, edificios, entre otros⁴⁸.

Según la PNAIPD, consiste en la falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo que provoque inmovilidad o disminución de movilidad. La persona con discapacidad física puede ser usuaria de silla de ruedas, scooter, muletas, andaderas, bastones, prótesis, entre otras ayudas técnicas⁴⁹.

Discapacidad social: Es el modelo que explica el proceso de exclusión social, es decir, explica situaciones de desventaja que no se circunscriben exclusivamente a un origen de salud y propone líneas de intervención integrales para disminuir o anular la situación desventajosa de las PCD⁵⁰. Según la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (LEOPD)⁵¹, una persona puede poseer una discapacidad la cual puede ser física, mental, psicológica y sensorial, ya sean congénitas o adquiridas.

⁴⁷ Con el propósito de definir las clasificaciones, se han sustituido los términos “limitaciones e incapacidades” por la palabra “discapacidad”, que según se ha investigado, es la adecuada.

⁴⁸ Cf. María Cortés, et al., *Recomendaciones para la atención a personas con discapacidad en la Universidad de Salamanca*, S.Ed., (España: S.E., 2011), 3. También véase: Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid, *Protocolo de atención a las personas con discapacidad*, 2ª edición (España: S.E., 2004), 28.

⁴⁹ Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD): *Socializando con personas con discapacidad*, boletín informativo, La Libertad, 2015.

⁵⁰ Santiago, Pisonero, *La discapacidad social, un modelo para la comprensión de los procesos de exclusión*, S.Ed., (CIDEA, Ekaina, 2007), 102.

⁵¹ Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2000).

Discapacidad psicológica: Es también denominada discapacidad cognitiva. Consiste en una disminución en las habilidades cognitivas e intelectuales del individuo. Entre las discapacidades cognitivas más conocidas pueden mencionarse: El autismo, el síndrome down, síndrome de Asperger y el retraso mental. Las personas con discapacidad cognitiva tendrían dificultades principalmente en el desarrollo de la inteligencia verbal y matemática, mientras que en la mayoría de casos conservan intactas sus demás inteligencias tales como la artística, musical, interpersonal e intrapersonal⁵².

Discapacidad congénita: O también llamada discapacidad originaria⁵³. Se refiere a aquella que la persona padece al nacer y puede ser de cualquiera de las clases ya vistas: mental, sensorial, motora, etc.

Discapacidad adquirida: Es aquella que la persona puede adquirir durante el desarrollo de su vida y puede aparecer intrínsecamente pues se sufre sin que intervenga un agente externo. También se puede padecer extrínsecamente por hechos ajenos al sujeto que la soporta⁵⁴. El artículo 1 inciso segundo de la LEOPD señala que el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD)⁵⁵ será la encargada de formular la PNAIPD. Dicha Política regula que las deficiencias pueden ser auditivas, físicas, intelectuales, mentales o visuales.

Discapacidad auditiva: Consiste en el deterioro o la falta de la función sensorial de oír (sordera parcial o total, dificultades para hablar). El término

⁵² Fundación Descúbreme, *Discapacidad cognitiva, ¿qué es la discapacidad cognitiva?*, <http://www.descubre.cl/informacion/>.

⁵³ María Isolina Dabove y Alejandro C. Palermo Romera.; Impacto socioeducativo de la discapacidad en el ámbito universitario. Bases iusfilosóficas para el desarrollo de un proyecto de investigación, en *Revista Electrónica de Bioética*, nº 4, Argentina, www.abioetica.org, de la Asociación Argentina de Bioética (S.F).

⁵⁴ *Ibíd.*

⁵⁵ Esta entidad clasifica a las discapacidades en: físicas, mentales, intelectuales y sensoriales.

“sordomudo” que se utiliza para referirse a las personas sordas de nacimiento, es incorrecto. La mudez viene de la sordera por ausencia de educación de la palabra en la persona que nació sorda y las causas de la sordera pueden ser hereditarias, congénitas y accidentales⁵⁶.

Discapacidad intelectual: La PNAIPD señala que esta discapacidad consiste en limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.

Entre sus características se destacan: algunas veces las personas con discapacidad intelectual son altamente sociables y confían genuinamente en los demás por lo que pueden encontrarse en mayor riesgo de vulnerabilidad⁵⁷. Según el CONAIPD, esta discapacidad se refiere a la dificultad en el razonamiento lógico y de las habilidades en el aprendizaje, comunicación y socialización⁵⁸.

Discapacidad visual: Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de ver (visión disminuida, ceguera).

Cabe aclarar que en la CDPCD se reconocen y regulan todos los tipos de discapacidad de las ya mencionadas anteriormente, no limitándose a unas de ellas en concreto sino incluyendo a la discapacidad física, discapacidad mental, discapacidad intelectual y discapacidad sensorial, haciendo extensiva la aplicación de la misma Convención a todas aquellas personas y la situación de discapacidad que posea con la finalidad de ofrecer una plena igualdad de oportunidades que a los demás individuos.

⁵⁶ Ruth Eugenia Avilés Tomasino, op. cit. 52.

⁵⁷ Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), *Socializando...* op. cit.

⁵⁸ Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), *Juntos hacemos...* op. cit.

1.3.1. Discapacidad motriz

De las definiciones vistas sobre discapacidad física y discapacidad motriz puede entenderse que la primera está referida al cuerpo humano en su totalidad y contiene a la discapacidad motriz como una de sus consecuencias. Así, por ejemplo, la falta de extremidades inferiores constituye una discapacidad física cuya consecuencia será una discapacidad motriz porque la persona tendrá dificultades para moverse por sí misma.

De ahí que algunos autores e instituciones, en la clasificación que hacen sobre los tipos de discapacidad, únicamente mencionan a la discapacidad física; sin embargo, la discapacidad motriz es tan amplia que merece un tratamiento por separado con énfasis en la atención especializada e integral para quienes la padecen. Antes de definir al tipo de discapacidad motriz es necesario comprender el significado de motricidad y su importancia en el desarrollo del ser humano.

La motricidad es todo aquello relativo al movimiento del cuerpo, es la base de todos los actos que realiza una persona como caminar, comer, hablar, saludar a alguien, etc., y cuando se trata de movimientos que tienen una finalidad, como por ejemplo caminar para llegar a algún lugar; se emplea generalmente el término psicomotricidad⁵⁹ el cual incluye lo cognitivo, lo afectivo y lo sensorial que está siempre ligado a cada acción humana.

En el movimiento del cuerpo humano intervienen los huesos, las articulaciones, los músculos y el sistema nervioso central:

⁵⁹ Dirección General de Educación Indígena, *Educación pertinente e inclusiva. La discapacidad en educación indígena. Guía-cuaderno 4: atención educativa de alumnos y alumnas con discapacidad motriz*, (México: Editorial y servicios culturales El Dragón Rojo, 2012), 19.

Los huesos y las articulaciones le dan soporte al cuerpo y permiten que algunas partes giren o se extiendan, mientras que otras se queden fijas como el hombro el cual permite que el brazo suba, baje o rote. Los músculos también intervienen por ser ellos el motor del movimiento al contraerse y relajarse como cuando se abre y se cierra la mano para agarrar algún objeto.

El sistema nervioso central interviene dando órdenes a través de breves impulsos eléctricos para que los músculos realicen una acción por lo que, cuando éste muestra alteraciones generales o específicas al realizar movimientos voluntarios, la actividad física se verá limitada⁶⁰.

Bajo estas premisas, la discapacidad motriz puede definirse como: la alteración del aparato motor que dificulta o imposibilita el desarrollo de capacidades que permitan participar en actividades propias de la vida cotidiana como estar de pie, caminar, desplazarse, tomar y manipular objetos con las manos, hablar, hacer gestos; entre otras acciones que requieren movimiento y control de la postura corporal⁶¹. En general podemos entender que se trata de personas con problemas en el movimiento cuyas deficiencias motoras pueden deberse a disfunciones en músculos y articulaciones, nervios motores, médula espinal, cerebelo o cerebro⁶².

Esa alteración del aparato motor puede ser transitoria o permanente, darse en grados variables y en algunos casos, puede presentar otros trastornos asociados. Es causada por un funcionamiento deficiente del sistema nervioso, del sistema muscular y de los sistemas óseo-articulario o de una interrelación de los tres sistemas, lo cual dificulta o imposibilita la movilidad

⁶⁰ OEA-CIDI-SEP, cit. por Dirección General de Educación Indígena, en: op. cit. 21.

⁶¹ Ministerio de Educación Nacional, cit. por Dirección General de Educación Indígena, en: op. cit. 19.

⁶² Grupo De Investigación Suroeste, Departamento de Educación de la Universidad de Huelva, *Guía de apoyo a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad*, S. Ed., (España: Oficina de Atención a Personas con Discapacidad, 2010), 10.

funcional de algunas de las partes del cuerpo⁶³. En pocas palabras, la discapacidad motriz se refiere a la alteración de la capacidad de movimiento que implica en distinto grado, las funciones de desplazamiento y/o de manipulación⁶⁴.

Sin embargo, ya se ha visto que por hoy las discapacidades no se abordan únicamente bajo términos clínico-médicos, sino también desde una perspectiva social y cultural⁶⁵; por eso es posible afirmar que la discapacidad motriz no solo es consecuencia de las características físicas o biológicas de las personas según se ha definido. Más bien, desde el modelo social, la discapacidad es una condición que se genera a partir de la interacción de las dificultades personales en un contexto sociocultural desfavorable.

Desde este punto de vista, la discapacidad motriz es definida como: las dificultades que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana que surgen como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares o actividades que realizan todas las personas y las barreras de distinto tipo⁶⁶. Lo anterior significa que la discapacidad motriz en este sentido se refiere a los efectos negativos que en la vida social resultan de la dificultad corporal de movimiento, además de los impedimentos como acceder a construcciones o viviendas con escaleras, usar el transporte público, practicar deportes en instalaciones que no sean adecuadas, etc., respecto de una persona que presente dificultades para la movilidad de las extremidades inferiores.

⁶³ J. Bonals y M. Sánchez Cano, cit. por Dirección General de Educación Indígena, en: op. cit. 19.

⁶⁴ Fundación Humanista de Ayuda a Discapacitados (FHADI), *¿Qué es la discapacidad motriz?*, <http://www.fhadi.org/discapacidad-motriz>.

⁶⁵ Véase el apartado 1.2. La discapacidad desde el enfoque social y desde el enfoque de los derechos humanos, 11-14.

⁶⁶ Dirección General de Educación Indígena, op. cit. 20.

Causas de la discapacidad motriz

La discapacidad motriz puede deberse a diferentes causas y se puede originar en diferentes etapas de la vida de un ser humano por algunos de los siguientes factores:

- a) Factores congénitos, prenatales o antes del nacimiento: Son las alteraciones producidas durante la gestación como las malformaciones congénitas y entre ellas las amputaciones, los tumores, la parálisis cerebral, entre otras⁶⁷. También incluyen malformaciones con las que nacen los bebés por convulsiones maternas ocurridas cuando la sangre de la madre es diferente a la sangre del bebé, también por la exposición a la radiación o a sustancias tóxicas, restricción del crecimiento en la etapa de formación del bebé, infecciones o presión alta durante el embarazo o embarazo múltiple⁶⁸.
- b) Factores perinatales o durante el nacimiento: Como el nacimiento prematuro (antes de las 32 semanas de embarazo), falta de oxígeno (asfixia), mala posición del bebé, infecciones en el sistema nervioso central o hemorragia cerebral⁶⁹.
- c) Factores hereditarios: Son aquellos que se transmiten de padres a hijos.
- d) Factores adquiridos en la etapa post natal: Son los traumatismos, infecciones, parálisis cerebral, entre otros que se adquieren durante el desarrollo⁷⁰. Se deben principalmente a golpes en la

⁶⁷ Dirección General de Educación Indígena, Op. cit. 22.

⁶⁸ Verónica Mondragón Merino, y Josefina Lobera Gracida, *Discapacidad motriz. Guía didáctica para la inclusión en la educación inicial y básica*, S. Ed., (México: Dirección de Medios y Publicaciones, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 2010), 19.

⁶⁹ *Ibíd.*

⁷⁰ Dirección General de Educación Indígena, op. cit. 22.

cabeza, convulsiones, toxinas e infecciones virales o bacterianas que afectan el sistema nervioso central⁷¹.

La discapacidad motriz y las alteraciones que ella produce pueden organizarse en dos grupos según sus características y las causas ya mencionadas que las originan:

- a) Trastornos motores
- b) Trastornos neuromotores

Los primeros se refieren a las alteraciones que provocan en la persona dificultades para realizar total o parcialmente movimientos como caminar, correr, jugar o escribir debido a un mal funcionamiento del sistema óseo, articular y/o muscular.

Los trastornos neuromotores son alteraciones causadas por daño en el sistema nervioso central antes de que éste concluya su desarrollo y se caracteriza principalmente por la inhabilidad de controlar completamente las funciones del sistema motor, puede incluir espasmos o rigidez en los músculos, movimientos involuntarios y/o trastornos de postura o movilidad del cuerpo⁷².

⁷¹ Verónica Mondragón Merino, y Josefina Lobera Gracida, op. cit. 19.

⁷² Ministerio de Educación Nacional, *Orientaciones Pedagógicas para la Atención Educativa a Estudiantes con Discapacidad Motora*, Colombia, 2006, www.arenaandina.edu.co/bienestar/documentos/LINEAMIENTOS_DISCAPACIDAD_MOTORA.pdf.

CAPÍTULO II

EVOLUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA Y MEDIDAS PARA GARANTIZARLO

La educación es el proceso permanente que desarrolla capacidades físicas, intelectuales y éticas del ser humano, que le permiten integrarse positivamente a un medio social determinado, siendo ésta una condición inherente a la persona humana⁷³. Es también el derecho que garantiza que las personas disfruten por igual de todos los demás derechos; además, desarrolla el principio y derecho material de la igualdad ya que en la medida que una persona tenga igualdad de posibilidades educativas, tendrá igualdad de oportunidades en la vida⁷⁴. La negación de este derecho provoca la exclusión del mercado laboral y de los sistemas de seguridad social⁷⁵; sin embargo el goce de la educación no es ilimitado pues ésta tiene dos manifestaciones: una, como libertad individual entendiendo que las personas tienen derecho a escoger el centro educativo en el que deseen estudiar y otra⁷⁶, como prestación social.

Sobre esta última, la jurisprudencia constitucional de El Salvador ha establecido que dicha prestación social está condicionada a la existencia de

⁷³ Fátima Noemi Landaverde Hernández, Gloria María Martínez Romero y René Arnoldo Gil Acosta, "Derecho a la educación en el Centro de Readaptación para mujeres de Ilopango, sus alcances, perspectivas y consecuencias", (Tesis de grado, Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador, 2014), 19 - 20.

⁷⁴ Carlos Parra Dussan, op. cit. 73 - 74.

⁷⁵ Katarina Tomasevski Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación; *Contenido y vigencia del derecho a la educación*, Boletín Internacional, Planeta Global, edición #8, Sectores Sociales Populares Para la Paz en Colombia, (2003): 3.

⁷⁶ Sentencia de Amparo, Referencia: 103-98 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 1999).

un centro de estudio estatal que esté en funcionamiento y que se carezca de los medios o recursos económicos necesarios para optar a una educación particular o privada. De esta forma, y al igual como sucede con otros derechos, una persona puede ser privada de su derecho a la educación siempre que la privación sea justificada y precedida de un procedimiento en el que se le aseguren oportunidades reales de defensa.

Por esta significativa importancia del derecho a la educación, a continuación se desarrollará los distintos modelos y etapas por las que históricamente ha evolucionado tal derecho, referido específicamente a las PCD; iniciando desde la completa exclusión, rechazo y marginación hasta la propuesta actual de inclusión educativa que amplía la idea de integración. Así también se hará referencia al reconocimiento de las PCD como sujetos de todos los derechos humanos existentes y las medidas que la CDPCD establece para garantizar el disfrute pleno de tales derechos.

2.1. Modelo y etapas de la educación para las personas con discapacidad

Existen dos puntos de vista desde donde se puede visualizar el modelo de educación para las PCD. El primer modelo es el modelo tradicional de educación o llamado también de normalización, el cual corresponde a un modelo médico que se limita a resaltar la deficiencia de las PCD procurando su rehabilitación a fin de lograr su normalidad⁷⁷; dentro de este modelo es responsabilidad de la PCD lograr por sí misma su plena integración. El segundo modelo es conocido como el modelo actual con enfoque social de la

⁷⁷ UNIDIS, *Jornadas: Inclusión de los estudiantes con discapacidad en la universidad. Necesidades y demandas*, S.E., (España: Ediciones UNED, 2011), 74.

discapacidad, incorporado por la CDPCD y es asumido por la educación inclusiva en contraposición con el modelo médico. Desde este modelo social se atrae la atención al contexto social que rodea a la persona y la manera en que se ve excluida, tratando de entender la diversidad funcional como categoría social que concierne a todos⁷⁸.

Históricamente las PCD fueron restringidas al hogar, después, a recibir una educación especial, luego, fueron integrados en los centros educativos ordinarios y, finalmente hoy se les reconoce el derecho a una educación inclusiva. Cada una de esas etapas demuestra la transformación de la educación de las PCD en tres distintas épocas:

De la segregación a la educación especial

De la educación especial a la educación integradora

De la educación integradora a la educación inclusiva.

2.1.1. De la segregación a la educación especial

En un primer momento existió una total exclusión pues no se registra ningún indicio de escolaridad para las PCD en la antigüedad, más bien en esa época predominaba el rechazo, abandono e infanticidio hacia este sector⁷⁹, ya que estas personas eran consideradas un castigo para sus familias y se les condenaba a vivir sin ningún tipo de desarrollo ni de integración⁸⁰. La segregación consistió en agrupar a personas con necesidades similares, facilitando el contacto entre ellos, pero contribuyendo a la marginación y

⁷⁸ *Ibíd.* 75.

⁷⁹ Puig De La Bellacasa, citado por Carlos Parra Dussan, en: *op. cit.* 74.

⁸⁰ Carlos Parra Dussan, *op. cit.* 74.

discriminación de las PCD⁸¹ del resto de las personas, hasta que en 1828, en Francia, se registra la apertura de las primeras escuelas de atención a PCD⁸², y a la vez que se crearon medios que facilitarían el desarrollo de éstas⁸³.

El sistema de educación especial se desarrolló a partir de 1917 cuando en Europa se clasificó a los estudiantes en aulas especiales dentro de las escuelas ordinarias⁸⁴; por esto se ha creído que las escuelas especiales siguen siendo escuelas segregadas⁸⁵; además, la educación especial ha hecho que las escuelas regulares se separen del sistema educativo para PCD que son las escuelas especiales utilizando el término “especial” que no es gratificante sino, por el contrario, da lugar a la marginación pues las PCD.

Este sistema fue cuestionado, pues los centros especiales se hacían cargo de todos los estudiantes que el sistema ordinario rechazaba; demostrando una clara intolerancia de los centros de educación ordinarios hacia la diferencia⁸⁶. Ante todo, la educación especial se asume como un hecho positivo porque significó el reconocimiento de una educación especializada para las PCD, lo cual generó: Profesores preparados, programas especiales para mejorar el aprendizaje, materiales específicos y el centro especial⁸⁷.

⁸¹ Vernor Muñoz, op. cit. 15.

⁸² Carlos Parra Dussan, op. cit. 74 - 75. Las escuelas especiales se abrieron en razón de los resultados aportados por Tirad, quien demostró a través de trabajos realizados con PCD, la posibilidad de enseñar y educar a los débiles mentales, pues eran capaces de competir intelectualmente con otras personas que no tenían ningún tipo de limitación.

⁸³ Los medios que facilitarían el desarrollo de las PCD en las escuelas especiales fueron: El lenguaje de señas, la metodología oral para enseñar a las personas sordas a comunicarse de forma verbal, y el sistema braille; dándoles la oportunidad de contar con los medios necesarios para su desarrollo académico en igualdad de condiciones.

⁸⁴ *Ibíd.* 75.

⁸⁵ Vernor Muñoz, Camilla Crosso y Gisela De León, *Informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derecho a la Educación de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe*, S.Ed., (S.E., Noviembre 2009), 7.

⁸⁶ Carlos Parra Dussan, op. cit. 76.

⁸⁷ *Ibíd.* 75.

2.1.2. De la educación especial a la educación integradora

La educación integradora tuvo lugar en la década de los setenta y significó que todos los estudiantes tenían derecho de asistir a las escuelas ordinarias con los demás niños que tuvieran o no alguna discapacidad, problemas de conducta, dificultades de aprendizaje, etc. Aquí tiene cabida el principio de normalización propuesto en Dinamarca por el entonces director del Servicio Danés para el Retraso Mental; definiéndolo como la posibilidad de que las PCD lleven una existencia tan próxima a la normal como sea posible. Con la aplicación de este principio se esperaba mejorar la autoestima y el desarrollo de las capacidades de las PCD con unos aprendizajes más reales para su desempeño laboral y su autonomía personal en la sociedad⁸⁸.

Integrar, era simplemente agrupar a todos los estudiantes tuvieran o no alguna discapacidad física, sensorial o mental pero sin atender adecuadamente las necesidades educativas de las PCD; por esta razón se le ha llamado también “inclusión excluyente”⁸⁹. Sin embargo, la educación integradora marcó el inicio de la búsqueda hacia una educación inclusiva sin separarse de ella, pues hoy se entiende que la integración es la finalidad de la inclusión ya que incluir significa dejar participar y decidir a otros que no han sido tomados en cuenta⁹⁰.

Respecto a la confusión entre integración e inclusión, la ONU a través del Relator Especial sobre el derecho a la educación, ha dicho que hay una tendencia a dar prioridad a la educación de las PCD dentro de las escuelas regulares, pero que estas prácticas tienen escasa concreción efectiva y sus

⁸⁸ *Ibíd.* 76.

⁸⁹ Vernor, Muñoz, *op. cit.* 18.

⁹⁰ Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México, *op. cit.* 16.

resultados no alcanzan las aspiraciones y objetivos que las motivan⁹¹; además, la educación inclusiva no debe considerarse una solución única para todos⁹², pues no se trata de simples transformaciones de nomenclatura sino, de nuevas modalidades de relación pedagógicas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2.1.3. De la educación integradora a la educación inclusiva

Después de evaluar la experiencia de la integración escolar y encontrándose deficiente, se sustituye el término de integración por el de inclusión, que es más amplio. La educación inclusiva constituye un enfoque educativo basado en la valoración de la diversidad como elemento que enriquece el proceso de enseñanza y aprendizaje, y a la vez favorece el desarrollo humano; implicando que todos los estudiantes aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad.

En ese mismo sentido, inclusividad en la educación significa aceptar a todos aquellos estudiantes, lo cual implica transformar las escuelas y otros centros de aprendizaje como las instituciones de educación superior, para atender, no solo a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad, sino también a las minorías étnicas, homosexuales, y a los afectados por el VIH/SIDA⁹³, entre otros.

⁹¹ Vernor Muñoz, op. cit. 18.

⁹² *Ibíd.* 15.

⁹³ Véase Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México, op. cit. 23. También, UNESCO, *conferencia internacional de educación, "La educación inclusiva: el camino hacia el futuro"*, cuadragésima octava reunión, (Ginebra: 18 de julio de 2008), 5.

2.1.3.1. Evolución internacional del concepto educación inclusiva

El concepto de educación inclusiva ha sufrido a lo largo de la historia una evolución y desarrollo en marcos legales internacionales de gran trascendencia, que si bien no lo han regulado como tal debido al tratamiento que históricamente se les ha dado a las PCD; estos instrumentos jurídicos han brindado ciertos aportes para que finalmente dicho concepto se configure como tal.

Uno de los aportes más importantes y significativos para la configuración del concepto de educación inclusiva, se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁹⁴ adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU en el año de 1948, pues en esta se reconoce que todos los seres humanos tienen derecho a la educación (artículo 26).

En 1960, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), adopta la Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza⁹⁵, y con esta se introduce la garantía de la no discriminación, es decir, aquella que prohíbe la existencia un trato desigual en la esfera de la enseñanza y en especial, la existencia de la exclusión hacia una persona o de un grupo de personas “desaventajados”⁹⁶ de su acceso, colocándoles en una situación incompatible con la dignidad humana⁹⁷.

⁹⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos, (París: Asamblea General de la ONU, 1948)

⁹⁵ Convención Relativa a la Lucha Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, (1960). Vale la pena tener en consideración, que pese al gran aporte que este importante instrumento ha introducido para que se configure la educación inclusiva, este, no ha sido ratificado por el Estado de El Salvador.

⁹⁶ Como por ejemplo: Niñas y mujeres; grupos étnicos; jóvenes y adultos afectados por el conflicto, por el VIH/SIDA, hambre y mala salud; además de aquellas PCD.

⁹⁷ Esta garantía se hace presente además en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); en la Declaración Mundial Sobre la Educación para Todos: Satisfacción de las

Para el año de 1994 fue adoptada la Declaración de Salamanca de Principios, Política y Práctica para las Necesidades Educativas Especiales⁹⁸, como resultado de la Conferencia Mundial Sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, organizada por el Gobierno de España en colaboración con la UNESCO, con esta se contempla el enfoque de ver la diferencia como algo normal, dando lugar a que se desarrollen sistemas educativos que puedan responder a la diversidad; es decir, lograr que las escuelas ordinarias se transformen en inclusivas y tener la capacidad de educar a todos los niños y niñas⁹⁹.

Durante el periodo de 1990 al año 2000, tuvo cabida el desarrollo del Movimiento de Educación para Todos¹⁰⁰, dentro del cual se desarrolló la Conferencia Mundial de Educación para Todos de Jomtién, en 1990; el Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, en 1996; y el Foro Mundial de Educación para Todos de Dakar, en 2000; propugnando en su conjunto, un modelo de educación que integrara a los “distintos grupos de personas”, garantizando en esa medida el valor de la diversidad, el multiculturalismo y la convivencia social¹⁰¹.

En el año 2001 entró en vigor el primer instrumento normativo especializado en discapacidad, con un enfoque basado en derechos humanos denominado Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia las Personas con Discapacidad¹⁰² utilizado como un referente mundial por el aporte que ofrece acerca de las bases conceptuales

necesidades básicas de aprendizaje, en 1990 (Jomtién); y en la Declaración de Dakar, del año 2000.

⁹⁸ Declaración de Salamanca de Principios, Política y Práctica para las Necesidades Educativas Especiales, (1994).

⁹⁹ Carlos Parra Dussan, op. cit. 78.

¹⁰⁰ *Ibíd.* 77-79.

¹⁰¹ *Ibíd.* 83.

¹⁰² (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) junio de 1999),

en materia de discapacidad; que si bien no es perfecto, completo ni agotado puede ser utilizado en la lucha contra la discriminación que enfrentan las PCD¹⁰³. Dicha Convención tiene por objetivo prohibir toda forma de discriminación que se fundamente de alguna manera en la discapacidad, y aunque no incorpora ni desarrolla derechos de las PCD, asume su existencia pasando de un enfoque de salud y de bienestar social hacia una definición que comprende que la discapacidad puede dificultar, dificulta o puede agravar las dificultades que genera en lo relativo al disfrute, ejercicio y goce de manera equitativa, de los derechos esenciales de todo ser humano¹⁰⁴.

Finalmente, el 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de la ONU adoptó la CDPCD, abriéndose a la firma de los Estados en la Sede de la ONU, en Nueva York, el 30 de marzo de 2007, ante lo cual un número sin precedentes de 81 países la firmó. El Estado salvadoreño ratificó dicho instrumento el 4 de octubre de 2007, entrando en vigencia el 13 de noviembre del mismo año¹⁰⁵.

¹⁰³ Cf. Vanda Pignato, (Presidenta del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS)), intervención en la mesa redonda denominada “Comprendiendo la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia las Personas con Discapacidad a través de la cooperación internacional”, celebrada en la Organización de las Naciones Unidas, New York, 7 de septiembre de 2011. www.un.org/disabilities/documents/CO_P/cosp4_presentation_pignato.doc.

¹⁰⁴ Según la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia las Personas con Discapacidad, la discapacidad es una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales en la vida diaria de un ser humano, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social en el que se desarrolle una PCD.

¹⁰⁵ El Estado de El Salvador formuló reserva a esta Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el sentido siguiente: “...en la medida que las disposiciones de las mismas no perjudiquen o contravengan lo dispuesto en cualquiera de los preceptos, principios y normas de la Constitución de la República de El Salvador, de manera especial en la parte dogmática de la misma”. Sin embargo, dicha reserva fue retirada el 9 de enero de 2015 con 73 votos a favor de los diputados de la Asamblea Legislativa según D.L. No 920, de fecha 4 de febrero de 2015, publicado en el D.O. Tomo No 406, de fecha 5 de febrero de 2015.

El propósito de esta Convención es el de establecer la obligación de los Estados de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente (artículo 1). Es decir, prevé que los Estados partes deben adaptar sus ordenamientos jurídicos para que las PCD puedan hacer valer sus derechos, sea adoptando instrumentos, creando políticas de no discriminación o, en el mejor de los casos, realizando medidas de acción positivas¹⁰⁶. Así, extrayendo cada uno de estos aportes se puede establecer, a continuación, con fundamento suficiente, lo que se entenderá por educación inclusiva.

2.1.3.2. Concepto de educación inclusiva

Una de las primeras consideraciones que se deben tener presente es que cuando se habla de educación inclusiva, se hace referencia a las PCD, pero este concepto no es exclusivo de éstas, sino que se debe tener presente que este concepto también es utilizado para incluir a todos aquellos grupos que por diferentes razones han sido y continúan siendo segregados de la sociedad; sin embargo dicho concepto será enfocado solo para el caso de las PCD por ser la población muestra en esta investigación.

Hablar de inclusión educativa es estar pendientes de la situación educativa de los estudiantes más vulnerables y, entre ellos los estudiantes con

¹⁰⁶Alberto Anula, *Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en fácil lectura*, S. Ed., (España: Edita Real Patronato sobre Discapacidad, 2007), 52. Parafraseando lo expresado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad en la presentación de este libro.

discapacidad; por lo que el derecho a una educación inclusiva, es el derecho a la equiparación de oportunidades para conseguir una verdadera educación de calidad para todos, sin exclusiones¹⁰⁷. Para la UNESCO, la educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo que debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, entendiendo que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria¹⁰⁸.

A juicio de quienes escriben la educación inclusiva representa un derecho que corresponde a todas aquellas personas que por su género, condición económica, etnia, condición de salud, etc., han sido históricamente excluidos de la participación en el proceso de formación educativa. Es el derecho que ellos tienen a ser incluidos, integrándose a los centros de enseñanza públicos o privados y en los distintos niveles con los servicios adecuados suficientes para atender sus necesidades educativas.

2.1.3.3. Educación superior inclusiva de las personas con discapacidad

La educación de las PCD es un derecho que ha de ser asumido como una obligación colectiva que permita la formación de cada estudiante sin importar la existencia de una condición en particular. Por ello, el trabajo que se realice desde los centros de educación superior debe enfocarse hacia el empoderamiento del estudiante con discapacidad, así como hacia el

¹⁰⁷ Gerardo Echeita Sarrionandía, y Mel Ainscow, “La Educación inclusiva como derecho: Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente”, en *Revista Tejuelo*, No. 12, España, (2011): 30.

¹⁰⁸ UNESCO, *Directrices sobre Políticas de Inclusión en la Educación*, 2009, <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001778/177849s.pdf>.

equipamiento de apoyos y recursos institucionales, de manera que se garantice un entorno educativo accesible¹⁰⁹. Aquí se incluye a la diversidad, entendida como el conjunto de las diferencias de cada persona, y la cual implica replantear la forma como se desarrollan la mayoría de las actividades, con el fin de que éstas sean accesibles para todos. Una de esas actividades es la educación. La atención a la diversidad en la educación se logra a través de la inclusión como el proceso de dar respuesta a las necesidades de la persona.

En la educación superior, atender a la diversidad significa implementar acciones para garantizar la equidad y el acceso a la formación profesional. Una universidad inclusiva debe también garantizar las dos vertientes básicas de la inclusión: accesibilidad y autodeterminación¹¹⁰. Por consiguiente, la atención a la diversidad es una responsabilidad tanto del sistema educativo como de la población que requiere el apoyo. Dicho de otra forma, la accesibilidad es una responsabilidad social y la determinación es un compromiso individual pero ambas deben estar presentes para que la inclusión sea una experiencia integral e integradora¹¹¹.

Por otra parte, la diversidad como valor implica tres distintas etapas¹¹²: Tolerancia, respeto y aceptación. En su orden, la tolerancia implica actitudes positivas hacia las diferencias físicas, sociales y culturales de cada persona. Respetar es reconocer esas diferencias sin intentar eliminarlas. La aceptación es una convivencia, es tener la apertura para aprender del otro y

¹⁰⁹ Wendy López Mainieri, cit. por A Fondo, *en: op. cit.* 27.

¹¹⁰ A Fondo, *op. cit.* 27.

¹¹¹ *Ibíd.* 28. Para más información acerca de las barreras que implican falta de accesibilidad y permanencia en las universidades, véase el capítulo IV. Barreras que suponen retos en la formación profesional de los estudiantes con discapacidad motriz, 79-101.

¹¹² A. Fontana, "Retos de atención a la diversidad en la universidad: el caso de la Universidad Nacional de Costa Rica", en *Revista Visión Docente Conciencia*, año IX, N° 51, Madrid, España, (2009): 31.

compartir lo que se tiene en común. Así, luego de reconocer y valorar la diversidad, el siguiente paso es generar las condiciones para la vida universitaria en diversidad¹¹³ haciendo posible la realización del derecho a la educación superior inclusiva, que en el caso de las PCD, se refieren a fortalecer el acceso y permanencia en las instituciones educativas para lograr un egreso satisfactorio de esas personas en la carrera profesional de su elección.

2.2. Medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad

Las normas generales sobre derechos humanos también son aplicables a las PCD y dentro de ellas es posible identificar seis tratados principales que conforman una especie de Código Internacional de los derechos humanos¹¹⁴:

Convención Contra la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial¹¹⁵ (1965)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹¹⁶ (1966)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹⁷ (1966)

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer¹¹⁸ (1982)

¹¹³ Para más detalle véase el apartado 4.3 Condiciones adecuadas en las universidades, 97-101.

¹¹⁴ Agustina Palacios, op. cit. 208.

¹¹⁵ Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, (Ginebra: 1965).

¹¹⁶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Ginebra: 1966).

¹¹⁷ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (Ginebra: 1966).

¹¹⁸ Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (Ginebra: 1979).

Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes¹¹⁹ (1984); y
Convención Sobre los Derechos del Niño¹²⁰ (1989).

Los anteriores instrumentos abarcan a todos los seres humanos, pero solo el último de ellos contiene mención expresa de las PCD aunque con la terminología errónea, al referirse al niño mental o físicamente impedido, en el artículo 23. Por lo anterior, la CDPCD reconoce la igualdad de todas las personas ante la ley y prohíbe la discriminación en razón de la discapacidad.

El objeto de esta Convención, desde su proceso de creación, no ha sido crear nuevos derechos sino adaptar los ya existentes al contexto de la discapacidad aclarando las obligaciones de los Estados en relación con los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales ya existentes¹²¹. Sin embargo, la mención a la accesibilidad universal en el artículo 9, la movilidad personal en el artículo 20 y la habilitación y rehabilitación en el artículo 26, todos de la CDPCD; generan discusión sobre si los anteriores se tratan realmente de nuevos derechos o son únicamente medios necesarios para el ejercicio del resto de derechos.

Por otro lado, desde una interpretación sistemática, es posible comprender que la CDPCD reconoce a la accesibilidad universal, la movilidad personal y

¹¹⁹ Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, (Ginebra: 1984).

¹²⁰ Convención Sobre los Derechos del Niño, (Ginebra: 1989).

¹²¹ Cf. Agustina Palacios, op. cit. 270 y 271. Véase también: ONU, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, op. cit., 35. Los derechos civiles y políticos son los que persiguen la protección de los seres humanos contra los abusos de autoridad del gobierno en aspectos relativos a la integridad personal, a cualquier ámbito de la libertad y a la existencia de la legalidad y garantías específicas en procedimientos administrativos y judiciales. Por su parte, los derechos económicos, sociales y culturales se consideran derechos de igualdad material por los cuales se pretende una vida digna y satisfacer las necesidades básicas de las personas. Ambos grupos de derechos fueron proclamados como derechos humanos básicos estableciéndose su universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación; en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993.

la habilitación y rehabilitación como derechos aunque no los mencione expresamente como tales¹²². Sin embargo, aceptando esta última interpretación se estaría diciendo que la CDPCD reconoce nuevos derechos específicos en el contexto de la discapacidad dado que ellos no se encuentran previamente reconocidos en los tratados de derechos humanos generales ya citados. Por lo mismo, la CDPCD aclara cuáles son los derechos humanos que reconoce:

Derecho a la vida (Artículo 10), Igual reconocimiento como persona ante la ley (Artículo 12) Libertad y seguridad de la persona (Artículo 14), Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 15), Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (Artículo 16), Protección de la integridad personal (Artículo 17), Libertad de desplazamiento y nacionalidad (Artículo 18), Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (Artículo 19), Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (Artículo 21), Respeto de la privacidad (Artículo 22), Respeto del hogar y de la familia (Artículo 23), Educación (Artículo 24), Salud (Artículo 25), Trabajo y empleo (Artículo 27), Nivel de vida adecuado y protección social (Artículo 28), Participación en la vida política y pública (Artículo 29), Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (Artículo 30).

Respecto a la accesibilidad universal, la movilidad personal y la habilitación y rehabilitación, la CDPCD las incluye como medidas u obligaciones de los Estados para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos reafirmando la universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interrelación de tales derechos y de las libertades fundamentales así como la necesidad de garantizar que las PCD los ejerzan plenamente y sin discriminación.

¹²² Agustina Palacios op. cit. 272.

2.2.1. Accesibilidad universal

Según el artículo 9 de la CDPCD, para que las PCD puedan vivir de forma independiente es importante la accesibilidad en el entorno físico, el transporte, las comunicaciones y otras instalaciones y servicios abiertos o proporcionados al público.

La accesibilidad se ubica en la CDPCD, dentro de un plano de igualdad y según el artículo 3 y 5, ambos de la CDPCD, ésta tiene una doble función: como principio y como un derecho humano. Todos los países reconocen que “todas las personas son iguales ante la ley”, por lo que “se prohibirá la discriminación por motivo de discapacidad” y se “fomentará la igualdad mediante la adaptación de los productos y servicios para que puedan usarlos las PCD”, pues es necesario garantizar que ellas disfruten de los derechos humanos y las libertades sin discriminación alguna. Por lo tanto, toda discriminación contra una persona por causa de su discapacidad constituye una acción contra la dignidad y el valor del ser humano¹²³. Para evitar este tipo de discriminación, a veces será necesario adaptar las cosas a las distintas capacidades de las personas¹²⁴.

La accesibilidad universal, es la propiedad que tienen algunos lugares a los que se puede llegar o entrar fácilmente, es decir, la posibilidad de ingreso, permanencia y egreso desde el punto de vista arquitectónico¹²⁵; es también la propiedad que tienen las cosas que se comprenden con facilidad.

Pero la accesibilidad plena no se logra únicamente garantizando el acceso físico a los entornos, servicios y productos sino también mediante la

¹²³ Alberto Anula, op. cit. 5.

¹²⁴ *Ibíd.* 9.

¹²⁵ Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, op. cit. 34.

utilización de señalización en braille y en formatos de fácil lectura, asistencia humana o animal e intermediarios, intérpretes profesionales de la lengua de señas para facilitar el acceso en instalaciones abiertas al público¹²⁶. En general, lo que se busca es implementar el “Diseño Universal” según la Normativa Técnica Salvadoreña (NTS)¹²⁷, referido a la característica de los productos, entornos, programas y servicios para ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado pero sin excluir a las ayudas técnicas¹²⁸ para grupos particulares de PCD, cuando se necesiten.

En El Salvador la LEOPD en su capítulo III denominado “Accesibilidad”, artículo 12, literalmente dice: “Las entidades responsables de autorizar planos y proyectos de urbanizaciones, garantizarán que las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública o privada, que impliquen concurrencia o brinden atención al público, eliminen toda barrera que imposibilite a las personas con discapacidades, el acceso a las mismas y a los servicios que en ella se presten. En todos estos lugares habrá señalización con los símbolos correspondientes”¹²⁹.

¹²⁶ Agustina Palacios, op. cit. 285.

¹²⁷ Normativa Técnica Salvadoreña (NTS): *Accesibilidad al medio físico, urbanismo y arquitectura y requisitos*, (El Salvador: Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), 2014).

¹²⁸ Según la OMS, se trata de dispositivos y tecnologías de apoyo como sillas de ruedas, prótesis, ayudas para la movilidad, audífonos, dispositivos de ayuda visual y equipos y programas informáticos especializados que aumentan la movilidad, la audición, la visión y las capacidades de comunicación. Con la ayuda de estas tecnologías, las PCD pueden mejorar sus habilidades y, por tanto, están más capacitados para vivir de forma autónoma y participar en sus sociedades.

¹²⁹ Por ejemplo, todos los espacios reservados deberán señalizarse con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), para informar al público que lo señalado es accesible, franqueable y utilizable por una persona con discapacidad física. Este símbolo se caracteriza por una imagen de una figura humana en silla de ruedas mirando hacia la derecha (a menos que existan razones direccionales para que mire a la izquierda), en color blanco sobre un fondo azul; elaborada en una placa metálica, láminas, calcomanías adheribles o pintado

Así, por ejemplo: el Vice-Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano debe revisar los planos a través de la Gerencia de Atención al Ciudadano y de Trámite y Estándares de Construcción, en el sentido que los proyectos de edificación públicos y privados que se autorizan en dichas oficinas cuenten con facilidades de acceso e infraestructura adecuada y cuenten con un estacionamiento para vehículos conducidos por PCD o que los transportan. Posteriormente, revisados y autorizados los planos, se verificará que los diseños de los proyectos incluyan el componente de “accesibilidad” y que las obras autorizadas hayan sido construidas de acuerdo a los planos aprobados, constatando que el referido componente haya sido cumplido¹³⁰.

Respecto a los estacionamientos, éstos deberán estar destinados para estacionar vehículos conducidos o que transporten a PCD los que deberán estar cerca de los accesos a las instalaciones, además los vehículos conducidos por PCD o que los transportan deberán contar con una identificación y autorización expedida por las autoridades de tránsito. Implica también que las instalaciones cuenten con ascensores que tengan facilidades de acceso, manejo, señalización visual, auditiva y táctil, así como mecanismos de urgencia que favorezcan su utilización por todas las personas.

La utilización del transporte público por parte de las PCD, regulada por el cuerpo normativo competente que es la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial¹³¹, exige normas técnicas aplicables al transporte público,

sobre alguna superficie y estar siempre visible (Anexo 1 figura 1). Lo anterior es según la NTS.

¹³⁰ República de El Salvador, *Primer Informe periódico de aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, diciembre de 2010. 25, <http://www.conaipd.gob.sv/index.php/documentos-de-interes/primer-informe-periodico-de-aplicacion-de-la-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad.html>.

¹³¹ Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1995).

referidas directamente al acondicionamiento de las unidades de transporte público, señalización y orientación; también prohíbe la no prestación del servicio, en razón de cualquier tipo de discapacidad y tipifica dicha situación como infracción grave.

De lo anterior puede entenderse que la accesibilidad constituye un elemento que debe estar presente en todos los ámbitos de la vida para que las PCD como cualquier otro sujeto puedan ejercer sus derechos sin obstáculos que imposibiliten su plena inclusión y participación; de ahí su calificativo de “universal” por ser el medio con el que se busca en la medida de lo posible, lograr la igualdad de tratamiento entre una persona y otra sin reparar en su condición; aunque han de haber situaciones que requieran el uso de ayudas técnicas para responder a las necesidades de las PCD pero sin que esto signifique resaltar la diferencia sino más bien, atender a la diversidad.

2.2.2. Movilidad personal

La movilidad personal se entiende como otro elemento fundamental encaminado a asegurarle a las PCD el ejercicio de su libertad y autonomía personal, procurando su mayor independencia posible¹³². Los Estados pueden fomentarla facilitando el acceso a ayudas para la movilidad y tecnologías de apoyo¹³³ (como sillas de ruedas, prótesis, ayudas para la

¹³² Agustina Palacios, op. cit. 297.

¹³³ En la CDPCD (artículos 20 y 26) se subraya la importancia de los dispositivos de apoyo, pidiendo a los Estados que promuevan el acceso a los mismos a un costo asequible y que proporcionen capacitación a las PCD y a los profesionales y el personal que trabajan en los servicios de habilitación y rehabilitación. La OMS, en asociación con centros colaboradores y organismos asociados, contribuye a estos esfuerzos mediante: la elaboración de directrices normativas; la organización de talleres, reuniones y seminarios regionales y nacionales para promover y facilitar el acceso a dispositivos de apoyo; la facilitación de asistencia para la elaboración de políticas y programas nacionales en materia de dispositivos y tecnologías de

movilidad, audífonos, dispositivos de ayuda visual y equipos y programas informáticos especializados que aumentan la movilidad, la audición, la visión y las capacidades de comunicación); impartiendo formación al personal especializado y alentando a los fabricantes de dispositivos de movilidad a tener en cuenta las necesidades de las PCD.

Las anteriores son medidas que la CDPCD impone adoptar a los Estados y en cumplimiento de ellas, en El Salvador los servicios de ayudas técnicas y de movilidad a PCD son otorgados en calidad de beneficiarios de instituciones como el Fondo de Protección de Lisiados de Guerra, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada (CERPROFA) y en el caso de la población general que no está afiliada, son otorgados por el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) según la posibilidad presupuestaria de la entidad¹³⁴.

2.2.3. Habilitación y rehabilitación

La habilitación y rehabilitación es reconocida por la CDPCD como una medida que, facilita la independencia de las PCD, pues con el tratamiento adecuado las vuelve útiles para contribuir a la sociedad. Para lograr esa finalidad, los Estados se comprometen a ampliar los servicios de habilitación y rehabilitación que va más allá de los servicios de salud e incluye el empleo, la educación y los servicios sociales; mientras que otros autores¹³⁵ añaden la capacitación vocacional, el transporte, la accesibilidad y la tecnología

apoyo en los que se ponga énfasis en el desarrollo de los recursos humanos; la creación de una base de datos sobre la disponibilidad de dispositivos y tecnologías de apoyo apropiados.

¹³⁴ República de El Salvador, op. cit. 40.

¹³⁵ Véase: ["Re]habilitación", en *Disability World, Revista electrónica bimensual sobre noticias y opiniones internacionales relacionadas con la discapacidad*, vol. N° 23, (abril-mayo 2014): 2, <http://disabilityworld.org/04-05/spanish/noticias/righttorehab.shtml>.

asistencial. La rehabilitación es hoy un componente de la salud pública, sin embargo y sobre todo, es una responsabilidad social en la cual el modelo de atención actualmente es de rehabilitación integral. En algunos países la rehabilitación se utiliza para describir las múltiples formas que se usan para ayudar a quienes han nacido con una discapacidad, pues sus necesidades con frecuencia son distintas a las de aquellas personas cuya discapacidad es producto de un accidente o enfermedad¹³⁶.

Sin embargo, según la OMS, la rehabilitación junto con la habilitación son procesos destinados a permitir que las PCD alcancen y mantengan un nivel óptimo de autonomía y salud¹³⁷ pues para la mayoría de estas personas, el acceso a una adecuada rehabilitación y habilitación es una condición para integrarse y participar en la sociedad.

El derecho a la salud se entiende como el acceso a los servicios de promoción de la salud, de prevención y curación de enfermedades e incluye la rehabilitación en los casos de deterioro de la salud; esta categoría abarca también el acceso a una alimentación adecuada, a condiciones de trabajo sanas y seguras y a servicios de apoyo para el cuidado de la salud¹³⁸.

El artículo 25 de la CDPCD ha establecido que para lograr el derecho a la salud de las PCD se deberá proporcionar programas y atención sanitaria gratuita o a precios asequibles. Por una parte estos programas deberán incluir todos los ámbitos de la salud de las personas, incluso la salud sexual; y por otro, los servicios de salud se deberán prestar cerca de donde vivan las PCD, con independencia de que vivan en ciudades grandes o en pueblos

¹³⁶ *Ibíd.*

¹³⁷ OMS, *Discapacidades y rehabilitación. Atención médica y rehabilitación*. <http://www.who.int/disabilities/care/es/>.

¹³⁸ Luz Stella Álvarez Castaño, "El derecho a la salud en Colombia: una propuesta para su fundamentación moral", en *Revista Panam Salud Pública (Pan Am) Public Health*, N° 18 (2), (2005); 131.

pequeños; así también se deberá exigir a los profesionales de la salud que presten su atención sanitaria de forma semejante para todas las personas, incluidas las PCD.

En particular, el artículo antes mencionado hace referencia a las cuestiones de género, lo cual es muy importante en virtud de las diferentes formas de discriminación que enfrentan las mujeres con discapacidad en temas relacionados con su salud¹³⁹.

Lo anterior en conjunto supone una rehabilitación integral de las PCD, que es un derecho en el cual el Estado debe crear, dotar, educar y poner en funcionamiento los servicios e instituciones de rehabilitación y recuperación que sean necesarios, fomentando la participación de la PCD y su familia. La rehabilitación integral supone, además, una obligación para que el Estado adopte acciones encaminadas a la prevención, detección precoz, diagnóstico oportuno e intervención temprana de las discapacidades¹⁴⁰.

De esta forma, se puede comprender que cuando la CDPCD reconoce a la accesibilidad universal, la movilidad personal y la habilitación y rehabilitación; como medidas, lo hace para subrayar la importancia que ellas representan y dar énfasis en que su aplicación no se limita a determinados derechos sino que abarca a la totalidad de ellos con el fin de lograr la autonomía individual y maximizar la participación de las PCD.

¹³⁹ Luis Fernando Astorga Gatiens, *¡Por un mundo accesible e inclusivo!: Guía básica para comprender y utilizar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, S. Ed., (Nicaragua: Editado por el Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo, 2007), 61.

¹⁴⁰ *Ibíd.* 18.

CAPÍTULO III

RECONOCIMIENTO NORMATIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA EN EL SALVADOR

La Constitución de un país es la base de la organización político-jurídica del Estado que en un momento dado es el producto del equilibrio de las fuerzas políticas existentes¹⁴¹. Considerando en El Salvador a la Constitución de la República como la norma suprema y base de todo el ordenamiento jurídico, se presentará cómo se configura el derecho a la educación superior dentro de esa norma suprema.

Exponiendo seguidamente el fundamento normativo que agrega, el componente de inclusión a este derecho en el plano internacional de Derechos Humanos suscritos por El Salvador, específicamente de la CDPCD, misma que ha sido acogida como ley de la República según las facultades que otorga el artículo 144 constitucional.

En esa línea se presentará la normativa secundaria salvadoreña que, de cara a la referida CDPCD, acoge el derecho a una educación superior inclusiva para las PCD. Finalmente se expondrá lo que las normativas de la UES, UPES, UTEC, UNAB, UFG, UJMD y UEES (universidades que forman parte de esta investigación) contienen, para garantizar este derecho a las PCD.

¹⁴¹ Comisión del Estudio del Proyecto de Constitución, *Exposición de Motivos de la Constitución de la República de 1983*, (El Salvador: Asamblea Constituyente, 1983), <http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/Documento/Documento.aspx?Data=EHQw5t6SbZwlppbC2ofoCZ0GBP7VBdQfEDozY7+kkVA7i/2etrSyrmlvsi88OrEqpDIJsEiK4I46BuuztUdZle2dTSMfs104H1HpW0+w8JB9SiRyAlblLSgEcq8ckfCprxrDPwrhXTZEV/EPbqeNvu2PDYQkRQSW1wgy3kVwpV0yc6JnmNb36HLC2tMZO PnhFQ==>.

3.1. Disposiciones Constitucionales

La persona humana con discapacidad también es origen y fin de la actividad del Estado salvadoreño: la Constitución salvadoreña actual data del año de 1983, con ésta se establece el fin que persigue el Estado, mismo que está en relación directa con la persona humana, es decir, el constituyente salvadoreño reconoce que la persona humana es el origen y fin de su actividad (artículo 1), ya que el mismo Estado es creación de la actividad humana y trasciende para beneficio de las propias personas en su conjunto, organizadas como miembros de una sociedad.

Por lo cual el Estado es el que debe tener respeto de las personas, debiéndose a ello tres grandes valores: justicia (concretada en libertad e igualdad)¹⁴², seguridad jurídica y bien común; los que aseguren en definitiva la felicidad del género humano. En un mismo orden jerárquico los anteriores valores se consideran complementarios y no antagónicos, ya que no puede haber justicia sin seguridad jurídica y el bien común no puede garantizarse sin el concurso de aquellos otros dos valores¹⁴³.

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, en adelante la Sala de lo Constitucional, expone que aparte de los valores: justicia, seguridad jurídica y bien común; “el respeto de la dignidad humana” viene a contribuir a la realización del fin del Estado salvadoreño; es decir, que existiendo al menos en su conjunto estos cuatro valores, el ser humano puede verse realizado como parte de una sociedad¹⁴⁴. Lo anterior sienta las

¹⁴² Sentencia de Amparos Acumulados, Referencia: 584-2008 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2010).

¹⁴³ Comisión del Estudio del Proyecto de Constitución, *Exposición de Motivos de la Constitución de la República de 1983*, op. cit., 3 y 4.

¹⁴⁴ Sentencia de Amparos Acumulados, Referencia: 584-2008 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2010).

bases para afirmar que si la Constitución salvadoreña establece como origen y fin de su actividad a la “persona humana” (artículo 1), entonces dicho fin, va encaminado a todos los seres humanos sin ningún tipo de distinción. De ahí que en el artículo 3 constitucional se establezca la igualdad, que literalmente dice: “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”.

La igualdad constitucional proyectada hacia las personas con discapacidad: en reiterada jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional¹⁴⁵ se sostiene que la igualdad se proyecta como un principio y como un derecho fundamental. Proyectada la igualdad como un principio, el Estado, en sus actividades de creación, aplicación y ejecución de la ley, está obligado a garantizar a todas las personas, en condiciones similares, un trato equivalente; pero ello no impide que de forma deliberada y en condiciones distintas, pueda darse un trato dispar en beneficio de cualquiera de los sujetos involucrados, bajo criterios estrictamente objetivos y justificables a la luz de la misma Constitución.

Por lo que el principio de igualdad busca garantizar a los iguales el goce de los mismos beneficios (equiparación) y a los desiguales diferentes beneficios (diferenciación justificada)¹⁴⁶. Es decir, que en un primer momento el principio de igualdad busca garantizar que todos los seres humanos, con

¹⁴⁵ Sentencia de Amparo, Referencia: 220-2011 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2014); Sentencia de Amparo, Referencia: 389-2007 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2014); Sentencia de Amparo, Referencia: 259-2007 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2008); Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 59-2003 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2005); y Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 3-95, (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 1999).

¹⁴⁶ Sentencia de Amparo, Referencia: 220-2011 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2014).

discapacidad o sin ésta, gocen de las mismas garantías y derechos fundamentales; y en un segundo momento, busca que todos aquellos seres humanos con una diferencia justificada, como lo es la discapacidad, reciban diferentes beneficios, mismos que no representan ventajas, sino únicamente equiparación de oportunidades entre los seres humanos para que todos gocen de las mismas garantías y derechos fundamentales.

Proyectada la igualdad como un derecho fundamental, los individuos no deben ser arbitrariamente discriminados, esto es, no ser injustificadamente o irrazonablemente excluidos del goce y ejercicio de los derechos que se reconocen a los demás. La Constitución en el mencionado artículo 3 contiene las posibles causas de discriminación bajo las cuales comúnmente se ha manifestado la desigualdad: “nacionalidad, raza, sexo y religión”; éstas no son taxativas, pues el constituyente utilizó la técnica de la enumeración ejemplificativa o ilustrativa, a fin de orientar acerca de los criterios que pueden tomarse como base para identificar motivos discriminatorios¹⁴⁷, es decir, que pueden existir otras posibles causas de discriminación determinadas principalmente por la legislación y jurisprudencia constitucional, bajo el principio de proporcionalidad¹⁴⁸ y el principio de razonabilidad¹⁴⁹.

¹⁴⁷ Sentencia de Amparo, Referencia: 18-2004 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2009).

¹⁴⁸ Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 3-95, (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 1999). Este principio marca los límites hasta donde puede formularse un tratamiento desigual; y es que puede entenderse como un criterio de justicia de una relación adecuada medios-fines en los supuestos de injerencias de la autoridad en la esfera jurídica privada de acuerdo a un patrón de moderación que posibilite el control de cualquier exceso mediante la contraposición del motivo y de los efectos de la intromisión.

¹⁴⁹ Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 42-2003, (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2004). Para que el juicio de proporcionalidad responda a criterios objetivos, requiere una cuota de razonabilidad, para que así la decisión que determine el legislador sea conforme no solamente a la normativa constitucional, sino a las necesidades de la realidad, a razón de este principio de razonabilidad, la Sala de lo

En esa línea el legislador salvadoreño a la luz del mandato de igualdad¹⁵⁰ en la formulación de la ley¹⁵¹, ha establecido por medio de la normativa secundaria que la discapacidad es objeto de discriminación, dándole relevancia jurídica a la situación de desigualdad real y a las diferencias fácticas que la realidad les ofrece a las PCD es decir, ha establecido criterios de valoración para el tratamiento desigual (justificado y razonado) de este sector al ratificar instrumentos de carácter internacional (CDPCD) y decretar leyes (en específico el legislador al decretar la LEOPD en el año 2000) que eliminen toda forma de discriminación hacia las PCD y, en esa medida, se protejan sus derechos fundamentales.

A razón de lo antes expuesto y bajo la igualdad que pregonan la Constitución salvadoreña, las PCD son iguales a todos los demás sujetos, pues todos son seres humanos; pero no son iguales, a razón de que éstas poseen una deficiencia sumada a las barreras que la sociedad les impone, es decir, una discapacidad, por tanto se precisa proporcionarles un trato dispar en cuanto a accesibilidad o realizar ajustes razonables que permitan equiparar sus oportunidades a las de las demás personas sin discapacidad, lo que está objetivamente justificado a la luz de la misma Constitución, tal y como la Sala de lo Constitucional ha sostenido.

Constitucional, retomando una línea doctrinaria, ha distinguido tres niveles de razonabilidad: el normativo, el técnico y el axiológico; ello significa que, para aprobar el examen de razonabilidad, la norma tiene que subordinarse a la Constitución, adecuar sus preceptos a los objetivos que pretende alcanzar, y proporcionar soluciones equitativas, con un mínimo de justicia.

¹⁵⁰ Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 3-95, (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 1999). Este mandato de igualdad, gira en relación a un mandato de igualdad en la aplicación de la ley (dirigida a las autoridades administrativas y judiciales) y un mandato de igualdad en la formulación de la ley (dirigida al legislador).

¹⁵¹ *Ibíd.* El mandato de igualdad en la formulación de la ley, orienta al legislador a no colocar a todas las personas en las mismas posiciones jurídicas, pues no todos los seres humanos presentan las mismas cualidades o se encuentran en las mismas situaciones fácticas; y es que no debe obviarse que nunca dos sujetos jurídicos serán iguales en todos los aspectos.

3.1.1. Reconocimiento del Derecho a la Educación Superior

En la Constitución se consagra dentro de su contenido derechos y garantías fundamentales a todos los seres humanos y el Estado se hace responsable de asegurar el goce y protección de los mismos¹⁵². Entre estos derechos fundamentales, la Constitución salvadoreña regula en un total de once artículos, lo referente al derecho a la educación y establece, bajo una concepción social de la educación, que ésta debe contribuir a la construcción de una sociedad más próspera y justa, y a inculcar el respeto de los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; por lo que la educación debe enmarcarse en el principio de que su finalidad incluye el rechazo a toda intolerancia y apega el conocimiento e identificación de los salvadoreños a la realidad nacional¹⁵³.

La educación representa, en ese sentido y según ha establecido la Sala de lo Constitucional, una de las herramientas fundamentales con la que cuenta el Estado para construir una sociedad sedimentada en los valores,¹⁵⁴ en un inicio mencionados. Además, en términos generales, la educación constituye el proceso mediante el cual se desarrollan las capacidades físicas, intelectuales y éticas, que permiten al ser humano integrarse positivamente a un medio social determinado, lo cual de manera ineludible incide en la formación integral de su personalidad¹⁵⁵. La educación es un derecho inherente a la persona humana¹⁵⁶ (artículo 53), es decir, que es un derecho que pertenece a todos los seres humanos en virtud de la igualdad (artículos

¹⁵² Comisión del Estudio del Proyecto de Constitución, *Exposición de Motivos de la Constitución de la República de 1983*, op. cit., 10.

¹⁵³ *Ibíd.*

¹⁵⁴ Sentencia de Amparos Acumulados, Referencia: 584-2008 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2010).

¹⁵⁵ *Ibíd.*

¹⁵⁶ *Ibíd.*

3 y 58) concretada en brindar a los destinatarios de la norma, es decir, a los estudiantes, la condición jurídica de paridad frente a sus semejantes¹⁵⁷, siendo el Estado el principal obligado a su conservación, fomento y difusión (artículo 53 inciso 1)¹⁵⁸.

En el plano de educación superior, la Constitución establece que se regirá por una ley especial (artículo 61), siendo ésta la Ley de Educación Superior (LES)¹⁵⁹; sin embargo la Constitución regula de una forma muy breve e implícita la forma en que se regirá la educación superior y no desarrolla de manera expresa y directa, el aspecto esencial de la “inclusión” hacia las PCD en el sistema de educación superior, y mucho menos existe un artículo que literalmente aborde el derecho a la educación superior inclusiva como tal. Resultando necesario entonces, abordar este derecho desde la óptica de la norma suprema por ser ésta la base de todo el ordenamiento jurídico, pues si bien es cierto que la Constitución recoge el derecho a la educación superior de una forma implícita en el artículo 61, no basta el solo estudio aislado de este artículo para determinar que las PCD también tienen derecho a una educación superior inclusiva; sino que es indispensable interpretarlo de una forma conjunta en relación a otros derechos protegidos dentro de la Constitución, especialmente de los artículos 1, 3, 53 y 58 para dejar planteado el derecho en cuestión a la luz de la norma suprema salvadoreña; en esa medida, se interpreta que:

Todas las PCD (artículo 1 y 3) tienen derecho a recibir estudios de educación superior (artículo 61) en una universidad, sea pública o privada (artículo 61 inciso 1 y 3), y el Estado debe garantizar su conservación, fomento y difusión

¹⁵⁷ Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia: 3-95 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 1999).

¹⁵⁸ Sentencia de Amparos Acumulados, Referencia: 584-2008 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2010).

¹⁵⁹ Ley de Educación Superior (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2004).

(artículo 53 inciso 1), de modo que la discapacidad no debe ser un motivo de discriminación (artículo 3 y 58) que impida poder gozar del derecho a una educación superior inclusiva (artículo 24 número 5 CDPCD).

3.2. Fundamento normativo internacional

El Estado salvadoreño ha adoptado la CDPCD, instrumento internacional que agrega el componente de inclusión hacia las PCD en el ámbito de la educación superior¹⁶⁰; por un lado debe tenerse presente que, al adoptar a nivel internacional la CDPCD (2006), se introduce un nuevo enfoque (enfoque de derechos humanos) y en paralelo un nuevo modelo (modelo de inclusión) de ver a la situación de discapacidad. Por otro lado, influye en gran medida en El Salvador, pues al ratificar dicho instrumento (2007), el Estado está obligado, a no solo adoptar su enfoque y modelo, sino además debe aplicar todas las medidas necesarias para equiparar las oportunidades de las PCD a la de las personas sin discapacidad, sin discriminación y en igualdad de condiciones, y entonces el Estado salvadoreño pueda cumplir con la finalidad que en la Constitución ha establecido; sin perder de vista, que deberá incorporar al ordenamiento jurídico, la esencia de la CDPCD.

La CDPCD señala que para equiparar las oportunidades de unos y otros, el sistema de educación superior salvadoreño debe dejar de ser excluyente a las PCD que ingresen a una institución de educación superior, y para ello se deben ofrecer los ajustes razonables que garanticen su ingreso y

¹⁶⁰ Vale la pena aclarar, que no solamente en este ámbito se agrega el componente de inclusión, pues la CDPCD es extensiva y ha considerado todos los ámbitos de la vida del ser humano, pero por los objetivos de esta investigación se hará énfasis únicamente al ámbito de educación superior.

permanencia, sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás (artículo 24 número 5). Así para el caso concreto de los estudiantes con discapacidad deben ofrecerse ciertas medidas que apoyen su desarrollo como estudiantes, mismas que van desde una infraestructura accesible, hasta aquellas que van a la toma de conciencia por parte de toda la comunidad universitaria.

En el entendido de que la CDPCD, por un lado, regula que la no discriminación es un principio fundamental (artículo 3 b), en esencia se centra en la prohibición de discriminar a un ser humano por motivos de su condición de discapacidad, es decir, de menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades fundamentales a las PCD en cualquier ámbito¹⁶¹ (artículo 2); además de abarcar la adopción de medidas de protección contra una posible discriminación en el futuro y contra la discriminación oculta y el fomento de la igualdad¹⁶². Por otro lado, la igualdad, también es otro de los principios fundamentales de la CDPCD (artículo 3 letra e), y el cual significa crear las condiciones que respeten la diferencia, se compensen las desventajas y se asegure que todas las PCD, participen plenamente¹⁶³. Además del principio de no discriminación y el principio de igualdad de oportunidades, deben tenerse presentes, el principio de la dignidad inherente y autonomía individual, el principio de accesibilidad y el principio de participación e inclusión. En su orden y en esencia significan:

El principio de dignidad inherente (artículo 3 letra a) se refiere al valor de cada persona, al respetar la dignidad de las PCD, se valoran sus

¹⁶¹ Organización de las Naciones Unidas, *Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Guía para observadores de derechos humanos*, No 19, S.Ed., (New York: S.E., 2010), 19.

¹⁶² Organización de las Naciones Unidas, *Convención Sobre los Derechos...*, op. cit., 17.

¹⁶³ Organización de las Naciones Unidas, *Monitoreo de la Convención sobre los Derechos...*, op. cit., 20.

experiencias y opiniones, sin temor de perjuicios físicos, psicológicos o emocionales¹⁶⁴; y la autonomía individual (artículo 3 letra a) significa estar a cargo de la propia vida y tener la libertad de tomar las propias decisiones, respetar la autonomía individual de las PCD significa que tienen, en igualdad de condiciones con los demás: opciones de vida razonables, están sujetas a la mínima interferencia en su vida privada y pueden tomar sus propias decisiones, con apoyo adecuado en caso de ser necesario¹⁶⁵.

El principio de accesibilidad (artículo 3 letra f) significa que las PCD puedan vivir en forma independiente y participar plenamente, en igualdad de condiciones con los demás en todos los ámbitos de la vida; y en particular, en entornos físicos donde se presten servicios (edificios, vías públicas, transporte, etc.), así como en la información y las comunicaciones, eliminando las barreras que impiden el disfrute efectivo de los derechos humanos¹⁶⁶. Finalmente, el principio de participación e inclusión (artículo 3 letra c), significa que la sociedad y los agentes pertinentes, tanto en su dimensión pública como privada, están organizados para permitir que todas las personas participen plenamente en igualdad de condiciones¹⁶⁷ en donde las necesidades de las PCD son entendidas como parte integral en todos los ámbitos, y no se identifican como “especiales”; es decir, que se trata de un proceso doble, en donde por un lado, su participación en la sociedad instituye una intervención real en las actividades, en los procesos de adopción de decisiones, de emitir sus opiniones y presentar denuncias cuando se deniegue su participación; y por otro, la inclusión, requiere un entorno físico y social accesible y libre de barreras¹⁶⁸.

¹⁶⁴ Organización de las Naciones Unidas, *Convención Sobre los Derechos...*, op. cit., 16.

¹⁶⁵ *Ibíd.*

¹⁶⁶ *Ibíd.* 18.

¹⁶⁷ *Ibíd.* 17.

¹⁶⁸ *Ibíd.* 17.

Estos principios son fundamentales pues a través de ellos se ven realizados los ajustes razonables que la CDPCD regula. Estos son todas aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las PCD el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás (artículo 2); así para determinar si se han tomado los ajustes razonables, el concepto de desproporción o carga indebida, es clave, pues se debe garantizar que se elimine toda barrera¹⁶⁹.

Ahora bien, todas aquellas modificaciones y adaptaciones que se realicen en el sistema de educación superior para volverlo inclusivo a las PCD, deben ir encaminadas a eliminar todas las barreras que impidan el acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad¹⁷⁰.

3.3. Disposiciones en la normativa secundaria

Las leyes son elementos muy importantes que deben ir acompañadas de medidas prácticas para lograr que la CDPCD se incorpore al ordenamiento jurídico nacional y, a la vez, para que sus disposiciones se vean concretadas en la realidad de las PCD¹⁷¹. Sobre esta base, en primer lugar, en El Salvador existe un marco legal que regula cada ámbito: salud, trabajo, educación, etc.; y el cual contiene disposiciones orientadas a la inclusión de las PCD. En segundo lugar existe, en paralelo a las mencionadas anteriormente, un marco legal para PCD que regulan medidas orientadas a equiparar las oportunidades de estas personas con las demás en los mismos

¹⁶⁹ *Ibíd.* 21.

¹⁷⁰ Anexo 2

¹⁷¹ Organización de las Naciones Unidas, *Convención Sobre los Derechos...*, op. cit., 78.

ámbitos. De modo que ambos marcos normativos se complementen para equiparar las oportunidades de este sector y hacer efectivo, en igualdad de condiciones y sin discriminación por motivo de discapacidad, los derechos de las PCD¹⁷².

En el ámbito de educación superior, el estado salvadoreño cuenta con la Ley General de Educación (LGE)¹⁷³, misma que surgió en respuesta al mandato constitucional que señala desarrollar un ordenamiento legal que determine y establezca los fundamentos de la educación nacional y regule el sistema educativo en todos sus niveles (inicial, parvularia, básica, medio y superior) y modalidades (formal, no formal, informal y educación especial¹⁷⁴).

Sin embargo, ésta delega a una ley especial el tema de la educación superior (artículo 27 LGE), siendo esta la LES; misma que tiene como objetivo, regular de manera especial la educación superior, así como la creación y el funcionamiento de las instituciones estatales y privadas que la imparten (artículo 1 LES); y, en cumplimiento a lo dispuesto en esta (artículo 80 LES), el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, como rector de la educación en el país, estimó necesario operativizar las normas y principios que inspiran dicha ley, emitiendo el Reglamento General de la Ley de Educación Superior¹⁷⁵ (RGLES).

¹⁷² Anexo 3

¹⁷³ Ley General de Educación (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1996).

¹⁷⁴ Respecto a la “Educación Especial”, la LGE señala en los artículos 34 al 36, que ésta es una modalidad de educación que se ofrecerá en instituciones especializadas y en centros educativos regulares, de acuerdo con las necesidades del educando, con la atención de un especialista o maestros capacitados; significando un proceso de enseñanza-aprendizaje que el sistema educativo ofrece a “personas con necesidades educativas especiales”. Vale la pena aclarar, que dicha modalidad de educación aun sobrevive en El Salvador por ser un país en vías de desarrollo, cuyas condiciones sociales y culturales del país, no permiten la inclusión total de las PCD al sistema educativo regular, relegando parte o toda la educación de estas personas a “instituciones especializadas”.

¹⁷⁵ Reglamento General de la Ley de Educación Superior (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1996).

Así, en su conjunto la LGE y la LES junto a su RGLES, presentan el marco normativo que regula el nivel de educación superior, conteniendo disposiciones que han sido reformadas posterior a la ratificación de la CDPCD, sin embargo, dichas reformas no son suficientes para poder garantizar la inclusión plena de las PCD (por ejemplo ver artículos 13 y 15-A ambos de la LGE) y otras, a pesar de haberse realizado posterior a la ratificación de la CDPCD, su contenido va en otro sentido (por ejemplo ver artículos 5-A, 76-A, 90 letra J, y 98 letra H todos de las LGE).

En El Salvador también existe la LEOPD y su respectivo Reglamento (RLEOPD), mismos que a pesar de haberse ratificado la CDPCD, no se les ha practicado ni una sola reforma para incorporar el contenido de esta última, encontrando dentro de su contenido diferentes disposiciones con términos inadecuados para referirse a las PCD; sin embargo, estas normas resultan importantes, pues promueven la igualdad de oportunidades de las PCD en su acceso y permanencia en el ámbito de la educación superior (artículo 18 LEOPD en relación al artículo 34 del RLEOPD); es decir que el Estado salvadoreño reconoce que la discapacidad no deberá ser objeto de discriminación en ningún ámbito de la vida y para ello se deberán equiparar sus oportunidades a la de las demás personas (artículos 1 y 3 LEOPD en relación al artículo 1 RLEOPD).

En este sentido, el Ministerio de Educación (MINED) crea la Política de Educación Inclusiva¹⁷⁶ (PEI) como una iniciativa de gestión del Gobierno salvadoreño a través de las autoridades del MINED por hacer realidad el compromiso adquirido a nivel internacional de garantizar la inclusión de grupos que, por las diferentes condiciones de un país en vías de desarrollo, resultan ser vulnerados o en riesgo de exclusión educativa (no solo por la

¹⁷⁶ Política de Educación Inclusiva (El Salvador: Ministerio de Educación de la República de El Salvador, 2010).

situación de discapacidad, sino también por su credo, raza, condición social y económica, opinión política, etc.¹⁷⁷) imponiendo barreras que limitan su acceso y permanencia dentro del sistema de educación nacional; sin embargo aunque sea una política que pretende ir dirigida a todos los niveles y modalidades del sistema educativo salvadoreño, de su contenido se dilucida que determina medidas concretas más orientadas a los primeros niveles de la educación que a la educación superior; lo que no le quita méritos que busca trascender del cumplimiento del derecho a la educación, al cumplimiento del derecho a una educación inclusiva¹⁷⁸.

Además, siendo una política que va orientada a promover y proteger el derecho a una educación inclusiva de grupos vulnerados, es también una política que representa un compromiso moral que obliga no solo al Estado salvadoreño a través del MINED, como entidad rectora y ejecutiva de la política de educación del país¹⁷⁹, sino también señala que debe sensibilizarse a las familias salvadoreñas y la comunidad, para que se genere una cultura inclusiva, que deje de lado la exclusión y conciba la equiparación de oportunidades para las PCD al sistema educativo nacional.

Recientemente (2014) en El Salvador se da un giro más certero a la inclusión de las PCD al sistema de educación nacional con la PNAIPD, pues ésta retoma el enfoque en derechos humanos que recoge la CDPCD, además de abordar dentro de su contenido el propósito¹⁸⁰, la definición de PCD¹⁸¹ entre otras definiciones¹⁸² y alguno de los principios generales que contiene dicha Convención¹⁸³. Con esta política se diseña un Plan de Acción a través del

¹⁷⁷ *Ibíd.* 21.

¹⁷⁸ *Ibíd.* 28.

¹⁷⁹ *Ibíd.* 25.

¹⁸⁰ *Ibíd.* 2.

¹⁸¹ *Ibíd.* 2-3.

¹⁸² *Ibíd.* 65-66.

¹⁸³ *Ibíd.* 17.

que se aplicará dicha PNAIPD y a la vez se coordinará el trabajo que las instituciones involucradas en la protección, defensa y atención integral de los derechos de las PCD deberán coordinar, desarrollar, ejecutar y verificar¹⁸⁴ a corto (un año), mediano (tres años) y largo plazo (más de tres años), una serie de estrategias que derriben las barreras que impiden el acceso y permanencia de las PCD dentro de las instituciones de educación¹⁸⁵.

Siendo así que respecto a la educación superior, la PNAIPD traza como objetivo promover y asegurar medidas efectivas para garantizar el acceso y permanencia de las PCD tanto en el ámbito público como privado¹⁸⁶. En ese sentido su Plan de Acción establece tres estrategias (las que se abordarán a continuación) que orientan lo que se va a hacer (líneas de acción), cómo se va a hacer (indicador de cumplimiento) y verificar qué se está haciendo (fuentes de verificación); además de señalar quiénes deberán ejecutar cada estrategia (responsables) y dentro de qué plazo (plazo de ejecución).

La primera estrategia, orienta a que se desarrolle una gestión institucional, entre el MINED y el CONAIPD, con enfoque en educación inclusiva; concretado por medio de jornadas y campañas que den a conocer la PNAIPD; verificando, por medio de encuestas, si la misma está siendo atendida por las instituciones educativas (lo que se programa a corto plazo). Además el MINED deberá verificar y ajustar la normativa e instructivos de las instituciones educativas al enfoque inclusivo (proyectado a corto plazo)¹⁸⁷.

¹⁸⁴ *Ibíd.* 30-64.

¹⁸⁵ *Ibíd.*18. Vale la pena señalar que esta no solo marca estrategias en materia de educación, sino que también en diferentes ámbitos como salud, trabajo, entre otras; pues el objetivo general de esta es garantizar el cumplimiento y goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad en sus diferentes dimensiones individual, familiar y comunitaria, así como en las diferentes etapas de su ciclo de vida, que promuevan su desarrollo integral, bienestar y mejora de su calidad de vida, mediante la articulación de acciones públicas y privadas orientadas a la eliminación gradual y efectiva de las barreras físicas y sociales.

¹⁸⁶ Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, op. cit.19.

¹⁸⁷ *Ibíd.* 51-52.

La segunda estrategia señala que el MINED en apoyo con el CONAIPD, orientarán y colaborarán con las universidades públicas y privadas, a transformar la gestión pedagógica hacia el desarrollo de prácticas inclusivas en la institución educativa y en el aula, es decir, que se formará a su personal en derechos de las PCD, en prácticas inclusivas y en identificación y atención de necesidades educativas de estas personas; se actualizará y adecuará en función de dichas necesidades, el currículo educativo nacional (lo que se proyecta a largo plazo); y se incorporará en los planes de estudio de las carreras universitarias, especialmente en las de formación docente, el enfoque de atención a la diversidad y educación inclusiva (esto se proyecta a mediano plazo)¹⁸⁸.

Una última estrategia señala que se deberán garantizar recursos financieros, y recursos didácticos y apoyo técnico de calidad. Respecto a los primeros, son el MINED, el Ministerio de Hacienda y el CONAIPD los responsables de gestionar que se designe a las instituciones públicas, recursos financieros para que eliminen sus barreras de acceso y participación (planeado se ejecute a largo plazo), en ese mismo sentido, se deberá impulsar y supervisar, que las instituciones privadas, eliminen dichas barreras (programado se realice a mediano plazo). Y respecto a los segundos, tanto el MINED como el CONAIPD, deberán gestionar y adquirir de modo que las instituciones educativas cuenten con estos, permitiendo una educación inclusiva con equidad (planeado que se ejecute a mediano plazo)¹⁸⁹.

Ahora bien, en respuesta a esta PNAIPD, la normativa secundaria salvadoreña en materia de educación superior, ha reconocido paulatinamente el enfoque de derechos humanos que la CDPCD recoge, así, la LGE expone que todo el sistema de educación nacional en todos sus

¹⁸⁸ *Ibíd.* 53-54.

¹⁸⁹ *Ibíd.* 54 y 55.

niveles, por ende en el nivel de educación superior, deberá como uno de sus fines, inculcar el respeto a los derechos humanos (artículo 2 letra c LGE); al mismo tiempo de señalar que el MINED fomentará la comprensión y observación de los derechos humanos (artículo 13 LGE¹⁹⁰).

En ese mismo sentido la PEI al tomar como base legal, a nivel nacional la LGE y la LEOPD junto a su reglamento, y a nivel internacional la CDPCD, refleja también este enfoque, dando paso a que las universidades se interesen y tomen cartas en el asunto por hacer realidad la inclusión de estudiantes con discapacidad a través de un Currículo Nacional que eliminen barreras, sobre todo barreras arquitectónicas y de voluntad, y tomen acciones estratégicas que sean creativas¹⁹¹ ofreciendo las herramientas necesarias para generar la equiparación de oportunidades de este sector¹⁹².

En otro sentido, vale la pena traer a cuenta que a nivel institucional, el MINED establece a través de una publicación anual, el Currículo Nacional (artículo 47 LGE), que es la normativa básica para el sistema educativo, tanto del sector público como privado (artículo 48 inciso 2 LGE), en que se definen fines y objetivos de la educación nacional y se desarrollan políticas educativas (artículo 47 LGE) en: planes y programas de estudio, metodologías didácticas y recursos de enseñanza-aprendizaje, instrumentos de evaluación y orientación y el accionar general de los educadores, de agentes educativos y la administración educativa; en esa medida el currículo nacional no es cerrado del todo, pues la LGE establece que ante aquellas

¹⁹⁰ Reformas a la Ley General de Educación D.L. No 714 (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011). Esto último ha sido señalado en el artículo 13 LGE. Vale la pena señalar, que dicho decreto, consta de tres considerandos, de los cuales únicamente uno de tres, logran advertir la protección de los derechos humanos y por ende la protección a los derechos de las PCD; los otros dos hacen más énfasis en que el MINED deberá fortalecer una educación ambiental en todo el sistema educativo para proteger los recursos naturales.

¹⁹¹ Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, op. cit. 25.

¹⁹² *Ibíd.* 32.

circunstancias peculiares, éste se podrá modificar, adaptándolo a las necesidades que surjan (artículo 48 inciso 2 LGE).

Para desarrollar este currículo en el nivel de educación superior, la ley establece que será a través de planes y programas de estudio elaborados por cada universidad acreditada, de acuerdo a sus estatutos (artículo 63 LES); los que luego serán sometidos a un procedimiento de revisión general, en el que la Dirección Nacional de Educación Superior del MINED (DNES) verificará que se incluyan cuestiones relativas a los derechos humanos y la inclusión de las PCD (artículo 11 inciso 5 letras e y f y artículo 12 inciso 4 letra f y g, ambos del Reglamento), respetando la libertad de cátedra y la calidad de la universidad (artículo 11 inciso 1 Reglamento). De encontrarse deficiencias que contravengan el contenido de la CDPCD, dicha Dirección realizará, debidamente fundamentadas, las observaciones pertinentes para que sean subsanadas, remitiéndose a las instituciones de educación superior, dentro de un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la solicitud (artículo 11 inciso 3 Reglamento), una vez subsanadas, entonces se aprueban (artículo 10 Reglamento); y en caso de no subsanarse, éstos no serán autorizados por el MINED.

El mismo procedimiento se sigue para actualizar los planes y programas de estudio (artículo 11 inciso 2 Reglamento); y además en el caso de los planes de estudio para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y Profesorado, será determinado por el MINED con la colaboración del Consejo de Educación Superior (artículo 64 LES en relación artículo 12 inciso 1 Reglamento), asimismo, el Departamento de Educación Inclusiva del MINED señala que para garantizar la inclusión de las PCD, interviene en su proceso de elaboración el Departamento de Educación Inclusiva del MINED, previendo que efectivamente se incluyan materias o ítems en relación a la enseñanza de los derechos humanos de estas personas.

De ahí la importancia del Departamento de Educación Inclusiva del MINED, pues éste en definitiva se encarga de verificar que las instituciones de educación superior y entre ellas las universidades se comprometan con el modelo de inclusión que señala la CDPCD a través de sus currículos, ya sea incorporando en cada plan de estudio, materias o se desarrollen dentro de éstas: ítems, objetivos, etc.; respecto a los derechos humanos de las PCD, y el sistema educativo se vea orientado a equiparar las oportunidades de estas personas al igual que cualquier ser humano, y en esa medida, gocen de su derecho a la educación superior, en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación ni desigualdad.

Finalmente, para el caso de los estudiantes que poseen una discapacidad motriz es necesaria la accesibilidad por lo menos básica y los ajustes razonables que la CDPCD establece (artículo 24 número 5 CDPCD) para garantizarles de ese modo que se desarrollen en equiparación de oportunidades como cualquier otro estudiante; de ahí que el CONAIPD por mandato de ley (artículo 12 LEOPD en relación a los artículos 26, 28 y 33 letra a RLEOPD) creara (2014) la NTS.

La NTS contiene criterios y requisitos generales de accesibilidad que se deben aplicar sobre todo entorno a edificarse o aplicar los ajustes razonables en los ya edificados¹⁹³. En este sentido, una universidad será accesible¹⁹⁴ si sus espacios arquitectónicos (estacionamientos, elementos de la vegetación, los baños sanitarios, las aulas de clases, entre otros espacios) y los elementos que lo componen (equipo y mobiliario) disponen de¹⁹⁵:

¹⁹³ Normativa Técnica Salvadoreña (NTS): *Accesibilidad al medio físico, urbanismo y arquitectura y requisitos*, op. cit. 1.

¹⁹⁴ *Ibíd.* 1. La accesibilidad según la NTS es la condición que cumple un espacio, objeto, instrumento, sistema o medio, para que sea utilizable por todas las personas, en forma segura, equitativa y de la manera más autónoma y confortable posible.

¹⁹⁵ Anexo 4

a) Las consideraciones generales de diseño (espacios de aproximación¹⁹⁶, espacios de maniobra¹⁹⁷ y espacios de transferencia¹⁹⁸)

b) Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA):

Todos los espacios reservados para PCD deberán señalizarse con el SIA, lo que informará al público que lo señalado es accesible y utilizable por una persona con discapacidad física. Este símbolo deberá caracterizarse por contener una imagen de una figura humana en silla de ruedas mirando hacia la derecha en color blanco sobre un fondo azul; elaborarse en una placa metálica, láminas, calcomanías adheribles o ser pintado sobre alguna superficie y estar siempre visible¹⁹⁹.

c) Señalización (orientadoras²⁰⁰, direccionales²⁰¹, funcionales²⁰² y advertencia²⁰³) e iluminación para la accesibilidad:

Todo medio utilizado para señalar deberá ser sencillo y contener lo más esencial, de modo que no se preste a mensajes inequívocos, además, dichas señales deberán estar construidas con materiales resistentes a las

¹⁹⁶ Normativa Técnica Salvadoreña (NTS): *Accesibilidad al medio físico, urbanismo y arquitectura y requisitos*, op. cit. 6. El espacio de aproximación es aquel espacio mínimo libre de obstáculos que posibilita a una persona usuaria de ayuda técnica aproximarse y usar un elemento, mobiliario o equipo.

¹⁹⁷ *Ibíd.* El espacio de maniobra es el espacio mínimo libre de obstáculos que posibilita a una persona usuaria de alguna ayuda técnica girar y maniobrar.

¹⁹⁸ *Ibíd.* El espacios de trasferencia es el espacio mínimo libre de obstáculos que posibilita a una persona usuaria de alguna ayuda técnica posicionarse próximo al elemento, mobiliario o equipo, al cual necesita realizar una transferencia.

¹⁹⁹ Anexo 1 figura 1

²⁰⁰ Normativa Técnica Salvadoreña (NTS): *Accesibilidad al medio físico, urbanismo y arquitectura y requisitos*, op. cit. 8. Señales orientadoras ubicadas en lugares accesibles de tal modo que puedan ser examinadas tranquilamente y si es posible confortablemente (croquis, planos, maquetas en alto o bajo relieve, etc.).

²⁰¹ *Ibíd.* Señales direccionales que marquen y permitan encontrar diferentes puntos de destino y rutas (incluidas las rutas de evacuación).

²⁰² *Ibíd.* Señales funcionales con explicaciones claras de las funciones a las que hacen referencia (estacionamientos, servicios sanitarios, ascensores, etc.).

²⁰³ *Ibíd.* Señales de advertencia sobre un riesgo o peligro (indicación de alto voltaje, piso húmedo, etc.).

condiciones que serán sometidas, y estar en lugares visibles, donde puedan ser examinadas confortablemente.

d) Elementos de protección (pasamanos²⁰⁴, pretilos²⁰⁵ y barandas o barandales²⁰⁶):

Los elementos de protección permiten evitar accidentes por un lado, y por otro procuran dar apoyo; por lo que deben colocarse en los distintos espacios de las edificaciones.

e) Rutas de circulación:

Las rutas de circulación se dividen a su vez en rutas de circulación verticales (rampas²⁰⁷, escaleras²⁰⁸ y ascensores²⁰⁹) y en rutas de circulación horizontales (pasillos y corredores). En las rutas de circulación horizontales deberán colocarse elementos de protección tales como pasamanos para facilitar el desplazamiento de una persona con dificultades para caminar y estar libres de obstáculos en todo su ancho.

²⁰⁴ *Ibíd.* 16-20. Los pasamanos que deberán ser construidos de un material rígido e inalterable y permitir un buen deslizamiento de la mano, poseer un color distinto al de su entorno inmediato; de estar expuesto al calor se recomienda estar revestidas con materiales aislantes, sus extremos deben ser circulares o curvados para evitar posibles enganches. Anexo 1 figura 2

²⁰⁵ *Ibíd.* 20-22. El pretil o bordillo es un elemento fijo y continuo, elevado sobre el nivel del piso y utilizado sobre todo en rampas, escaleras y cualquier otro espacio de circulación horizontal o vertical, con desniveles, por lo que deberá ser construido con material resistente y sus esquinas serán redondeadas en su parte superior. Anexo 1 figura 3.

²⁰⁶ *Ibíd.* 22. Las barandas o barandales previenen la caída al vacío y se utilizarán cuando no exista una pared u otro elemento similar, construidas con materiales que no sean fríos y deslizantes, con un color diferente a la superficie de las paredes y suelo. Anexo 1 figura 3.

²⁰⁷ *Ibíd.* 24-30. Las rampas son un elemento arquitectónico fijo, que constituye una ruta de circulación vertical, de superficie inclinada que une dos superficies horizontales de diferente nivel, que permite ascender y descender superando dicha diferencia. Anexo 1 figura 4.

²⁰⁸ *Ibíd.* 30-34. Las escaleras en cuanto a dimensiones, seguridad y formas, no constituyen en sí mismas un elemento idóneo para el logro de la accesibilidad plena, por tanto es imprescindible que coexista un medio adecuado para ese fin. En ese sentido deberán estar señalizadas adecuadamente, iluminadas y tener elementos de protección. Anexo 1 figura 5.

²⁰⁹ *Ibíd.* 34-35. Los ascensores deberán estar ubicados cerca de la entrada principal de los edificios y señalizados claramente. Anexo 1 figura 6.

En síntesis, la inclusión de las PCD al sistema educativo nacional generará como consecuencia elevar la calidad de vida de estas personas, y es que la normativa secundaria referente a la educación ha previsto que todos los seres humanos desarrollen al máximo posible su potencial físico e intelectual de modo que adquieran los conocimientos, habilidades, destrezas, hábitos, actitudes y valores para su formación integral como profesionales, pudiendo ingresar con éxito al mundo laboral. Sin embargo, esta queda en deuda con las PCD y lejos de complementarse, no prevén los suficientes insumos que la CDPCD regula de modo que sean relevantes para la inclusión de las PCD.

3.4. Disposiciones en las normativas de las universidades

A continuación se comenzará a abordar lo que las normativas de las universidades delimitadas en esta investigación abonan para la inclusión. Antes debe advertirse que ninguno de los estatutos de las universidades contiene disposiciones que hagan referencia explícita de las PCD; sin embargo algunas normativas universitarias hacen referencia a los derechos humanos, indicador significativo de que al menos en teoría se avanza hacia la inclusión de los estudiantes con discapacidad.

En la Universidad de El Salvador (UES) los esfuerzos por atender a la diversidad se dirigen a reconocer que con la formación en derechos humanos se convierte a los profesionales en personas integrales que construyan una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva²¹⁰; por eso desde las aulas de clase se imparte conocimiento a través de incluir en algunos

²¹⁰ Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador, *Legislación universitaria: Libro tercero recopilación disciplinaria*, S.Ed, Compilador William Joel Anzora Mejía, (San Salvador: Editorial Universitaria, 2013), 9.

planes de estudio la asignatura de Derechos Humanos como sucede en la carrera de Licenciatura en Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Otra parte de los esfuerzos ha sido crear la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) cuya responsabilidad es velar por la promoción y tutela de los derechos humanos y universitarios de los miembros de la Comunidad y la Corporación Universitaria.

Tiene méritos en esta universidad, la creación de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad (UAECD) cuyo propósito fundamental es garantizar que, tanto los y las aspirantes partícipes del proceso para ingresar a esta universidad y los estudiantes con discapacidad que ya cursan alguna carrera en ella, como los egresados y trabajadores con una discapacidad legalmente reconocida; puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de los miembros que conforman la comunidad universitaria.

A los anteriores esfuerzos se suma las publicaciones de la Recopilación sobre Legislación Universitaria, cuyo objetivo es promover los derechos universitarios para que el conocimiento y la divulgación resulten en el empoderamiento de la comunidad universitaria como poseedora de derechos humanos y sus correspondientes deberes y la autoridad asuma su rol de protector de tales derechos y garantías.

Entre la legislación universitaria resalta la Política de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador (PEI-UES²¹¹) entendida como el conjunto de medidas que la institución realiza concerniente a las actividades para llevar a cabo su labor educativa y diseñada de manera que aborda a la educación superior inclusiva de forma integral y con base en la CDPCD y su Protocolo Facultativo.

²¹¹ Política de Educación Inclusiva de los Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador (El Salvador: Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, 2013).

El contenido de la PEI-UES se desarrolla en cuanto a dos áreas: académica y laboral; además, aunque en su título hace mención únicamente a estudiantes con discapacidad, se debe tener en cuenta que esta Política involucra no solo a ellos, sino que incluye a los trabajadores de la universidad con discapacidad y a todas aquellas personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad; pero por la naturaleza de esta investigación se abordará únicamente lo que entraña al área académica y a los estudiantes con discapacidad.

La PEI-UES cuenta con un objetivo estratégico, el cual contempla erradicar del ámbito académico aquellas barreras (físicas, materiales, ideológicas o actitudinales) que impidan el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes con discapacidad de la educación superior pública. En este sentido se han definido cuatro políticas con sus respectivas estrategias, objetivos y líneas de acción, que colaboran con dicho objetivo.

La primera política, determina que se garantizará el acceso, permanencia y egreso de las PCD dentro de la universidad, por medio de una oficina que apoye, oriente y atienda las necesidades educativas; además de realizar los ajustes razonables al proceso de enseñanza aprendizaje. La segunda política, va orientada a que se revise el marco normativo institucional y se adecue a la normativa nacional e internacional sobre la inclusión de las PCD; y de ahí se cree una Normativa Institucional de Adecuaciones Curriculares para la Educación Inclusiva que responda a lineamientos que orienten la toma de decisiones al momento de implementar adecuaciones curriculares en los procesos pedagógicos, administrativos y de gestión académica. Y finalmente en la tercera y cuarta política, se centran en que se adopte e implemente el diseño universal en la gestión curricular, praxis docente, en la investigación y proyección social, en la infraestructura y sistemas de comunicación e información de los espacios académicos.

La Universidad Pedagógica de El Salvador Dr. Luis Alonso Aparicio (UPES) retoma los lineamientos de la LES y demás leyes y Reglamentos vigentes que permiten y garantizan la enseñanza superior universitaria y se caracteriza por recibir como estudiantes a quienes demanden sus servicios y se ajusten a los requisitos de selección y admisión que se establezcan, sin discriminación de ninguna índole; sin embargo la UPES por su carácter privado, se reserva el derecho de admisión o ingreso, por razones justificadas que no se opongan a las condiciones antes mencionadas²¹². Es importante resaltar que en los planes y programas de estudio se mencionan entre las características de algunas carreras (principalmente de profesorado y licenciatura en trabajo social), el respeto a los derechos humanos y el respeto por la diversidad²¹³.

La Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC) contempla dentro de sus objetivos acoger, defender y promover valores sociales, incluido la defensa de los derechos humanos²¹⁴, asimismo la institución no niega la admisión a estudiantes por motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión, naturaleza de la visión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, económicas o políticas, tal como lo expresa la LES: lo cual puede traducirse en que la UTEC regula la no discriminación y la igualdad no pudiendo, en teoría, negarle a una PCD el hecho de poder formar parte de su cuerpo estudiantil.

En la normativa interna de la Universidad Dr. Andrés Bello (UNAB) no existe mención expresa acerca de derechos humanos ni inclusividad para PCD; si

²¹² Estatutos de la Universidad Pedagógica de El Salvador Dr. Luis Alonso Aparicio (El Salvador: Órgano Ejecutivo, 2012), Artículo 7.

²¹³ Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, *Catálogo Institucional*, (El Salvador: Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, 2015) 57-85, <http://www.pedagogica.edu.sv/index.php/quienes-somos1/fundacion-de-la-universidad>.

²¹⁴ Reglamento General de la Universidad Tecnológica de El Salvador (El Salvador: Órgano ejecutivo, 2003), Artículo 5 letra E.

acaso puede destacarse el reconocimiento de la igualdad y la no discriminación como dos elementos constantes en la mayoría de normativas universitarias; pues uno de los derechos de los estudiantes de la UNAB es ser admitidos sin discriminación alguna²¹⁵.

Entre los objetivos de esta universidad se destaca el propósito de educar a sus estudiantes utilizando métodos pedagógicos modernos que posibiliten el cultivo de la vocación de servicio; sólidos principios morales, alta competencia científica, humanística y tecnológica, espíritu de investigación y actitudes de cooperación que tiendan a conservar, difundir y enriquecer el legado cultural. Asimismo orientan su quehacer académico inspirado en el principio de que, un mayor número de personas deben acceder a la educación superior, como medio para mejorar su calidad de vida, el de su familia y el de la sociedad²¹⁶.

La normativa interna de la Universidad Francisco Gavidia (UFG) incluye mención expresa del componente de derechos humanos en programas y planes de estudio de algunas carreras como la de arquitectura, en la cual se imparten asignaturas cuyo contenido está dirigido a la formación de los futuros profesionales en leyes que rigen el diseño universal que deben contener las edificaciones. La tecnología educativa en la UFG busca mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje a través del logro de los objetivos educativos y buscando la efectividad y el significado del aprendizaje. Es así como la inclusión de la tecnología en los procesos académicos ha llevado a una constante innovación e inversión importante en recursos para ofrecer un servicio educativo de primer nivel, con estándares

²¹⁵ Universidad Dr. Andrés Bello, Catálogo Institucional 2014, *Manual de Atención al Estudiante, Reglamento Disciplinario*, (El Salvador: Universidad Dr. Andrés Bello, 2014) Artículo 18, 100, www.unab.edu.sv.

²¹⁶ Estatutos de la Universidad "Doctor Andrés Bello" (El Salvador: Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, 2005), Artículo 7 literales B y C.

internacionales, metodologías, planes de estudio y laboratorios, todo en un proceso de mejora continua en beneficio de los estudiantes²¹⁷.

La Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD) está constituida con base en la Constitución y demás leyes y reglamentos que regulan y garantizan la enseñanza superior universitaria; y según sus objetivos, a ningún estudiante se le negará la admisión por ningún motivo²¹⁸. Sin embargo, no hay mención en su normativa que haga referencia a la diversidad o reconocimiento de la misma en atención a los derechos humanos de las PCD.

En la Universidad Evangélica de El Salvador (UEES) el fundamento legal se sustenta en la Declaración de los Derechos Humanos que estipula el objeto de la educación; retomando principios que sobre educación contiene la Constitución, LGE y la LES²¹⁹. En los planes de estudio del profesorado y la licenciatura en Educación Especial, se imparte la asignatura de educación inclusiva; asimismo en el Curso de Formación Pedagógica incluye un seminario de educación inclusiva²²⁰. Según sus estatutos, se tiene como objetivo fomentar el respeto de los derechos humanos²²¹; reconocen la igualdad y no discriminación al establecer que no hacen ningún tipo de discriminación por ninguna causa que atente contra la dignidad de la persona humana y reconocen que desde el momento en que una persona ingrese a estudiar a esta universidad, tendrá oportunidades iguales (artículos 6 y 7).

²¹⁷ Universidad Francisco Gavidia, *Catálogo Institucional 2015* (El Salvador, Universidad Francisco Gavidia, 2015), 26, www.ufg.gob.sv.

²¹⁸ Estatutos de la Universidad Dr. José Matías Delgado (El Salvador: Órgano Ejecutivo, 1977).

²¹⁹ Universidad Evangélica de El Salvador, *Catálogo Institucional 2015: Educación de Calidad con Valores Cristianos*, (El Salvador: Universidad Evangélica de El Salvador, 2015), 17, www.ue.es.edu.sv.

²²⁰ *Ibíd.* 71-81.

²²¹ Estatutos de la Universidad Evangélica de El Salvador (El Salvador: Órgano Ejecutivo, 2012), Artículo 4.

CAPÍTULO IV

BARRERAS QUE SUPONEN RETOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

Para el presente capítulo será necesario recordar los diferentes tipos de discapacidad presentados en el apartado 1.3 ya que a continuación se identificará en primer lugar las barreras que en El Salvador enfrentan las personas que poseen una discapacidad motriz al ingresar y permanecer en una universidad y las acciones que buscan eliminar dichas barreras como medidas urgentes aun cuando la posibilidad de acceder al nivel universitario se incrementa cuando se trata de discapacidad motora en comparación a las personas con otros tipos de discapacidad. En segundo lugar, se expondrán las condiciones adecuadas que deberían poseer las universidades salvadoreñas para considerarse instituciones de educación superior inclusivas con posibilidades para atender las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad motriz (en adelante ECDM).

Debe tenerse en consideración que El Salvador alberga a una población de 5,744,113 habitantes²²², de los cuales para el año 2014 se contabilizan a 163,495 personas mayores de dieciocho años con alguna discapacidad²²³. Por otra parte el MINED reporta que para el mismo año, el total de la población en las universidades es de 285,699 personas; de las cuales un

²²² Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), *VI Censo de Población*, (San Salvador: Ministerio de Economía, 2007).

²²³ Según datos proporcionados por el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) cabe señalar que en la actualidad en El Salvador no existe un censo oficial reciente por parte de la DIGESTYC, (institución encargada de censar a la población salvadoreña), pues el último censo realizado fue en el año 2007, por lo que se ha tomado como dato más reciente para conocer un aproximado de las PCD, el censo realizado por el RNPN.

total de 392 personas poseen una discapacidad; habiendo entre ellas 157 personas con alguna discapacidad física²²⁴. Lo que se traduce, a que del total de la población salvadoreña un 5% de personas sin discapacidad accesan a una universidad; representando un déficit hacia las PCD, pues únicamente el 0.01% han logrado accesar para el año 2014 a una universidad.

4.1. Principales barreras dentro de las universidades

La discapacidad tiene dos aspectos²²⁵: la condición y la situación, que, aunque paralelos, no son sinónimos. La condición, está referida al estado en que se encuentra una persona debido a aspectos de su salud que interfieren en su funcionamiento físico e intelectual, afectando el nivel de participación en actividades. La situación, está relacionada con una serie de barreras, factores o circunstancias sociales que sitúan a la persona en un lugar específico dentro de la colectividad por la condición que presenta.

De ahí que se afirme, que una persona se encuentra en una situación de discapacidad cuando el entorno presenta barreras, entendidas como todos aquellos factores, obstáculos o impedimentos que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan dificultad de participación en todas las áreas de su vida²²⁶. Por ejemplo: Una escalera es una barrera para las personas que no pueden caminar²²⁷. Asimismo muchas de las barreras

²²⁴ Gerencia de Evaluación de Datos Nacionales de Educación Superior del Centro de Estadísticas del Ministerio de Educación, *Datos preliminares de personas con discapacidad física en las universidades*, (San Salvador: Ministerio de Educación, 2015).

²²⁵ A Fondo, op. cit., 27.

²²⁶ Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, op. cit., 209.

²²⁷ Alberto Anula, op. cit., 7.

de acceso a la educación son actitudinales, iniciando con los procesos de nuevo ingreso que etiquetan a la discapacidad como una enfermedad, o la imposición de requisitos adicionales como un examen médico para medir si una persona “es apta” para estudiar una carrera²²⁸.

Según una investigación realizada en España por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE)²²⁹ en 2012, las principales barreras que limitan el acceso a la educación superior son: barreras físicas y de acceso a la información, poco apoyo y capacitación a los docentes, y la falta de una normativa clara referente a la aplicación de adecuaciones.

Para el caso de los ECDM, sus principales obstáculos son las barreras arquitectónicas y el transporte; y aunque la falta de movimiento o la movilidad reducida no influye directamente en el aprendizaje, sí repercute de modo indirecto por los tiempos de desplazamiento, ejecución de las tareas, inaccesibilidad a la información, cansancio físico, etc²³⁰. En nuestro país se han identificado cinco principales barreras a las que deben enfrentarse estos estudiantes: arquitectónicas, económicas, actitudinales, socioculturales²³¹ y la falta de personal capacitado dentro de las universidades.

²²⁸ Mauricio Trejo, et al., *Educación Inclusiva. Rompiendo barreras a la educación superior* (El Salvador: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), 2014), www.uca.edu.sv/noticias/texto-3177. Así opinó Nadia García, estudiante de postgrado de la UCA, con problemas de visión, en el evento impulsado por la Dirección de Postgrados y organizado por el Departamento de Ciencias de la Educación y la Maestría en Política y Evaluación Educativa en el cual se plantearon los avances y desafíos de la educación superior.

²²⁹ Fete, citado por A fondo, en: op. cit., 28.

²³⁰ Maribel Campo, *Universitarios con discapacidad: necesidades y demandas. Servicios y programas universitarios para mejorar la vida independiente de los estudiantes con discapacidad*, (España: Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) de la Universidad de Salamanca, S.F.), 4.

²³¹ Margarita Rivas y Hugo E. Figueroa Morán, *Informe final integración de las personas con discapacidad a la educación superior en El Salvador*, (El Salvador: Centro de Estudios sobre Universidad y Educación Superior, S.F.), 47. En El Salvador los líderes de asociaciones de PCD han identificado esas barreras a las que se enfrentan las personas que cursan estudios superiores, además señalan que no todas las universidades aceptan a PCD, por ejemplo, la

4.1.1. Barreras arquitectónicas

La discriminación contra las PCD se hace más notoria cuando se presentan barreras físicas que afectan o anulan la movilidad de estas al haber un entorno inaccesible conteniendo construcciones que excluyen la entrada de alguien que no pueda utilizar escaleras o puertas manuales; esto se debe a que tradicionalmente, la infraestructura urbana ha sido diseñada teniendo presente en poco o nada las necesidades de las PCD. El transporte inaccesible también genera barreras a la participación social y cultural²³².

Las barreras arquitectónicas al igual que las barreras urbanísticas y las barreras en los transportes forman parte de las barreras físicas²³³ como obstáculos materiales que impiden o dificultan a una persona el libre desplazamiento, acceso y utilización de lugares y/o servicios, haciendo difícil o imposible la participación. Se trata de barreras que se encuentran en el interior de los edificios (escalones, pasillos, entre otros), que suelen estar ausentes o de forma inadecuada, condicionando el proceso de integración del ECDM; además, restringen el acceso a espacios para el desempeño de actividades académicas (acceso a las aulas, a la biblioteca, a la cafetería, a los baños, al estacionamiento, etc.), y actividades recreativas dentro de las instalaciones universitarias²³⁴.

UCA y la Universidad Católica de Oriente (UNICO) no aceptan a personas no videntes; en la UES sí pero solo en carreras relacionadas con las Humanidades; además, señalan la falta de intérpretes en lengua de señas debidamente capacitados en la mayoría de las instituciones de educación superior.

²³² Agustina Palacios, op. cit., 171-172.

²³³ María Isolina Davove, *Derecho de la ancianidad-perspectiva interdisciplinaria*, (Argentina: Juris, 2006), 219. Véase. Alejandro Palermo Romera, *Barreras en el acceso a la educación. Una cuestión de derechos humanos*, (Argentina: S.E., S.F.), 5.

²³⁴ María Tamara Polo Sánchez y María Dolores López Justicia, "Barreras de acceso al medio físico de los Estudiantes con discapacidad motora de la Universidad de Granada",

4.1.2. Barreras económicas

La mayor prevalencia de discapacidades en los hogares pobres se debe a varios factores entrelazados, por un lado, las familias en situación precaria suelen presentar condiciones de vida menos saludables y en mayor riesgo de contraer enfermedades o sufrir accidentes; por otro, las posibilidades de rehabilitación de dichas personas son menores al contar con escasos recursos económicos²³⁵. Siendo así, que antes de ingresar a una universidad una persona que posee una discapacidad motriz y su familia, deben valorar los recursos económicos con que cuenta, pues esto influirá de forma determinante en la trayectoria educativa y logros de aprendizaje²³⁶. En ese sentido, el factor económico constituye una barrera que causa exclusión y a la vez limita las posibilidades de desarrollo e inclusión social de un ECDM, reduciendo la posibilidad de tener acceso a servicios básicos como la educación, y otros que también son necesarios: vivienda y salud²³⁷.

En El Salvador, esta barrera se acentúa con una mayor peculiaridad, pues si una persona es de escasos recursos económicos, se encuentra en una situación de marginación, exclusión y estigmatización²³⁸; representando graves dificultades para que pueda acceder a un nivel de educación básico²³⁹, o a una educación universitaria y sobre todo si se posee una discapacidad motriz. Recibir educación se considera necesario para este

Investigación Psicoeducativa, Vol. 3, No 7, Tomo 3, (2015): 121 – 132, http://investigacion-psicopedagogica.org/revista/articulos/7/espanol/Art_7_93.pdf.

²³⁵ Carlos Pereda, et al., *Discapacidad e inclusión social*, (España: Editorial Obra Social “la Caixa”, 2012), 40-41.

²³⁶ Álvaro Marchesi, et al., *Avances y desafíos de la educación inclusiva en Iberoamérica*, (España: Bravo Murrillo Edición, 2014), 19-21.

²³⁷ *Ibíd.*, 20-21.

²³⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, *La pobreza en El Salvador: Desde la mirada de sus protagonistas*, (El Salvador: PNUD Ediciones, 2014), 14.

²³⁹ *Ibíd.*, 14.

sector, no solo para lograr un buen trabajo y acceder a un mejor futuro, sino además para lograr su autorrealización como ser humano²⁴⁰.

Debe tenerse en consideración, que el sistema de educación superior salvadoreño presenta dos modalidades: pública y privada; así para el 2014 en El Salvador existen 24 universidades, de las cuales, 23 son privadas y únicamente la UES es pública²⁴¹, resultando ser la que cuenta con una mayor población estudiantil en comparación a las universidades privadas, albergando para el año 2013 a 48,212 estudiantes²⁴².

En ese sentido se debe tener presente que dentro de esta barrera la creciente privatización de la educación, ha venido a trasladar la responsabilidad del Estado a las universidades privadas y a las familias de los estudiantes con discapacidad (que ya cuentan con gastos de tratamientos médicos, terapéuticos, habilitadores y rehabilitadores, de transporte y desplazamiento, mismos que están presentes en todos los tipos de discapacidad, pero sobre todo entre las personas con problemas de movilidad²⁴³), generando una fuerte exclusión y segmentación de la población con discapacidad; y aumentando significativamente la contribución económica de las familias a la educación de sus hijos²⁴⁴.

Sin embargo, idealmente la falta de recursos económicos no tendría que significar una barrera pues los gastos para que un ECDM ingrese, permanezca y egrese de una universidad deberían ser compartidos entre las

²⁴⁰ *Ibíd*, 57-73.

²⁴¹ Dirección Nacional de Educación Superior, *Directorio de Instituciones de Educación Superior*, (El Salvador: Ministerio de Educación, 2014), <https://www.mined.gob.sv/index.php/temas/educacion-superior/item/6993-listado-de-instituciones-de-educaci%C3%B3n-superior-legalmente-establecidas.html>.

²⁴² Dirección Nacional de Educación Superior, *Resultados de la información estadística de instituciones de educación superior 2013*, (San Salvador: Ministerio de Educación, 2014), 14-15.

²⁴³ Carlos Pereda, et al., op. cit., 41-45.

²⁴⁴ Álvaro Marchesi, et al., op. cit., 22.

familias y las autoridades competentes garantizando el derecho a la educación superior de estas personas ya que este derecho constituye uno de los instrumentos para reducir la pobreza, la desigualdad y sienta las bases para un crecimiento económico sostenido²⁴⁵.

4.1.3. Barreras actitudinales

Esta barrera resulta ser una de las que más limita el acceso y permanencia de los estudiantes universitarios que poseen una discapacidad motriz, y es que las actitudes a las que éstos se deben enfrentar, frena el desarrollo pleno dentro de la institución de educación superior y a pesar de su indudable importancia, es poco frecuente que las actitudes sean tenidas en cuenta en los currículos de carreras profesionales de pedagogía²⁴⁶.

Muchas veces los ECDM suelen ser objeto de invisibilización, omisión²⁴⁷ y discriminación por parte de autoridades académicas, personal docente y administrativo, e incluso por la misma comunidad estudiantil, atentando contra la dignidad de los estudiantes, y generando una grave desigualdad y segmentación²⁴⁸.

En ese sentido Jenny Chinchilla, asistente del Foro “Educación Inclusiva. Rompiendo barreras a la educación superior” desarrollado en la UCA el viernes 5 de septiembre de 2014 y usuaria de silla de ruedas expresó: “Podemos decir que en la universidad no discriminamos a nadie, cualquiera

²⁴⁵ Grupo del Banco Mundial, *Datos de Educación*, (Estados Unidos: Grupo del Banco Mundial, 2015), <http://datos.bancomundial.org/tema/educacion>.

²⁴⁶ Javier Moreno, et al., “Actitudes ante la discapacidad en el alumnado universitario matriculado en materias afines”, *Iberoamericana de Educación*, N° 40/5, (2006): 1.

²⁴⁷ Margarita Rivas y Hugo E. Figueroa Morán, op. cit., 6.

²⁴⁸ Álvaro Marchesi, et al., op. cit., 24.

puede venir a estudiar; pero cuando encontramos barreras de todo tipo, ya es una discriminación pasiva”²⁴⁹.

A juicio de esta estudiante, “pocas PCD han tenido acceso a la educación superior por las múltiples barreras que presentan docentes, estudiantes y administrativos; actitudes que duelen más que una grada, para un usuario de silla de ruedas”. Al solicitar un apoyo de acceso a las clases, la respuesta era “esto no es mi problema, es tu problema”. No obstante, reconoció que hay avances gracias al trabajo de organizaciones que luchan por los derechos de las PCD; y aclara, “no tenemos una discapacidad, tenemos una deficiencia, el entorno tiene la discapacidad, la sociedad, el trabajo, la universidad; porque tienen muchas barreras que dificultan la inclusión en el tema educativo”.

Las actitudes positivas de los docentes hacia la enseñanza de ECDM suponen un factor clave para una inclusión exitosa, favorece la integración y mejora la calidad educativa mucho más que cualquier estrategia administrativa o curricular; además los estudiantes logran sentirse valorados, perciben que son importantes y entienden que deben responder a las exigencias en las aulas de clase²⁵⁰.

Doctrinariamente se considera que el contacto directo y la interacción con las PCD dan como resultado actitudes positivas ante éstas²⁵¹, logrando

²⁴⁹ Mauricio Trejo, et al., op. cit. 16-17.

²⁵⁰ Larrivee y Bermejo, citados por María Ángeles Martínez Martín, “Los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Burgos” (Tesis doctoral, Universidad de Burgos de España, 2010), 145-146.

²⁵¹ Verdugo, et al., *Actitudes sociales y profesionales hacia las personas con discapacidad: Estrategias de evaluación e intervención*, (México: Siglo XXI Ediciones, 1995), 79-143. Pues el contacto directo y la interacción con las PCD se consideran técnicas muy acertadas y prácticas para poder aplicarlas sin ninguna dificultad dentro de las universidades; logrando medir las actitudes hacia las PCD tratando de cambiarlas. Las técnicas consisten en una encuesta denominada: escala de actitudes hacia las personas con discapacidad; dirigida tanto a adolescentes como adultos, conteniendo una escala de evaluación de actitudes ante

comprender de una mejor manera la deficiencia de una persona y entendiendo que la discapacidad no es de ella, sino de la sociedad que les impone barreras²⁵². Por esto es importante que dentro de los currículos de las universidades se incluya como parte importante el hecho de cultivar buenas actitudes, no solo entre compañeros con y sin discapacidad, sino también hacia todas las PCD, de modo que las universidades cumplan su función social y sean parte primordial en la formación de futuros profesionales, enriqueciendo y facilitando la forma en que las PCD son apreciadas, procurando además una integración social real²⁵³.

También es importante reconocer que en muchas ocasiones los ECDM pueden tener percepciones negativas de sí mismos derivadas de experiencias negativas de socialización y aunque tales percepciones están influenciadas por creencias sociales, la PCD participa activamente en la construcción de su propia identidad, muchas veces victimizándose y creándose barreras psicosociales como consecuencia de sus miedos, inseguridades y complejos al enfrentarse a un entorno ajeno, diferente e incluso hostil²⁵⁴. Esta percepción de sí mismos influirá notablemente en las actitudes de aceptación o rechazo que puedan manifestar las demás personas.

Una de las formas para mejorar la autopercepción de estas personas se logra a través de la participación en actividades con interacción entre personas con y sin discapacidad, además de conocer la idea de cómo creen ser percibidos los ECDM por el resto de personas; pues en algunos casos no existe concordancia entre dicha percepción y las actitudes reales de los

personas con discapacidades físicas, sensoriales y mentales; formada por 37 ítems y elaborada en una forma general.

²⁵² Javier F. Moreno, et al., op. cit., 7-9.

²⁵³ *Ibíd.*, 1.

²⁵⁴ María Ángeles Martínez Martín, op. cit., 157-159.

miembros de la comunidad universitaria²⁵⁵. Aun cuando los estudiantes universitarios, en general demuestran una actitud positiva hacia la discapacidad, y considerándose que los estudiantes con mayor posibilidad de integración son los que presentan una discapacidad física²⁵⁶; la influencia de mantener o no contacto con PCD produce resultados en las actitudes ante las mismas, es decir que la ausencia de contacto con los ECDM es un elemento que define las actitudes hacia estas personas.

4.1.4. Barreras socioculturales

Implica por un lado, desconocer las herramientas educativas existentes y por otro, incluye los prejuicios de los que suelen ser objeto las PCD²⁵⁷; creando situaciones frecuentes de discriminación que afectan la autoestima y la autonomía de los ECDM quienes antes de ingresar a una universidad deben romper con esos procesos discriminatorios arraigados y estereotipos que conducen a la marginación del sistema educativo²⁵⁸; éstos resultan ser transmitidos por la misma cultura de su país.

En esa misma medida el nivel educativo de los padres²⁵⁹ de una persona que posee una discapacidad influye de forma determinante en la trayectoria educativa y logros de aprendizaje de ésta; así por un lado por querer “proteger” a sus hijos, prefieren que no asista a un centro de educación ordinario; otras veces, prefieren limitar sus capacidades y que no ingresen a

²⁵⁵ *Ibíd.*

²⁵⁶ Alejandro Rodríguez Martín, et al., op. cit., 44. Véase. Peltzer y Bilbao, citados por María Ángeles Martínez Martín, op. cit., 155.

²⁵⁷ Alejandro Palermo Romera, op. cit., 5.

²⁵⁸ Álvaro Marchesi, et al., op. cit., 20-21.

²⁵⁹ *Ibíd.*, 19.

una institución de educación formal, para que estos no sean objetos de burla y discriminación. Por esta razón, en algunos casos, la primera barrera a la educación es la familia que sobreprotege y limita las posibilidades de desarrollo del familiar con discapacidad motriz.

Esta situación es propia de países subdesarrollados y en vías de desarrollo, pues por la situación política, económica y social, no han podido superar y dejar de percibir del todo a la discapacidad como “un problema que debe ser superado por la persona que la posee y sus familias” o “que estas personas no están en la capacidad de desarrollar su vida tal cual como lo haría una persona que no posee una discapacidad”.

A propósito de esta barrera, en Chile, una joven parapléjica por causa de un accidente, aspiraba a estudiar fotografía en un instituto técnico profesional; pero recibe el aviso del director comunicándole que no sería aceptada por causa de su discapacidad pues no tenían la infraestructura adecuada para atender sus necesidades; dicho acto, fue reconocido como discriminatorio por las autoridades de aquel país por atentar contra los derechos que la CDPCD reconoce; ordenando al instituto aceptar la matrícula de la afectada²⁶⁰.

En otro caso pero en el mismo país, una mujer que se presentó a su trabajo en muletas fue despedida por la supervisora de la empresa, quien le señaló que en ese lugar no recibían a “personas cojas y discapacitadas”; hecho calificado por las autoridades de aquel país como un acto discriminatorio y de afectación a la igualdad e inclusión social de la PCD según la CDPCD²⁶¹.

²⁶⁰ Recurso de Protección, Referencia: 9147-2010, (Chile: Tercera Sala, Corte Suprema de Chile, 2010), http://www.cajmetro.cl/v_1/boletin/Boletin%20N_5_DE.pdf.

²⁶¹ Acción de Tutela Laboral, Referencia: T-63-2011, (Chile: Primer Juzgado de Letras de Santiago de Chile, 2011), http://www.cajmetro.cl/v_1/boletin/Boletin%20N_5_DE.pdf.

4.1.5. Falta de personal capacitado en las universidades

A esta barrera, doctrinalmente se le conoce como barrera burocrática²⁶² y surge cuando el personal docente y no docente de las universidades, no está capacitado para brindar la información necesaria a las PCD para su desarrollo educacional. Ejemplo de estas barreras son los anuncios de fecha y hora de exámenes mal colocados, dificultando que un estudiante en silla de ruedas pueda verlo.

Por otra parte, las universidades inclusivas requieren de un nuevo perfil docente de renovación en la formación inicial²⁶³ y continua²⁶⁴ del profesorado siendo también necesario que ellos cuenten con la colaboración y el apoyo de otros profesionales de la educación²⁶⁵; por tal razón no cabe duda que para atender a la diversidad, el trabajo de los profesores universitarios se vuelve más exigente porque no solo implica conocer a los estudiantes y los contenidos esenciales de la materia que se imparte, sino que demanda el manejo de estrategias y métodos educativos asegurando la participación y el aprendizaje. Algunas investigaciones demuestran que las actitudes hacia las PCD tienden a ser mejores cuando se posee un mayor grado de formación académica especializada²⁶⁶.

Así, la formación del profesorado expresa el concepto de educación y su actuación práctica, de modo que en la formación inicial es cuando se

²⁶² Alejandro Palermo Romera, op. cit., 5.

²⁶³ Esta implica que en las distintas carreras de pedagogía, los futuros docentes comprendan los enfoques inclusivos y la atención a la diversidad.

²⁶⁴ La formación continua del profesorado se fundamenta en el interés de los docentes por seguir aprendiendo y mejorando su desempeño a fin de que los estudiantes aprendan más.

²⁶⁵ Cynthia Duk Homad, *La formación y el desarrollo profesional de los docentes para una educación inclusiva*, (España: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), 2014), 61-62.

²⁶⁶ Kowalksi Rizzo y Folsom, citados por María Ángeles Martínez Martín, op. cit., 148.

configura la identidad profesional del futuro docente que posteriormente mantiene en la formación permanente. Lamentablemente, la mayoría de los docentes se limitan a reconocer la importancia que tiene en el aprendizaje, atender las diferencias de los estudiantes y muy pocos trasladan este principio a la práctica pese a que creen que beneficiaría a todos²⁶⁷; esto se debe en alguna medida a que los docentes han tenido limitado acceso a modelos de planificación y desarrollo de clases diversificadas y en consecuencia, tienen escasa experiencia personal en este enfoque.

4.2. Acciones que buscan eliminar las barreras

La concepción que se tenga sobre la discapacidad, condicionará la manera de entenderla y las estrategias que se diseñen para abordarla, ya que, aunque la discapacidad se origina en un estado de salud, se establece en la interacción con el entorno. Por consiguiente, la discapacidad ha sido revalorada, ya que el intento por atender a la diversidad ha conllevado a superar el modelo que describe a la discapacidad como un problema individual, y en su lugar, considerar todos los factores que la definen como una situación biopsicosocial²⁶⁸.

En este sentido, las barreras no son indestructibles, pues la inclusión logra a largo plazo, modificarlas y convertirlas en oportunidades de mejoramiento tanto de las instituciones como de las condiciones en las que se desarrollan las actividades²⁶⁹. Por tanto, el trabajo que se realice desde los centros de educación superior debe enfocarse hacia el empoderamiento del ECDM, así

²⁶⁷ Tomlinson y Mctighe, citados por Cynthia Duk Homad, op. cit., 66-67.

²⁶⁸ Cf. A Fondo, op. cit., 27. Véase. Agustina Palacios, op. cit., www.tiempodelosderechos.es/docs/jun10/m6.pdf.

²⁶⁹ A Fondo, op. cit., 31.

como hacia el equipamiento de apoyos y recursos institucionales para garantizar un entorno educativo accesible. Básicamente, la necesidad de realizar cambios y emprender acciones para lograr condiciones educativas incluyentes que eliminen las barreras existentes, se reduce a tres acciones concretas²⁷⁰: reconocer el valor de la diversidad, generar las condiciones para la vida universitaria en diversidad y crear un currículo para la atención a esa diversidad.

El principal propósito de la CDPCD según el artículo 1, es que se eliminen las barreras que impiden la participación de las PCD en la sociedad²⁷¹. Por lo que en El Salvador y en torno a lo que la CDPCD establece en el artículo 24, determinadas instituciones gubernamentales y no gubernamentales se comenzaron a preocupar por crear políticas y realizar acciones que busquen eliminar dichas barreras, garantizando de este modo el derecho a la educación superior inclusiva de las PCD.

Es así por lo que en el período comprendido entre agosto y diciembre de 2012 se desarrollaron una serie de “Jornadas Nacionales por la Inclusión Educativa en la Educación Superior” (en adelante, las Jornadas), como parte de un esfuerzo interinstitucional del MINED, el CONAIPD, la UES y la Asociación de Educadores de Latinoamérica y del Caribe (AELAC); para intentar minimizar o eliminar las barreras que impiden que ingresen y permanezcan los estudiantes con discapacidad en una universidad; a continuación se presentara el detalle de tales Jornadas con la información brindada por la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de la Unidad de Acceso a la Información Pública del CONAIPD. Las Jornadas iniciaron con una Carta Compromiso que cierto grupo de universidades salvadoreñas firmaron para llevar a cabo acciones positivas en favor del derecho a la

²⁷⁰ A. Fontana, op. cit., 32.

²⁷¹ Alberto Anula, op. cit., 7.

educación de las PCD. En un principio se esperaba que participaran diez universidades, sin embargo solo participaron siete: La UES; UTEC, UPES, UFG, UJMD, UNAB y UEES; contando con la participación de un público meta de 400 personas (15 docentes, 10 administradores y 15 estudiantes por institución) para los cuales no representó ningún gasto asistir a las Jornadas.

Las Jornadas se ejecutaron con el financiamiento y coordinación del CONAIPD por un valor total de \$5,837.25, siendo las diferentes universidades participantes, los lugares sedes donde se llevaron a cabo en un período de cinco meses, de agosto a diciembre; desarrollando cinco líneas temáticas, una por cada jornada y con una duración de cuatro horas matutinas: 1ª Jornada: “Bases conceptuales de la discapacidad”, desarrollada por la Licda. Jenny Chinchilla; 2ª Jornada: “Conocimiento del marco legal nacional e internacional”, impartida por la Licda. Carol de Belloso y Licda. Doris Soto; 3ª Jornada: “Adecuaciones curriculares”, impartida por la Máster hondureña Maritza Barahona; 4ª Jornada: “Accesibilidad con diseño universal”, desarrollada por el Arquitecto Carlos Orellana, Lic. Dimas Elisandro Rodríguez y Lic. Giovanni Soriano; y 5ª Jornada: “Diseño de planes y estrategias institucionales para la inclusión educativa”, desarrollada por un representante del MINED.

Con estas Jornadas se logró:

- 1) Concientizar sobre la inclusión educativa y el derecho a la educación de las personas con discapacidad; promoviendo actitudes positivas a favor de éstas dentro del sistema educativo a través de visibilizar a las personas con discapacidad en los formularios de registro de ingreso.
- 2) Generar competencias académicas y actitudinales en las autoridades académicas, personal docente y administrativo, y la comunidad estudiantil en general; buscando darles a conocer y sensibilizarlos en

materia de derecho humano a la educación de la personas con discapacidad, a través de capacitaciones a docentes y personas del área administrativa en la formación para la atención a estos estudiantes.

- 3) Generar condiciones propicias para lograr igualdad de derechos y oportunidades en materia de educación a favor de las personas con discapacidad a través de acciones positivas por parte de las instituciones de educación superior, es decir, revisando los programas de estudio para realizar adecuaciones curriculares; estableciendo disposiciones administrativas para evitar discriminación hacia este sector; y ejecutando acciones para alcanzar el diseño universal.
- 4) Generar insumos de consideración para proponer reformas y/o adecuaciones al marco legal en materia de educación superior de las personas con discapacidad, pues se articuló un dossier de propuestas y recomendaciones, recibidas por las instituciones y algunas de ellas ejecutaron las propuestas.

En síntesis, en las universidades que participaron en las Jornadas, se contribuyó a generar mayor conciencia sobre la inclusión educativa y las adecuaciones curriculares y de acceso para PCD; por ejemplo: la UES creó la PEI-UES; además, el compromiso de esta institución de proveer intérpretes del lenguaje de señas, le abrió las puertas a William González, un estudiante sordo que aún debe luchar con dificultades actitudinales por parte de docentes y otros estudiantes quienes no demuestran disposición de adecuarse a su situación. Sin embargo, ello no ha menguado sus ganas de superarse: “ya voy a terminar la licenciatura, pero no quiero quedarme aquí, quiero una maestría y un doctorado también”. Otras universidades, como la UPES también han realizado acciones de eliminación de barreras, y apoyo a sectores asociados impartiendo la Lengua de Señas Salvadoreña.

4.3. Condiciones adecuadas en las universidades

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) recomienda que ante el ingreso de un ECDM a la universidad, una de las propuestas para mejorar sus condiciones de aprendizaje, son las aulas inclusivas, en donde se les ofrezca las mismas oportunidades de participación que los demás; otorgándoles a los docentes la responsabilidad de identificar sus necesidades particulares²⁷².

Así, cuando un ECDM ingresa a una universidad, lo primero que se debe hacer, es observarlo pues a través de este contacto inicial se descubrirán sus posibilidades y competencias para determinar cuáles serán las adaptaciones, estrategias, metodologías curriculares y organizativas que habrán de realizarse a fin de dar una respuesta educativa precisa que satisfaga las necesidades educativas de estos estudiantes. En este primer contacto, lo recomendable es platicar con la persona afectada pues ella es quien conoce más sobre su discapacidad²⁷³.

Respuesta o intervención educativa: Luego del contacto inicial y considerando que la inclusión en las aulas universitarias está ligada a las posibilidades que presente la institución para brindar los apoyos y servicios que garanticen el ingreso y la permanencia en los procesos de formación²⁷⁴; será necesario realizar algunas medidas en el centro universitario y en las

²⁷² Dirección General de Educación Indígena, op. cit., 65.

²⁷³ Cf. Grupo de Investigación Suroeste del Departamento de Educación de la Universidad de Huelva, *Guía de apoyo a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad*, (España: Oficina de Atención a Personas con Discapacidad, 2010), 11-12. Véase. Consejería de Educación. Junta de Andalucía, *Guía para la atención educativa a los alumnos y alumnas con discapacidad motora*, <https://www.google.es/#q=guia+para+la+atencion+educativa+de+los+alumnos+y+alumnas+con+discapacidad+motora>.

²⁷⁴ Fontana A., op. cit., 31.

aulas de clase; (esta última incluye la organización de la misma y la metodología) para responder a las necesidades educativas de los ECDM. Asimismo para poner en práctica la inclusión en la educación superior será necesario desarrollar acciones en el área jurídica, administrativa, curricular y social.

En general las adecuaciones en el centro universitario, se refieren a suprimir las barreras arquitectónicas para el acceso al centro educativo, su acceso por todos los lugares del mismo, disposición de baños sanitarios adaptados, colocación de pasamanos y barandillas en los espacios donde sean necesarios como los pasillos, las aulas, etc.; instalación de ascensores adecuados a todo tipo de sillas de ruedas, pomos de palancas en las puertas y la ampliación de las anchuras de las puertas.

En cuanto a las aulas de clase, la organización del aula requiere tomar medidas como situar al ECDM en los extremos más cercanos a la puerta de entrada o en los extremos laterales de los pasillos, estos últimos, pueden ampliarse para que el estudiante pueda desplazarse por ellos si lo desea. Debe también asegurarse el acceso a la pizarra, las mesas de clase deben posibilitar el acceso de la silla de ruedas o de ayudas técnicas que traiga el ECDM u otros elementos que facilitan las actividades básicas de las PCD.

Debe facilitarse el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que incluyen internet y servicios que proporciona los que se han convertido en un recurso para la configuración de nuevos modelos de enseñanza y formación presencial, por su capacidad de comunicación y de almacenamiento y transferencia de información²⁷⁵.

²⁷⁵ Carmen Alba Pastor, “Educación superior sin barreras: la accesibilidad de las universidades para los estudiantes con discapacidad”, *Encounters on Education*, Vol. 6, (2005): 44.

En la Metodología²⁷⁶ que incluye las explicaciones de las clases, se puede reforzar los mensajes orales con gestos e indicaciones manuales, explicar en lo posible de frente al ECDM para evitar que vuelva la cabeza o gire el cuello. También puede facilitársele el uso de grabadoras o los apuntes previos de la materia sobre lo que se explicará en clase e incluso se puede reforzar la colaboración de compañeros del aula para la toma de apuntes.

Sobre la participación oral de los ECDM se debe procurar que ellos colaboren, realizándoles preguntas que requieran respuestas cortas o de sí – no, respetando el ritmo del habla. Así también, en las evaluaciones, siempre que se pueda se utilizará el mismo sistema que los demás estudiantes aunque son convenientes las pruebas orales si el ECDM puede hablar con facilidad o bien, incrementar el tiempo para la resolución de los exámenes incluyendo preguntas de respuestas cortas y objetivas.

El área jurídica implica integrar en las políticas institucionales la equidad y el respeto a la diversidad, además, normar en la legislación interna el procedimiento por el cual se realizará la aplicación de las adecuaciones y la asignación de los recursos a la población que lo requiere ya sea para el ingreso o la permanencia en la carrera seleccionada.

El área administrativa, se refiere a que las instituciones de educación superior dispongan recursos económicos necesarios para la creación de un programa institucional que apoye a los ECDM y asesore al cuerpo docente. Por otra parte, también implica constituir una comisión que represente a la población con discapacidad, además de establecer mecanismos de cooperación e intercambio con otras universidades para perfeccionar las técnicas utilizadas y compartir experiencias acerca de la atención a las PCD.

²⁷⁶ Grupo de Investigación Suroeste del Departamento de Educación de la Universidad de Huelva, op. cit., 14.

En el área curricular se incluye el uso de productos de apoyo, aulas accesibles que para implementarse solo necesitarían de una regulación oficial y unificada. Para modificar contenidos a través de las adaptaciones curriculares, el CERMI propone la creación de una comisión técnica universitaria compuesta por profesores y encargados de la discapacidad si los hay²⁷⁷.

Se sugiere en esta área, incluir en los planes de estudio de cada carrera, contenidos relacionados con la accesibilidad y la discapacidad, diseñar programas de servicio social y voluntariado que desarrollen dentro y fuera de las universidades, acciones en beneficio de la inclusión de las PCD. Así también se debe fortalecer la investigación de temáticas relacionadas con la discapacidad y la accesibilidad.

Finalmente el área social implica concientizar y capacitar sobre temas relacionados a la accesibilidad y la discapacidad involucrando a los demás estudiantes y estimular la formación de agrupaciones de ECDM para que participen en la toma de decisiones. El CERMI recomienda formar a los estudiantes en habilidades laborales antes de finalizar sus estudios, generar programas de prácticas profesionales en empresas sensibilizadas, informar a los ECDM sobre las formas de discriminación positivas como los cupos de reserva en empresas privadas, adaptaciones al puesto de trabajo o en el mejor de los casos, fomentarles el autoempleo²⁷⁸. En todos los casos, estas orientaciones concretas servirán más si se aplican con la actitud necesaria de respeto hacia el ECDM pues en la mayoría de ocasiones es más importante la actitud profesional que el conjunto de adaptaciones y adecuaciones que pueda realizarse en las universidades.

²⁷⁷ Eduardo Jiménez Serrano, *Estudiantes con discapacidad física y orgánica en la universidad: situación, necesidades y propuestas para mejorar la respuesta educativa*, (España: S.E., 2015), 58, www.cocemfe.es.

²⁷⁸ Eduardo Jiménez Serrano, op. cit., 61.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS SOBRE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS EN REFERENCIA AL INGRESO, PERMANENCIA, DESERCIÓN Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTRIZ EN LAS UNIVERSIDADES

En el presente capítulo se presenta el resultado de la información obtenida a través de las técnicas: encuesta, entrevista y observación; e instrumentos, respectivamente: cuestionario, guía de entrevista y guía de observación. Pudiendo comprobar o no la hipótesis general y específicas de esta investigación, además de obtener en este sentido el panorama/escenario con que cuentan los ECDM en los ámbitos de: ingreso, permanencia, deserción y egreso en la UES, UPES, UTEC, UNAB, UFG, UJMD y UEES; y el apoyo que reciben para garantizar su derecho a una educación superior inclusiva.

5.1. Interpretación de resultados en la encuesta

La encuesta fue dirigida a los ECDM inscritos en alguna de las siete universidades delimitadas: UES sede central, UPES, UTEC, UNAB, UFG, UJMD y UEES; facilitándoles copia del cuestionario con treinta preguntas (cerradas en su mayoría) a las que les daría respuesta con un “sí” o un “no”, seleccionar una de las opciones o dar respuesta según sus palabras²⁷⁹.

²⁷⁹ Anexo 5. Para una mejor orientación acerca del análisis que a continuación se presenta, se recomienda verificar con detenimiento el anexo que se indica.

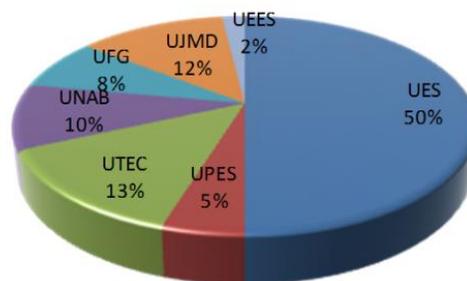
De esta manera se obtuvo la perspectiva que tienen ante las causas que limitan su acceso y permanencia dentro de una universidad. Para aplicar el cuestionario fueron necesarias constantes y varias visitas a cada una de las siete universidades investigadas, realizando distintos recorridos estratégicos por las instalaciones (parqueos reservados para PCD o entradas peatonales, y en el caso específico de la UES se visitaba a la UAECD) a distintas horas y días para lograr interceptar al máximo de estudiantes, mismos que llenaban de manera inmediata el cuestionario.

En este proceso de encuestar a los ECDM, se acudió a distintos medios electrónicos, pues algunos estudiantes manifestaban no disponer de tiempo necesario para contestarlo en ese preciso momento, solicitándoles una dirección de correo electrónico u otro equivalente, para hacerles llegar el instrumento el cual era resuelto con prontitud. De esta forma se logró encuestar, aunque no a todos, sí a la mayoría de estudiantes.

El total de la población muestra en esta investigación es de ciento cuatro ECDM pertenecientes a alguna de las universidades mencionadas; de estos estudiantes un total de cincuenta y dos pertenecen a la UES, y el resto pertenecen a una universidad privada; distribuidos de la siguiente manera:

Gráfica 1 distribución de la población muestra

Universidad	Total ECDM
	Número
UES	52
Sub total	52
UPES	5
UTEC	14
UNAB	10
UFG	8
UJMD	13
UEES	2
Sub total	52
Total	104

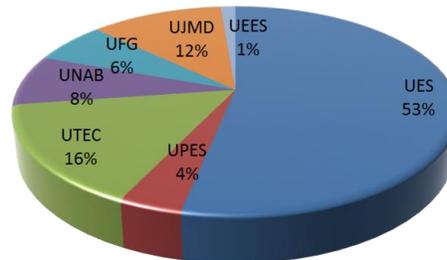


Para el caso de la UES, los datos están actualizados hasta el año 2015 y fueron proporcionados por la Licda. Rosario Villalta, coordinadora de la UAECD²⁸⁰. En el caso de las universidades privadas, el Departamento de Información y Estadísticas de la DNES del MINED, brindó los datos preliminares que se tienen actualizados hasta el año 2014²⁸¹.

Sin embargo, del total de la población muestra, es decir, de los 104 ECDM se encuestaron a un total de 77 estudiantes, los cuales representan el 75% del total de la población; de éstos un 53% pertenecen a la UES y el 47% restante pertenecen a una de las universidades privadas delimitadas en esta investigación; distribuidos de la siguiente manera; antes debe aclararse que no pudo entrevistarse al total de ECDM que forman la población muestra, por no ubicárseles físicamente en las instalaciones de la universidad a la que asisten:

Gráfica 2 distribución de los ECDM encuestados

Universidad	Total ECDM encuestados	
	Número	
UES	41	
Sub total	41	
UPES	3	
UTEC	12	
UNAB	6	
UFG	5	
UJMD	9	
UEES	1	
Sub total	36	
Total	77	

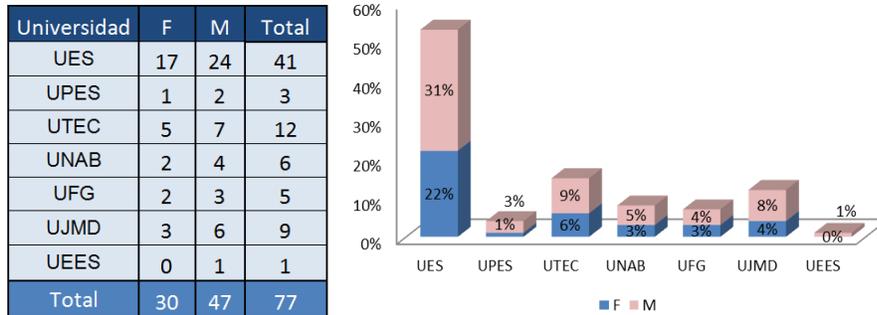


Las edades entre las que oscila la población encuestada en esta investigación se encuentran entre los 18 años de edad a los 45 años; mientras que un 61% de los estudiantes encuestados son de sexo masculino y un 39% de los estudiantes son de sexo femenino; distribuidos por universidad de la siguiente manera:

²⁸⁰ Anexo 6

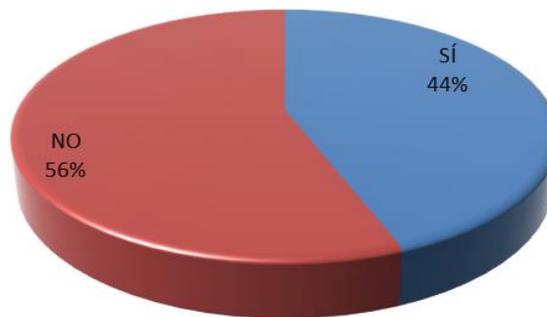
²⁸¹ Anexo 7

Gráfica 3 distribución de los ECDM por género



A continuación se presentarán los resultados y el análisis correspondiente a cada una de las interrogantes del cuestionario que se les facilitó a los ECDM²⁸². Vale la pena señalar que las preguntas han sido analizadas en base a la perspectiva de lo que el total de ECDM encuestados perciben respecto a la infraestructura (de la pregunta 1 a 6), recursos económicos (de la pregunta 7 a la 12), incentivos académicos (de la pregunta 13 a la 17), normativa de inclusión (de la pregunta 18 a la 25) y actitudes que reciben de docentes, personal administrativo y compañeros (de la pregunta 26 a la 30); resaltando lo que resultó ser más positivo o negativo para la inclusión plena de las PCD en el ámbito de educación superior.

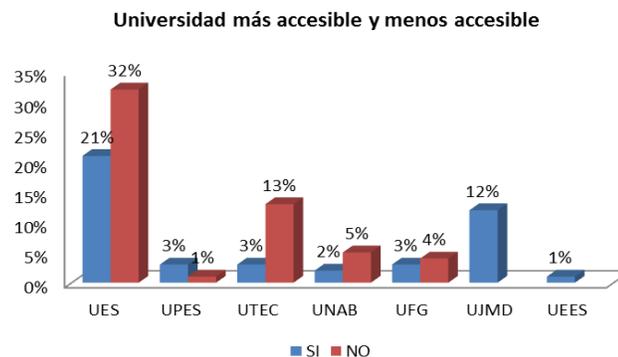
Gráfica 4 Pregunta 1: ¿Consideras que la infraestructura de la universidad es accesible para que puedas movilizarte?



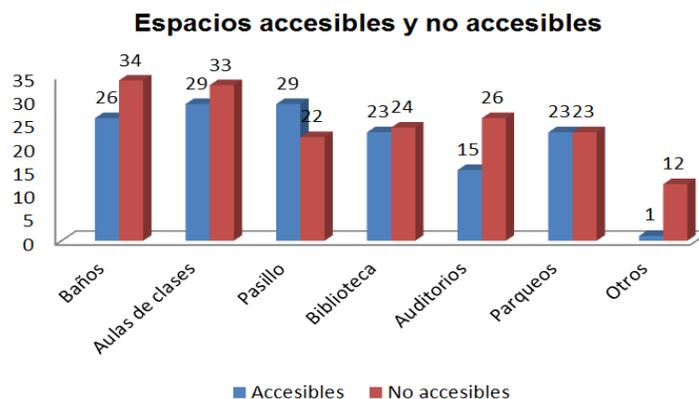
²⁸² Anexo 8

Ante esta interrogante los ECDM debían responder con un “sí” o con un “no”, obteniendo un 44% de respuestas que señalan que la universidad en la que estudian es accesible, mientras que el 56% de los estudiantes señalaron que no lo es; resaltando que la universidad que es más accesible es la UJMD según la opinión unánime del total de sus estudiantes encuestados; mientras que un total del 32% de estudiantes de la UES y un 13% de estudiantes de la UTEC, señalan respectivamente a cada una de sus universidades como las menos accesibles para la movilización independiente de un ECDM.

Gráfica 5



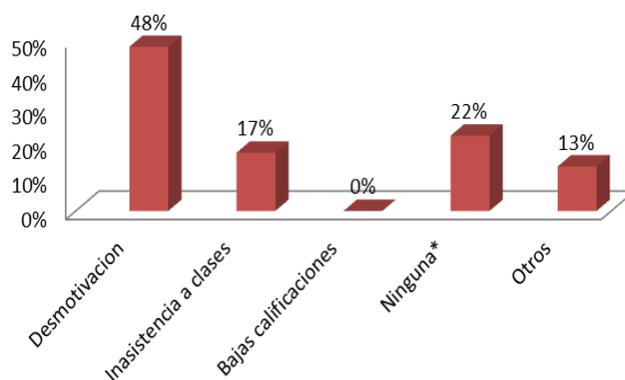
Gráfica 6 Pregunta 2: Si tu respuesta a la pregunta anterior fue positiva ¿En qué lugares percibes la accesibilidad?, y si tu respuesta fue negativa señala ¿En qué lugares no percibes la accesibilidad?



En relación a esta pregunta los ECDM debían marcar uno o más de los espacios que se les presentó y que para ellos resultan o no accesible, por lo que es la única gráfica que no refleja el porcentaje de número de estudiantes encuestados sino un número más alto, pues la mayoría señaló más de un espacio.

Así, se destacó como el lugar más accesible los pasillos; mientras que donde perciben menos accesibilidad es en los baños, las aulas de clases, en las bibliotecas, auditorios, especificando además otros espacios que les resultan no accesibles como las oficinas administrativas, las entradas peatonales y su acceso a la segunda planta de los edificios, acudiendo y auxiliándose de la ayuda de terceras personas para poder hacerlo; a excepción de la UJMD, siendo la única universidad que posee ascensores en casi todos sus edificios, elementos ideales para que puedan moverse de manera independiente y sin ninguna dificultad de un nivel a otro.

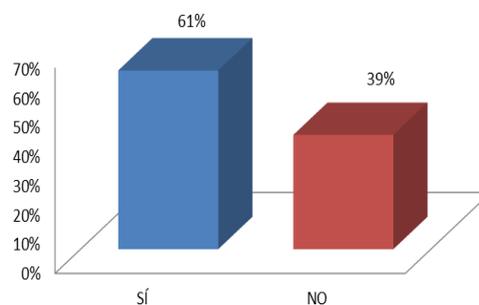
Gráfica 7 Pregunta 3: ¿Qué consecuencias te produce la falta de infraestructura accesible?



Los ECDM debían señalar una de las opciones presentadas y que consideraran más gravosa. Por lo que señalaron como la consecuencia más gravosa que les ocasiona la falta de infraestructura accesible, su

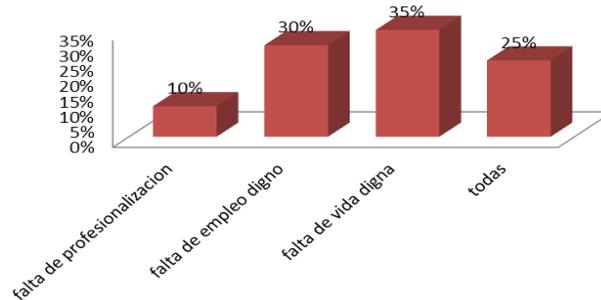
desmotivación con un 48%; seguidamente, un 17% de los estudiantes respondieron que les ocasiona que no puedan asistir a clases con la regularidad que debieran hacerlo. Un 13% de los estudiantes señalaron otras consecuencias que les produce: realizar un doble esfuerzo provocándoles un daño físico en su cuerpo o retrasos en sus actividades académicas. Considerando por el contrario, un 22% de los estudiantes que no les produce ninguna consecuencia, pues consideran que la infraestructura de su universidad es accesible.

Gráfica 8 Pregunta 4: ¿Consideras que la falta de infraestructura accesible es la principal causa que limita el acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad motriz en las universidades?



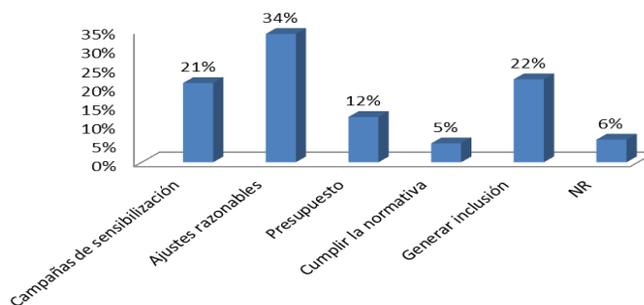
Respecto a esta interrogante los ECDM encuestados debían responder con un “sí” o con un “no”; obteniendo un 61% de los estudiantes señalaron que el hecho de que exista una infraestructura inaccesible en la universidad que asisten representa dificultades para que puedan asistir a una institución de educación superior, lo que significa que efectivamente es una de las principales causas que limitan el acceso y la permanencia de los ECDM en una universidad; mientras que por el contrario un 39% de los estudiantes consideran que ésta no es la principal causa.

Gráfica 9 Pregunta 5: ¿Cuál consideras que sería la consecuencia más grave de desertar de la universidad?



En esta pregunta los encuestados debían marcar una de las opciones que se les presentó. Siendo un 35% de los estudiantes que señalaron que la falta de una vida digna sería la consecuencia más grave que ocurriría si desertara de sus estudios de educación superior; seguidamente un 30% de los estudiantes señalaron que la falta de un empleo digno sería la consecuencia más grave; siendo solo un 10% de los estudiantes encuestados que consideran que la falta de profesionalización sería la consecuencia más grave de desertar de la universidad. Sin embargo, un 25% de los estudiantes señalaron todas las opciones, considerando que en el caso de desertar de la universidad las tres consecuencias juntamente se producirían.

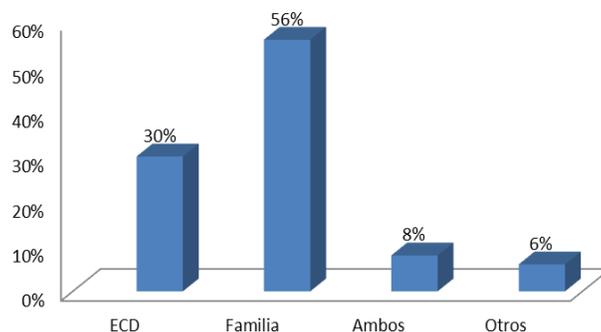
Gráfica 10 Pregunta 6: ¿Cuál consideras que sería la solución adecuada a la falta de infraestructura accesible en tu universidad?



Esta es la primera pregunta abierta que se les hizo a los ECDM, agrupando las respuestas que brindaron en cinco categorías. La primera categoría, refleja a un 34% de estudiantes señalando que proponen como primera solución, se realicen los ajustes razonables en la infraestructura de las universidades. Seguidamente, en una segunda categoría un 22% de los estudiantes proponen que las autoridades, tanto ajenas a la universidad como la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), como las propias autoridades universitarias, muestren su voluntad por generar inclusión hacia las PCD dentro de las universidades.

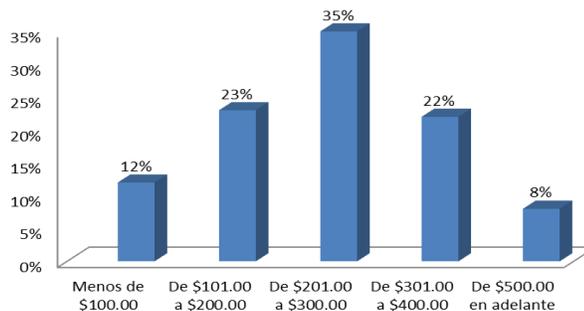
En una tercera categoría un 21% de estudiantes consideran como solución, se tome conciencia en generar accesibilidad hacia ellos a través de campañas de sensibilización que den a conocer los derechos de las PCD. Un 12% de los estudiantes propone como cuarta categoría, que el propio Estado y las universidades, destinen dentro de su presupuesto, una parte que sea exclusiva para generar las condiciones de accesibilidad. Finalmente, en una quinta categoría un 5% de los encuestados propusieron se haga cumplir con la normativa para las PCD. Habiendo un 6% de estudiantes que no respondieron esta interrogante.

Gráfica 11 Pregunta 7: ¿Quién paga tus gastos de educación?



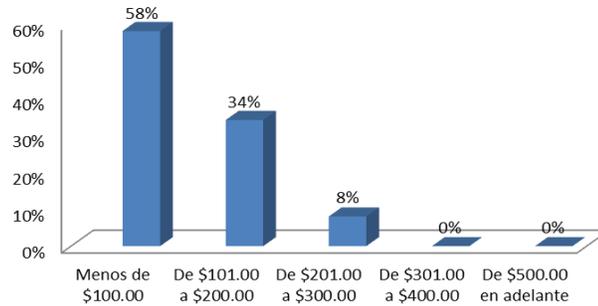
Ante esta interrogante los ECDM debían responder si su familia, ellos mismos, entre ambos o terceros, sufragan sus gastos de educación. Como resultados se obtuvo que un 56% de los estudiantes son apoyados en sus gastos de educación por su familia; un 30% de éstos pagan sus propios estudios y un 8% de estudiantes encuestados solventan los gastos de educación en conjunto con su familia; mientras que solo un 6% de estudiantes, cubren sus gastos en educación en base a una beca (resaltando que está ha sido obtenida en algunos casos por excelencia académica y en otros casos por su condición económica). Respecto a estos últimos vale la pena señalar, que todos pertenecen a la UES.

Gráfica 12 Pregunta 8: ¿Cuál es tu ingreso económico mensual?



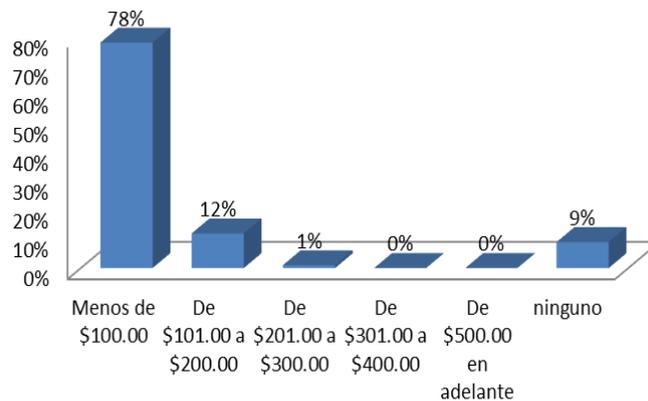
A esta interrogante los estudiantes encuestados podían marcar una de las cinco opciones que se les presentaron o un aproximado de sus ingresos económicos o que en su hogar perciben al mes. Los resultados aportan que la mayoría de los ECDM, es decir un 35% cuentan con ingresos económicos de \$201.00 a \$300.00 al mes; seguido por un 23% de los estudiantes que perciben ingresos entre \$101.00 a \$200.00; un 22% de estudiantes rondan sus ingresos entre \$301.00 a \$400.00; un 12% cuentan con ingresos económicos de menos de \$100.00; mientras que número muy mínimo de estudiantes, es decir un 8% respondieron que los ingresos económicos que perciben al mes ronda entre los \$500.00 en adelante.

Gráfica 13 Pregunta 9: Dentro de los gastos económicos ¿Cuánto inviertes en educación al mes?



Los ECDM, al igual que en la pregunta anterior debían responder señalando una de las cinco opciones que se les presentaron o un aproximado de sus ingresos económicos o que en su hogar perciben al mes. Advirtiéndose de las respuestas obtenidas que la mayoría de los estudiantes y sus familias invierten en educación al mes menos de \$100.00; mientras que un 34% de los estudiantes señalan que invierten en educación al mes de \$101.00 a \$200.00 y un 8% de \$201.00 a \$300.00.

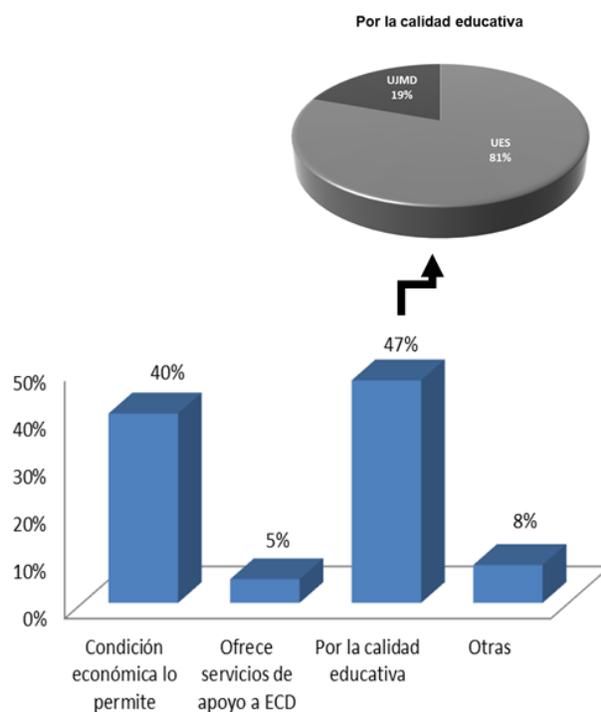
Gráfica 14 Pregunta 10: Para asistir todos los días a la universidad ¿Realizas algún gasto extra?



Así la mayoría de los estudiantes encuestados, es decir, un 78% señalaron que al mes, aparte de la inversión en educación realizan algunos gastos extras en relación a su educación, los que van de menos de \$100.00; mientras que un 12% señalaron que estos van de entre \$101.00 a \$200.00 y un 1% de los estudiantes señalaron que sus gastos extras van de \$201.00 a \$300.00 al mes. Siendo un 9% de los estudiantes que señalaron que no realizan ningún gasto extra.

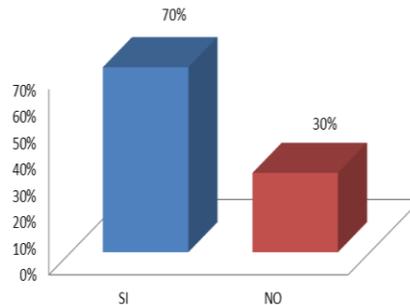
Gráfica 15 Pregunta 11: ¿Por qué elegiste estudiar en esta universidad?

De los resultados obtenidos en esta interrogante un 47% de los ECDM señalaron que eligieron la universidad en la que estudian por la calidad educativa que ésta ofrece. Respecto a esto, vale la pena aclarar que este 47% lo conforman un total de 36 estudiantes, de los cuales 29 de 41 estudiantes son de la UES y 7 estudiantes de 9 son de la UJMD, es decir, que únicamente la mayoría estudiantes de estas dos universidades señalaron que escogieron la universidad por su calidad educativa.



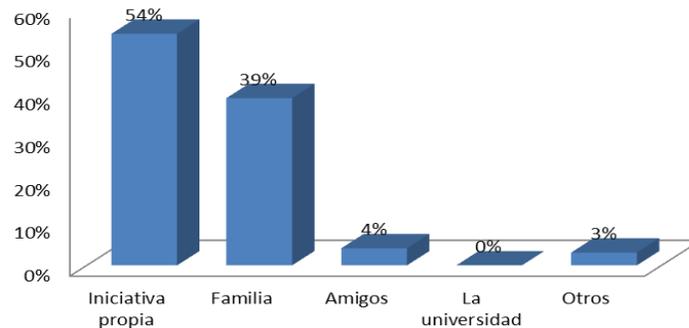
Ahora bien un 40% de los estudiantes señalaron que eligieron la universidad porque su condición económica lo permite; un 8% de estudiantes señalaron que la eligieron por gusto personal o porque su ubicación les es conveniente; y un 5% la eligió porque les ofrecen servicios de apoyo a los ECDM.

Gráfica 16 Pregunta 12: ¿Crees que el factor económico es la principal causa que limita el acceso y permanencia de los ECDM a la universidad?



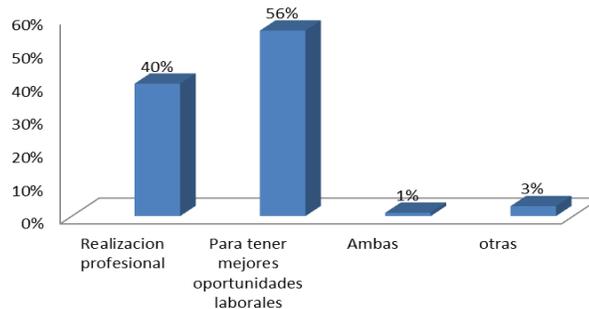
En opinión de la mayoría de los ECDM encuestados, es decir, un 70% creen que el factor económico es la principal causa que limita su acceso y permanencia dentro de una institución de educación superior; mientras que un 30% no creen que esta sea la principal causa.

Gráfica 17 Pregunta 13: ¿Quién te motivó a ingresar a la universidad?



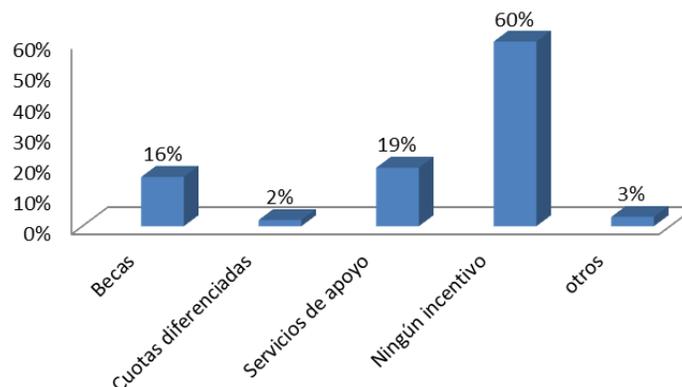
Los estudiantes encuestados debían señalar alguna de las opciones que se les presentó; así un 54% respondió que ingresaron a la universidad por iniciativa propia; un 39% apuntaron que sus familias fueron quienes los motivaron a ingresar a la universidad; y un 4% que sus amigos fueron quienes los incentivaron a cursar una carrera profesional. Mientras que un 3% señalaron que fueron motivados para obtener un ascenso laboral.

Gráfica 18 Pregunta 14: ¿Cuál fue tu mayor incentivo para ingresar a la universidad?



Ante esta interrogante un 56% de los ECDM señalaron que la razón principal que les incentivó a ingresar a la universidad ha sido para tener mejores oportunidades laborales; un 40% dijo que fue para poder realizarse como profesionales, y solo un 1% señalaron que las dos opciones anteriores han sido un incentivo para que ingresen a la universidad. Otros estudiantes (es decir un 3%) señalaron que su mayor incentivo fue el hecho de querer tener una mejor calidad de vida.

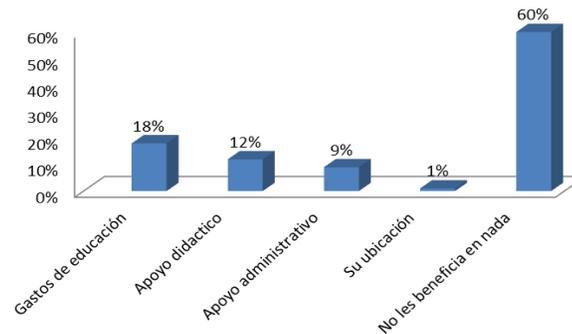
Gráfica 19 Pregunta 15: ¿Qué incentivos te ofrece tu universidad?



Más de la mitad de los ECDM encuestados, es decir, un 60% de ellos respondieron que la universidad en la que estudian no ofrece ningún incentivo que solventen sus necesidades académicas.

Por el contrario un 19% señaló que la universidad a la que asisten ofrece servicios de apoyo; un 16% marcó que las becas que han obtenido (no por su condición de discapacidad) es un incentivo para ellos; un 3% señaló otros incentivos que ofrece la universidad en la que estudian, es decir, por una parte unos expresaron que ésta toma medidas administrativas que apoyan su desarrollo académico y por otra parte otros señalaron que su ubicación es un buen incentivo.

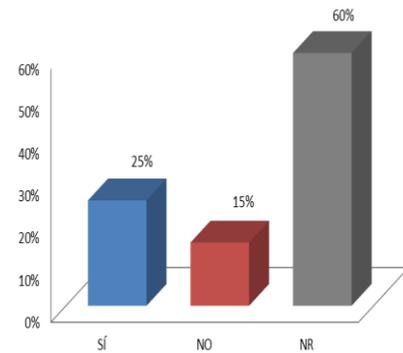
Gráfica 20 Pregunta 16: Si los hay ¿En qué te beneficia ese incentivo?



Esta interrogante abierta dio lugar a que las diferentes respuestas que los ECDM dieron se agruparan en cinco categorías; además señalar que en relación a la pregunta quince si los estudiantes indicaban que la universidad a la cual asisten no ofrece ningún incentivo, entonces no darían respuesta a ésta ni a la siguiente pregunta. En ese sentido de los resultados se obtuvo que un 60% de los estudiantes señalaron que al no existir ningún incentivo no les beneficia en nada; seguidamente un 18% señaló que el incentivo les ayuda con los gastos económicos de su educación; un 12% respondió que el apoyo didáctico que la universidad les brinda es un buen beneficio y un 9% marcó que el apoyo administrativo es un buen beneficio que reciben; mientras que solo un 1% de los estudiantes (todos de la UTEC) señalaron que el lugar en el que se encuentra la universidad es un beneficio que les incentiva a continuar sus estudios superiores.

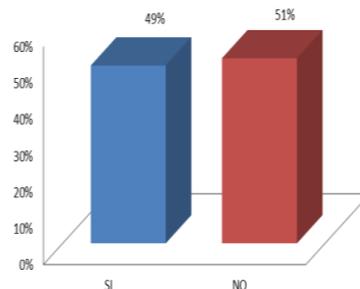
Gráfica 21 Pregunta 17: ¿Satisfacen totalmente tus necesidades educativas?

Ante esta interrogante un 60% de ECDM manifestaron no podían responder si el incentivo satisface totalmente sus necesidades educativas, ya que no tienen conocimiento de que tal incentivo exista. Respondiendo a esta interrogante solo un 40% de los estudiantes encuestados, de donde un 15% dijo que no; pero resaltar que positivamente un 25% que respondieron dijeron que sí.



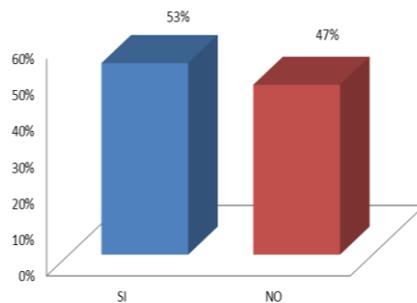
Gráfica 22 Pregunta 18: ¿Sabes que significa "INCLUSIÓN" en la educación superior?

Los ECDM encuestados consideran en un 49% que sí tiene conocimiento de lo que significa inclusión en la educación superior; mientras que un 51% de los encuestados dijeron que no.



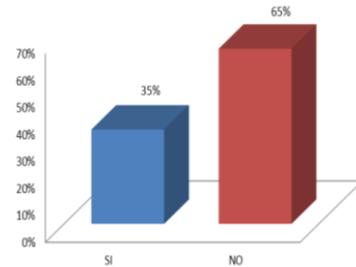
Gráfica 23 Pregunta 19: ¿Conoces la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?

Al cuestionar a los ECDM sobre si conocían o no la CDPCD, se obtuvo que un 53% de éstos saben de esta Convención; mientras que un 47% manifestó que no. Llamando la atención esta última cifra, pues es alarmante el hecho de que hayan pasado ya ocho años desde que El Salvador ratificó la misma y aun las PCD manifiesten que no la conocen.



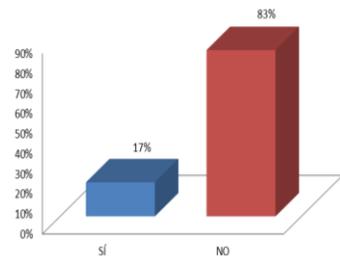
Gráfica 24 Pregunta 20: ¿Conoces la normativa interna de tu universidad?

La mayoría de los estudiantes encuestados, es decir, un 65% señaló que no conocen la normativa interna de su universidad; mientras que solo un 35% dijo que sí tiene conocimiento sobre la misma.

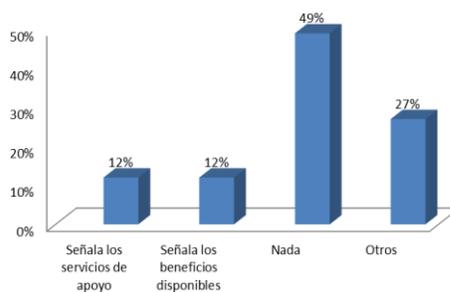


Gráfica 25 Pregunta 21: ¿Sabes si la normativa de tu universidad hace mención de las personas con discapacidad?

En opinión de la mayoría de los ECDM encuestados, es decir, un 83% señaló que la normativa universitaria no hace mención respecto a las PCD; mientras que solo un 17% dijo que sí.



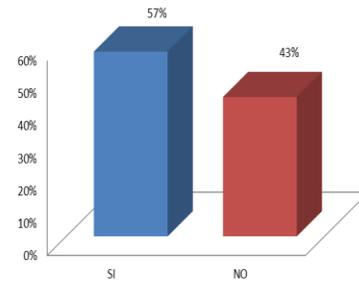
Gráfica 26 Pregunta 22: ¿Qué dice respecto a las personas con discapacidad?



Ante esta interrogante se obtuvo que la mayoría de los ECDM señalan que la normativa de la universidad a la que asisten no dice nada respecto a las PCD; un 12% respondió que señala los servicios de apoyo que ofrece y un 4% dijo que señala los beneficios disponibles; mientras que un 27% manifestó no saber si dice algo o no respecto a las PCD.

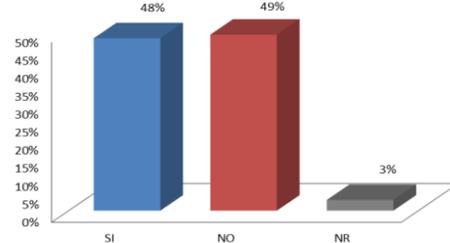
Gráfica 27 Pregunta 23: ¿Sabes ante quién acudir para exigir tu Derecho a la Educación Superior Inclusiva en caso que tu universidad no contemple ese derecho en su normativa?

Ante esta interrogante la mayoría de los ECDM dijo sí saber ante quien acudir en caso la normativa de su universidad no lo especifique; mientras que un 43% manifestó no saber.

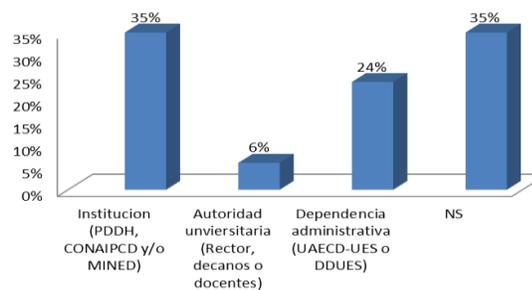


Gráfica 28 Pregunta 24: ¿Sabes ante quién acudir para exigir tu Derecho a la Educación Superior Inclusiva en caso que la normativa de tu universidad sí lo contemple pero se te violenta tal derecho?

Respondiendo un 49% de los estudiantes que no saben ante quien acudir; versus un 48% que dijo sí saber. Obteniendo un 3% de estudiantes que no respondieron a la interrogante.



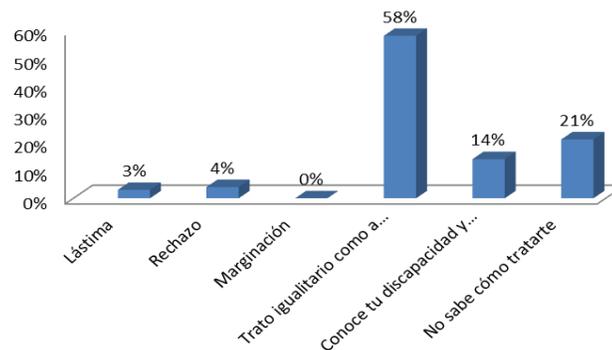
Gráfica 29 Pregunta 25: ¿Cómo se llama esa persona, autoridad o entidad ante quien debes acudir?



Los ECDM encuestados ante esta interrogante debían responder según su perspectiva a qué autoridad identifican dentro de la universidad para poder acudir en defensa de su derecho a una mejor educación superior inclusiva.

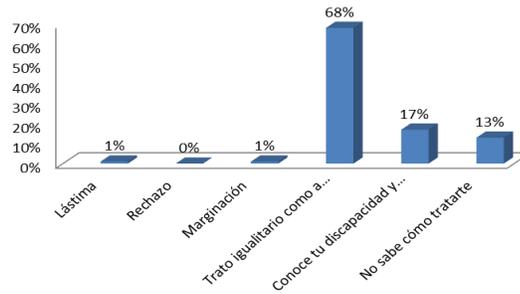
Obteniendo que un 35% de los estudiantes señaló como autoridad competente a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), el CONAIPD y/o el MINED; por otro lado un 24% de los estudiantes manifestaron que podrían acudir a una dependencia administrativa, aclarando respecto a este punto que solo los estudiantes de la UES conforman este porcentaje, y señalan a la UAECD o a la DDU. Habiendo un 6% de estudiantes que señalan a alguna autoridad universitaria como al rector, a los decanos o a docentes; mientras que un 35% señaló no saber ante quién acudir.

Gráfica 30 Pregunta 26: ¿Qué actitudes percibes de tus maestros en las aulas de clase?



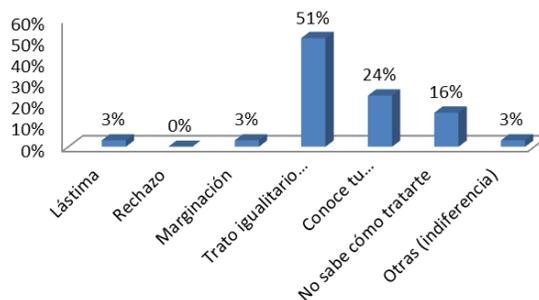
Ante esta interrogante los estudiantes encuestados debían marcar alguna de las opciones que se les presentó; obteniendo un 58% de estudiantes que señalan que la actitud que perciben de los maestros en las aulas de clases es la de un trato igualitario como a cualquier otro estudiante universitario. En ese sentido un 21% de los estudiantes encuestados señalan que no saben cómo tratarlos; y un 14% que manifiestan que conocen su discapacidad y por eso les apoyan. Mientras que consternadamente un 4% señaló que perciben rechazo y un 3% lástima por parte de sus maestros en las aulas de clase.

Gráfica 31 Pregunta 27: ¿Qué actitudes percibes de tus compañeros de clases?



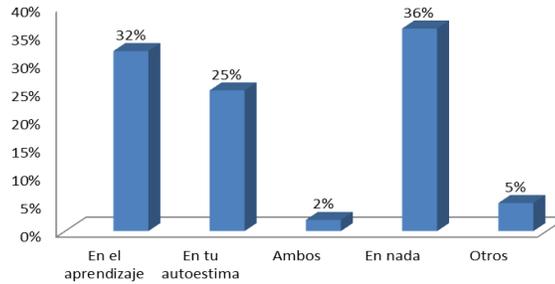
Al presentarles esta interrogante los ECDM en su mayoría con un 68% están de acuerdo en que lo que perciben de sus compañeros es un trato igualitario como a cualquier otro de sus compañeros; un 17% señaló que conocen su discapacidad y por eso les apoyan; habiendo un 13% que señalaron que no saben cómo tratarlos. Consternadamente un 1% señaló que perciben de sus compañeros lástima y otro 1% que perciben marginación.

Gráfica 32 Pregunta 28: ¿Qué actitudes percibes del personal administrativo?



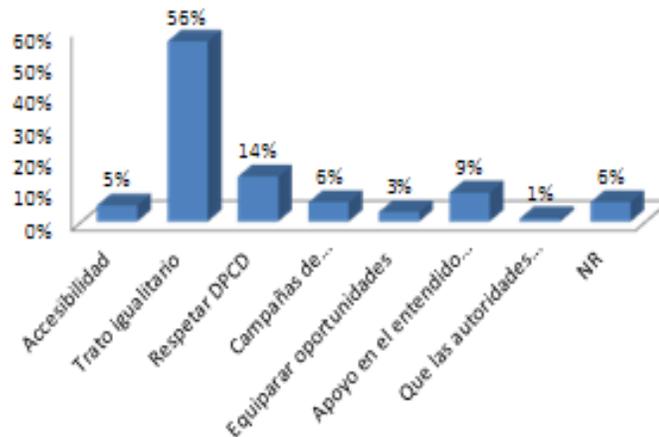
Interrogante a la cual un 51% de los encuestados señalaron que perciben un trato igualitario como a cualquier otro estudiante; un 24% reportó que el personal administrativo conoce su discapacidad y por eso les apoya; un 16% que no saben cómo tratarles; mientras que un 3% señaló que perciben lástima; otro 3% marginación; y un 3% más, que perciben indiferencia.

Gráfica 33 Pregunta 29: ¿En qué te beneficia o perjudica esa actitud?



Finalmente, los ECDM manifiestan con un 36% que la actitud que puedan percibir de sus maestros, compañeros de clases y del personal administrativo nos les perjudica ni les beneficia en nada; un 32% respondieron que les beneficia o perjudica en su aprendizaje; un 25% señalan que les beneficia o perjudica en su autoestima; y un 2% señaló que les beneficia o perjudica tanto en el aprendizaje como en su autoestima. Mientras que un 5% manifestó que la actitud de los mencionados anteriormente les beneficia o perjudica representando un apoyo o un retraso en sus actividades académicas.

Gráfica 34 Pregunta 30: ¿Cuál es la actitud que deberían mostrarte tus maestros, compañeros y el personal administrativo de tu universidad?



La mayoría de los ECDM confirman que maestros, compañeros y personal administrativo deben tratarles con igualdad. Otros sugieren que por medio de campañas de sensibilización den a conocer los derechos de las PCD, para que se respeten los derechos; se les apoye bajo el equilibrio de la igualdad; y se equiparen sus oportunidades. Mientras que también sugieren que las autoridades (universitarias o ajenas) realicen su deber respecto a generar una verdadera inclusión.

En conclusión, debe advertirse que las condiciones de infraestructura, los planes educativos y en general la administración académica de las universidades aun presentan deficiencias y faltan la disponibilidad y recursos económicos suficientes para proponer y ejecutar proyectos en beneficio de este sector de estudiantes. Por tanto deberían realizarse los ajustes razonables necesarios y promoverse el conocimiento de la normativa respecto a PCD y se les brinde un trato igualitario como a los demás estudiantes universitarios.

5.2. Interpretación de resultados en la entrevistas

Las guías de entrevista se dirigieron a funcionarios públicos y personas de tres sectores distintos (instituciones de gobierno, autoridades universitarias y profesionales con discapacidad motriz), haciendo un total de quince entrevistas realizadas a quienes teniendo una posición estratégica interrelacionan sus actividades en su deber por atender a la diversidad y generar inclusión hacia las PCD dentro de las universidades; razón por la cual fue necesario utilizar distintos modelos de guías de entrevistas que iban más allá de comparar unas respuestas con otras.

1) Instituciones de gobierno:

En un primer bloque de entrevistas a las instituciones de gobierno se dirigieron solicitudes de entrevista por medios electrónicos y por teléfono a la PDDH, CONAIPD y MINED; obteniendo una respuesta pronta y favorable. De este modo con la labor que cada institución realiza se obtuvo información de cómo a nivel institucional se promueve y protege el derecho a la educación superior inclusiva que la CDPCD regula; y en esa medida se determinó la labor inclusiva hacia las PCD que realiza el Estado salvadoreño por medio de estas instituciones; pues en la realidad fáctica, las actividades que planifican y ejecutan unas con otras instituciones deben verse complementadas y no aisladas, logrando de este modo garantizar el ingreso y permanencia de los ECDM.

De la PDDH, institución que forma parte del Ministerio Público cuya misión es promover y proteger los derechos y libertades fundamentales; se entrevistó a la Licda. Heidy Brusselly Barrios Zamora²⁸³, jefa del Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos. Por parte del CONAIPD, ente rector de la PNAIPD y coordinador de acciones que garanticen, protejan y permitan el goce de los derechos de las PCD de modo que estas alcancen una plena y efectiva inclusión en El Salvador; se entrevistó a la Licda. Lourdes Barrera de Morales²⁸⁴, especialista en discapacidad, y al Arq. Carlos Orellana Nuila²⁸⁵, colaborador en accesibilidad. Finalmente por parte del MINED, se entrevistó al Lic. José Amilcar Osorio²⁸⁶, Gerente de la Unidad de Desarrollo Académico de Educación Superior; y al Lic. Carlos Antonio Marroquín Coto²⁸⁷, Jefe del Departamento de Estudios Académicos de Educación Superior; donde

²⁸³ Anexo 9

²⁸⁴ *Ibíd.*

²⁸⁵ *Ibíd.*

²⁸⁶ *Ibíd.*

²⁸⁷ *Ibíd.*

ambos pertenecen a la DNES, dependencia rectora de la educación superior del MINED, cuyo objetivo primordial es planificar, coordinar, dirigir, ejecutar y proceder con base a la LES y su Reglamento.

2) Autoridades universitarias:

En un segundo bloque, se buscó concertar entrevistas con los siete Rectores de las universidades relacionadas en esta investigación, para conocer las acciones que se han visto concretadas y las que faltan por hacer, de modo que las universidades dejen de ser excluyentes y se conviertan en instituciones de educación superior inclusivas para los ECDM sobre la base de lo que la CDPCD regula; al mismo tiempo de conocer la opinión que tienen respecto al derecho a la educación superior inclusiva.

El acceso a estas personas no fue del todo exitoso, pues la solicitud presentada personalmente era requerida posteriormente por correo electrónico junto con la guía de entrevista, a lo cual una vez enviadas nos respondían generalmente que ellos señalarían día y hora en que se realizaría; mientras tanto pasados los días no se recibía ninguna respuesta; por lo que se insistía de manera personal o por teléfono hasta obtener una respuesta favorable.

Finalmente solo el Rector de la UNAB, Dr. Marco Tulio Magaña Escalante²⁸⁸, y el Rector de la UEES, Lic. César Emilio Quinteros²⁸⁹, fueron entrevistados personalmente; mientras que en la UTEC, UES y UFG la solicitud fue atendida por otras personas delegadas. Respectivamente, de la UTEC se entrevistó al Vicerrector Académico, Master José Modesto Ventura²⁹⁰. De la UES, a la Ex Vicerrectora Académica Maestra Ana María Glower de

²⁸⁸ *Ibíd.*

²⁸⁹ *Ibíd.*

²⁹⁰ *Ibíd.*

Alvarado²⁹¹, y a la Licda. Rosario Villalta²⁹², coordinadora la UAECD. De la UFG se entrevistó a la Maestra Olinda Beatriz López Palacios²⁹³, Jefa de la Unidad Académica de Gestión Estratégica.

En cuanto a la UPES luego de visitárseles reiteradas veces personalmente y después de insistir por medio de llamadas telefónicas, las autoridades resolvieron de manera verbal denegar la solicitud de entrevista, ante lo cual se les requirió brindaran constancia por escrito de la denegatoria. Tampoco se pudo realizar la entrevista con el Rector de la UJMD, pese a todas las insistencias realizadas personalmente, por medios electrónicos y por teléfono, pues a la fecha no se ha recibido alguna respuesta por parte de esta universidad.

3) Profesionales con discapacidad motriz:

En el último bloque de entrevistas, se dirigieron solicitudes a cuatro profesionales con discapacidad motriz sobresalientes por las labores que desempeñan siendo modelos ejemplares para la sociedad salvadoreña; por medio de las cuales éstos brindaron información de las barreras que habían enfrentado en su paso por la universidad y cómo fue su incorporación al ámbito laboral.

Entrevistándose a Janeth Chávez²⁹⁴, representante de la Asociación Pro Vida Independiente de Personas con Discapacidad de El Salvador (APROVIPDES²⁹⁵); al diputado propietario del Departamento de San Salvador por el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Lic.

²⁹¹ *Ibíd.*

²⁹² *Ibíd.*

²⁹³ *Ibíd.*

²⁹⁴ *Ibíd.*

²⁹⁵ APROVIPDES es una organización cuya misión es promocionar y defender los derechos de las PCD para conseguir su plena inclusión en la sociedad salvadoreña y el mundo, trabajando en coordinación con organismos nacionales e internacionales.

David Ernesto Reyes Molina²⁹⁶; seguidamente se concertó una entrevista con el Lic. Iván Arnoldo García Vásquez²⁹⁷; y también se entrevistó a Jenny Chinchilla²⁹⁸, conferencista motivacional y asesora en discapacidad. En los cuatro casos no se tuvieron inconvenientes y las entrevistas se realizaron con éxito.

En conclusión, de todas las entrevistas realizadas resulta que de parte de las instituciones se percibió apertura al hablar de inclusión hacia las PCD en el nivel de educación superior, pues las respuestas de los entrevistados no van encaminadas a encubrir las deficiencias de la realidad normativa salvadoreña respecto a las PCD, sino a manifestar la necesidad no solo de reformas puntuales a las leyes para armonizarlas de cara a la CDPCD, sino más bien a que el deber ser se cumpla, es decir que lo escrito en las leyes se materialice. También se percibió que estas instituciones brindan apertura y disponibilidad para trabajar con las universidades, pues al cuestionarles sobre las actividades que realizan para apoyar la inclusión de los estudiantes con discapacidad en las universidades, ninguno de los funcionarios de las instituciones entrevistadas se quedó sin palabras; lo cual es un buen indicador de que las instituciones de educación superior reciben apoyo de las instituciones estatales para beneficio de las PCD.

Debe resaltarse el hecho de que en la PDDH, el CONAIPD y en el MINED existen departamentos y oficinas cuya labor se concentra en atender las necesidades de las PCD, ya sea defendiendo, promoviendo o vigilando la inclusión de estas dentro de la sociedad; sin embargo esta labor se ve obstruida por la no vinculatoriedad de las recomendaciones que dichas instituciones emiten a las universidades. El Salvador por ser un Estado de

²⁹⁶ Anexo 9

²⁹⁷ *Ibíd.*

²⁹⁸ *Ibíd.*

Derecho carece en teoría, de la necesidad de que instituciones como la PDDH, el CONAIPD y el MINED tengan fuerza vinculante, pero ante el poco cumplimiento de las recomendaciones puede pensarse que se necesitaría dotarle a las instituciones mencionadas de un carácter jurisdiccional para que no sean tan solo entes vigilantes del cumplimiento efectivo de los derechos de las PCD.

Si bien es cierto que el principal papel de las instituciones entrevistadas es ser supervisoras en la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos humanos; lo ideal sería que tuvieran un mayor protagonismo en prevenir que se violente el derecho a la educación superior de las PCD. Asimismo por las respuestas de los entrevistados se advierte que una de las grandes deficiencias de las instituciones ya referidas, es la falta de monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones emitidas lo cual es quizás la razón del por qué tantas buenas acciones, como capacitar y asesorar en discapacidad, no hayan logrado en las universidades un impacto suficiente en las actitudes de las autoridades, el personal administrativo y en general de la comunidad universitaria de cada institución de educación superior.

En las entrevistas realizadas a las diferentes autoridades de las universidades investigadas, pudo percibirse que muchas de estas personas no tienen el conocimiento certero de lo que significa la inclusión de PCD al nivel de educación superior; y es determinante resaltar la confusión generalizada en la mayoría de autoridades universitarias al afirmar que la universidad que representan es inclusiva tomando como base para esta respuesta únicamente el hecho de que aceptan a cualquier estudiante sin discriminación. Sin embargo estas autoridades universitarias también muestran algunas intenciones por querer comenzar a dar los primeros pasos en crear universidades inclusivas para las PCD; por ejemplo, la realización de campañas de sensibilización en la UES, la atención de las necesidades

de los estudiantes con discapacidad en el proceso de nuevo ingreso en la UEES a través de los coordinadores de cada carrera y la incorporación de asignaturas con contenidos sobre discapacidad en algunas carreras de universidades como la UES, la UEES y la UFG.

Finalmente, el hecho de conversar con profesionales con discapacidad motriz significó una oportunidad de ver el panorama de quienes conviven con una discapacidad de este tipo y se logró reconocer que pese a las mayores o menores barreras que se les pudieran presentar, han logrado su autorrealización en una sociedad con escasa atención a la diversidad. Cabe destacarse el hecho de que las respuestas dadas por los entrevistados, casi son conformes en afirmar que la universidad en la que estudiaron no les presentó barreras arquitectónicas, incluso uno de ellos afirmó que la universidad en que estudió es la única accesible; asimismo consideran que las principales y más fuertes barreras a derribar son las actitudinales.

También se agrega que la imposibilidad de acceder a un empleo, fue la consideración replicada por los entrevistados, al preguntárseles sobre la consecuencia más grave para un ECDM que deserte de la universidad; y aunque los cuatro profesionales coinciden en que para dar solución a esta problemática, las autoridades universitarias deben respetar las leyes sobre PCD, mencionaron también la aplicación de “medidas creativas” como: programar las clases a un ECDM en los primeros niveles de los edificios cuando éstos no estén equipados con ascensores o rampas. Y si bien no discuten los beneficios de la modalidad de educación no presencial para apoyar a ECDM, a los cuales se les dificulta el acceso físico a determinada universidad; es importante que esta modalidad de educación no sirva de excusa para no aplicar el diseño universal ni los ajustes razonables que manda la NTS. Estas respuestas sugieren que en nuestro país las PCD que no logran obtener un título universitario, enfrentan una doble limitante para

conseguir un empleo digno: su deficiencia y la falta de profesionalización, aunque también es cierto que los ECDM que logran graduarse de una universidad tampoco tienen la certeza de obtener un empleo digno ni el apoyo de instituciones para lograrlo.

De ahí que los cuatro profesionales entrevistados opinaron que lo más importante es el empoderamiento que las PCD deben tener de sus derechos y, aunque resaltan la motivación familiar, lo primero es tener voluntad propia de querer lograr su autorrealización. Asimismo, el respeto y cumplimiento de la CDPCD y demás leyes al respecto, es una constante en las respuestas obtenidas para solucionar la falta de sensibilización y conocimiento sobre discapacidad, no solo en las universidades sino entre la población en general; lo que sugiere que en El Salvador las PCD no viven según los ideales adoptados por el Estado, al firmar instrumentos en relación a derechos humanos de las PCD.

5.3. Interpretación de resultados en la observación

Se inspeccionó objetivamente la infraestructura de las instalaciones de las siete universidades para determinar la accesibilidad, por lo menos básica que las universidades deberían ofrecer a los ECDM, pues ésta, resulta ser importante para que un estudiante con esta situación pueda movilizarse. Para aplicar las guías de observación se tomó como parámetro la NTS y a partir de la misma se elaboró el instrumento²⁹⁹ con las características que deben tener los espacios; en este sentido los espacios inspeccionados debían tener las características siguientes.

²⁹⁹ Anexo 10

a) Estacionamientos vehiculares

Los estacionamientos vehiculares deberán estar ubicados de modo que formen parte o estar directamente vinculados a una ruta accesible para la persona usuaria de ayuda técnica o a la persona que la transporta. Se deberá reservar como mínimo el 3% del total del número de espacios de estacionamientos para vehículos que transporten o sean conducidos por PCD; estar techados y poseer rampa para aquellos casos donde se presente un desnivel o escalón entre el estacionamiento y la vía de circulación peatonal³⁰⁰. Los lugares destinados al estacionamiento deberán estar señalizados horizontal y verticalmente con el SIA de modo que sean fácilmente identificados a distancia³⁰¹.

b) Elementos de la vegetación

Los elementos de la vegetación tales como ramas, hojas de arbustos o árboles, no deberán obstaculizar la vía de circulación peatonal; además se deberá prevenir que las raíces no generen ningún obstáculos, ni utilizar en las cercanías a la circulación peatonal especies de arbustos con espinas, productoras de sustancias tóxicas o especies invasivas que requieran un mantenimiento constante; ni plantas que desprendan muchas hojas, flores, frutos, semillas o cualquier otra sustancia que tornen resbaladizo el piso. Se deberá cubrir y proteger estos espacios con parrillas ubicadas al nivel de piso terminado para salvar los desniveles entre el agujero del área alrededor del tronco de un árbol y el piso de la vía de circulación, evitando que las personas usuarias de alguna ayuda técnica, puedan deslizarse en el hueco que circunda el árbol³⁰².

³⁰⁰ Anexo 1 Figura 7

³⁰¹ Anexo 1 Figura 8

³⁰² Anexo 1 Figura 9

c) Baños sanitarios

Los baños sanitarios deberán localizarse en lugares próximos a las circulaciones principales vinculados a una ruta accesible; y se señalará su ubicación con el SIA, asociado al símbolo gráfico de hombre, mujer o ambos sexos según corresponda. Deben también contener los elementos de protección necesarios para que una PCD pueda utilizarlo por sí misma; en cuanto a la grifería de los baños debe idealmente ser automática, de tipo palanca u otro sistema que no necesite girar la muñeca.

d) Aulas de clases

Respecto a las aulas de clases, la NTS no ha establecido nada en específico, pero se entiende que si esta norma técnica procura establecer los criterios y requisitos a cumplir para considerar accesible todo entorno edificado o a edificarse; entonces debe tomarse en consideración todo lo dispuesto para las rutas de circulación, los elementos de protección y lo dispuesto en los espacios de la edificación. Las aulas de clase son los lugares en que los ECDM pasan la mayor parte del tiempo en las universidades, por eso el ingreso a ellas debe ser accesible comenzando por las puertas, las cuales deben abrir hacia afuera e idealmente contener manecillas tipo “C” para que permitan facilidad en el uso y no ser manecillas angostas y en forma de botón ya que son difíciles de manipular.

e) Cafeterías, auditorios, bibliotecas, oficinas administrativas y polideportivos o su equivalente

Los elementos constantes en estos espacios son el mobiliario y equipo tales como: mostradores, mesas, asientos y similares; sobre los cuales la NTS ha establecido que para posibilitar el uso por ECDM usuarios de alguna ayuda técnica o con dificultades de movimiento, todos los mostradores deberán

situarse en la recepción o en cualquier otro lugar con doble altura y contar con un espacio de atención adaptado en el que pueda realizarse la aproximación frontal de una persona usuaria de silla de ruedas, o en el que pueda atenderse a una persona de baja estatura; además disponer de un espacio libre por debajo, para que el usuario de alguna ayuda técnica pueda introducir las piernas³⁰³.

Cuando se utilicen mesas con asientos fijos, deberá existir espacio libre, para al menos una persona usuaria de alguna ayuda técnica. Por recomendación de la NTS, los asientos deberán estar equipados con respaldo y apoyabrazos para facilitar sentarse y levantarse. Las zonas de asientos deberán ser fácilmente identificables y estar vinculadas a rutas accesibles, contiguas a éstos y sin interferir con la circulación.

En auditorios, teatros, canchas y cualquier otro de tipo similar que disponga de asientos o gradas fijas deberán tener espacios de aproximación y dejar iguales dimensiones para posibilitar el uso por personas usuarias de alguna ayuda técnica; y posibilitar que ésta permanezca junto a un asistente o junto a quienes la acompañen. Procurar además que dos personas usuarias de alguna ayuda técnica puedan permanecer juntas, y que la ubicación de los asientos debe ser sobre una superficie plana, con buenas condiciones de visibilidad (sin que se vea reducida u obstaculizada por personas de la audiencia que estén de pie), estar cerca de los accesos y contiguos a los pasillos, tanto central como laterales; y contemplar en las salidas de emergencia las condiciones para la evacuación de PCD.

En general, sobre los espacios antes señalados, se constató la existencia de:
a) Consideraciones generales de diseño (espacios de aproximación, de maniobra y de transferencia); b) El Símbolo Internacional de Accesibilidad o

³⁰³ Anexo 1 Figura 10

sus siglas SIA; c) Señalización e iluminación para la accesibilidad; d) Elementos de protección (pasamanos que sirven para apoyar y deslizar las manos; pretilas que son elementos de seguridad en escaleras, rampas y otros lugares que presenten desniveles; y barandales que sirven para evitar caídas y servir de apoyo cuando no exista pared ni otro elemento de protección para evitar caídas); y e) Circulaciones verticales (como rampas que son rutas para unir dos espacios de diferentes niveles; escaleras que aunque no son un elemento idóneo para lograr la accesibilidad plena deben coexistir con un medio adecuado para ese fin y ascensores que son las rutas más idóneas para que un ECDM pueda acceder de un nivel a otro en los edificios); y circulaciones horizontales (es decir pasillos y corredores).

Para ejecutar las guías de observación se auxilió de la orientación de los croquis de ubicación de cada una de las universidades y se programaron las visitas a las mismas; además de auxiliarse de medios electrónicos como cámaras fotográficas para recopilar en una galería de fotografías las características verificadas en los espacios que se destinaron a observar.

Para observar las instalaciones de la UNAB (sede central); la UPES (sede central); la UJMD (campus ubicado en el kilómetro ocho y medio carretera a Santa Tecla); la UEES y la UFG se necesitaron dos días completos; para la UTEC se necesitaron cinco días para observar las diecinueve instalaciones con que cuenta. En la UES, sede central, siendo la universidad con mayor extensión territorial, se programaron seis días. En conclusión una vez ejecutadas las guías de observación sobre las instalaciones de los campus universitarios de las siete instituciones parte en esta investigación, se pudo constatar en cada uno de los espacios con que cuentan las universidades, lo que a continuación se presenta, resaltando lo que resultó ser más positivo o negativo en su caso.

a) Estacionamientos vehiculares

UES: Están ubicados lo más próximo a las entradas principales, tienen iluminación, se observa señalizaciones verticales y horizontales con el SIA, en algunos estacionamientos hay menos de tres espacios reservados para PCD y no se observan elementos de protección ni señales orientadoras³⁰⁴.

UPES: Están ubicados lo más próximo posible a los accesos principales de los espacios o edificios, uno es techado y el otro está al aire libre, poseen iluminación, solo se observa un espacio reservado para PCD, aunque ningún estacionamiento posee señales orientadoras, son fácilmente identificados a distancia, hay dos señalizaciones verticales pintadas en las paredes con el SIA, mas no una señalización horizontal del mismo en el piso y no se observa algún elemento de protección³⁰⁵.

UTEC: Los estacionamientos de la UTEC³⁰⁶ están ubicados lo más próximo posible a los accesos principales de los espacios o edificios, poseen iluminación, algunos están techados, otros están al aire libre y en la mayoría de estacionamientos no se observan espacios reservados para PCD, pero los pocos que están son fácilmente identificados a distancia aun cuando en ningún estacionamiento existen señales orientadoras. No hay señalizaciones verticales del SIA, solo una señalización horizontal del mismo en el piso y tampoco se observa algún elemento de protección.

UNAB: Esta universidad cuenta con un solo estacionamiento³⁰⁷ que es fácilmente identificado a distancia aunque no posee señales orientadoras, posee iluminación, está ubicado lo más próximo posible a los accesos principales de los espacios o edificios, sin techo, solo se observa un espacio

³⁰⁴ Anexo 11

³⁰⁵ Anexo 12

³⁰⁶ Anexo 13

³⁰⁷ Anexo 14

reservado para PCD, hay una señalización vertical con una placa de lámina con el SIA, mas no señalizaciones horizontales del mismo en el piso, ni se observa algún elemento de protección.

UFG: Los estacionamientos de la UFG³⁰⁸ están iluminados y ubicados próximo de las entradas principales, hay señalizaciones verticales y horizontales del SIA y se observan más de tres espacios reservados para PCD aunque ningún estacionamiento de esta universidad posee señales orientadoras y tampoco elementos de protección.

UJMD: Sus estacionamientos³⁰⁹ están ubicados próximo de las entradas principales, poseen iluminación, hay señalizaciones verticales y horizontales del SIA y se observan más de tres espacios reservados para PCD. No se observan señales orientadoras ni elementos de protección.

UEES: Los estacionamientos poseen iluminación y están ubicados lo más próximo a las entradas principales; señalados de manera vertical con el SIA pero no de manera horizontal por la razón de que la mayoría de los estacionamientos posee pisos de material tipo grava y presentan desniveles; se observan menos de tres espacios reservados para PCD; no se observan elementos de protección³¹⁰.

De los resultados anteriores se colige que todos los estacionamientos de las siete universidades cuentan mayormente con señalizaciones verticales del SIA, excepto en los de la UTEC, en donde se observó únicamente señalizaciones horizontales. En particular los estacionamientos de la UFG y de la UJMD son los únicos que presentan más de tres espacios reservados para PCD y están señalados tanto horizontal como verticalmente con el SIA;

³⁰⁸ Anexo 15

³⁰⁹ Anexo 16

³¹⁰ Anexo 17

sin embargo ninguna universidad ha equipado a sus estacionamientos con señales orientadoras ni elementos de protección y rampas cuando éstos son necesarios cuando hayan pisos que no sean firmes y presenten desniveles como es el caso de algunos estacionamientos de la UEES y la UJMD.

Por lo que si bien es cierto que ningún estacionamiento de las universidades cumple con los requisitos establecidos por la NTS, es importante resaltar que una PCD podría identificar a distancia un espacio del estacionamiento reservado por medio de la señalización vertical que en la mayoría persiste. Y aunque no haya señales orientadoras, los estacionamientos están ubicados lo más próximo a los accesos principales. Sin embargo también es importante que se respete el número de espacios reservados que la NTS ha establecido pues algunos estacionamientos ni siquiera han destinado tres espacios para PCD por cada cien lugares.

b) Elementos de la vegetación

UES: Se observa una vasta cantidad de elementos de vegetación que desprenden muchas hojas, flores, frutos y semillas; además de especies con espinas que obstaculizan la vía de circulación peatonal; también hay muchos árboles cuyas raíces han agrietado partes del piso, tampoco se observan elementos de protección en todos los lugares en que hay vegetación³¹¹.

UPES: Las ramas y hojas de árboles y sus raíces no obstaculizan la vía de circulación, aunque algunos arbustos obstaculizan la visión del SIA. No se observan plantas con espinas que requieran mantenimiento constante, ni plantas que desprendan muchas hojas que tornen resbaladizo el piso. En algunos lugares con vegetación se encontraron elementos de protección³¹².

³¹¹ Anexo 18

³¹² Anexo 19

UTEC: Generalmente no se observan elementos de vegetación, sin embargo algunos edificios presentan estos elementos en su entrada principal y no obstruyen la vía peatonal, ni generan obstáculo, no se observan plantas que requieran mantenimiento constante, tampoco se observan hojas, flores, frutos ni semillas que tornen resbaladizo el piso, se observan elementos de protección³¹³.

UNAB: Los árboles y arbustos así como sus raíces no obstaculizan la vía de circulación peatonal, tampoco se observan plantas con espinas, tóxicas o invasivas que requieran mantenimiento constante, ni plantas que desprendan muchas hojas que tornen resbaladizo el piso; se observaron elementos de protección aunque no en todos los lugares en donde hay vegetación³¹⁴.

UFG: No se observaron muchos elementos de vegetación pero los pocos que se lograron apreciar no obstaculizan de ninguna forma la vía de circulación peatonal y sí existen elementos de protección³¹⁵.

UJMD: Generalmente no representan obstaculización en las vías de circulación peatonal, sin embargo hay algunas especies de plantas con espinas flores que pudieran representar un peligro, además solo en algunos lugares con vegetación se observan elementos de protección³¹⁶.

UEES: La vegetación está compuesta por árboles, arbustos y plantas cuyas especies no desprenden muchas hojas, frutos o semillas ni tampoco obstaculizan el tránsito peatonal aunque tampoco se observaron elementos de protección en todos los lugares donde hay vegetación³¹⁷.

³¹³ Anexo 20

³¹⁴ Anexo 21

³¹⁵ Anexo 22

³¹⁶ Anexo 23

³¹⁷ Anexo 24

Los lugares con vegetación observados en las universidades privadas, generalmente no representan un peligro para el libre tránsito de PCD a excepción de algunos árboles con raíces sobrepuestas en la superficie del suelo de tierra de algunos estacionamientos de la UEES y algunas plantas con espinas observadas en la UJMD y en la UES; en esta última es donde se encontraron mayores obstáculos generados por los elementos de la vegetación.

c) Baños sanitarios

UES: Se observó generalmente baños destinados para PCD los cuales están ubicados próximos a las circulaciones principales; y aunque son pocos los que poseen señalización con el SIA, se encontraron elementos de protección como barras de apoyo. Los lavamanos generalmente son de manecilla giratoria³¹⁸.

UPES: No todos los baños sanitarios de la UPES están localizados en lugares próximos a las circulaciones principales, ni están señalizados con el SIA, solo se observa este símbolo en los baños de la cafetería, algunas válvulas de descarga son accionables por palanca, algunos lavamanos son accionables automáticamente y se observan elementos de protección³¹⁹.

UTEC: En la UTEC los baños sanitarios están localizados y ubicados estratégicamente en lugares próximos a las circulaciones principales pero no hay en ellos señalización con el SIA ni se observan elementos de protección; en algunos la válvula de descarga es accionable por palanca o por medio de botón de pulso, algunos lavamanos también son de botón de pulso³²⁰.

³¹⁸ Anexo 25

³¹⁹ Anexo 26

³²⁰ Anexo 27

UNAB: Los baños sanitarios de la UNAB están localizados en lugares próximos a las circulaciones principales, vinculados a una ruta accesible en la primera y segunda planta del edificio de clases por la rampa que existe; para el tercer y cuarto nivel no hay acceso, tampoco hay en ellos señalización con el SIA, en la mayoría de baños la válvula de descarga es accionable por palanca³²¹.

UFG: En la UFG los baños sanitarios están ubicados lo más próximo a las entradas principales de los edificios. En esta universidad se observaron baños exclusivos para PCD con lavamanos incluido y al abrirse la puerta se enciende automáticamente la luz; sin embargo pudo observarse que estos baños son ocupados como bodega para utensilios de limpieza³²².

UJMD: En la UJMD los baños sanitarios si bien no presentan señalización del SIA, están ubicados en las entradas principales, poseen elementos de protección y algunos lavamanos están colocados a dos alturas distintas, es decir hay uno de menos altura considerando el acceso de una persona en silla de ruedas. La mayoría de baños son accionados por palanca y están vinculados a una ruta accesible ya sea por rampa o en algunos edificios por medio de ascensores cuyo uso es exclusivo para PCD, embarazadas y adultos mayores. Se observó grifería de manecilla giratoria³²³.

UEES: Los baños sanitarios de la UEES están ubicados estratégicamente en los lugares próximos a las entradas principales, poseen elementos de protección, son accionables en su mayoría por palanca, los lavamanos son de manecilla giratoria y no se observó señalización con el SIA³²⁴.

³²¹ Anexo 28

³²² Anexo 29

³²³ Anexo 30

³²⁴ Anexo 31

De la observación realizada es importante destacar que en las entradas principales de los edificios hay baños sanitarios y si bien no hay señales orientadoras que indiquen cómo llegar a ellos ni acceso por rampas para los baños del tercer y cuarto nivel; basta situarse en los primeros niveles de los edificios para fácilmente ubicarlos. Es importante resaltar que aunque la señalización con el SIA es escasa en la mayoría de baños de todas las universidades, generalmente siempre puede encontrarse un baño destinado para PCD el cual se distingue porque la puerta es más ancha que las demás puertas de baños individuales. Lo anterior se traduce entonces en el hecho de que un ECDM tiene a su disposición el uso de baños sanitarios en la mayoría de edificios de su universidad. El elemento menos favorable en la mayoría de baños en todas las universidades es la grifería de los lavamanos compuestas por manecillas giratorias.

d) Aulas de clases

UES: En las aulas de clase de la UES algunas puertas no presentan el ancho mínimo requerido para el acceso de una persona usuaria de alguna ayuda técnica, algunas tienen aladeras, son de madera y abren hacia adentro, algunos pupitres como los de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, están pegados al suelo. El acceso a las aulas de clase generalmente es por un camino en donde no se necesitan rampas para los primeros niveles de los edificios; para los demás niveles solo existen gradas, éstas últimas generalmente poseen antideslizantes y están iluminadas y señalizadas. En otras facultades se observaron acceso por rampas con elementos de protección. En algunos edificios construidos recientemente se pudo observar el acceso por una puerta principal de vidrio transparente y doble hoja, con brazo hidráulico que abre hacia afuera³²⁵.

³²⁵ Anexo 32

UPES: En algunas aulas de clase de la UPES existen mesas y éstas permiten la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas además están vinculados a una ruta accesible pues se accede a estas aulas a través de rampas. El ancho de las puertas es oportuno para el paso de una PCD que utilice por ejemplo, silla de ruedas y abren hacia afuera. Todas cuentan con una superficie mínima de aproximación y algunas pueden abrirse con un solo movimiento ya que poseen haladeras, otras presentan brazos hidráulicos y algunas son de vidrio³²⁶.

UTEC: En las aulas de clase de la UTEC los pupitres no permiten la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas pero están vinculados a una ruta accesible hasta el segundo nivel de la mayoría de los edificios. El ancho de las puertas permite el paso de una persona usuaria de alguna ayuda técnica y abren hacia afuera. Todas las puertas cuentan con una superficie mínima de aproximación pero no todas pueden abrirse con un solo movimiento ya que algunas poseen manecillas que giran y otras presentan brazos hidráulicos y algunas son de vidrio³²⁷.

UNAB: En la UNAB las puertas de las aulas de clase tienen el ancho requerido y abren hacia afuera. Todas cuentan con una superficie mínima de aproximación pero no todas pueden abrirse con un solo movimiento ya que algunas poseen manecillas que giran y otras presentan brazos hidráulicos y algunas son de vidrio³²⁸.

UFG: Las aulas de clase de la UFG las puertas tienen el ancho requerido y algunas abren hacia afuera y otras hacia adentro, son de madera, algunas poseen aladeras y otras manecillas giratorias. Por dentro, los pupitres están alineados de manera que no permitirían el paso de una persona usuaria de

³²⁶ Anexo 33

³²⁷ Anexo 34

³²⁸ Anexo 35

alguna ayuda técnica; sin embargo el acceso frontal es posible para una PCD³²⁹.

UJMD: En la UJMD las puertas de las aulas de clase tienen el ancho requerido, son de madera, abren hacia afuera y algunas presentan manecillas giratorias; sin embargo debe resaltarse que en la entrada de estas aulas existe un escalón de poca altura pero representaría un obstáculo significativo para que una persona usuaria de alguna ayuda técnica pudiera acceder sin dificultad. Otras aulas como la de los laboratorios de práctica, presentan puertas con brazo hidráulico³³⁰.

UEES: Las aulas de clase de la UEES, son de madera, tienen el ancho requerido, la mayoría poseen manecillas giratorias y algunas están compuestas de doble puerta y abren hacia afuera. Por dentro, los pupitres están alineados de manera que no permitirían el paso de una persona usuaria de alguna ayuda técnica; sin embargo el acceso frontal es posible para una PCD.

De la observación aplicada puede resaltarse como característica que favorece la accesibilidad a las aulas de clase, que la mayoría de puertas abren hacia afuera, poseen aladeras y generalmente presentan el ancho mínimo requerido; esto quiere decir que un ECDM tiene por lo menos asegurado el ingreso a las aulas de clase. Sin embargo el elemento negativo observado es que la mayoría de puertas en las oficinas administrativas poseen brazos hidráulicos y aunque abren hacia afuera, se vuelven más difíciles de manipular para una persona que utilice ayudas técnicas. Significa entonces que un ECDM difícilmente podría ingresar a realizar trámites administrativos de su interés o realizar consultas médicas.

³²⁹ Anexo 36

³³⁰ Anexo 37

- e) Cafeterías, auditorios, bibliotecas, oficinas administrativas y polideportivos o su equivalente

UES: En las entradas principales de acceso a la UES, se encontraron puertas señalizadas con el SIA, en algunas entradas hay rampas, los mostradores de las ventanillas de atención en oficinas, bibliotecas y cafeterías de la UES poseen una altura que no permite el acercamiento frontal de una persona usuaria de alguna ayuda técnica, tampoco poseen doble altura, las gradas para acceder a la cancha de basquetbol en el polideportivo no poseen antideslizantes, los asientos del polideportivo son en su mayoría de cemento aunque en la pista de atletismo se observaron asientos de material tipo plástico individuales, con respaldo pero sin apoya brazos.

En las salas de estudio de algunas bibliotecas se encontraron asientos individuales solo con respaldo sin apoya brazos. En algunas cafeterías el acceso está obstruido pues si bien hay una rampa, ésta es muy pequeña y angosta; las mesas están pegadas a los asientos, son de material tipo plástico e imposibilitan la aproximación de una persona usuaria de alguna ayuda técnica. En la clínica de Bienestar Universitario, las puertas principales son de vidrio y abren hacia adentro, los mostradores no presentan doble altura por lo que no permiten la aproximación frontal de una persona usuaria de alguna ayuda técnica como sillas de ruedas. En algunos auditorios solo hay gradas de acceso y éstas no poseen antideslizantes, son de doble hoja, abren hacia afuera. Otros auditorios presentan puertas de vidrio con brazo hidráulico que abren hacia afuera; además hay rampas en otra de las entradas a este auditorio pero sin elementos de protección; adentro los asientos son de madera y tienen apoyabrazos³³¹.

³³¹ Anexo 38

UPES: Se observa una rampa en la entrada principal de la UPES, en las entradas y salidas de los edificios, en las entradas y salidas de la biblioteca, en la cafetería y en las aceras, en general el pavimento de las rampas es firme y antideslizante y su color es contrastante al del piso pero al inicio y final de ellas no poseen un piso táctil de alerta ni el ancho mínimo requerido y su pendiente longitudinal no pudo medirse por haber paredes a ambos lados de ella aunque a simple vista se observó demasiado inclinada y sin espacio de maniobra adecuados.

En la rampa más extensa que es la que da acceso a la cafetería no se observó espacio intermedio o de descanso. Los mostradores en las ventanillas de atención de la unidad principal de la UPES, en la biblioteca y en la cafetería no cuentan con doble altura de modo que permita el acercamiento frontal de una persona usuaria de alguna ayuda técnica, tampoco disponen de un espacio libre por debajo aunque sí están vinculados a una ruta accesible por haber rampas. Los asientos en los jardines sí permiten la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas no así los asientos de la cancha interna; en la biblioteca los asientos no están equipados con apoyabrazos sino solo con respaldo pero la zona en que están ubicados es fácilmente identificable y están vinculados a una ruta accesible³³².

UTEC: En esta universidad los mostradores en las ventanillas de atención de nuevo ingreso, demás oficinas y mostradores de consulta en bibliotecas no cuentan con doble altura de modo que permita el acercamiento frontal de una persona usuaria de alguna ayuda técnica, tampoco disponen de un espacio libre por debajo aunque sí están vinculados a una ruta accesible. Algunas mesas como las de los jardines presentan una altura adecuada, son de

³³² Anexo 39

cemento, permiten la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas, poseen un espacio libre por debajo que parece muy reducido para que contenga la parte inferior de una persona usuaria de alguna ayuda técnica y algunas están vinculadas a una ruta accesible. Los asientos de los pasillos son de hierro, permiten la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas, sin embargo éstos asientos y los de los jardines que son de cemento, no están equipados con apoyabrazos ni respaldo pero la zona en que están ubicados es fácilmente identificable y están vinculados a una ruta accesible. Otros asientos como los de la clínica administrativa y estudiantil son de material tipo plástico pegados a las mesas pero sin apoyabrazos ni respaldo.

Se observa una rampa en una de las entradas principales de la UTEC en las entradas y salidas de los edificios, no así en el estacionamiento al aire libre, aunque no se necesitaría ya que el lugar no presenta desniveles para subir y bajar luego de estacionar el vehículo. Para entrar y salir de las aulas no se necesitan rampas al igual que no se necesitan en los pasillos y corredores. En general el pavimento de las rampas es firme y antideslizante, en algunas de ellas se observan elementos de protección y la mayoría posee el ancho mínimo requerido y algunas poseen barras de apoyo en ambos lados; pero al inicio y final de ellas ninguna posee un piso táctil de alerta. Aunque en los jardines la pendiente longitudinal de las rampas resultó menor de 10% no en todas se encontró esta característica, también faltan espacios de maniobra y en algunas rampas hace falta un espacio intermedio o de descanso no así en otras pues no es necesario³³³.

UNAB: En la UNAB los mostradores en las ventanillas de atención y en la biblioteca no presentan doble altura de modo que permita el acercamiento

³³³ Anexo 40

frontal de una persona en silla de ruedas, tampoco disponen de un espacio libre por debajo ni están vinculados a una ruta accesible por ambos lados del edificio de clases sino solamente por la entrada principal. Los asientos en los jardines sí permiten la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas no así los asientos de los pasillos, pero ambos están equipados con respaldo y apoyabrazos y la zona en que están ubicados es fácilmente identificable aunque están vinculados a una ruta accesible solo hasta el segundo nivel del edificio de clases por medio de una rampa. No se observan rampas con elementos de protección en las entradas y salidas de la UNAB, en las entradas y salidas del edificio administrativo, en las entradas y salidas de la biblioteca; tampoco en el estacionamiento, aunque no se necesitaría pues el lugar no presenta desniveles para subir y bajar luego de estacionar el vehículo.

El “Edificio A” de clases, posee cuatro niveles y una rampa con pretilos y barras de apoyo que da acceso hasta el segundo nivel; sin embargo para entrar y salir de las aulas no se necesitan rampas al igual que no se necesitan en los pasillos y corredores ni en la cafetería. En la entrada al Auditorio hay una rampa con pretilos y barras de apoyo, pero ésta presenta al terminar un escalón que impediría el paso a un estudiante que utilice ayudas técnicas. En general el pavimento de las rampas es firme y antideslizante pero al inicio y final de ellas no poseen un piso táctil de alerta ni un ancho mínimo requerido, y la pendiente longitudinal es muy inclinada, sin espacio de maniobra y sin espacio de intermedio o descanso.

UFG: En la UFG el acceso a algunos edificios es por medio de gradas de cemento, en otros lugares de entradas principales se ingresa sin mayores dificultades pues el piso es firme y los portones permanecen abiertos con el espacio suficiente que permitiría el acercamiento frontal de una persona usuaria de alguna ayuda técnica. Para ingresar y salir de otros edificios se

observan pequeñas rampas sin elementos de protección, en otros lugares las rampas de mayor extensión poseen barandales y las gradas de los edificios poseen antideslizantes.

En uno de los edificios se observó un pequeño mostrador en donde se reciben libros prestados de la biblioteca, hay también asientos de cemento pero sin apoyabrazos ni respaldo, generalmente las oficinas administrativas y de atención a estudiantes y los auditorios presentan puertas de doble hoja, de vidrio, con brazo hidráulico y que abren hacia afuera, por dentro los mostradores no permiten a una persona usuaria de alguna ayuda técnica posicionarse de manera frontal, tampoco presentan doble altura. Los asientos de las cafeterías son de material tipo plástico y están pegados junto a las mesas lo cual le impediría a una persona usuaria de alguna ayuda técnica, maniobrar. Los asientos en la biblioteca son de material tipo plástico, sin apoyabrazos ni respaldo³³⁴.

UJMD: En la UJMD, las entradas principales son de piso firme y no presentan rampas de acceso; para ingresar a los edificios hay gradas con antideslizantes y ascensores, éstos últimos en algunos edificios son utilizados por cualquier persona, en otros edificios son exclusivos para PCD, embarazadas y personas adultas mayores. Las rampas generalmente no presentan elementos de protección, son muy inclinadas, las más extensas si bien cuentan con pasamanos y barandas, no presentan espacios de descanso. Los mostradores en las ventanillas de atención, las bibliotecas y las cafeterías no presentan doble altura. Los asientos son de cemento en los jardines y en la cancha y de madera en pasillos de los edificios, pero generalmente estos asientos no poseen respaldos ni apoyabrazos³³⁵.

³³⁴ Anexo 41

³³⁵ Anexo 42

UEES: Las entradas principales de acceso a la UEES es un camino demasiado inclinado casi imposible para que una persona usuaria de alguna ayuda técnica pueda ingresar por sí misma. Para ingresar a los edificios hay rampas, algunas de ellas con elementos de protección a un solo lado, también hay escaleras con antideslizantes. No se observan mostradores con doble altura en las cafeterías, oficinas administrativas ni en las bibliotecas. En estas últimas al igual que en las cafeterías, los asientos son de material tipo plástico, sin apoyabrazos ni respaldo³³⁶.

Es necesario resaltar que estos espacios son los menos accesibles para un ECDM que utilice ayudas técnicas, mayormente los que utilicen silla de ruedas o los estudiantes que posean baja talla, pues si bien es cierto que el ingreso es generalmente posible en las bibliotecas, cafeterías, polideportivos, auditorios y oficinas administrativas ninguno de los mostradores y las ventanillas de atención en estos lugares poseen doble altura; es decir que estos estudiantes necesitarían la ayuda de otra persona para comprar en una cafetería o pedir un libro en la biblioteca.

Por tanto, de la totalidad de espacios inspeccionados objetivamente, se concluye que las siete universidades investigadas presentan elementos favorables y otros desfavorables para que un ECDM pueda movilizarse con total independencia; lo cual resulta en un equilibrio que impide calificarlas definitivamente de “inclusivas” aun cuando algunas de las autoridades universitarias entrevistadas hayan afirmado rotundamente serlo, pues los resultados obtenidos con la guía de observación demuestran que la inclusión es mucho más que acceso físico a los espacios universitarios: es atender las necesidades educativas de las PCD en condiciones de seguridad y con la mayor independencia posible.

³³⁶ Anexo 43

5.4. Comprobación de hipótesis

5.4.1. Hipótesis general

La falta de infraestructura accesible en las universidades de El Salvador limita el acceso y la permanencia de los ECDM (V.I: Infraestructura adecuada; V.D.: Acceso y permanencia de los ECDM).

Hipótesis Comprobada: Para mostrar la comprobación de esta hipótesis se tomó en cuenta los resultados obtenidos, en primer lugar del cuestionario, específicamente de las preguntas de la 1 a la 6; obteniendo la perspectiva de los ECDM a los cuales afecta directamente la falta de una infraestructura accesible en las universidades. En segundo lugar, se tomó en cuenta la guía de entrevistas realizada al Arquitecto Carlos Orellana Nuila, obteniendo la perspectiva de profesionales directamente vinculados a garantizar una infraestructura accesible y que actúan en representación del Estado para garantizar el derecho a la educación superior inclusiva. Finalmente en tercer lugar se tomó la guía de observación, constatando con la inspección realizada en los distintos campus universitarios, lo que los ECDM y los entrevistados manifestaron, determinando en tal sentido la realidad actual que las universidades ofrecen a estos estudiantes.

Así, un 56% de los ECDM consideran que las universidades a las que asisten no son accesibles, mientras que un 45% señaló que consideran sí lo son; lo que a primera vista, para determinar en base a la opinión de los ECDM, si una universidad es accesible o no, una diferencia del 12% no podría justificar la afirmación de que las universidades no son accesibles. Sin embargo, al tener en cuenta los resultados de las entrevistas en conjunto con los resultados de la guía de observación, dicha afirmación se hace efectiva.

Así en tal sentido, con las entrevistas se estableció que al existir en El Salvador una Norma Técnica que regule los criterios y requisitos generales de accesibilidad o la realización de aquellos ajustes razonables que sobre las edificaciones se deberían implementar, y ofrecer entornos accesibles a las PCD, éstas normas no se cumplen, principalmente, por la falta de monitoreo constante específicamente en las universidades, unido al no establecimiento de la autoridad encargada de imponer sanciones a quienes infrinjan la NTS.

Con las guías de observación, se determinó que ya se comienzan a ver los primeros intentos en las universidades por querer adaptar su infraestructura y así ofrecer accesibilidad física a las PCD, sin embargo esos intentos no cumplen con las especificaciones que la NTS señala, pues no vale solo el hecho de por ejemplo, construir una rampa para el ingreso a los edificios de las PCD, si esta rampa no puede ser utilizada por las PCD de manera independiente pues no cuenta con las medidas que dicha Normativa señala; agregando a ello que luego de su ingreso físico a los edificios, siguen pesando otras barreras arquitectónicas, como escaleras, la falta de un ascensor, etc. En tal sentido, para hablar de inclusión educativa debe de existir una accesibilidad física total, en donde una PCD no encuentre impedimento alguno en su libre desplazamiento independiente o en la utilización de servicios.

Por lo que conforme a la valoración señalada en la investigación empírica para comprobar esta hipótesis, no se puede afirmar que las universidades investigadas sean accesibles totalmente pero al mismo tiempo debe reconocerse que son variados los esfuerzos por convertir a las instituciones de educación superior en lugares accesibles para las PCD.

Pues para los ECDM la falta de accesibilidad en la infraestructura de las universidades salvadoreñas, es una de las principales causas que limitan su

acceso y su permanencia dentro las universidades, y lejos de limitarles físicamente su acceso y permanencia, los desmotiva para que continúen sus estudios universitarios acarreado la consecuencia más grave, que es no poder titularse con éxito de sus estudios profesionales y por ende no obtener un empleo digno que permita garantizar una vida digna a ellos y sus familia. Ante este panorama los ECDM manifestaron soluciones muy acertadas para derribar todas las barreras de infraestructura con las que se enfrentan.

En síntesis, la falta de infraestructura adecuada en las instalaciones de las universidades de El Salvador, luego de ocho años de haberse ratificado la CDPCD por el Estado salvadoreño, continua limitando el acceso y la permanencia de los ECDM, pues basta dar un recorrido en las universidades y encontrarse por ejemplo, con más gradas que rampas con las especificaciones que la NTS señala; con querer ingresar a los baños y el ancho de la puerta no permita e impida que una persona usuaria de ayudas técnicas (como silla de ruedas o muletas) pueda ingresar o no exista un baño accesible para PCD, impidiendo su acceso independiente y autónomo por el campus universitario.

5.4.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1: La falta de recursos económicos de los ECDM produce un escaso número de ellos inscritos en las universidades de El Salvador (V.I.: Recursos económicos de los ECDM; V.D.: ECDM inscritos).

Hipótesis comprobada: Para mostrar la comprobación de esta hipótesis se trajo a colación los resultados obtenidos en las encuestas, específicamente de las respuestas dadas por los ECDM de las preguntas de la 7 a la 12.

Pues nadie más que los propios ECDM pueden dar a conocer si la situación económica con que cuentan produce que accedan y permanezcan en las universidades de El Salvador.

En tal sentido el 70% del total de los ECDM encuestados manifestaron que su situación económica influye en sus logros educativos y en la trayectoria de sus estudios. Pues tomando en cuenta factores como que no cuentan con ingresos propios sino que cuentan con el apoyo de su familia; resultan ser los más mínimos para al menos subsistir, ya que cuentan con un ingreso económico mensual de \$201.00 a \$300.00; que de estos ingresos deben presupuestar, por un lado, menos de \$100.00 o \$100.00 al mes en inversión en educación; y luego la misma cantidad, en otros gastos extras, sobre todo en gastos de transporte para su traslado a la universidad.

Se concluye que si bien los ECDM por un lado lo primero que buscan de una universidad, es la calidad educativa que ésta ofrezca; por otro lado, será su situación económica la que se vuelva un factor determinante para que éstos puedan iniciar, continuar y finalizar sus estudios de educación superior.

Hipótesis específica 2: La falta de incentivos para los ECDM en las universidades de El Salvador conlleva a la deserción de los mismos (V.I.: Incentivos; V.D.: Deserción en el nivel de educación superior).

Hipótesis comprobada: Ante ello, se tuvo presente los resultados obtenidos de las preguntas 13 a la 17 del cuestionario; y lo verificado en las entrevistas que se realizaron a las autoridades universitarias. Pues para que los ECDM den el primer paso para ingresar a la universidad con miras a tener mejor oportunidades laborales en un futuro próximo, un 55% de los estudiantes manifestaron que deben de tener ellos mismos la iniciativa y luego el apoyo esencial de su familia, sin dejar de lado que si la universidad a la que asisten también se involucra aportando los incentivos que ya el marco normativo en

materia de educación inclusiva determina para la formación de estos estudiantes supliendo sus necesidades educativas.

Hipótesis específica 3: La falta de voluntad de los aplicadores de la legislación contribuye a la violación constante del derecho a la educación superior inclusiva en las universidades de El Salvador (V.I.: Voluntad; V.D.: Violación constante).

Hipótesis comprobada: Para la comprobación de esta hipótesis se tuvo en cuenta los resultados obtenidos de las preguntas 18 a la 25 del cuestionario; y la información vertida en las entrevistas de la PDDH, CONAIPD, el MINED y las autoridades universitarias. La clave para evitar que se vulnere el derecho a la educación superior inclusiva es conocer lo que éste significa, primero por los que resultan directamente afectados, es decir por los ECDM, para que éstos se empoderen de sus derechos; es decir que participen en un proceso de afirmación y mejora de la posición social de las PCD mediante el ejercicio de sus derechos, en particular su derecho a voz y a decisión en los asuntos que afectan sus vidas. El empoderamiento como su nombre lo sugiere implica una ganancia de poder y por lo tanto de superación de la situación de vulnerabilidad social, que permite a las personas desenvolverse en mejores condiciones para interactuar en el mercado, la sociedad y frente al Estado o el poder público³³⁷.

Luego, se debe informar al entorno que les rodea para que conozcan la normativa y no contribuyan a imponer las barreras sino que busquen derribarlas, pues un 51% de los ECDM desconocen lo que significa la inclusión de las PCD en la educación superior, y más gravoso aun es que desconozcan la CDPCD y el marco normativo que les asisten.

³³⁷ Rosario Murrillo Hernández, *La inclusión de las personas con discapacidad*, (Perú: Programa de Lucha Contra la Pobreza en Lima Metropolitana-PROPOLI edita, 2008), 24.

Por lo que está comprobado que la poca o nula realización de capacitaciones, asesorías o foros sobre discapacidad en las universidades, la falta de contenidos sobre inclusividad en los planes y programas de estudio de las carreras universitarias y en general la falta de sensibilización en la comunidad universitaria acerca de la discapacidad; ha producido un desconocimiento de la legislación respecto a las PCD.

Hipótesis específica 4: La falta de personal capacitado dificulta el aprendizaje de los ECDM en las universidades de El Salvador (V.I.: Personal capacitado; V.D.: Aprendizaje)

Hipótesis nula: Acá se tuvieron presentes los resultados que arrojaron las preguntas 26 a la 30 del cuestionario y las entrevistas realizadas a la PDDH, CONAIPD, MINED y autoridades universitarias entrevistadas. Por lo que para un 58% de los ECDM las actitudes que perciben de sus maestros (vale la pena señalar que también es la actitud de sus compañeros y del personal administrativo) es la de un trato igualitario como a cualquier otro estudiante, en el entendido de la igualdad y no discriminación por razón de discapacidad; por lo que ello representa un apoyo para su desarrollo académico pues les beneficia mayormente en su aprendizaje. Se concluye que las barreras actitudinales si bien son una de las principales barreras que se deben derribar en el resto de la sociedad para generar inclusión hacia las PCD, estas barreras dentro de las universidades es algo que ya está siendo superado, pues los maestros, los compañeros de estudio y el personal administrativo ya se están sensibilizando respecto a la discapacidad.

Hipótesis específica 5: La falta de recursos económicos en las universidades dificulta la atención de las necesidades educativas de los ECDM (V.I.: Recursos económicos de la universidad; V.D.: Atención de las necesidades de los ECDM).

Hipótesis comprobada: Teniendo presente los resultados obtenidos de las entrevistas, se colige que las universidades pese a que comienzan a dar pasos para la inclusión de PCD, desde el punto de vista monetario, ello representa grandes inversiones con las que aún no cuentan, por lo que todavía no se destina un presupuesto dentro de las universidades, que sea exclusivo para atender las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad ni tampoco el tema de la inclusividad genera gran interés en las autoridades universitarias como para invertir demasiados recursos económicos para apoyar la educación de una mínima cantidad de PCD frente al resto de estudiantes que representan a la mayoría y que no necesitarían por ejemplo, de la instalación de un elevador en el edificio de clases.

CONCLUSIONES

Después de haber realizado la presente investigación sobre la base del método científico, se ha logrado evidenciar la perspectiva de los estudiantes con discapacidad motriz (ECDM) y se ha determinado la realidad fáctica y jurídica a la que éstos se enfrentan, señalando que, para que la condición de las personas con discapacidad (PCD) cambie en el nivel de educación superior salvadoreño, se debe tener presente:

I. Las expresiones, que según se ha investigado, eran utilizadas para referirse a quienes hoy se les denomina “personas con discapacidad”; son consideradas actualmente como inadecuadas, pero en el tiempo en que fueron propuestas seguramente algunas de ellas no tenían el propósito de ofender la dignidad de la persona. Considérense por ejemplo los términos epiléptico, sordo y ciego; cuyo uso común se volvió una práctica quizá por la obvia razón de relacionar a la persona con su padecimiento. Sin embargo, dicha terminología no es que haya desaparecido del vocabulario común, pero se busca un cambio de mentalidad dando realce al respeto que merece todo ser humano y en alguna medida también se busca aminorar el impacto que en la persona produce el hecho de tener una deficiencia.

II. La discapacidad motriz es una consecuencia de la discapacidad física pero ambas deben entenderse por separado pues aunque la discapacidad motriz se delimita a la alteración del aparato motor, es amplia en su tipo como cuando la dificultad de movimiento altera lo cognitivo, lo afectivo y lo sensorial o también cuando puede verse desde una perspectiva social y cultural entendiéndose como una dificultad que tienen las personas con discapacidad motriz para participar en actividades propias de la vida cotidiana.

III. La integración no debe confundirse con la inclusión; pues es cierto que la educación integradora supuso un avance histórico al ubicar a los estudiantes con discapacidad en las escuelas regulares, eliminando la exclusión de la que eran objeto; pero constituyó un obstáculo para ellos pues no se les brindaba el apoyo adicional requerido para satisfacer sus necesidades educativas.

IV. La inclusión mejora la idea de la integración, reconociendo que el verdadero derecho a la educación de las PCD incluye no solo el acceso físico al centro de estudios sino también les ofrece un entorno favorable que les asegure su permanencia y egreso de la carrera profesional de su elección.

V. La accesibilidad constituye un elemento que debe estar presente en todos los ámbitos de la vida para que las PCD como cualquier otro sujeto puedan ejercer sus derechos sin barreras que imposibiliten su plena inclusión y participación; de ahí su calificativo de “universal” por ser el medio con el que se busca, lograr la igualdad de tratamiento entre una persona y otra sin reparar en su situación; aunque han de haber momentos en los que se requieran el uso de ayudas técnicas para equiparar las oportunidades de las PCD sin que signifique resaltar la diferencia sino más bien, atender a la diversidad.

VI. Hasta el 2007 hablar de inclusión hacia las PCD en la educación superior era irrelevante, pues la Ley General de Educación y Ley de Educación Superior no contemplaban disposiciones que garantizaran el derecho a una educación superior inclusiva; es hasta que El Salvador ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) que ciertas disposiciones se ven reformadas, sin embargo estas reformas no garantizan el cumplimiento del derecho en discusión.

VII. Existiendo la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su respectivo Reglamento, todavía no contienen disposiciones que adopten el enfoque de derechos humanos y el modelo de inclusión que la CDPCD establece, luego de ocho años de haberse ratificado esta última. Además, contando con la Política de Educación Inclusiva que supuso un avance al reconocer la inclusión educativa de las PCD en todos los niveles, ésta no establece directrices específicas para el nivel superior; sin embargo, se pudo tener un referente que sirviera de base para que se creara la Política Nacional de Atención Integral para la Persona con Discapacidad y la Política de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad de la Universidad de El Salvador.

Estas últimas han comenzado a trazar un cambio por adaptar lo que la CDPCD establece, más aun, en El Salvador no se puede afirmar que exista una ley acorde a dicha Convención, lo que es alarmante, pues en un país como el nuestro, donde es necesario existan normativas que regulen los límites bajo los cuales se deben comportar los individuos en la sociedad, si dicha normativa no existe, las acciones que unos pocos realicen por garantizar el derecho a la educación superior de las PCD, no serán suficientes para cambiar la condición de estas personas.

VIII. Con la investigación empírica se logra concluir respecto a las entrevistas, que la principal causa que limita el acceso y la permanencia de los ECDM en las universidades, son las actitudes de desprecio e indiferencia que algunas autoridades universitarias, docentes, personal administrativo y estudiantes sin discapacidad ofrecen a los ECDM, demostrando una clara intolerancia a la diversidad.

IX. Asimismo se logró advertir que al momento de responder el cuestionario, los ECDM encuestados mostraban un sincero interés por dar a conocer su

opinión, incluso en las preguntas cerradas ellos se tomaban el tiempo de aportar insumos a las opciones de respuesta ofrecidas; lo que se tradujo en la obtención del panorama real de las condiciones de los ECDM en las universidades investigadas, quienes al final terminan adecuándose a las condiciones de la universidad a la que asisten y poco o nada consideran que pueden hacer para exigir mejoras a las condiciones de estudio, por eso la mayoría de encuestados recibió de buena forma el cuestionario porque de alguna manera creen que investigaciones como ésta podrían influir positivamente en el cambio de actitudes de las autoridades universitarias. Sin embargo, es también necesario resaltar el alto porcentaje obtenido de ECDM que no conocen su deficiencia y mucho menos conocen la legislación que los ampara; por lo cual surge la necesidad de que en cada universidad exista una Unidad, Departamento u otro equivalente que ayude al empoderamiento de tales estudiantes.

X. Sumando a los resultados obtenidos en las encuestas, en relación a las actitudes negativas hacia las PCD, las reformas a la legislación salvadoreña que pudieran promoverse a través de las propias PCD o sus asociaciones, el Estado, incluso la sociedad en general; no asegurarían el cumplimiento de las leyes por el hecho de estar acordes a la CDPCD; pero significarían un primer cambio de actitud de las autoridades salvadoreñas competentes al aprobar dichas reformas para mejorar las condiciones de las PCD, en especial de los ECDM en las universidades.

XI. En las entrevistas realizadas, las respuestas de los profesionales con discapacidad motriz sugieren acciones concretas y realizables en comparación con los demás entrevistados, resaltando la necesidad de valorar la dignidad personal y el empoderamiento personal; tal empoderamiento no es solo indicador de conocimiento sobre discapacidad sino también de sensibilización hacia otras personas en la misma situación,

pues en las conversaciones con cada entrevistado podía notarse la falta o no de ambos factores y solo quienes conocían su deficiencia o quienes trabajan con PCD mostraron una actitud favorable al hablar de diversidad en las universidades.

XII. De lo conversado con los profesionales con discapacidad motriz puede deducirse que a pesar de que nuestro país ofrece una escasa atención a la diversidad y la inclusión de las PCD en las universidades es mínima en comparación con otros países más desarrollados; aun así cuando se tiene voluntad de enfrentarse a esas barreras, las oportunidades van surgiendo para motivación de otras personas en la misma condición.

XIII. De las guías de observación aplicadas resulta que la infraestructura inaccesible que hay en la mayoría de las universidades investigadas no es la principal causa que limita el acceso y la permanencia de los ECDM y puede deducirse que según sea el tipo de deficiencia que ellos presenten así serán mayores, menores o ninguna las dificultades que encuentren para desplazarse en su centro de estudio. Sin embargo no por estas razones debe olvidarse que la infraestructura inaccesible es un elemento incompatible con la inclusión pues afecta el derecho a la igualdad y la no discriminación de las PCD.

XIV. La mayoría de autoridades universitarias no desconocen la existencia de una Normativa Técnica Salvadoreña, sin embargo el contenido de ésta, les es ajeno y lastimosamente en la mayoría de las infraestructuras universitarias no se aplica y en las que sí se aplica no se realiza como debiera ser, ya que por ejemplo existen rampas, pero éstas no tienen las medidas correctas que hagan posible la accesibilidad.

XV. Respecto a la Universidad de El Salvador sede central, vale la pena señalar que entre todas las universidades investigadas, es la única que ha

creado un instrumento específico para PCD, tomando como base a la CDPCD y leyes nacionales en materia de educación. De la Política de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador (PEI-UES) puede resaltarse la creación de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad (UAECD) la cual fue creada como una estrategia en el cumplimiento de dicha política.

XVI. Desde su creación, la UAECD ha funcionado bajo la coordinación de tres especialistas en materia de discapacidad, cuya labor se ha encaminado a poner en perspectiva a los estudiantes con discapacidad desarrollando campañas de sensibilización y promoviendo la atención a la diversidad. Sin embargo hace falta el cumplimiento de ciertas líneas de acción propuestas en la PEI-UES, pues la Universidad de El Salvador no destina del presupuesto institucional los fondos necesarios para el funcionamiento de esta Unidad la cual ha operado con ayuda de la Vicerrectoría Académica.

XVII. Tras haber sido aprobada en el año 2014 la PEI-UES, difícilmente puede reclamarse la total ejecución de las ocho políticas propuestas en dicho instrumento pero la gestión curricular, la práctica docente y la infraestructura accesible continúan siendo áreas de acción pendientes.

XVIII. De ninguna manera podría otorgarse los calificativos de “accesible” y “no accesible” a cualquiera de las universidades investigadas pues cada una presenta elementos favorables y desfavorables para un ECDM; lo cual resulta en un equilibrio cuya frase que mejor las define sería “universidades que trabajan por la accesibilidad”; dándole esta denominación únicamente a las instituciones en las cuales, los pocos elementos favorables resultan significativos para contribuir a la educación de los ECDM como la incorporación de asignaturas con contenidos sobre discapacidad en algunas

carreras de universidades como la Universidad de El Salvador, la Universidad Evangélica y la Universidad Francisco Gavidia.

XIX. Sin embargo, a pesar de lo anterior, ninguna de las universidades investigadas merece el calificativo de “inclusivas”, aun cuando algunas de las autoridades universitarias entrevistadas hayan afirmado rotundamente serlo; pues los resultados demuestran que la inclusión es mucho más que acceso físico a los espacios universitarios: es atender las necesidades de las PCD en condiciones de seguridad y con la mayor independencia posible.

RECOMENDACIONES

A los diputados de la Asamblea Legislativa de El Salvador:

Es necesario que reformen los artículos 37 inciso segundo parte final y 70 de la Constitución de la República vigente, pues ambos utilizan las expresiones “personas con limitaciones o incapacidades”, las cuales, según lo investigado no son las adecuadas; debiendo ser sustituidas por los términos “personas con discapacidad” y “discapacidad”. De ser reformado el primer artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “De igual forma promoverá el trabajo y empleo de las personas con discapacidades físicas, mentales o sociales. De ser reformado, el segundo artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “El Estado tomará a su cargo a los indigentes que, por su edad o discapacidad física o mental, sean inhábiles para el trabajo.”

Asimismo las leyes salvadoreñas deben equipararse a lo establecido en la CDPCD, especialmente las leyes de educación superior cumpliendo los compromisos adquiridos a nivel internacional en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos de las PCD. En ese sentido, los planes y programas de estudio desde la educación primaria deberían contener formación sobre inclusión y diversidad.

A la PDDH, al CONAIPD y al MINED:

Que incluyan un monitoreo constante en las universidades a fin de verificar los resultados obtenidos en la realización de campañas de sensibilización, en foros y capacitaciones a docentes, personal administrativo, estudiantes con y sin discapacidad y en general a toda la comunidad universitaria; para que se materialice lo aprendido y se aprovechen los recursos humanos y económicos invertidos en cada actividad.

Que promuevan o inicien la recopilación de datos y estadísticas sobre PCD a nivel nacional; ante la falta de un censo oficial que debe recopilar El Salvador a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos, según mandato de la CDPCD en el artículo 31. Lo anterior es con la finalidad de formular y aplicar políticas nacionales para mejorar las condiciones de vida de las PCD en todas las áreas, especialmente en la educación superior.

Que implementen la imposición de sanciones a quienes incumplan lo establecido en las normativas respecto a la inclusión de PCD a la educación superior; como medida para mejorar las condiciones de este sector en las universidades de El Salvador y lograr el cumplimiento de lo aprobado a nivel nacional e internacional por nuestro país.

A las autoridades académicas y administrativas de las universidades investigadas:

Que incluyan en los planes y programas de estudio de cada carrera, formación sobre discapacidad como una forma de sensibilizar al resto de estudiantes, generando buenas actitudes hacia las PCD; asimismo, consideren la implementación de proyectos de tutoría para ECDM a fin de que sea un equivalente a la realización del servicio social en las diferentes facultades de cada institución; generando de esta manera un mayor acercamiento hacia las PCD a fin de crear tolerancia, respeto y aceptación de la diversidad.

Que se mantengan registros actualizados en los expedientes académicos de estudiantes con discapacidad a fin de individualizarlos para atender prontamente sus necesidades educativas proveyéndoles los servicios adecuados y suficientes; asimismo en esta labor de atención es necesaria la creación de una Unidad, Departamento, u otros similares; específicos para estudiantes con discapacidad.

Que los docentes universitarios y personal administrativo se formen continuamente sobre el trato hacia una PCD de modo que no distingan entre estudiantes con y sin discapacidad sino que sean facilitadores en la labor educativa y se eliminen las actitudes de discriminación y exclusión.

Que en las edificaciones próximas a construir se considere la aplicación de la Normativa Técnica Salvadoreña o se implementen medidas como programar las clases en los primeros niveles de los edificios en aquellas edificaciones que no admitan ajustes razonables. Dicha Normativa Técnica debe aplicarse no solo por razones de cumplimiento legal sino para que la universidad se convierta en un referente de accesibilidad en la educación superior para PCD, logrando que un mayor número de ellas ingrese a la universidad.

Que se gestione a nivel nacional e internacional la obtención de recursos económicos suficientes para realizar proyectos en beneficio de los ECDM miembros de su comunidad universitaria; a fin de que ellos tengan los servicios educativos adecuados para responder a sus necesidades educativas y logren con éxito su desarrollo profesional.

A las autoridades de la Universidad de El Salvador:

Que se incluya en el formulario de nuevo ingreso, el tipo de deficiencia que posea la persona, como una categoría más que sirva para ubicar al ECDM e identificar sus necesidades a fin de considerar las medidas que deben implementarse para atenderlas.

Que en cada ciclo se realice un censo que permita monitorear el acceso, permanencia y egreso de los ECDM a fin de evitar la deserción educativa de estos estudiantes y apoyar el egreso de los mismos.

Que se gestione a nivel nacional e internacional la obtención de recursos presupuestarios adicionales para invertir en la educación de los ECDM

construyendo infraestructuras adecuadas, realizando ajustes razonables, capacitando a docentes, personal administrativo y estudiantes en general; entre otras actividades que visibilicen a los ECDM.

Que se realice una gestión más eficaz de los recursos presupuestarios existentes dando prioridad a la atención de las necesidades educativas de los ECDM, destinando un porcentaje especial para apoyar el trabajo de la UAECD y creando una de estas unidades por carrera lo cual permitiría una cobertura más amplia de este sector estudiantil.

Que se contrate a profesionales en discapacidad o se celebren convenios con asociaciones de PCD o con instituciones estatales para que impartan cursos sobre inclusión en cada una de las carreras universitarias, a fin de sensibilizar a los futuros profesionales y motivar en ellos la labor de contribuir desde su profesión a crear una sociedad con oportunidades para todos.

Que se apoye la integración de los estudiantes con discapacidad en los órganos de gobierno universitarios tomando en cuenta las opiniones de ellos a través de la creación de una comisión de estos estudiantes, para que de esta manera se involucren directamente en dar solución a los problemas que les afectan y participen activamente en la toma de decisiones académicas.

Que tomen en cuenta el contenido de esta investigación para que sirva como parámetro de evaluación y diagnóstico de la accesibilidad en los espacios académicos del campus universitario; a fin de que se realicen las adecuaciones pertinentes en beneficio de los ECDM.

A las autoridades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador:

Que se cree un programa de servicio social en el cual los estudiantes egresados de la licenciatura en Ciencias Jurídicas, presten capacitaciones

sobre la legislación que existe a favor de las PCD y de este modo romper con la barrera de actitudes negativas no solo dentro de la comunidad universitaria sino en la sociedad misma.

Que se coordine en conjunto con la Facultad de Ingeniería y Arquitectura un plan de remodelación de la infraestructura universitaria para realizar ajustes razonables y aplicar el diseño universal en las futuras instalaciones que se construyan, con el objetivo de crear las condiciones adecuadas para el acceso físico de los ECDM. En el logro de este cometido es urgente dar prioridad a la reparación de pisos agrietados por las raíces de los árboles que estorban el acceso libre de los ECDM en diferentes partes del campus universitario; asimismo merece consideración la accesibilidad en oficinas administrativas y aulas de clases situadas en cada uno de los niveles de los edificios.

Que se cree una comisión conformada por docentes, egresados de la licenciatura en Ciencias Jurídicas y estudiantes con discapacidad para ejecutar y monitorear el cumplimiento de la Política de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en dicho instrumento.

Que se promuevan investigaciones relacionadas a los derechos humanos de las PCD de modo que no solo quede evidenciada la problemática que afecta a este sector sino que a su vez los investigadores contribuyan a ejecutar nuevas propuestas jurídicas para resolverla.

Que en las aulas de clases, el estudio y análisis de la legislación incluya mención a las PCD y se promuevan temas en relación a la inclusión de estas personas, más que solo establecer una materia optativa de derechos humanos; pues el estudio regular al respecto, serviría para eliminar poco a poco la restricción, discriminación y exclusión de la diversidad.

A los estudiantes universitarios en general:

Que tras el estudio de esta investigación y conociendo la existencia de instrumentos jurídicos que protegen los derechos de las PCD, puedan realizar acciones en la defensa del derecho a la educación superior inclusiva de los ECDM denunciando cualquier atropello al mismo para que se creen condiciones académicas favorables.

Que mientras las adecuaciones suceden, continúen solidarizándose con los ECDM, apoyando el acceso de los mismos a las aulas de clases, edificios administrativos y demás lugares del campus; contribuyendo de alguna manera a su permanencia y futuro egreso de la universidad.

A los estudiantes universitarios con discapacidad motriz:

Que se informen por sí mismos sobre discapacidad, conozcan su deficiencia y la legislación nacional e internacional existente que les reconoce derechos humanos, que formen parte de alguna asociación de PCD y que ayuden a otros estudiantes con discapacidad compartiéndoles la información contenida en esta investigación.

Que al ser objeto de algún atropello a su derecho a la educación superior inclusiva, puedan denunciarlo ante las autoridades correspondientes ya identificadas en esta investigación, para contribuir de alguna manera a cambiar la cultura de discriminación hacia las PCD.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

ANULA, Alberto. *Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en fácil lectura*. S. Ed. España: Edita Real Patronato sobre Discapacidad, 2007.

ARISTÓTELES. *Generación de los animales*, trad. por Francisco Gallach Palés, S.Ed. Madrid: Espasa-Calpe Ediciones, 1933.

ASTORGA GATJENS, Luis Fernando. *¡Por un mundo accesible e inclusivo!*. S. Ed. Managua, Nicaragua: Editado por el Instituto Interamericano Sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo, 2007.

BARRADAS ALARCÓN, María Esther. *Educación Superior Inclusiva en México: Una verdad a medias*. S.Ed. Estados Unidos de América: Editorial Palibrio LLC, 2014.

CAMPO, Maribel. *Universitarios con discapacidad: necesidades y demandas*. S.Ed., Universidad de Salamanca, España: Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO), S.F.

CORTÉS, María; et al. *Recomendaciones para la atención a personas con discapacidad en la Universidad de Salamanca*. S.Ed., Universidad de Salamanca, España: S.E., 2011.

DAVOVE, María Isolina. *Derecho de la ancianidad-perspectiva interdisciplinaria*. S.Ed. Juris, 2006.

DUK HOMAD, Cynthia. *La formación y el desarrollo profesional de los docentes para una educación inclusiva*. S.Ed. España: Bravo Murillo, 2014.

LABATÓN, Ester A. *Discapacidad, derechos y deberes*, S.Ed. Buenos Aires, Argentina: S.E., 1995.

MARCHESI, Álvaro, Rosa BLANCO y Laura HERNÁNDEZ. *Avances y desafíos de la educación inclusiva en Iberoamérica*. S.E. Madrid: Bravo Murrillo Edición, 2014.

MONDRAGÓN MERINO, Verónica y Josefina LOBERA GRACIDA. *Discapacidad motriz. Guía didáctica para la inclusión en la educación inicial y básica*, S. Ed. México: Dirección de Medios y Publicaciones, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 2010.

MUÑOZ, VERNOR, Camilla Crosso y Gisela DE LEÓN. *Informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derecho a la Educación de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe*, S.Ed. S.E. Noviembre 2009.

MUÑOZ, VERNOR, *Relator Especial sobre el derecho a la educación. El derecho a la educación de las personas con discapacidades*. S.Ed. ONU, Consejo de Derechos Humanos, 19 de febrero de 2007.

MURRILLO HERNÁNDEZ, Rosario. *La inclusión de las personas con discapacidad*, S.Ed. Perú: Edita el Programa de Lucha Contra la Pobreza en Lima Metropolitana-PROPOLI, 2008.

PALACIOS, Agustina. *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España: Ediciones Cinca, 2008.

PALERMO ROMERA, Alejandro. *Barreras en el acceso a la educación. Una cuestión de derechos humanos*. S.Ed., Argentina: S.E., S.F.

PEREDA, Carlos; Miguel Ángel DE PRADA y Walter ACTIS. *Discapacidad e inclusión social*. S.Ed. Barcelona, España: Editorial Obra Social “la Caixa”, 2012.

PISONERO, Santiago. *La discapacidad social, un modelo para la comprensión de los procesos de exclusión*. S.Ed. CIDEA, Ekaina, 2007.

RIVAS, Margarita y Hugo E. FIGUEROA MORÁN. *Informe final integración de las personas con discapacidad a la educación superior en El Salvador*. El Salvador: Centro de Estudios sobre Universidad y Educación Superior, S.F.

TOMASEVSKI Katarina. Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación; *Contenido y vigencia del derecho a la educación*, Boletín Internacional, Planeta Global, edición #8, Sectores Sociales Populares Para la Paz en Colombia, 2003.

VERDUGO, JENARO y ARIAS. *Actitudes sociales y profesionales hacia las personas con discapacidad: Estrategias de evaluación e intervención*. S.Ed. México: Siglo XXI Ediciones, 1995.

Tesis

AVILÉS TOMASINO, Ruth Eugenia, “La vigencia del derecho al trabajo de las mujeres con discapacidad física y sensorial en El Salvador”, (tesis de grado, Universidad de El Salvador, 2005).

LANDAVERDE HERNÁNDEZ, Fátima Noemi y otros. “Derecho a la educación en el Centro de Readaptación para mujeres de Ilopango”, (tesis de grado, Universidad de El Salvador, 2014).

MARTÍNEZ MARTÍN, María Ángeles. “Los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Burgos”, (tesis doctoral, Universidad de Burgos, 2010).

Legislación

Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa, 1983).

Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ginebra: 1984).

Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Hacia las Personas con Discapacidad (Ginebra: 1999).

Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ginebra: 1965).

Convención Relativa a la Lucha Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza (Ginebra: 1960).

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Ginebra: 1979).

Convención Sobre Derechos Personas con Discapacidad (Ginebra: 2006).

Convención Sobre los Derechos del Niño (Ginebra: 1989).

Declaración de Salamanca de Principios, Política y Práctica Para las Necesidades Educativas Especiales (Ginebra: 1994).

Declaración Universal de Derechos Humanos (Ginebra: 1948).

Ley de Educación Superior (El Salvador: 2004).

Ley de Equiparación de Oportunidades Para las Personas con Discapacidad; (El Salvador: 2000).

Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (El Salvador: 1995).

Ley General de Educación (El Salvador: 1996).

Normativa Técnica Salvadoreña. *Accesibilidad al medio físico, urbanismo y arquitectura y requisitos*”, (El Salvador: Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), 2014).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ginebra: 1966)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ginebra: 1966).

Política de Educación Inclusiva, (El Salvador: Ministerio de Educación, 2010).

Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (El Salvador: 2014).

Reforma a la Ley General de Educación (El Salvador: 2011).

Reglamento General de la Ley de Educación Superior (El Salvador: 1996).

Retiro de la Reserva a la CDPCD (El Salvador: 2015).

Jurisprudencia

Sentencia de Amparo, Referencia No 220-2011 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2014).

Sentencia de Amparo, Referencia No 18-2004 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2009).

Sentencia de Amparo, Referencia No. 103-98 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 1999).

Sentencia de Amparo, Referencia No 389-2007 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2014).

Sentencia de Amparo, Referencia No 259-2007 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2008).

Sentencia de Amparos Acumulados, Referencia No 584-2008 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2010).

Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia N° 36-2005 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2007).

Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia No 3-95 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 1999).

Sentencia de Inconstitucionalidad, Referencia No 59-2003 (El Salvador, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2005).

Instituciones

ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Manual para la integración de personas con discapacidad en las instituciones de educación superior. S.Ed. Secretaría de Educación Pública, S.F.

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD), Juntos hacemos un mundo mejor, boletín informativo. (La Libertad: 2015).

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD). *Socializando con personas con discapacidad*, boletín informativo. (La Libertad: 2015)

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD). *Informe de Rendición de Cuentas junio 2012 – mayo 2013*. (La Libertad: 2013)

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA. *Educación pertinente e inclusiva. La discapacidad en educación indígena. Guía-cuaderno 4: atención educativa de alumnos y alumnas con discapacidad motriz*. México: Editorial y servicios culturales El Dragón Rojo, 2012.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (DIGESTYC), del Ministerio de Economía. *VI Censo de Población*. (El Salvador: 2007)

GERENCIA DE EVALUACIÓN DE DATOS NACIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Centro de Estadísticas, del MINED, *Datos preliminares de personas con discapacidad física en las universidades*. (El Salvador: 2015)

GOBIERNO DE CANTABRIA, CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). *Hablando de discapacidad: el modo es el mensaje*, S.Ed. Dirección general de políticas sociales, S.F.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN SUROESTE, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA. *Guía de apoyo a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad*. S. Ed. España: Oficina de Atención a Personas con Discapacidad, 2010.

INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS, ANTROPOLÓGICOS Y ARQUEOLÓGICOS (IEHAA). *Algunos datos importantes sobre la fundación y el desarrollo de la Universidad de El Salvador*. San Salvador: S.E., 1997.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, REPÚBLICA DE EL SALVADOR. *Resultados de la información estadística de instituciones de educación superior 2013.*, (San Salvador: Dirección Nacional de Educación Superior, 2014).

OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. *Protocolo de atención a las personas con discapacidad*. 2ª edición. España: S.E., 2004.

ONU, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. *Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Serie de formación profesional N° 19*, Nueva York y Ginebra: S.E., 2014.

ONU, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. *Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Guía para observadores de derechos humanos*. S.Ed. New York: S.E., 2010.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías CIDDM*. Última edición con nuevo prólogo, Madrid: S.E., 1994.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados*. Décima Revisión, vols. 1-3. Ginebra: S.E., 1992-1994.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. Edición española

por la Organización Mundial de la Salud. España: Estilo Estugraf Impresores, S.L., 2011.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD. *La pobreza en El Salvador: Desde la mirada de sus protagonistas*, S.Ed. El Salvador: PNUD Ediciones, 2014.

UNESCO. *Conferencia internacional de educación, “la educación inclusiva: el camino hacia el futuro*, cuadragésima octava reunión. (Ginebra: 2008)

UNIDIS. *Jornadas: Inclusión de los estudiantes con discapacidad en la universidad: Necesidades y demandas*. S.Ed. (Madrid: UNED, 2011).

UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO. *Estatutos de la Universidad “Doctor Andrés Bello”*. (El Salvador: 2005)

UNIVERSIDAD DOCTOR JOSÉ MATÍAS DELGADO. *Estatutos de la Universidad Dr. José Matías Delgado*. (El Salvador: 1977)

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR. *Estatutos de la Universidad Evangélica de El Salvador*. (El Salvador: 2012)

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DR. LUIS ALONSO APARICIO. *Estatutos de la Universidad Pedagógica Dr. Luis Alonso Aparicio*. (El Salvador: 2012).

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. *Política de Educación Inclusiva de los Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador*. (El Salvador: 2013)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR. *Reglamento General de la Universidad Tecnológica de El Salvador*. (El Salvador: 2003)

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. *Legislación universitaria. Libro tercero: recopilación disciplinaria*, S.Ed. (El Salvador: Imprenta Universitaria, 2013)

Revistas

ÁLVAREZ CASTAÑO, Luz Stella. “El derecho a la salud en Colombia: una propuesta para su fundamentación moral”. *Revista Panam Salud Pública (Pan Am) Public Health*, N° 18 (2005).

CRESPO, Manuela y otros. “Historia de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF): un largo camino recorrido”. *Revista sobre Discapacidad Intelectual*, vol. 34, #205. (2003).

ECHEITA SARRIONANDÍA, Gerardo y Mel AINSCOW. “La Educación inclusiva como derecho: Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de Una Revolución Pendiente”. *Revista Tejuelo*, No. 12. España. (2011).

FONTANA, A. “Retos de atención a la diversidad en la universidad: el caso de la Universidad Nacional de Costa Rica”. *Revista Visión Docente Conciencia*, año IX, N° 51, Madrid, España. (2009).

MORENO, Javier, y otros. “Actitudes ante la discapacidad en el alumnado universitario matriculado en materias afines”. *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 40/5, España. (2006).

PARRA DUSSAN, Carlos. “Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos”. *Revista ISEES*, No. 8, Bogotá, Colombia. (2010).

PASTOR, Carmen Alba. “Educación superior sin barreras: la accesibilidad de las universidades para los estudiantes con discapacidad”. *Revista Encounters on Education*, Volumen 6, Madrid, España. (2005).

RODRÍGUEZ MARTÍN, Alejandro, y otros. “La atención a la diversidad en la universidad: el valor de las actitudes”. *Revista Española de Orientación Psicopedagógica*, No. 1, Volumen 25, Oviedo, España. (2014).

Páginas web

DISABILITY WORLD, *Revista electrónica bimensual sobre noticias y opiniones internacionales relacionadas con la discapacidad. Rehabilitación.* <http://disabilityworld.org/04-05/spanish/noticias/righttorehab.shtml>.

A FONDO. *Inclusión educativa en el contexto de la formación superior.* http://autonomiapersonal.imserso.es/InterPresent2/groups/revistas/documens/binario/rap15afondo_inclusion.pdf

BANCO MUNDIAL. *Datos de Educación.* <http://datos.bancomundial.org/tema/educacion>.

BANK MIKKELSEN N. *El principio de normalización.* <http://usuarios discapet.es/disweb2000/Portadas/24may2004>.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Junta de Andalucía. *Guía para la atención educativa a los alumnos y alumnas con discapacidad motora.* <https://www.google.es/#q=guia+para+la+atencion+educativa+de+los+alumnos+y+alumnas+con+discapacidad+motora>.

DABOVE María Isolina y Alejandro C. PALERMO ROMERA. *Impacto socioeducativo de la discapacidad en el ámbito universitario.* (Argentina: *Revista Electrónica de Bioética*, nº 4, S.F). www.abioetica.org.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Directorio de Instituciones de Educación Superior 2014,*

<https://www.mined.gob.sv/index.php/temas/educacionsuperior/item/6993lista-do-de-instituciones-deeducaci%C3%B3nsuperiorlegalmenteestablecidas.html>

FUNDACIÓN DESCÚBREME, *Discapacidad cognitiva. ¿Qué es la discapacidad cognitiva?*, <http://www.descubre.me.cl/informacion/>

FUNDACIÓN HUMANISTA DE AYUDA A DISCAPACITADOS (FHADI). *¿Qué es la discapacidad motriz?*, <http://www.fhadi.org/discapacidad-motriz>.

Instituto Salvadoreño De Rehabilitación Integral. *Cómo nace el ISRI*, Http://Www.Isri.Gob.Sv/Index.Php?Option=Com_Content&View=Article&Id=46&Itemid=56.

JIMÉNEZ SERRANO, Eduardo. *Estudiantes con discapacidad física y orgánica en la universidad: situación, necesidades y propuestas para mejorar la Respuesta Educativa*. [Www.Cocemfe.Es](http://www.cocemfe.es).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, *Orientaciones Pedagógicas para la Atención Educativa a Estudiantes con Discapacidad Motora*, Colombia, 2006,

www.areandina.edu.co/bienestar/documentos/LINEAMIENTOS_DISCAPACIDAD_MOTORA.pdf

NIRJE, B., *The normalization principle: implications on normalization*, symposium on normalization, S.Ed. (Madrid: S.E., 1969). <http://usuarios.discapnet.es/disweb2000/Portadas/24may2004>

OMS. *Discapacidades y rehabilitación. Atención médica y rehabilitación*. <http://www.who.int/disabilities/care/es/>.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Acerca de la OMS, Historia de la OMS*, <http://www.who.int/about/history/es>

PDDH. *Información institucional: Historia de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos*. <http://www.pddh.gob.sv/menuinfo/menútrabajo/menuhistoriapddh>.

PIGNATO, Vanda. *“Comprendiendo la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia las Personas con Discapacidad a través de la cooperación internacional”*. (New York: 2011). www.un.org/disabilities/documents/COP/cosp4_presentation_pignato.doc.

POLO SÁNCHEZ, María Tamara y María Dolores LÓPEZ JUSTICIA. “Barreras de acceso al medio físico de los Estudiantes con discapacidad motora de la Universidad de Granada”. *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa*, No 7, Vol. 3, Tomo 3, España, 2015. http://investigacion-psicopedagogica.org/revista/articulos/7/espagnol/Art_7_93.pdf

PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE SANTIAGO DE CHILE, *Acción de Tutela Laboral*, RIT: T-63-2011, Chile: 2011 <http://www.cajmetro.cl/v1/boletin/Boletin%20N5D E.pdf>.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, *Primer Informe periódico de aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, diciembre de 2010, <http://www.conaipd.gob.sv/index.php/documentos-de-interes/primer-informe-periodico-de-aplicacion-de-la-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad.html>.

TERCERA SALA DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE. Recurso de Protección, Rol. 9147-2010, (Chile: 2010). http://www.cajmetro.cl/v1/boletin/Boletin%20N_5_DE.pdf.

TREJO, Mauricio, Patricia ANDREU y Pauline MARTIN; Foro “Educación Inclusiva. Rompiendo barreras a la educación superior”, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), viernes 5 de septiembre de 2014. www.uca.edu.sv/noticias/texto-3177

UNESCO, “*Directrices sobre Políticas de Inclusión en la Educación*”, 2009, <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001778/177849s.pdf>,

UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO. *Catálogo Institucional 2014, Manual de Atención al Estudiante, Reglamento Disciplinario*. www.unab.edu.sv.

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR. *Catálogo Institucional 2015: Educación de Calidad con Valores Cristianos*. www.uees.edu.sv.

UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA. *Catálogo Institucional 2015*. www.ufg.gob.sv.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA “DR. LUIS ALONSO APARICIO”. *Catálogo Institucional*.

<http://www.pedagogica.edu.sv/index.php/quienessomos1/fundacion-de-la-universidad>.

www.aprovipdes.org/

Comisión del Estudio del Proyecto de Constitución. *Exposición de Motivos de la Constitución de la República de 1983*. (El Salvador: 1983) <http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/Documento/Documento.aspx?Da=EHQw5t6SbZwlppbC2ofocZ0GBP7VBdQfEDozY7+kkVA7i/2etrSyrmlvsiOrEqpDIJsEiK4I46BuuztUdZle2dTSMfs104H1HpW0+w8JB9SiRyAlbILSgEc8ck>

ANEXOS

Anexo 1

Figuras ilustrativas de elementos y símbolos según la NTS



Figura 1: Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA). Este simboliza un punto de atención a personas con discapacidad física, así como también indica la accesibilidad en la prestación de un servicio. Este símbolo es también representado por el Símbolo Internacional de Accesibilidad.

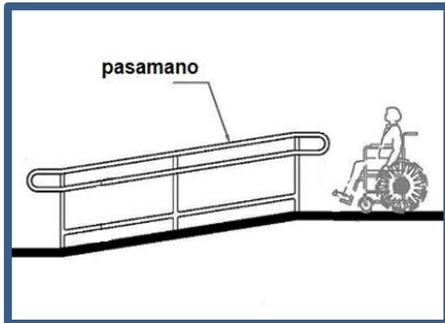


Figura 2: Pasamanos

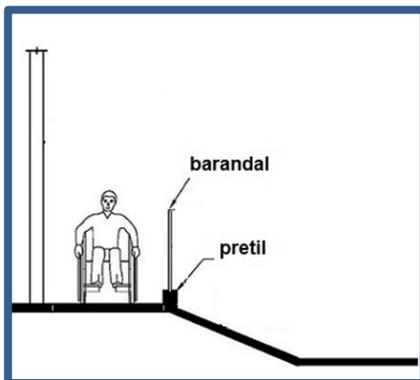


Figura 3: Pretil y barandal

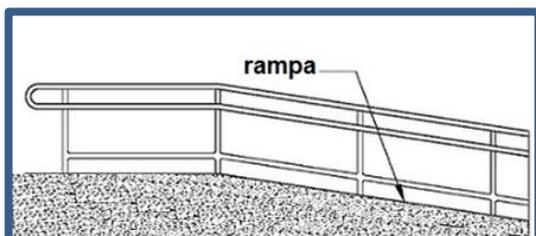


Figura 4: Rampa con pasamanos y barandales

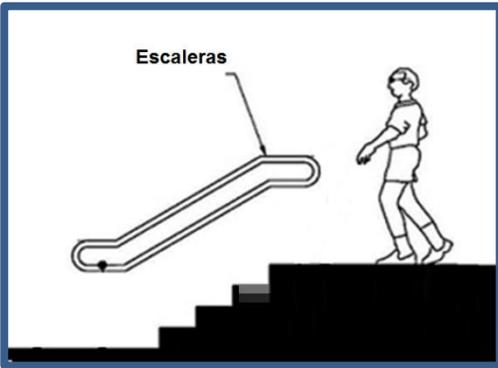


Figura 5: Escaleras con pasamanos

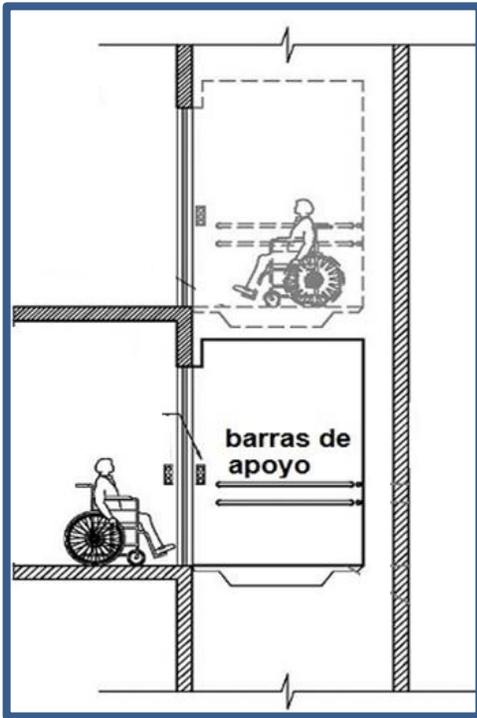


Figura 6: Ascensores con barras de apoyo

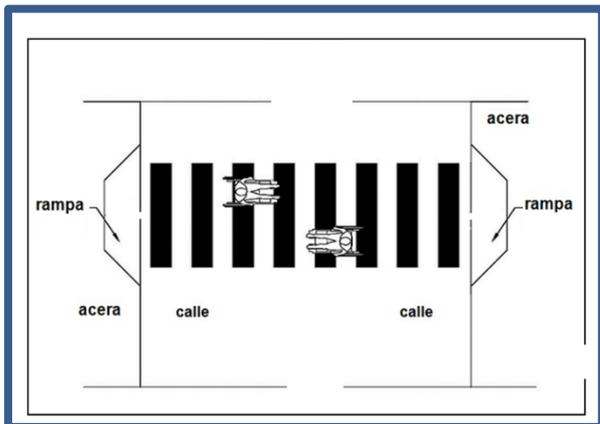


Figura 7: Rampas en estacionamientos vehiculares



Figura 8: Estacionamiento
señalizado con el SIA

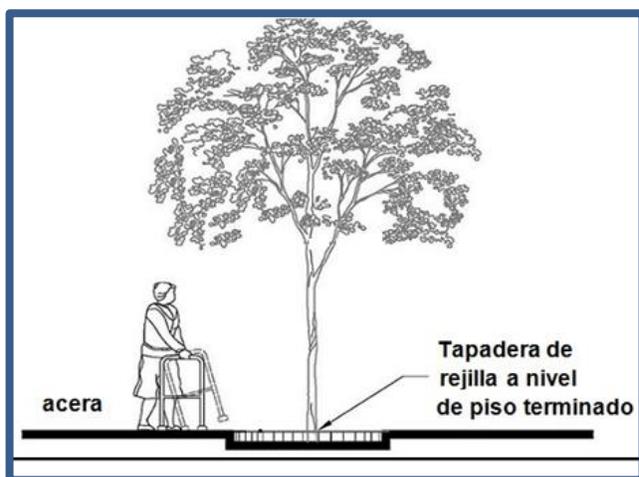


Figura 9: Elementos de la
vegetación, salvando los huecos
con rejilla

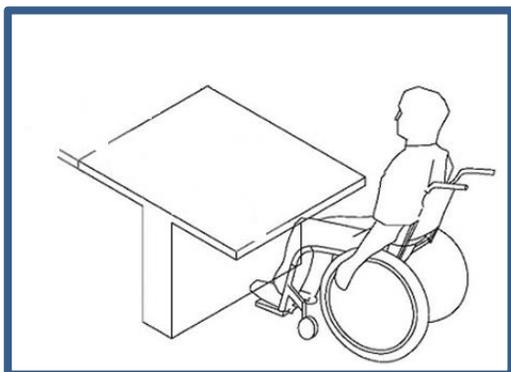
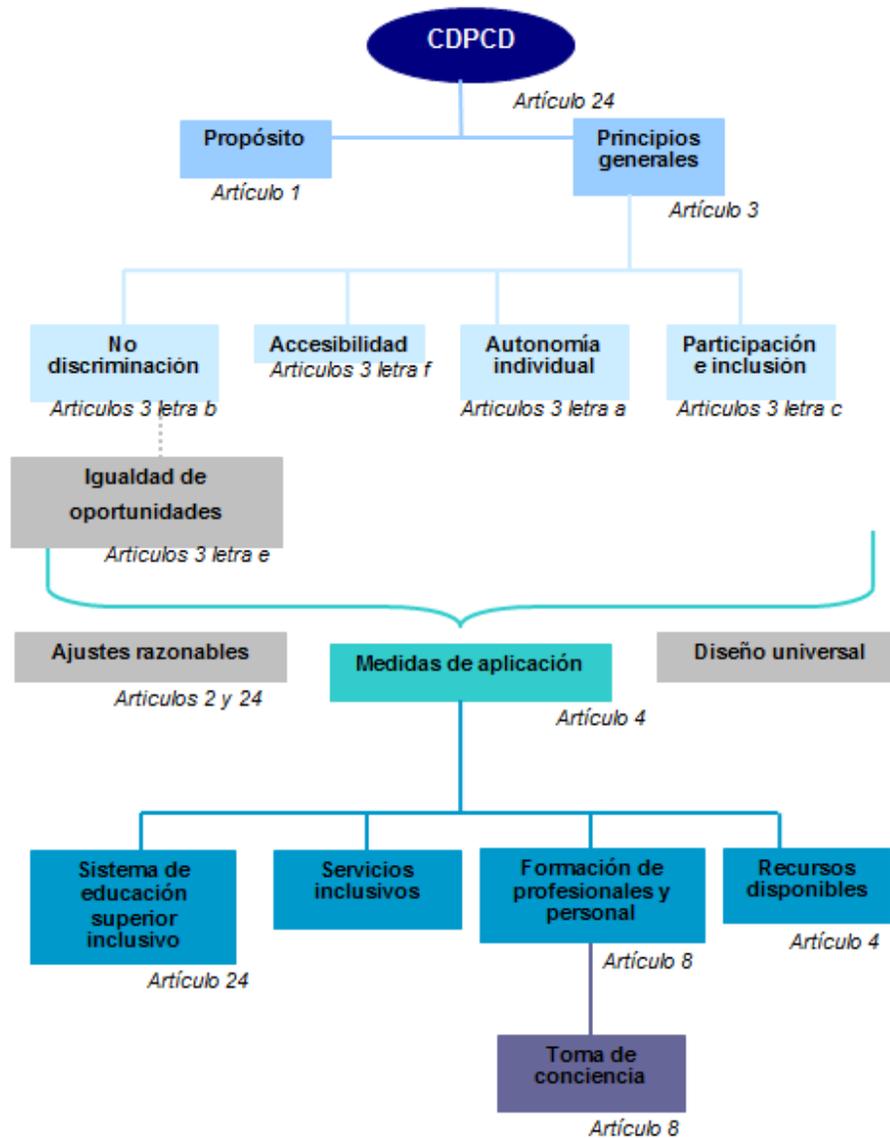


Figura 10: Ejemplo de
mostradores, mesas, asientos y
similares para posibilitar el uso
por personas usuarias de alguna
ayuda técnica con sus respectivas
medidas.

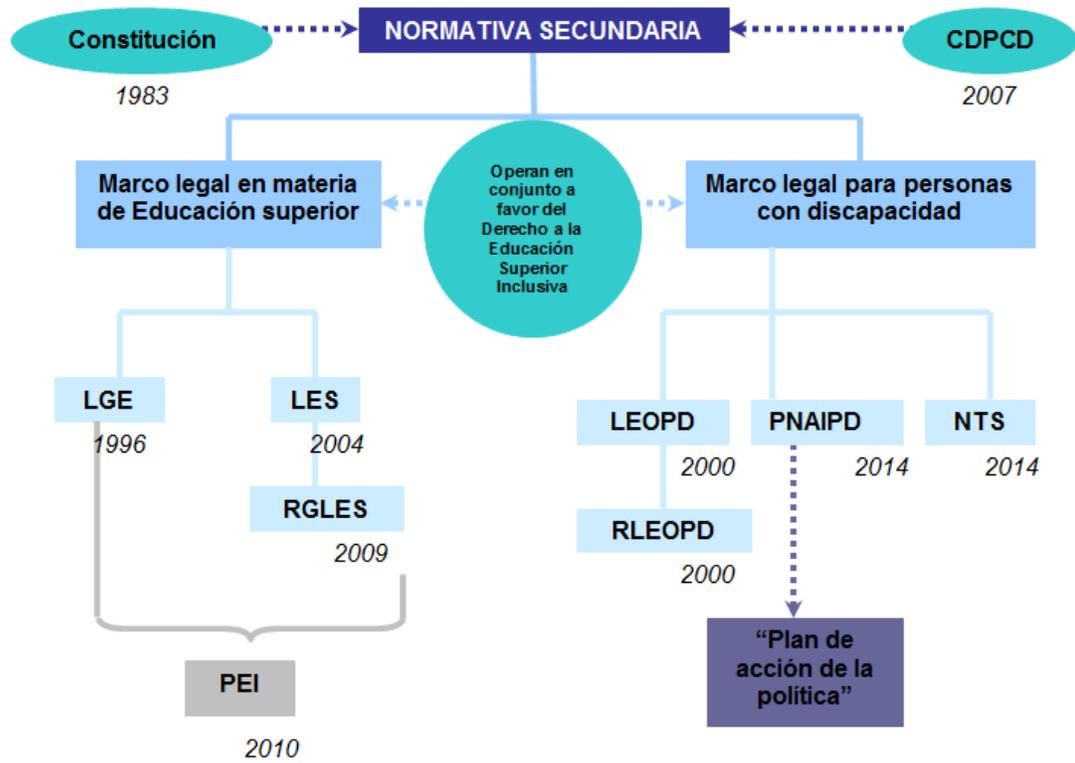
Anexo 2

Esquema de modificaciones y adaptaciones al Sistema de Educación Superior



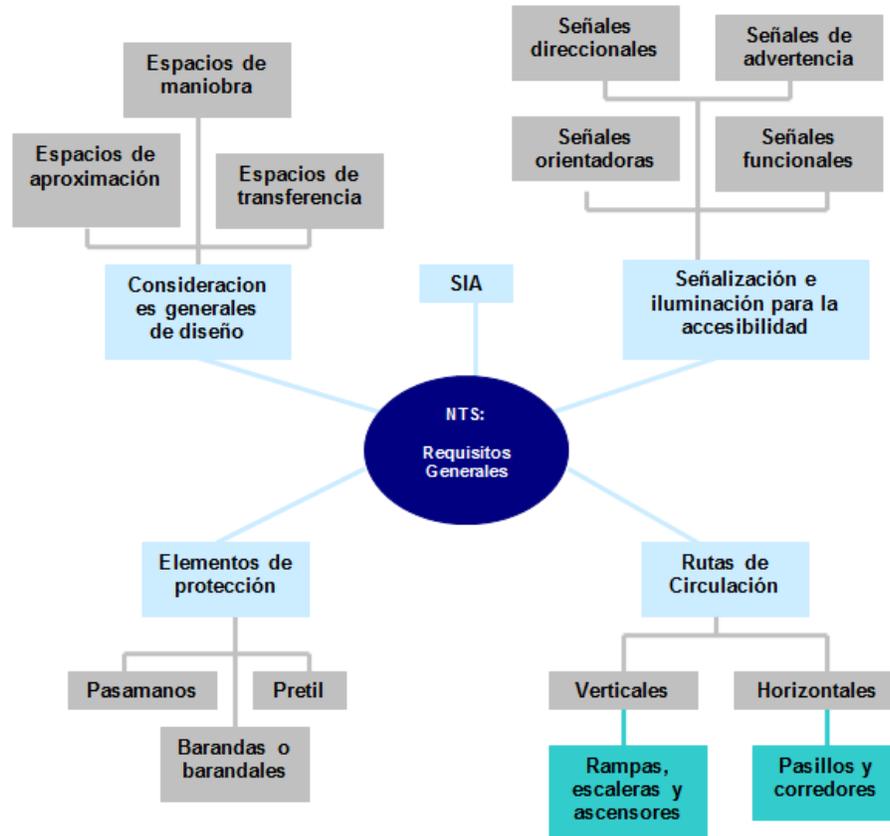
Anexo 3

Equiparación de la legislación para lograr la inclusión de las PCD



Anexo 4

Regulación de la infraestructura según la NTS



Anexo 5

MODELO DE CUESTIONARIO

Dirigido únicamente a **estudiantes con discapacidad motriz** con el propósito de obtener su perspectiva en relación a determinados aspectos que configuran su derecho a la educación superior inclusiva.

Algunos datos de interés:

- ✓ Edad: ___ años
- ✓ Sexo: _____
- ✓ Tipo de deficiencia: _____
- ✓ Universidad a la que perteneces: _____
- ✓ Lugar y fecha: _____

Indicaciones: A continuación se te presentarán una serie de preguntas, a las cuales puedes responder con un SÍ o con un NO; seleccionar la opción que mejor te parezca; y en algunas podrás responder según tu perspectiva.

1. **¿Consideras que la infraestructura de la universidad es accesible para que puedas movilizarte?**

Sí _____

No _____

2. **Si tu respuesta a la pregunta anterior fue positiva ¿En qué lugares percibes la accesibilidad?, y si tu respuesta fue negativa señala ¿En qué lugares no percibes la accesibilidad?**

Baños _____

Auditorios _____

Aulas de clase _____

Parqueo _____

Pasillos _____

Biblioteca _____

Otros (especifique) _____

3. **¿Qué consecuencias te produce la falta de infraestructura accesible?**

Desmotivación _____

Inasistencia a clases _____

Bajas calificaciones _____

Otros (especifique) _____

4. **¿Consideras que la falta de infraestructura accesible es la principal causa que limita el acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad motriz en las universidades?**

Sí _____

No _____

5. **¿Cuál consideras que sería la consecuencia más grave de desertar de la universidad?**

Falta de profesionalización _____

Falta de empleo digno _____

Falta de vida digna _____

Otros (especifica) _____

6. **¿Cuál consideras que sería la solución adecuada a la falta de infraestructura accesible en tu universidad?**

7. **¿Quién paga tus gastos de educación?**

Yo _____

Mi familia _____

Otra persona (especifica) _____

8. **¿Cuál es tu ingreso económico mensual?**

Menos de \$100.00 _____

De 101.00 a \$200.00 _____

De \$201.00 a \$300.00 _____

De \$301.00 a \$400.00 _____

De \$500.00 en adelante _____

9. **Dentro de los gastos económicos ¿Cuánto inviertes en educación al mes?**

Menos de \$100.00 _____

De 101.00 a \$200.00 _____

De \$201.00 a \$300.00 _____

De \$301.00 a \$400.00 _____

De \$500.00 en adelante _____

10. Para asistir todos los días a la universidad ¿Realizas algún gasto extra?

Menos de \$100.00 _____

De 101.00 a \$200.00 _____

De \$201.00 a \$300.00 _____

De \$301.00 a \$400.00 _____

De \$500.00 en adelante _____

11. ¿Por qué elegiste estudiar en esta universidad?

Mi condición económica me lo permite _____

Ofrece servicios de apoyo a los estudiantes con discapacidad _____

Por la calidad de educativa _____

Otras (especifica) _____

12. ¿Crees que el factor económico es la principal causa que limita el acceso y permanencia de los ECDM a la universidad?

Sí _____

No _____

13. ¿Quién te motivó a ingresar a la universidad?

Iniciativa propia _____

Mi familia _____

Mis amigos _____

La Universidad _____

Otros (especifica) _____

14. ¿Cuál fue tu mayor incentivo para ingresar a la universidad?

Realización profesional _____

Para tener mejores oportunidades laborales _____

Otros (especifica) _____

15. ¿Qué incentivos te ofrece tu universidad?

Becas para personas con discapacidad _____

Cuotas diferenciadas por discapacidad _____

Servicios de apoyo _____

Ningún incentivo _____

Otros (especifica) _____

16. Si los hay ¿En qué te beneficia ese incentivo?

17. ¿Satisfacen totalmente tus necesidades educativas?

Sí _____

No _____

18. ¿Sabes que significa "INCLUSIÓN" en la educación superior?

Sí _____

No _____

19. ¿Conoces la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?

Sí _____

No _____

20. ¿Conoces la normativa interna de tu universidad?

Sí _____

No _____

21. ¿Sabes si la normativa de tu universidad hace mención de las personas con discapacidad?

Sí _____

No _____

22. ¿Qué dice respecto a las personas con discapacidad?

Señala los servicios de apoyo _____

Señala los beneficios disponibles _____

Nada _____

Otros (especifica) _____

23. ¿Sabes ante quién acudir para exigir tu Derecho a la Educación Superior Inclusiva en caso que tu universidad no contemple ese derecho en su normativa?

Sí _____

No _____

24. ¿Sabes ante quién acudir para exigir tu Derecho a la Educación Superior Inclusiva en caso que la normativa de tu universidad sí lo contemple pero se te violenta tal derecho?

Sí _____

No _____

25. ¿Cómo se llama esa persona, autoridad o entidad ante quien debes acudir?

26. ¿Qué actitudes percibes de tus maestros en las aulas de clase?

Lástima _____

Rechazo _____

Marginación _____

Trato igualitario como a cualquier otro estudiante _____

Conoce tu discapacidad y por eso te apoya _____

No sabe cómo tratarte _____

Otras (especifica) _____

27. ¿Qué actitudes percibes de tus compañeros de clases?

Lástima _____

Rechazo _____

Marginación _____

Trato igualitario como a cualquier otro estudiante _____

Conoce tu discapacidad y por eso te apoya _____

No sabe cómo tratarte _____

Otras (especifica) _____

28. ¿Qué actitudes percibes del personal administrativo?

Lástima _____

Rechazo _____

Marginación _____

Trato igualitario como a cualquier otro estudiante _____

Conoce tu discapacidad y por eso te apoya _____

No sabe cómo tratarte _____

Otras (especifica) _____

29. ¿En qué te beneficia o perjudica esa actitud?

En el aprendizaje _____

En tu autoestima _____

En nada _____

Otros (especifica) _____

30. ¿Cuál es la actitud que deberían mostrarte tus maestros, compañeros y el personal administrativo de tu universidad?

Anexo 6 Estadística de PCD año 2015 UES

Estadística personas con discapacidad año 2015

FACULTAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Facultad de Ciencias y Humanidades	34	48	82
Facultad de Medicina	1	1	2
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	---	4	4
Facultad de C.C. Económicas	7	6	13
Facultad de Agronomía	1	1	2
Facultad de Jurisprudencia y C. C. Sociales	1	5	6
Facultad de Química y Farmacia	----	1	1
Facultad de Matemáticas y C.C. naturales	---	3	3
Total	44	68	113

EGRESADOS POR FACULTAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Facultad de Ciencias y Humanidades	5	5	10
Facultad de Medicina	----	----	----
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	----	----	----
Facultad de C.C. Económicas	----	----	----
Facultad de Agronomía	----	----	----
Facultad de Jurisprudencia y C. C. Sociales	----	----	----
Facultad de Química y Farmacia	----	----	----
Facultad de Matemáticas y C.C. naturales	----	1	1
Total	5	6	11

GRADUADOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Facultad de Ciencias y Humanidades	3	4	7
Facultad de Medicina	-----	-----	-----
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	-----	-----	-----
Facultad de C.C. Económicas	----	1	1
Facultad de Agronomía	-----	-----	-----
Facultad de Jurisprudencia y C. C. Sociales	-----	-----	-----
Facultad de Química y Farmacia	-----	-----	-----
Facultad de Matemáticas y C.C. naturales	-----	-----	-----
Total	3	5	8

RETIRADOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Facultad de Ciencias y Humanidades	3	4	7
Facultad de Medicina	----	-----	-----
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	-----	-----	-----
Facultad de C.C. Económicas	-----	-----	-----
Facultad de Agronomía	-----	-----	-----
Facultad de Jurisprudencia y C. C. Sociales	-----	1	1
Facultad de Química y Farmacia	-----	-----	-----

Facultad de Matemáticas y C.C. naturales	-----	1	-----
Total	3	6	9

Discapacidad	Mujeres	Hombres	Total
Ceguera total	5	8	13
Baja visión	6	8	14
Discapacidad visual	11	16	27

Discapacidad	Mujeres	Hombres	Total
Hipoacusia	3	2	5
Sordera profunda	13	11	24
Discapacidad Auditiva	16	13	29

Discapacidad	Mujeres	Hombres	Total
Paraplejia	2	5	7
Cuadriplejia	-----	1	1
Mielomeningocele	3	4	7
Osteogénesis Imperfecta	2	-----	2
Acortamiento de fémur	1	3	4
Amputación	2	7	9
Hemiplejia	-----	5	5
Distrofias musculares	4	8	12
Lesiones lumbares	1	1	2
Acondroplasia	1	2	3

Anexo 7



INFORMACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NÚMERO DE ESTUDIANTES POR IES SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD 2014 (DATOS PRELIMINARES)

No.	NOMBRE DE INSTITUCIÓN	TIPO DE DISCAPACIDAD				TOTAL
		FISICA	INTELLECTUAL	SENSORIAL	MENTAL	
1	ALBERT EINSTEIN	1	0	0	0	1
2	AUTONOMA DE SANTA ANA	6	1	4	0	11
3	CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS	18	0	6	1	25
4	CATOLICA DE EL SALVADOR	9	1	2	1	13
5	CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS	13	12	17	0	42
6	CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS	3	0	0	0	3
8	DE ORIENTE	11	5	5	2	23
9	DE SONSONATE	0	0	0	0	0
11	DOCTOR ANDRES BELLO	10	0	2	0	12
10	DON BOSCO	11	0	5	4	20
12	DR. JOSE MATIAS DELGADO	13	6	2	2	23
13	EVANGELICA DE EL SALVADOR	2	1	10	1	14
14	FRANCISCO GAVIDIA	8	0	5	0	13
15	LUTERANA SALVADOREÑA	3	0	0	0	3
16	MODULAR ABIERTA	11	0	1	0	12
17	MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO	1	0	0	0	1
18	NUEVA SAN SALVADOR	0	0	0	0	0
19	PANAMERICANA	8	0	4	0	12
20	PEDAGOGICA DE EL SALVADOR	5	1	3	1	10
21	POLITECNICA DE EL SALVADOR	2	0	0	0	2
22	SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER	8	28	1	5	42
23	TÉCNICA LATINOAMERICANA	0	0	0	0	0
24	TECNOLOGICA DE EL SALVADOR	14	0	3	1	18
TOTAL UNIVERSIDADES		157	55	70	18	300
25	DE EDUCACIÓN SUPERIOR EL ESPIRITU SANTO	0	0	0	0	0
26	DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA	0	0	0	0	0
27	ESCUELA DE COMUNICACIÓN "MÓNICA HERRERA"	1	0	0	0	1
28	ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA ITCA-FEPADE	8	1	0	0	9
29	ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMIA Y NEGOCIOS	0	0	0	0	0
30	ESCUELA SUPERIOR FRANCISCANA ESPECIALIZADA/AGAPE	1	3	6	1	11
31	DE NIVEL SUPERIOR "ESCUELA MILITAR CAPITAN GENERAL GERARDO BAR	0	0	0	0	0
32	DE NIVEL SUPERIOR CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO	1	0	1	5	7
33	INSTITUTO SUPERIOR DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	0	0	0	0	0
TOTAL INSTITUTOS ESPECIALIZADOS		11	4	7	6	28
34	AMERICANO DE EDUCACION SUPERIOR	0	0	0	0	0
35	DE CHALATENANGO	1	0	0	0	1
36	DE EDUC. SUP. DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR	3	0	1	0	4
37	DE USULUTAN	0	0	0	0	0
38	ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA ROBERTO QUIÑONEZ	0	0	1	0	1
39	ESCUELA TECNICA PARA LA SALUD	0	0	0	0	0
40	"PADRE SEGUNDO MONTES"	0	0	0	0	0
TOTAL INSTITUTOS TECNOLÓGICOS		4	0	2	0	6
TOTAL GENERAL		168	59	77	24	328

RESUMEN DE ESTUDIANTES POR TIPO DE IES SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD 2014

TOTAL UNIVERSIDADES	157	55	70	18	300
TOTAL INSTITUTOS ESPECIALIZADOS	11	4	7	6	28
TOTAL INSTITUTO TECNOLÓGICO	4	0	2	0	6

Anexo 8

RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ENCUESTAS								
1) ¿Consideras que la infraestructura de tu universidad es accesible para que puedas movilizarte?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SI	16	2	2	2	2	9	1	34
NO	25	1	10	4	3			43
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
2) Los que contestarán que SÍ, perciben la accesibilidad en:								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Baños	10	1	1		1	2	1	16
Aulas de clases	9	1	2	2	2	2	1	19
Pasillo	10		2	2	2	2	1	19
Biblioteca	9	1		1	1		1	13
Auditorios	4						1	5
Parqueos	5	1		2	2	2	1	13
todos	2	1				6	1	10
Otros						1		1
Ascensor								
Total	49	5	5	7	8	15	7	96
2) Los que contestarán que NO, perciben la accesibilidad en:								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Baños	11	1	4	3	2			21
Aulas de clases	13	1	5	1				20
Pasillo	5		4					9
Biblioteca	8		1	1	1			11
Auditorios	10	1	2					13
Parqueos	7		3					10
Todos	8		4	1				13
Otros								
nivel superiores	2		1	1	2			6
Entradas de la U (peatonales)	2							2
Oficinas administrativas	4							4
Total	70	3	24	7	5			109
3) ¿Qué consecuencias te produce la falta de infraestructura accesible?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Desmotivación	23		6	3	3	2		37
Inasistencia a clases	6	1	3	1	1	1		13
Bajas calificaciones								0
Ninguna*	7	2	2			5	1	17
Otros								
doble esfuerzo/daño físico	2			1		1		4
retraso a clases	2		1	1	1			5
poco acceso a la educación	1							1
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
4) ¿Consideras que la falta de infraestructura accesible es la principal causa que limita el acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad motriz en las universidades?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SI	21	2	8	5	4	7		47
NO	20	1	4	1	1	2	1	30
Total	41	3	12	6	5	9	1	77

5) ¿Cuál consideras que sería la consecuencia más grave de desertar de la universidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
falta de profesionalización	8							8
falta de empleo digno	15	1	3	1	2	1		23
falta de vida digna	9	2	5	4	2	5		27
todas	9		4	1	1	3	1	19
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
6) ¿Cuál consideras que sería la solución adecuada a la falta de infraestructura accesible en tu universidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Campañas de sensibilización	9	2	2	1		2		16
Ajustes razonables	15		6	2	2	1		26
Presupuesto	8					1		9
Cumplir la normativa	2					1	1	4
Generar inclusión*	5		4	2	3	3		17
NR	2	1		1		1		5
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
7) ¿Quién paga tus gastos de educación?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
ECD	10	3	6	1	1	2		23
Familia	21		6	4	4	7	1	43
ambos	5			1				6
otros	5							5
beca universitaria								
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
8) ¿Cuál es tu ingreso económico mensual?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Menos de \$100.00	9							9
De \$101.00 a \$200.00	15	1	2					18
De \$201.00 a \$300.00	12		6	3	3	3		27
De \$301.00 a \$400.00	3	2	3	3	2	4		17
De \$500.00 en adelante	2		1			2	1	6
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
9) Dentro de los gastos económicos ¿Cuánto inviertes en educación al mes?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Menos de \$100.00	28	2	10	2	3			45
De \$101.00 a \$200.00	10	1	2	4	2	7		26
De \$201.00 a \$300.00	3					2	1	6
De \$301.00 a \$400.00								0
De \$500.00 en adelante								0
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
10) Para asistir todos los días a la universidad ¿Realizas algún gasto extra? (transporte)								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Menos de \$100.00	30	3	12	3	5	6	1	60
De \$101.00 a \$200.00	8			1				9
De \$201.00 a \$300.00	1							1
De \$301.00 a \$400.00								
De \$500.00 en adelante								
Ninguno	2			2		3		7
total	41	3	12	6	5	9	1	77

11) ¿Por qué elegiste estudiar en esta universidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Condición económica lo permite	10	2	10	3	4	2		31
Ofrece servicios de apoyo a ECD	2	1					1	4
Por la calidad educativa	29					7		36
otras	Cercanía		2	1	1			4
	No Especifico			1				1
	prefiere esta universidad			1				1
total	41	3	12	6	5	9	1	77
12) ¿Crees que el factor económico es la principal causa que limita el acceso y permanencia de los ECDM a la universidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SI	31	3	2	6	4	8		54
NO	10		10		1	1	1	23
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
13) ¿Quién te motivó a ingresar a la universidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Iniciativa propia	25	2	7	3	1	3	1	42
Familia	13	1	4	2	4	6		30
Amigos	2			1				3
La universidad								0
Otros	Trabajo		1					1
	NE		1					1
total	41	3	12	6	5	9	1	77
14) ¿Cuál fue tu mayor incentivo para ingresar a la universidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Realización profesional	21		4	1		4	1	31
Para tener mejores oportunidades laborales	18	2	8	5	5	5		43
Ambas		1						1
otras	mejor calidad de vida							2
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
15) ¿Qué incentivos te ofrece tu universidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Becas	9	1		1		1		12
Cuotas diferenciadas	2							2
Servicios de apoyo	8	1	1			4	1	15
Ningún incentivo	22	1	10	5	5	3		46
Otros	medidas administrativas					1		1
	Su ubicación			1				1
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
16) Si los hay ¿En qué te beneficia ese incentivo?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Gastos de educación	11	1		1		1		14
Apoyo didactico	5	1				3		9
Apoyo administrativo	3		1			2	1	7
Su ubicación			1					1
No les beneficia en nada	22	1	10	5	5	3		46
Total	41	3	12	6	5	9	1	77

17) ¿Satisfacen totalmente tus necesidades educativas?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SÍ	8	2	1	1		6	1	19
NO	11		1					12
NR	22	1	10	5	5	3		46
total	41	3	12	6	5	9	1	77
18) ¿Sabes que significa "INCLUSIÓN" en la educación superior?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SI	27	2	6		1	2		38
NO	14	1	6	6	4	7	1	39
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
19) ¿Conoces la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SI	25	2	4	3	3	4		41
NO	16	1	8	3	2	5	1	36
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
20) ¿Conoces la normativa interna de tu universidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SI	24	1				2		27
NO	17	2	12	6	5	7	1	50
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
21) ¿Sabes si la normativa de tu universidad hace mención de las personas con discapacidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SI	12	1						13
NO	29	2	12	6	5	9	1	64
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
22) ¿Qué dice respecto a las personas con discapacidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Señala los servicios de apoyo	8	1						9
Señala los beneficios disponibles	9							9
Nada	13	2	10	5	3	5		38
Otros	NS	3	2	1	2	4	1	13
	NR	8						8
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
23) ¿Sabes ante quién acudir para exigir tu Derecho a la Educación Superior Inclusiva en caso que tu universidad NO contemple ese derecho en su normativa?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SI	24	2	6	3	4	5		44
NO	17	1	6	3	1	4	1	33
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
24) ¿Sabes ante quién acudir para exigir tu Derecho a la Educación Superior Inclusiva en caso que la normativa de tu universidad SI lo contemple pero se te violenta tal derecho?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
SI	25	2	3	1	2	4		37
NO	16	1	9	5	2	4	1	38
NR					1	1		2
Total	41	3	12	6	5	9	1	77

25) ¿Cómo se llama esa persona, autoridad o entidad ante quien debes acudir?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Institución (PDDH, CONAIPCD y/o MINED)	6	2	6	4	4	5		27
Autoridad universitaria (Rector, decanos y/o docentes)			1			4		5
Dependencia administrativa (UAECD-UES o DDUES)	18							18
NS	17	1	5	2	1		1	27
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
26) ¿Qué actitudes percibes de tus maestros en las aulas de clase?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Lástima	2							2
Rechazo	3							3
Marginación								0
Trato igualitario como a cualquier otro estudiante	24	2	8	2	4	5		45
Conoce tu discapacidad y por eso te apoya	4			2		4	1	11
No sabe cómo tratarte	8	1	4	2	1			16
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
27) ¿Qué actitudes percibes de tus compañeros de clases?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Lástima	1							1
Rechazo								0
Marginación	1							1
Trato igualitario como a cualquier otro estudiante	29	2	8	3	4	6		52
Conoce tu discapacidad y por eso te apoya	4	1	2	1	1	3	1	13
No sabe cómo tratarte	6		2	2				10
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
28) ¿Qué actitudes percibes del personal administrativo?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Lástima	2							2
Rechazo								0
Marginación	2							2
Trato igualitario como a cualquier otro estudiante	22	1	7	2	3	4		39
Conoce tu discapacidad y por eso te apoya	4	2	3	2	2	5	1	19
No sabe cómo tratarte	9		2	2				13
Otras	2							2
Indiferencia								
Total	41	3	12	6	5	9	1	77
29) ¿En qué te beneficia o perjudica esa actitud?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
En el aprendizaje	9		3	3	4	5	1	25
En tu autoestima	11	1	2	1	1	3		19
Ambos		1						1
En nada	17	1	7	2		1		28
Otros	Representa un apoyo	2						2
	Retraso	2						2
Total	41	3	12	6	5	9	1	77

30) ¿Cuál es la actitud que deberían mostrarte tus maestros, compañeros y el personal administrativo de tu universidad?								
	UES	UPES	UTEC	UNAB	UFG	UJMD	UEES	Total
Accesibilidad	2					1		3
Trato igualitario	20	1	9	1	4	7	1	43
Respetar DPCD	6	1	3	1				11
Campañas de sensibilización (dando a conocer DPCD)	4					1		5
Equiparar oportunidades	2							2
Apoyo en el entendido de la igualdad	4	1		1	1			7
Que las autoridades trabajen por las PCD	1							1
NR	2			3				5
Total	41	3	12	6	5	9	1	77

Anexo 9

Transcripción literal de las entrevistas realizadas

Licda. Heidy Brusselly Barrios Zamora

Jefa del Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos de la PDDH

Entrevista realizada el día lunes 5 de octubre de 2015

Mantiene casi a diario contacto con PCD.

1) ¿La legislación nacional respecto a las personas con discapacidad está acorde a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento internacional, reciente y novedoso, elaborado por personas con discapacidad que cotidianamente están viviendo con el cúmulo de barreras físicas, arquitectónicas, etc., lo que hace que lleve un componente más integral de protección, defensa y promoción de derechos humanos, alcanzando un avance muy significativo, que, en comparación con otros instrumentos como la Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Para las Personas con Discapacidad, no se pudo lograr. Siendo así que con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha marcado un avance muy significativo y a la vez un parámetro que los Estados al ser parte, deben cumplir y tomar como un punto de partida para seguir en progresión de derechos.

Para el caso puntual de El Salvador, al ratificar la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta pasa a formar parte de nuestra legislación, por lo que se debe tener en cuenta y tomar como un estándar mínimo a cumplir en la normativa interna salvadoreña, sin embargo, esta normativa es muy débil en relación a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por ejemplo, la Ley de Equiparación de Oportunidades Para las Personas con Discapacidad data de los años noventa y el estándar bajo el cual se aprobó fue el de las Normas Uniformes Sobre la Igualdad de Oportunidades Para las Personas con Discapacidad, que si bien es uno de los antecedentes de la Convención, esta resulta estar mucho más allá de lo que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad regula. Y algunas normas más recientes han hecho el intento por armonizar su texto a la Convención referida, pero este no ha sido suficiente, ya que lo han hecho no desde un enfoque de derechos, pues únicamente se han cambiado

términos con los que se hacen referencia a las personas con discapacidad, lo que no basta, pues esos cambios tienen que ir mucho más allá y reconocerse que las personas con discapacidad también son sujetos de gozar y ejercer derechos.

Es así que en El Salvador aquella legislación que todavía utilice términos peyorativos para referirse a las personas con discapacidad o se vedan derechos en ella, deberían estar actualizadas a lo que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pide; y aquella normativa que se adopte posterior a la Convención en comento, se debe armonizar con esta, siendo esta una de las principales obligaciones de los Estados partes.

2) En la Constitución salvadoreña, los artículos 37 inciso 2 parte final y artículo 70, utilizan las expresiones “personas con limitaciones o incapacidades”, las cuales no son las adecuadas, debiendo ser sustituidas por el término “personas con discapacidad”. Para poder realizar lo anterior ¿Es conveniente proponer una reforma?

Es un término que ya está desfasado, y si nos vamos al art. 74 ordinal 2 de la Constitución establece para quienes está vedado el ejercicio a la ciudadanía propiamente, en específico derecho políticos, utilizando la palabra “enajenación mental”, término que ya no debería utilizarse e “interdicción judicial”, vedando derechos a las personas con discapacidad. Desde la Constitución necesitamos armonizar con la Convención. Sí es urgente a recomendación del Comité armonizar la normativa con la Convención para el goce pleno y efectivo pleno de los derechos de las personas con discapacidad sin ningún obstáculo legal y constitucional, y la reforma es importante para que no haya ningún motivo, razón y justificación para vedar derechos.

3) ¿Qué actividades realizan para apoyar la inclusión de los estudiantes con discapacidad dentro de las universidades, especialmente los que poseen una discapacidad motriz?

Nosotros como Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador tenemos una labor bien específica, y es la de supervisar y observar el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas en general; pero para el caso del Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos, tenemos una labor más específica, claro sin dejar de lado la supervisión y observación antes aludida; y es la de hacer un análisis de la realidad que enfrentan las personas con discapacidad en El Salvador para luego realizar las recomendaciones pertinentes, por lo que es importante el contacto con ellas, pues son

nuestra fuente de información de primera mano, o en otra ocasiones se requiere, vía oficial, información a las instituciones.

Parte de nuestra labor como departamento es precisamente hacer recomendaciones, tenemos esa facultad, y estas se hacen a las entidades de carácter público, en el caso de la Universidad de El Salvador, que es una entidad pública, que aunque sea autónoma, es pública, en el caso de las universidades privadas, no lo hacemos directamente a estas, sino que lo hacemos por medio del Ministerio de Educación el que canalice, porque él es el ente obligado y rector en materia de educación en todos los niveles para la supervisión de las entidades privadas que prestan un servicio público, que es la educación. Sin embargo ha habido unas acciones de intermediación con las universidades privadas donde hemos tenido la información, pero sin embargo las personas afectadas tienen la facultad de acudir ante nosotros, cuando una entidad pública o privada le está afectando un derecho particular, en este caso el de la educación.

Estas recomendaciones no son vinculantes, ya que la naturaleza de cualquier procuraduría de derechos humanos o defensoría nunca es vinculante, somos siempre una institución no jurisdiccional, sin embargo, aunque tengamos ese posicionamiento, hay países en que la procuraduría goza de un estándar, de prácticamente equiparando sus resoluciones a sentencias judiciales, en nuestro caso no es esa naturaleza, no nos han equiparado, y justamente por eso hay legislación comparada donde la institución de la procuraduría cuando no se cumplen originan el uso o la activación de una instancia judicial por un delito que es el cumplimiento de sentencia o resolución que así se le denomina, entonces en este caso nuestras resoluciones no tiene ese nivel, sin embargo, en una sociedad democrática como las nuestras, o como decimos llamarnos en donde respetamos la institucionalidad, no habría necesidad de que tuviese esa fuerza vinculante, porque el solo hecho de que nos posicionemos como supervisores de las entidades públicas, bastaría para darle cumplimiento, en este caso no funciona de esta manera, sin embargo estamos haciendo un ejercicio con muchas entidades públicas, para que logren entender que la procuraduría es institución que vela por los derechos de las personas con discapacidad, no necesariamente es el enemigo del Estado, del gobierno, de las alcaldías, de institución X somos la entidad que supervisa y que recomienda realizar una acción que esté siendo mal encarrilada o que no exista para que la logren concretar.

4) ¿Pueden hacer sugerencias a las autoridades universitarias para que cumplan el Derecho a la Educación Superior Inclusiva?, Esas sugerencias ¿Sin vinculantes o meras recomendaciones?

En el caso de las universidades privadas porque al Ministerio de Educación por omisión sí pueden sancionarle y cualquier persona puede interponer un amparo y luego promover a través del protocolo una queja internacional ante el Comité.

Esto tiene dos virtudes por decirlo de una manera, si el estudiante vaya y ponga su queja pueda que lo atiendan o no, pero además estarían viendo un caso aislado y probablemente la universidad no va a dimensionar y que quede invisibilidad, si recurre a las instituciones se puede registrar como un caso dentro de un cúmulo de casos, entonces se puede hacer recomendaciones de carácter colectivo que subsanen una condiciones individual, pero además sirve para medir el grado de incumplimiento o incumpliendo de la normativa nacional o internacional en materia de personas con discapacidad, y acudiendo a las instituciones se tiene un respaldo institucional, y aunque la PDDH no tenga fuerza vinculante de sus resoluciones (porque perderían su naturales y se volverían en un tribunal), si el Estado entonces está acatando o no con los instrumentos internacionales, porque si no se tuvieran registros de violaciones a los derechos de las PCD no se estuviera haciendo esta investigación, pues antes no se hacían porque se consideraba que esto no era importante pero al cambiar la visión de que estas son personas que también tiene derechos igual que las demás, porque existe un cúmulo de barreras que tiene que romper y equiparar sus oportunidades.

5) Y para el caso de que los organismos internacionales vean el incumplimiento por parte del estado salvadoreño hay alguna sanción:

Al igual que la PDDH las Naciones Unidas también solo hace recomendaciones, y en el caso se firma un convenio internacional, se espera que se cumpla con el mandato que se está estableciendo, pues el Estado está adquiriendo compromisos, pero aquí sucede todo lo contrario porque a veces firmamos instrumentos pero a la hora de ejecutarlos cuesta, y en el caso de este organismos internacionales aunque no pueden sancionar, imponiendo en una sentencia porque tampoco son tribunales si hacen sanciones de carácter moral, señalando que este Estado X es el violador de derechos humanos, y una de esas sanciones puede ser por ejemplo que El Salvador no sea candidato a la cooperación internacional resultando una afectación para el Estado, sin necesidad de imponer una sanción económico, si es individual, ahí si hay una vinculación por parte del organismo para que se haga un resarcimiento para que se haga un resarcimiento a la persona que se le ha vulnerado su derecho, directamente afectada, ahí sí hay una recomendación de carácter económico reparatoria si se llega a establecer esa vulneración pero en El Salvador no se ha llegado a

desarrollar, pero ya en la jurisprudencia del Comité se puede ver que ya hay muchos otros países que ya están haciendo uso del protocolo facultativo y los estados ya están siendo sancionados.

**6) El hecho de que la educación superior en El Salvador no sea obligatoria
¿Influye en que las universidades no se preocupen por ser inclusivas?**

No, porque eso no es una justificación de peso, porque sería más bien la falta de toma de conciencia de las universidades y de sus autoridades, porque son personas físicas las que están al frente de las universidades, las que no tienen claridad de la inclusión, pero además esta falta de contundencia del MINED y la falta de una ley particular sobre discapacidad acorde a la convención o al menos que hubiera una reforma en la Ley de Educación Superior, donde se hiciera el énfasis de la obligación de cualquier centro de estudio de contar con las condiciones mínimas de inclusión, de que no se le está haciendo un favor a una persona con discapacidad, por ejemplo poner una rampa o dejar espacio en el parqueo, no es un favor, es una obligación, un deber de las entidades, entonces si hubiese ese tipo de claridad, no hubiera necesidad incluso de normativa, ahí estaría resuelto, no estaríamos que esperar una reforma constitucional. Pero como en El Salvador todo tiene que ponerse en leyes para que la gente “cumpla”, porque a veces aun existiendo la normativa no se logra.

Con el tema en concreto de la accesibilidad en las universidades bastaría con una reforma, pero no tiene que verse de forma aislada, porque existen normativas técnicas que deberían cumplirse por todos pero como son normas no tiene el peso de una legislación como tal, generalmente las desconocemos o no se les hace caso, porque actualmente se siguen construyendo edificaciones sin accesibilidad.

Si solo se dijera en la ley específica para personas con discapacidad, e hiciera énfasis en que la educación en todos los niveles debería ser inclusiva, no sería necesario que en cada normativa universitaria se tratara la inclusividad.

Pero hasta ahorita no existe una normativa que este en paralelo para personas con discapacidad acorde a la Convención, es necesario como medida urgente, se haga una reforma, así como se ha hecho con la reforma a la Ley General de Educación sobre la lengua de señas, lengua de las personas sordas, se reformaron dos artículos de la Ley General de Educación y un artículos más de la Ley Sobre el Patrimonio Cultural, está reconocida como lengua oficial la lenguaje de señas para personas sordas. En el 2013 se hizo un informe al Comité donde la PDDH hizo el señalamiento de que en El Salvador se debía armonizar la normativa interna a la Convención.

7) Desde la visión y misión de esta institución ¿Que sugerencia se le daría a un estudiante con discapacidad motriz que no posee recursos económicos, ni apoyo familiar, pero desea estudiar una carrera universitaria (a quienes o a cuales instituciones podrían acudir)?

El tema de educación superior inclusiva es un tema muy complejo, porque si no hay una promoción de educación inclusiva para la educación básica, es difícil llegar a la universidad, por eso hay tan poca gente que logra llegar a la universidad, y aquí tiene influencia en tema de la familia que apoya a la persona con discapacidad, y de ciertos recursos económicos de que se podrá pagar para apoyar los estudios universitarios, para procurar las facilidades técnicas que necesitara para movilizarse a la universidad, partiendo de eso sabemos que el derecho está independientemente de las condiciones, pero si el derecho a la educación superior es un derecho humano que el estado debe garantizar, también tiene que garantizar todas las condiciones para asegurar su ejercicio adecuado que deberá cumplir, en el caso en particular de El Salvador, de la UES es la única universidad pública donde no se paga la cantidad exorbitante que se paga en otra universidades, pero se debería garantizar un porcentaje de donde del 100% de personas que entran en El Salvador se debería dejar un porcentaje para que ingresen PCD eso sería una de las medidas pero esto sería una de las medidas que le podrían dar una solución transitoria, o contar con becas, y el resto de universidad por muy baratas que sean, resultan ser inaccesibles económicamente para muchas personas sin discapacidad que no tienen un empleo propio o que sus familias no alcanzan a apoyarles, entonces toca que hacer fila de espera para la gran cantidad de demanda que tiene la UES, y si la UES no ha hecho dentro de su normativa esos ajustes, que resulte ser una medida permanente, y en lo que tiene que enfocarse para por lo menos garantizarse debería de contarse con becas.

Aquí en El Salvador lo que se necesitan son recursos, pero a las instituciones públicas o privadas les asusta, porque lo que piensan es que implica que van a tener pérdidas o van a tener que invertir, y generalmente a la PCD no se le ve como personas que vayan a “producir” lo que es discriminatorio, pero hay que ver desde las condiciones de las PCD en este momento, toman ejemplo como el de imaginemos a Steven Hawkins nacido en El Salvador, sino tuviera los recursos que tiene, no fuera lo que es. ¿por qué tendríamos que estar condicionando el tema de educación a los recursos económicos? porque si bien es importante, pero la responsabilidad de los estados donde queda, sea del gobierno que sea, pero estos tiene una obligación sobre todo con los grupo en condiciones de mayor condición de vulnerabilidad y en este caso como lo es para las personas con discapacidad.

8) ¿Puede verse a las modalidades de educación superior no presencial y semipresencial como una alternativa para los estudiantes con discapacidad motriz que quieren estudiar una carrera universitaria pero la infraestructura de las universidades no es accesible?

Esta sería una alternativa pero no desmerece la obligación de las instituciones a crear que estas sean inclusivas, es una alternativa para la movilidad, por lo del transporte para una persona que por la distancia tengan que movilizarse hasta San Salvador por ejemplo podría recibir su enseñanza a través de una computadora, pero tendría que contar con los recursos de contar con una computadora, que tenga recurso para pagar internet, si dimensionamos esto, vamos bien, y podría verse como una alternativa, pero si la persona no tiene acceso a estos recursos, la universidad siempre tiene que tener las condiciones de accesibilidad y hablando solo de la accesibilidad física.

9) ¿Qué barreras debe superar el sistema de educación superior salvadoreño para ser inclusivo a los estudiantes con discapacidad motriz?

Superar barreras arquitectónicas que posibiliten espacios para personas con discapacidad físicas, pero también el tema de accesibilidad de la comunicación e información.

Licda. Lourdes Barrera de Morales

Especialista en discapacidad del CONAIPD

Entrevista realizada el día viernes 16 de octubre de 2015

Mantiene contacto habitual con PCD.

1) ¿Cuál es la política pública para las PCD para el año 2015?

La política tiene vigencia de cinco años; es la Política Nacional de Atención Integral para la Persona con Discapacidad (PNAIPD) creada por decreto y se hizo conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD).

2) ¿Qué actividades realizan para apoyar la inclusión de los estudiantes con discapacidad en las universidades, especialmente los ECDM?

El CONAIPD no brinda servicios, es el ente rector de la política (la PNAIPD) que manda acciones a todas las instituciones para atender integralmente a las personas con discapacidad; se trabaja con todas las instituciones que tengan relación con personas con discapacidad.

3) ¿De qué forma monitorean la aplicación de la PNAIPD en las universidades?

El monitoreo de alguna forma se está implementando.

4) ¿Pueden hacer recomendaciones vinculantes a las autoridades universitarias para que cumplan en derecho a la educación superior inclusiva?

Esas recomendaciones no son vinculantes porque la obligatoriedad la da la ley, el CONAIPD promueve para que se conozca y se cumpla en la medida de lo posible.

5) ¿Qué sugerencia le daría a un ECDM que no posee los recursos económicos suficientes ni el apoyo familiar pero desea estudiar una carrera universitaria. A quién o a cuáles instituciones puede acudir?

Debe primero estudiar, prepararse desde la educación básica, la educación media para luego acudir a la Universidad de El Salvador. Acudir al CONAIPD para gestionar una beca o a la propia universidad que elija porque las personas con discapacidad deberían tener consideración para ingresar a las universidades.

6) ¿Puede verse a las modalidades de educación superior no presencial y semipresencial como una alternativa adecuada para los ECDM que quieren estudiar una carrera universitaria pero la infraestructura de las universidades no es accesible?

Idealmente las personas con discapacidad deberían poder ingresar a la universidad pero estas modalidades son una opción para poder garantizarles el derecho a la educación.

7) ¿Cuál es su recomendación para lograr universidades inclusivas?

No existe respeto para las personas con discapacidad y a sus derechos, no hay accesibilidad arquitectónica, no hay maestros capacitados, integralmente para atender a la diversidad no hay apoyos pedagógicos; por eso deben adoptarse medidas que superen esas limitantes, generar condiciones de infraestructura.

8) ¿Considera que la falta de infraestructura accesible es la principal causa que limita el acceso y la permanencia de los ECDM a las universidades?

La infraestructura no es la principal causa sino la (barrera) actitudinal, el no pensar en las personas con discapacidad como sujeto de derechos, es algo más de conciencia social y falta de oportunidades.

9) ¿Tienen documentados los logros en las universidades luego de las Jornadas por la Inclusión Educativa en la Educación Superior (septiembre-diciembre 2012)?

Enlace Internacional fue el que lideró las Jornadas con el Master Hugo Figueroa, a él deberían de preguntarle por los resultados porque él fue el encargado de coordinar esa actividad, él es de la Universidad de El Salvador lo pueden encontrar en Vicerrectoría; el CONAIPD participó pero el informe de resultados lo tiene él.

Arq. Carlos Orellana Nuila

Colaborador en accesibilidad del CONAIPD

Entrevista realizada el día viernes 16 de octubre de 2015

Mantiene contacto habitual con PCD.

1) ¿En los años en que estudió en la universidad, recibió formación sobre discapacidad por ejemplo en cuanto a la aplicación de diseño universal en las construcciones?

Quizás, poca formación, porque también cuando me gradué no existían las Normas Técnicas (la NTS) se construía a consideración de cada arquitecto; no había desde el (año) 2000 hacia atrás, ley que normara la accesibilidad. Ahora la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMS) para el área metropolitana de San Salvador, el Viceministerio de Vivienda y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) son los encargados por el cumplimiento de la accesibilidad; también las alcaldías. Se presentan planos siempre que se va a construir, en las ampliaciones, remodelaciones y nuevos diseños; que cumplan con las normas del cuerpo de bomberos, medio ambiente, accesibilidad; y si no, no se recibe (los planos).

2) ¿La NTS está acorde a la CDPCD, son normas obligatorias?

Sí, es conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y son normas obligatorias en el sentido que están respaldadas por la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (LEOPD); quien incumple la NTS incumple la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. La NTS está respaldada por la LEOPCD, ésta (señala un ejemplar con las últimas reformas de la NTS) es del 2014 es la que se procura cumplir y aborda también transporte y comunicaciones; se trabaja en reformas pero tardará un poco porque los temas son bien amplios.

3) ¿Quién aplica la sanción a las universidades que no cumplan con la NTS?

El encargado de aplicar sanciones no se ha establecido, lo más que se ha hecho hasta ahorita es que las instituciones como la OPAMS no aprueban planos (que no integren el componente de accesibilidad); porque pasa que a veces los planos están bien detallados

pero al momento de verificar la realidad, no están todos los elementos de accesibilidad o se han construido mal.

4) ¿Qué significan esos números que aparecen junto al título de la NTS?

Es el número clave que lo pone el Organismo Salvadoreño, es su nombre (de la NTS) a nivel internacional, el número de la Comisión (que elaboró la NTS) es el número sesenta y nueve; el número uno es la primera comisión que trabajó y el dos mil catorce es el año en que se hizo (la NTS).

5) ¿De qué forma monitorean la aplicación de la NTS en las universidades?

En el CONAIPD hay una comisión de Accesibilidad que revisa los proyectos y verifica las obras; se han hecho observaciones a empresas por ejemplo en la construcción del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMS) se fue a verificar la accesibilidad y resultó que algunas rampas no tenían las medidas adecuadas que en los planos se establecía así que se le hizo la observación a la empresa y se corrigió.

6) ¿Pueden hacer recomendaciones vinculantes a las autoridades universitarias para que cumplan en derecho a la educación superior inclusiva?

Las recomendaciones se hacen por conferencias, en las capacitaciones del CONAIPD. No es posible en todas las universidades verificar los resultados de la aplicación de la NTS porque el personal del CONAIPD es insuficiente.

7) ¿Las universidades pueden solicitarles apoyo en cuanto al diseño de planos para realizar construcciones accesibles o para realizar ajustes razonables?

El CONAIPD asesora, no diseña planos y éstos deben estar autorizados por el Departamento de Infraestructura del MINED en la parte educativa de las universidades, escuelas, etc. Se apoya, asesora a cualquier persona que quiera construir edificios, se le sugiere que consideren a la NTS.

8) ¿Esa ayuda tiene algún costo económico?

No, no tiene algún costo.

9) ¿Qué es más conveniente, aplicar el diseño universal o realizar ajustes razonables?

Lo ideal es que el diseñador desde el principio tome en cuenta la accesibilidad porque los ajustes no dan los resultados esperados además hay más inversión y a veces poco espacio y deben hacerse estudios para ver si es posible hacerle (a los edificios) adecuaciones aunque a veces no hay recursos económicos suficientes.

10) ¿Considera que la falta de infraestructura accesible es la principal causa que limita el acceso y la permanencia de los ECDM a las universidades?

La principal barrera es la actitudinal. Hay que ver si existen las ayudas técnicas o tener ideas creativas como ponerlos en las primeras plantas de los edificios.

11) ¿En las Jornadas por la Inclusión Educativa en la Educación Superior (septiembre-diciembre 2012) a quienes y a cuántas personas capacitó sobre “Accesibilidad con Diseño Universal”?

No me recuerdo de esa actividad como son tantas las actividades que a diario se realizan y desde el 2012.

- **Lic. José Amilcar Osorio**

Jefe del Departamento de Estudios Académicos de Educación Superior

Mantiene contacto casi a diario con PCD.

- **Lic. Carlos Antonio Marroquín Coto**

Gerente de Desarrollo Académico de Educación Superior del MINED

Mantiene contacto frecuente con PCD.

Ambas entrevistas fueron realizadas el día martes 10 de noviembre de 2015 con preguntas alternadas para ambos entrevistados.

- 1) ¿Quién crea el currículo de cada carrera universitaria y quién autoriza ese currículo o las adecuaciones al mismo?**

José Osorio: Todo lo que se hace es sobre la Ley de Educación Superior (LES) y el Reglamento General de esa ley (RGLES). El artículo 63 de la LES establece los planes de estudio; el MINED los autoriza después de una revisión en cuanto al cumplimiento de las normas acerca de los componentes que señala el artículo 11 RGLS en los cuales no puede faltar el componente de derechos humanos.

- 2) ¿Cada cuánto tiempo se autoriza el currículo de cada carrera?**

Carlos Marroquín: Si es un técnico, cada dos años y se solicita tres meses antes de finalizar ese periodo. Para la licenciatura son cada cinco años; es decir lo que dure cada carrera y esto aplica para todas las universidades.

- 3) ¿Dentro de los currículos actuales se incluyen contenidos sobre discapacidad?**

José Osorio: La inclusión de personas con discapacidad no es un favor sino un derecho que toda persona tiene a recibir una educación de calidad y por eso los esfuerzos en las instituciones de educación superior deben ir a sensibilizar a los docentes y administrativos para que las actitudes sean favorables hacia las personas con discapacidad.

- 4) ¿Cuáles son los incentivos que ofrecen a los ECDM?**

José Osorio: Existe un programa de becas Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (FANTELE) que es para toda persona en igualdad de condiciones. Las personas con discapacidad no piden

privilegios, ni que se les dé tratos especiales; es labor del MINED abrirles espacios y generarles las condiciones. Hay muchos de ellos con grandes potenciales y lo que se hace es equipararles las oportunidades.

5) ¿Cómo incluyen a los ECDM en los programas de estudio de educación superior?

José Osorio: Según el artículo 64 de la LES, todas las carreras educación son determinadas por el MINED y a partir del año 2012 se incluyen contenidos de derechos humanos entre las asignaturas; esto para las carreras de profesorado. Las demás carreras son de autonomía de cada universidad, lo que hace el MINED es verificar y controlar que lleven esos componentes (de derechos humanos).

6) ¿Capacitan a maestros del nivel superior en atención a estudiantes con discapacidad?

José Osorio: Dentro del programa de estudio y planes de cada carrera debe haber cuarenta horas anuales de desarrollo profesional y ellos (los maestros) seleccionan el tema, pero estas capacitaciones no son obligatorias sino voluntarias porque actualmente las instituciones de educación superior tienen esa apertura para participar en actividades.

7) ¿Cómo se subrogan esas capacitaciones?

José Osorio: Se realizan con la colaboración de instituciones internacionales amigas, las instituciones de educación superior brindando el refrigerio y los aportes del MINED.

8) ¿Realizan campañas de sensibilización?

José Osorio: Sí, como la que se iba a realizar este próximo 17 de noviembre en la UES pero que se ha pospuesto hasta que terminen el evento electoral interno.

9) ¿Pueden sugerir cambios en los currículos de las universidades o sus recomendaciones se vuelven vinculantes?

José Osorio: Si el MINED ve que los planes de estudio no cumplen con esos requisitos simplemente no se autorizan y tendrán que hacerse las correcciones aplicadas para todas las universidades. A la UES por la autonomía que tiene no se les autoriza planes de estudio

sino que se les registra aunque ellos tienen mucha sensibilidad social al crear una unidad específica para estudiantes con discapacidad.

Carlos Marroquín: El MINED verifica que no falten los ejes transversales tal como señala el artículo 22 RGLES. Para las inspecciones a las instituciones de educación superior se elaboran guías cuando solicitan autorización de carreras.

10) ¿Qué medidas se toman para verificar el cumplimiento de las leyes en las universidades?

Carlos Marroquín: Lo que sucede es que las universidades programan por ejemplo las clases de un estudiante con discapacidad, en los primeros niveles, son medidas que hoy se toman y es una muestra que la sociedad se está sensibilizando aunque siempre hay profesores carentes de profesionalización.

11) ¿No sería ideal que mejor haya rampas o ascensores en los edificios?

José Osorio: No, no es necesario, por las condiciones del país con constantes sismos, los desastres naturales; además las condiciones económicas a veces no permiten construcciones de ese tipo. La solución sería generar profundas reformas de pensamiento, realizar una transformación curricular profunda.

12) ¿Dentro del presupuesto, cuánto se destina al sector de estudiantes con discapacidad?

José Osorio: No se destina un presupuesto para las universidades, únicamente a la UES pero no es suficiente pues debería tener más presupuesto asignado así se atenderían las necesidades de los estudiantes con discapacidad. Las universidades particulares se subrogan con la cuota de mensualidad y matrícula que reciben. El presupuesto es general, sin haber partidas específicas para atender a estudiantes con discapacidad.

13) ¿Cómo rinden cuenta las universidades del uso de su presupuesto?

José Osorio: El MINED no recibe el detalle de cómo gastan el dinero, sino el Ministerio de Hacienda (recibe ese reporte).

Dr. Marco Tulio Magaña Escalante

Rector académico de la UNAB desde abril de 1991 a la actualidad

Entrevista realizada el día miércoles 21 de octubre de 2015

No mantiene contacto con PCD.

1) ¿Qué actividades realizan para apoyar la educación de los estudiantes con discapacidad?

A estos estudiantes se les ve como personas normales y se someten a los procesos que la universidad tiene reglamentados, se les da la oportunidad de que ellos puedan manejar el método braille, el lenguaje de señas; además la infraestructura es favorable para que ellos puedan acceder. A los estudiantes con discapacidad se les hacen los exámenes médicos y allí se les identifica la discapacidad que tengan para ofrecerles un médico que les atienda en la clínica universitaria, también se les ofrece psicopedagogos para atender sus problemas especiales. Asimismo se les orienta sobre la carrera que pueden elegir porque por ejemplo, no podrían cursar la carrera de salud ya que tendrían que cargar pacientes; es decir que se les orienta a estos estudiantes sobre la profesión que ellos pueden desempeñar.

2) ¿Ofrecen las modalidades de educación no presencial?

No, solo la presencial. Pero es una modalidad que se está implementando ya que parece una buena alternativa para estos estudiantes.

3) ¿En los planes de estudio de cada carrera incluyen formación sobre discapacidad; por ejemplo en la carrera de arquitectura acerca del diseño universal que deben contener todas las construcciones?

No ofrecemos la carrera de arquitectura pero propiciamos la pedagogía para personas con discapacidad. el MINED los autoriza (esos planes de estudio) pero primero consultamos a los maestros, a los estudiantes, a los asesores y a los graduados sobre el contenido de las asignaturas; todo esto se hace en la Unidad de Currículo y luego se adecúa a los parámetros productivos del país.

4) ¿Capacitan a los maestros para que conozcan sobre discapacidad?

Sí, se capacita a los profesores para que conozcan las condiciones de aprendizaje que requieren las personas con discapacidad.

5) ¿Qué incentivos ofrecen a los estudiantes con discapacidad?

Se les dan facilidades económicas a los estudiantes que vienen de partes lejanas o son pobres, y si son inteligentes y si tienen voluntad de estudio. No se les ofrece ayuda si no la necesitan porque se le ve como personas normales, se les llama por su nombre; es decir que tenemos un trato humano para estos estudiantes.

6) ¿Les ayudan a conseguir empleo a los estudiantes con discapacidad graduados de esta universidad?

Se les ayuda, involucrándolos más que todo en emprendedurismo.

7) ¿Cuáles han sido los logros obtenidos luego de la participación en las Jornadas por la Inclusión Educativa en la Educación Superior?

Se estima la capacidad de los estudiantes con discapacidad, se está pendiente de ellos cuando no asisten a clases y se les orienta en las carreras; incluso antes de ingresar a la universidad y llenar el formulario de ingreso se les lleva con un médico y un psicólogo y los resultados se agregan al expediente.

8) ¿Forman parte de alguna asociación, fundación, institución, etc., nacional o internacional en apoyo a estudiantes con discapacidad?

Trabajamos con el CONAIPD, el CONAMYPE (Comisión Nacional para la Atención a la Micro y Pequeña Empresa) y cuando se les capacita a los maestros se recibe ayuda internacional porque celebramos convenios por año.

Lic. César Emilio Quinteros

Rector académico de la UEES desde el año 2011 a la fecha

Entrevista realizada el día jueves 12 de noviembre de 2015

Mantiene un contacto esporádico con PCD.

- 1) ¿Puede verse a las modalidades de educación superior no presencial y semipresencial como una alternativa para los estudiantes con discapacidad motriz que quieren estudiar una carrera universitaria pero la infraestructura de las universidades no es accesible?**

Desconozco si en la universidad se ofrece esta modalidad pero utilizamos las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) pero más que todo para estudiantes sordos. En mi opinión no he investigado cuál sea el beneficio para los estudiantes pero considero que la tecnología ayuda a cumplir con los objetivos propuestos académicamente como universidad aunque la tecnología no es determinante sino coadyuvante al aprendizaje porque la tecnología no lo puede hacer todo. Se vuelve central entonces, ver el diseño didáctico antes que pensar en las tecnologías.

- 2) ¿Qué incentivos ofrecen a los estudiantes con discapacidad?**

Como universidad hacemos esfuerzos en eso debido a nuestra inspiración cristiana así, trabajar con personas con discapacidad es un proyecto que está en el corazón de la misión de la universidad; por ejemplo en todos los pasillos se puede ver mensajes inclusivos colocados en las paredes para concientizar a los demás estudiantes sobre la inclusión de las personas con discapacidad.

La UEES tiene un programa de becas múltiples pero no ofrecemos específicamente becas por discapacidad aunque el programa es amplio pues se cuenta con becas por escasos recursos, de alto rendimiento, para deportistas, etc., y para acceder a ellas no es necesario que el estudiante esté matriculado en la universidad sino que primero llena la solicitud y luego se le adjudica o no la beca.

- 3) ¿Forman parte de alguna asociación, fundación, institución, etc., nacional o internacional en apoyo a estudiantes universitarios con discapacidad, qué actividades coordinan con ellas?**

Tenemos un convenio con la Fundación TESAK para trabajar en proyectos sociales y en programas de educación inclusiva así como también en actividades culturales. También trabajamos con el CONAIPD directamente con la facultad de Ciencias Sociales.

4) ¿Tienen alguna Unidad destinada a la atención a estudiantes con discapacidad?

No hay una unidad para personas con discapacidad; la atención que se les da a estos estudiantes está dispersa en cada facultad y se les ayuda más que todo al momento de ingreso a la universidad en donde se les determina cuáles son sus necesidades y así se hacen luego las adecuaciones; también se les monitorea la asistencia a clases y se controla la deserción de ellos.

5) ¿Capacitan a los maestros para que conozcan sobre discapacidad?

A los maestros se les sensibiliza por medio de los decanatos y también a los coordinadores de cada carrera para que brinden un trato de persona a los estudiantes con discapacidad y se procura que los derechos de estos estudiantes se hagan efectivos. También a través de la proyección social se logra sensibilizar a todos sobre discapacidad.

6) ¿En sus instalaciones han aplicado las disposiciones de la NTS en cuanto al diseño de infraestructura accesible?

La infraestructura que tenemos es de algunos edificios nuevos y otros son antiguos que datan de 1998. En los parqueos tenemos espacios para personas con discapacidad, colocamos mensajes inclusivos en las paredes de los edificios para educar a la comunidad universitaria. En el caso de edificios de tres o cuatro niveles solo tenemos rampas para los primeros niveles, por eso los estudiantes con discapacidad se verán con dificultad para acceder a ellos, necesitando la ayuda solidaria de sus compañeros y maestros.

7) ¿A los estudiantes con discapacidad graduados de esta universidad se les brinda apoyo para conseguir un empleo?

La universidad tiene un sistema de bolsa de trabajo para todos los profesionales y hay una oficina que se encarga de esta ayuda.

8) ¿Puede afirmar que ésta es una universidad inclusiva?

La UEES es una universidad que está trabajando por la inclusividad, se trabaja con estudiantes con discapacidad de diversas condiciones. Es una universidad orientada a trabajar bajo la concepción de educación inclusiva. Se puede planificar, crear un reglamento pero debe verse como se lleva a la práctica; ese es el reto porque generalmente la sociedad salvadoreña es excluyente. Se está trabajando entonces por la inclusión, queremos mejorar pero también reconocemos que tenemos muchas debilidades al respecto.

Master José Modesto Ventura

Vicerrector académico de la UTEC desde febrero de 2013 a la actualidad

Entrevista realizada el día lunes 9 de noviembre de 2015

Mantiene contacto frecuente con PCD.

1) ¿Tienen estadísticas actualizadas de estudiantes con discapacidad matriculados en esta universidad?

Sí, de todas las discapacidades, al inicio (en el proceso de nuevo ingreso) les hacen llenar una ficha que está actualizada y esos datos se comparten con el MINED; se clasifican por carrera, por edad y por tipo de discapacidad; son diecisiete ECDM de un total de treinta y nueve estudiantes con discapacidad. Esa discapacidad motriz está dividida entre quienes presentan paraplejia, tenemos cinco (estudiantes) en silla de ruedas, otros con muletas, bastones, amputaciones de brazos, etc., todos ellos están en la modalidad de educación presencial.

2) ¿En sus instalaciones han aplicado las disposiciones de la NTS en cuanto al diseño de infraestructura accesible?

La UTEC es una universidad urbana y cuenta con trece edificios que la institución ha construido, los demás edificios han sido comprados con la salvedad que no pueden ser remodelados por ser patrimonio histórico; lo que se ha hecho es los ajustes internos en aquellos edificios que sí se pueden hacer. Esos trece edificios albergan al ochenta por ciento de los estudiantes y las instalaciones que se pueden remodelar se hace cumpliendo las normas que señala el CONAIPD: como el acceso con rampas para personas en silla de ruedas, prueba de ello son las rampas que se han construido en las aceras y que deberían ser responsabilidad de la Alcaldía. Asimismo en todos los baños de los primeros niveles hay uno para personas con discapacidad. A los estudiantes con discapacidad se les programan clases en los primeros niveles, máximamente en el segundo nivel y a veces se les brinda ayuda para subir aunque en otras veces ellos traen a un acompañante que está con ellos mientras dura su día en la universidad.

3) ¿No sería ideal que mejor crearan rampas o ascensores para que los estudiantes con discapacidad tuvieran acceso a todos los niveles de los edificios?

Algunos estudiantes con discapacidad manifiestan que no quieren privilegios ni tratos especiales; lo ideal sería que hubiera rampas y ascensores pero la UTEC tiene veintitrés mil estudiantes y solo cinco (estudiantes) en silla de ruedas, entonces es mucha la inversión que tendría que hacerse; más o menos veinte mil dólares, pero el problema verdadero es que no hay espacios para colocarlos (a los ascensores) y también las leyes han ido estableciendo medidas diferentes: antes se pedía que hubiera gradas laterales, escaleras en el centro de los edificios, etc., y así se construía, ahora se pide que haya rampas pero como el edificio ya tiene aquellos espacios ocupados, no hay entonces ahora lugar para nuevas remodelaciones.

4) ¿Qué apoyos ofrecen para los estudiantes con discapacidad?

La UTEC no ofrece becas por discapacidad, al momento tenemos a una persona en silla de ruedas becada al cien por ciento pero estas becas se otorgan según las modalidades establecidas en nuestra normativa interna.

5) ¿Pero es requisito que primero esté matriculado en esta universidad?

Solo matriculándose porque así lo establece la normativa de la UTEC porque tiene que ser estudiante activo si no tiene el CUM necesario no puede aplicar a una beca por rendimiento académico; tendría que ser una beca por actividades culturales, artísticas o deporte.

6) ¿Tienen alguna Unidad destinada a la atención a estudiantes con discapacidad?

No porque la atención a estos estudiantes se canaliza por medio del decanato para las necesidades que no han sido atendidas en la unidad respectiva. Este decanato es el ente que vela por la atención del estudiante y depende de la vicerrectoría académica pero es totalmente neutral.

7) ¿Puede verse a las modalidades de educación superior no presencial y semipresencial como una alternativa para los estudiantes con discapacidad motriz que quieren estudiar una carrera universitaria pero la infraestructura de las universidades no es accesible?

Tiene sus ventajas y podría ser una buena opción para una persona en silla de ruedas por razones de traslado (de esas personas a la universidad).

8) ¿Puede afirmar que ésta es una universidad inclusiva?

La UTEC es una universidad inclusiva porque está abierta a todos los sectores poblacionales, sin embargo no violentamos las leyes en el sentido que si por ejemplo una persona no vidente quiere estudiar la carrera de comunicaciones no podría porque tiene que cursar la materia de fotografía publicitaria; tampoco alguien que le falten dos miembros podría estudiar la carrera de ingeniería. Es decir que se solicitan los requisitos generales y particulares de cada carrera. Damos apertura a cualquier estudiante pero nos cercioramos que reúnan los requisitos de cada carrera.

9) ¿Forman parte de alguna asociación, fundación, institución, etc., nacional o internacional en apoyo a estudiantes universitarios con discapacidad, qué actividades coordinan con ellas?

La universidad tiene convenio con el ISRI porque los estudiantes de psicología hacen sus prácticas allí y en los programas que ellos realizan se les solicita ayuda. Por ejemplo, un empleado tuvo un accidente y perdió uno de sus miembros, y estuvo recibiendo terapias en el ISRI. También respetamos las normas regidas por el CONAIPD, a los maestros se les capacita porque tenemos la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Capacitación que está vinculada con el enlace UTEC-ISRI y así se dan charlas dos veces al año sobre la importancia de la inclusión.

10) ¿Qué resultados se han logrado en la UTEC luego de la participación en las Jornadas por la Inclusión Educativa en la Educación Superior?

No me recuerdo claramente de esa actividad, pero de alguna manera uno de los logros ha sido crear ese convenio con el ISRI hace dos años.

Maestra Ana María Glower de Alvarado

Ex vicerrectora académica de la UES en la gestión 2011 a octubre de 2015

Entrevista realizada el día viernes 6 de noviembre de 2015

Mantiene en contacto frecuente con PCD.

1) ¿Qué actividades ha realizado en su gestión pasada respecto a los ECDM?

Realmente actividades para PCD en la gestión anterior a la mía no había sino hasta que un grupo de estudiantes llegaron a solicitarnos apoyo para el respeto a su derecho a la educación y desde ese momento se empezó a construir la PEI-UES que fue aprobada por el Consejo Superior Universitario y luego se creó la UAECD que empezó a funcionar en el 2012 en la Biblioteca Central con seis estudiantes con discapacidad, ahora hay más de cien estudiantes y cada año se va incrementando el número. La licenciada Rosario ha motivado campañas de sensibilización que se coordinan algunas con el MINED para que brinden capacitaciones.

2) ¿Existen proyectos en esta nueva gestión, orientados a los ECDM?

Se ha presentado al MINED y a la Cooperación Internacional el proyecto de construcción y equipamiento de un edificio para estudiantes con discapacidad allí entraría la Defensoría de los Derechos de los Estudiantes y la UAECD; ya se tienen los planos, solo se está esperando una respuesta.

3) ¿Planea capacitar a los maestros?

Se ha planificado un diplomado para los docentes para que conozcan sobre discapacidad aunque solo falta voluntad de cada persona; se planea también crear una carrera de educación para personas con discapacidad, maestrías. Aunque a veces es molesto que esas personas con discapacidad sean utilizadas solo para fines de campañas políticas, a partir de 2012 en que se creó la UAECD mucha gente se acercó para realizar proyectos sociales con estos estudiantes pero más parecía esas actividades con fines de protagonismo.

4) ¿Qué opinión le merece la PEI-UES?

Para elaborarla se creó una comisión en la que colaboraron vicedecanos de las facultades y la comisión académica del Consejo Superior Universitario; a través de ella se ha logrado

tener un registro de cuántos estudiantes con discapacidad hay, en qué facultades estudian, etc., se han construido rampas con montos de ONG's, hemos tenido ayuda de una licenciada en Fisioterapia que está en la Facultad de Medicina, los edificios nuevos llevan el componente de accesibilidad; pero aún falta por hacer porque por ejemplo los auditorios deben adecuarse, (hacer) adecuaciones curriculares, debe haber intérpretes (de lenguaje de señas), pero lo principal es la adecuación mental, concientización, sensibilización de los maestros. La PEI-UES ha sido efectiva porque se tiene un asidero legal.

Hemos visto que la mayoría de estudiantes con discapacidad están en la Facultad de Ciencias y Humanidades

Sí porque allí es donde menos barreras les presentan porque en la universidad hay incomprendiones para los estudiantes con discapacidad.

5) ¿La UES está afiliada a convenios, instituciones o fundaciones a favor de los estudiantes con discapacidad?

La UES tiene convenios con el ISRI, CONAIPD, quienes nos ayudan en capacitaciones y formaciones.

6) ¿Puede verse a las modalidades de educación superior no presencial y semipresencial como una alternativa adecuada para los ECDM que quieren estudiar una carrera universitaria pero la infraestructura de las universidades no es accesible?

Es una buena alternativa para las personas con discapacidad pero (en la UES) no todas las facultades se han sumado para adoptarlas, así hay proyectos en beneficio de los estudiantes con discapacidad pero al no haber entre las autoridades alguien que los impulse, no avanzan.

7) ¿Puede afirmar que la UES es una universidad inclusiva?

La UES todavía no es inclusiva porque la inclusividad es muy amplia y abarca no solo a las personas con discapacidad. La universidad aproximadamente solo cubre el dos por ciento del total nacional de personas con discapacidad, la cobertura es bien poca además la educación superior nunca ha sido prioridad del Gobierno, ni siquiera hay un Ministerio de Educación Superior.

Licda. Rosario Villalta

Coordinadora la UAECD de la Universidad de El Salvador

Entrevista realizada el día 24 de noviembre de 2015

Mantiene contacto habitual y frecuente con PCD.

1) ¿Cuándo se creó la UAECD de la UES?

Fue creada por iniciativa de la Vicerrectoría Académica, según Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 021-2013-2015 (x-2) del 15 de mayo de 2014.

2) ¿De qué manera comienza a funcionar la UAECD, a través de un acuerdo o alguna disposición normativa?

Por acuerdo del Consejo Superior Universitario e iniciativa de la Vicerrectora Académica sin embargo sus inicios fueron como un programa de atención a estudiantes con discapacidad que empezó a funcionar en agosto del año de 2012 y posteriormente se crea la figura de Unidad.

3) ¿Porque se creó la UAECD?

La Universidad de El Salvador consciente de la necesidad de construir una verdadera igualdad de oportunidades, para que todas las personas puedan acceder a la Educación Superior, elaboró y legalizó la “Política de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad”, convirtiéndose en la primera Institución educativa superior a nivel nacional en contar con un documento legal de este tipo. Esta política tiene como finalidad primordial la promoción y tutela de los derechos de las personas con discapacidad pertenecientes a la comunidad universitaria, mejorando día con día el grado de accesibilidad a sus diferentes instalaciones así mismo, en los medios informativos y de comunicación, dentro de los cuatro campus universitarios con los que cuenta el Alma Máter. En segundo lugar, el ofrecimiento de servicios y recursos para convertir esta política en realidad.

La Universidad de El Salvador creó en 2012 el Programa de Atención a Estudiantes con Discapacidad, el cual inició con el levantamiento del primer Censo de Personas con Discapacidad en la UES, estableciendo con ello el principio de una serie de acciones positivas que buscan generar condiciones más equitativas y justas para la comunidad universitaria con diversidad funcional y necesidades educativas especiales. Sin embargo, es fundamental para el cumplimiento de estos fines la creación y funcionamiento de la Unidad de Atención a la Comunidad Universitaria con Discapacidad en la Universidad de El Salvador.

4) ¿Cuál es su misión y visión?

El propósito fundamental es garantizar que, tanto los y las aspirantes partícipes del proceso para ingresar a esta universidad y los estudiantes con discapacidad que ya cursan alguna carrera en ella, como los egresados y trabajadores con una discapacidad legalmente reconocida puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de los miembros que conforman la comunidad universitaria. Para cumplir este fin, la Unidad coordinará y desarrollará una serie de acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que permita, en la medida de lo posible, un desenvolvimiento pleno de la persona con discapacidad en el ámbito de la vida universitaria.

Misión de La Unidad

Trabajar por la plena inclusión de la comunidad universitaria con discapacidad (alumnos de antiguo y nuevo ingreso, profesores, personal de administración y servicios) para que pueda gozar de las mismas oportunidades que el resto de miembros de la corporación universitaria, tanto en el desarrollo de sus estudios universitarios como en el desempeño de sus puestos de trabajo, dentro del enfoque de equidad de oportunidades.

5) ¿Cómo es la modalidad de trabajo de la UAECD?

Se trabaja de manera organizada con los Estudiantes y trabajadores Universitarios con discapacidad es decir de manera propositiva y participativa.

6) ¿Existe alguna normativa (disposición universitaria o algún reglamento), a parte de la Política de Educación Superior Inclusiva de la UES que avale su labor?

Sí existe y lo integran los siguientes documentos:

La Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. El texto fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (OP-CRPD, por su sigla en inglés) es un protocolo adicional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Fue adoptado el 13 de diciembre de 2006, y entró en vigor al mismo tiempo que su padre Convención el 3 de mayo de 2008. El Protocolo Facultativo establece un mecanismo de denuncias individuales de la Convención

similares a los mecanismos de aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Los Estados Partes se comprometen a reconocer la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para examinar quejas de individuos o grupos que afirman sus derechos en virtud de la Convención han sido violados. El Comité puede solicitar información y formular recomendaciones a las partes.

Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad por Decreto Legislativo No. 888, de fecha 27 de abril del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 95, Tomo 347, del 24 de mayo de ese mismo año, fue emitida la Ley de Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad.

Política de Educación Inclusiva del MINED, El Ministerio de Educación, MINED, presentó la Política de Educación Inclusiva que representa uno de los principales instrumentos de gestión para desarrollar el proyecto educativo definido en el “Plan Social Educativo 2009-2014 Vamos a la Escuela.”

7) ¿Cuál es su contenido?

La política de Educación inclusiva para estudiantes con discapacidad de la UES ha sido creada tomando los documentos antes mencionados en la pregunta anterior.

8) Respecto a la Política de Educación Superior Inclusiva de la UES: ¿Ustedes son los encargados de aplicar dicha Política? De ser así: ¿Como la aplican y vigilan su cumplimiento?

La Unidad coordina y gestiona todos los proyectos y actividades orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que permitan, en la medida de lo posible un desenvolvimiento autónomo y pleno de las personas con discapacidad en la vida universitaria. Asimismo, se encargará de informar y asesorar a los miembros de la comunidad universitaria que posee alguna discapacidad, sobre los derechos existentes y recursos disponibles para su formación académica de calidad y su incorporación al campo laboral y profesional. Además, atiende las demandas que planteen los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios que posean alguna discapacidad, las cuales puedan resolverse a corto plazo con los recursos existentes y posteriormente gestionará los recursos necesarios para solventar solicitudes a largo plazo.

9) ¿De qué manera apoyan a los estudiantes con discapacidad?

Acompañar a la comunidad universitaria con discapacidad en su desempeño académico y laboral, a través del monitoreo constante de las necesidades que puede presentar cada discapacidad, ya sea esta intelectual, motora o sensorial. Impulsar campañas de sensibilización sobre el tema de discapacidad en la Universidad de El Salvador incorporando la participación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales del país. Gestionar tutorías con voluntarios universitarios para apoyar en actividades académicas a estudiantes con discapacidad en la Universidad de El Salvador. Elaborar proyectos de investigación educativa dirigidos a conocer y comprender las necesidades de los estudiantes con discapacidad de la Universidad de El Salvador con el fin de proponer posibles soluciones a dichas problemáticas. Gestionar espacios laborales para profesionales formados en la universidad y que poseen algún tipo de discapacidad, logrando con ello la promoción de sus capacidades.

10) ¿Desde cuándo realizan campañas de sensibilización?

Desde el año 2012 ya que antes de esta fecha no se ha registrado en la UES una campaña oficial que genere conciencia en toda la comunidad sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad y específicamente el derecho a la educación y al trabajo de estudiantes y trabajadores con discapacidad, respectivamente. Hay suficiente evidencia empírica de prácticas de algunos docentes, administrativos y estudiantes que constituyen una innegable exclusión e irrespeto hacia las y los estudiantes y trabajadores con discapacidad. Hay un significativo desconocimiento de parte de la comunidad universitaria de los distintos tipos de discapacidad y de la especificidad de atención que estas personas merecen en razón de sus derechos como estudiante o trabajadores.

11) ¿Cuáles son los objetivos de estas?

General: Concientizar a la comunidad universitaria sobre el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, especialmente los de estudiantes y trabajadores de esta Alma Máter.

Específicos: Erradicar estereotipos peyorativos, prejuicios y prácticas nocivas que violentan los derechos humanos de personas con discapacidad.

Concientizar a la Comunidad Universitaria sobre la importancia de la inclusión y participación de personas con discapacidad para que éstas puedan desarrollarse integralmente como

miembros de la Universidad y la sociedad con pleno derecho, y en igualdad de condiciones u oportunidades.

12) ¿Cuánto invierten (recursos humanos y económicos) para poder realizar estas campañas?

La Unidad no cuenta con una línea presupuestaria.

13) ¿Promedio de asistentes (personal docente, administrativo, autoridades universitarias, estudiantes con discapacidad, estudiantes sin discapacidad, u otros que pudiera mencionar) en las campañas que realizan?

Entre 100 a 200 participantes.

14) ¿Cuáles fueron los resultados de la “Cuarta Jornada de Sensibilización”? y ¿Quiénes participaron (exponentes) y el tema que tenían a cargo de exponer?

Ponentes de cada Institución que trabajan el tema de discapacidad entre estos: ISRI; CONAIPD, MINED, RED de sobrevivientes, entre otras.

15) ¿De quién han recibido más apoyo?

De la vicerrectora académica.

16) ¿Cuáles son las principales barreras que hay que derribar para logra q la UES sea más inclusiva?

Las actitudinales.

17) ¿Presupuesto con que funcionan?

La Unidad no cuenta con una línea presupuestaria.

18) ¿Con cuántos recursos humanos cuentan para funcionar?

Tres personas.

19) A la fecha ¿Cuáles son los principales logros que como UAECD han alcanzado?

Construcción de un archivo estadístico, servicio de contratación de intérpretes de lengua de señas, la creación de una sala de internet para personas con discapacidad, escuela de Voluntariado, desarrollo de foros y talleres, despliegue constante de campañas de sensibilización, desarrollo de adecuaciones arquitectónicas en las diferentes sedes de la UES, entrega de paquetes escolares, participación activa de estudiantes en la vida universitaria, gestión de becas, ejecución de proyectos dirigidos al fortalecimiento

académico de los estudiantes con discapacidad, acompañamiento en trámites académico administrativos en el proceso de selección e inscripción de nuevo ingreso universitario, entre otros.

20) ¿Tiene algún proyecto a futuro para lograr la inclusión plena de estudiantes con discapacidad de la UES?

Muchos proyectos.

Maestra Olinda Beatriz López Palacios

Jefa de la Unidad Académica de Gestión Estratégica de la UFG

Entrevista realizada el día martes 17 de noviembre de 2015

No mantiene contacto con PCD.

- 1) ¿Puede verse a las modalidades de educación superior no presencial y semipresencial como una alternativa para los estudiantes con discapacidad motriz que quieren estudiar una carrera universitaria pero la infraestructura de las universidades no es accesible?**

Nosotros somos precursores de esta modalidad y estamos convencidos de ella porque da respuestas positivas y es una buena alternativa para estos estudiantes y no solo para ellos sino para cualquier estudiante por razones de tiempo o distancia.

- 2) ¿Qué incentivos ofrecen a los estudiantes con discapacidad?**

Nosotros ofrecemos becas pero todo está normado, se hace el proceso según el reglamento interno de la universidad en donde se establecen los requisitos que se deben cumplir; en algunos casos no es necesario que el estudiante se matricule porque algunos de ellos vienen a solicitar la beca desde agosto, antes de ingresar a la universidad. Teníamos a un estudiante sordo becado pero el año pasado se graduó.

- 3) ¿Forman parte de alguna asociación, fundación, institución, etc., nacional o internacional en apoyo a estudiantes universitarios con discapacidad, qué actividades coordinan con ellas?**

Con el CONAIPD trabajamos directamente a través de la facultad de ciencias sociales para proyectos de servicio social de los estudiantes, tenemos convenios suscritos con ellos, también hemos realizado servicios sociales en FUNTER.

- 4) ¿Qué actividades realizan para apoyar la inclusión de estudiantes con discapacidad?**

Proyectos específicos para estudiantes con discapacidad no tenemos; lo que se tiene es el objetivo de mejorar la infraestructura aunque reconocemos que algo hemos avanzado en eso; tenemos baños adaptados para personas con discapacidad, rampas, todo esto aplicando la accesibilidad.

5) ¿Realizan campañas de sensibilización?

Campañas de sensibilización no se han realizado en estos años, sino en el año 2012; son procesos de capacitación a parte de las Jornadas por la Inclusión Educativa.

6) ¿Cuáles han sido los logros luego de las Jornadas por la Inclusión Educativa?

Se ha pensado en mejorar los formularios de registro de los estudiantes con discapacidad, hay un plan de formación docente todos los años en donde se les convoca a todos los maestros aunque no todos asisten por sus horarios de trabajo en la universidad.

7) ¿Se incluyó formación sobre discapacidad en la única capacitación dirigida a sus estudiantes en 2014 denominada “desarrollo estudiantil”?

Se incluyó contenido sobre discapacidad para formar a los estudiantes pero hubo poca asistencia de ellos por las razones de sus horarios de clase o por desinterés porque es un tema que llama poco la atención.

8) ¿En las 38 capacitaciones dirigidas a los maestros en 2014, se incluyó contenidos sobre discapacidad?

El año pasado no se incluyó, solo se trataron temas de metodología y el fortalecimiento de las capacidades curriculares.

9) ¿A los estudiantes con discapacidad graduados de esta universidad se les brinda apoyo para conseguir un empleo?

Nosotros no tenemos privilegios para estos estudiantes porque eso sería de alguna manera una forma de discriminarlos; lo que se hace es poner a disposición de todos los estudiantes una bolsa de trabajo.

10) ¿Puede afirmar que ésta es una universidad inclusiva?

Sí lo somos porque la universidad permite el ingreso de cualquier persona como estudiante; incluso yo me recuerdo cuando estudié, habían varias personas con discapacidad que lograron graduarse.

Janeth Marlene Chávez Magaña

Vicepresidenta de APROVIPDES

Entrevista realizada el día martes 6 de octubre de 2015

Mantiene contacto casi a diario con PCD.

1) ¿Qué significa “una vida independiente para las PCD”?

Una vida independiente significa que las personas con discapacidad se puedan expresar, decir lo que queremos, tomar decisiones, poder moverse sin ningún tipo de obstáculos en infraestructura; poder tener “vida normal” como cualquier persona.

2) ¿Cómo se logra una vida independiente para las personas con discapacidad motriz en la educación superior?

En la educación es complicado porque la mayoría de las universidades no están con sus instalaciones adecuadas a pesar de que se han hecho nuevas construcciones que no están equipadas ni con elevadores ni con rampas para que nosotros podamos tener acceso, específicamente más para las personas en silla de ruedas, porque la discapacidad física incluye los que usan bastón, muletas, andaderas, bastones canadienses, amputados por miembros superiores o inferiores. A los que se les hace más complicado y depende también del tipo de discapacidad, es a los que usan andaderas, muletas o silla de ruedas o aparatos ortopédicos.

3) ¿Quiénes pueden ser miembros de su asociación?

Se acepta a cualquier persona, incluso aceptamos a los que no tengan discapacidad porque somos una asociación inclusiva y aparte, reconocemos también el hecho de que no todo lo podemos hacer debido a la limitación que hay en cuanto infraestructura. La edad no importa; si es menor (de edad), con los papás (se hace el trámite). En nuestra asociación hay niños, personas adultas también; todos pueden acceder siempre y cuando cumplan ciertos reglamentos, porque también deben tener conducta adecuada en su comportamiento. Si alguien quiere ser miembro presenta una carta diciendo que quiere serlo y la Junta Directiva se reúne, evalúa a la persona, hace la investigación porque se piden referencias para saber qué clase de persona es, más si no la conocemos y en base a eso se toma una decisión.

4) ¿Cada cuánto tiempo se programan las reuniones?

No tenemos una hora específica para reunirnos, se reúne cuando es necesario, al programar actividades, planes de trabajo por ejemplo, ahorita la Presidenta (de la asociación) está fuera del país en un evento en donde ella es vicepresidenta de REDODISEC que es una red de entidades a nivel centroamericano y del Caribe. Ella (la Presidenta de la asociación), anda representando a la asociación en Colombia; las demás personas de la asociación se comunican vía facebook, whatsapp, otras redes, etc.

5) ¿Cuántos de sus miembros tienen discapacidad motriz?

Actualmente nuestros miembros son alrededor de treinta personas, porque es mejor trabajar con grupos pequeños y no es que no se acepten a más personas sino es que (ellos) no se pueden reunir por sus horarios de trabajo, transporte, etc. (Miembros) con discapacidad, quizás (tenemos) unas quince o veinte personas.

6) ¿Cuántos de esos miembros con discapacidad motriz han estudiado en las universidades o han logrado una carrera universitaria?

Alrededor de cinco personas y mayormente (son estudiantes) de la universidad nacional (Universidad de El Salvador) aunque algunos no continuaron, (sino que) desertaron por el tiempo y el dinero.

7) ¿Qué actividades realizan para apoyar la inclusión de los estudiantes con discapacidad en las universidades, especialmente los ECDM?

En las universidades, (se ha trabajado) con Yesi (Yessenia Beatriz de Guzmán), la encargada de becas, para impartir asesorías, capacitaciones para hablar del tema (de discapacidad). También en la Universidad Masferrer (Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer).

8) ¿Considera que la falta de infraestructura accesible es la principal causa que limita el acceso y la permanencia de los ECDM a las universidades?

La principal barrera es la infraestructura porque la capacidad intelectual, poner atención, el nivel de aprendizaje no lo tengo limitado, en mi caso; si hay un obstáculo, no hay rampas, elevadores; no se puede subir, por ejemplo: una miembro de la asociación es cuádrupléjica y estudió en la (Universidad) Don Bosco pero declinó en asistir porque el profesor la

marginaba. Ella tiene problemas en las manos, no podía escribir rápido y él (el profesor) le exigía que copiara y no permitía que nadie más estuviera con ella; eso no es ser inclusivo y además la rechazaba, le ponía pasador a la puerta. Ella lo denunció pero al final no se logró nada, esas son actitudes de los maestros, incorrectas; algunos compañeros también la rechazaban. Esto pasa en todas las instituciones, tanto públicas como privadas, porque dicen que estos alumnos no están preparados, y sí, de alguna manera se les entiende porque debería haber enseñanza sobre discapacidad y que las demás personas estén capacitadas.

Entonces, son las mismas barreras enfrentadas en todos los ámbitos teniendo una carrera o no, en el mundo laboral, por ejemplo, (señala uno de los edificios del lugar en donde se realizó la entrevista), se ve bonito con rampas pero esa que vemos allí no la puedo subir porque no está al nivel adecuado, necesito ayuda; antes había gradas, hoy hicieron rampas pero yo tendría que hacer un largo recorrido para llegar a un pequeño lapso. En la universidad nacional (Universidad de El Salvador) me sorprendió un día que llegué de visita, que están haciendo rampas pero no a los niveles adecuados, siempre se necesita ayuda de alguien para subir y aparte, cada construcción debe ser verificada por la OPAMS y entonces, ¿cuál es su trabajo?

9) ¿Dan a conocer a sus miembros la normativa existente para PCD?

Se les capacita sobre ley en las diferentes actividades de otras asociaciones que nos invitan, tratamos de mandar un representante y que presenten informe sobre lo que se aprendió.

10) ¿Desde la misión y visión de esta asociación, qué sugerencia le daría a un ECDM que no posee los recursos económicos suficientes ni el apoyo familiar pero desea estudiar una carrera universitaria. A quién o a cuáles instituciones puede acudir?

Al ingresar a la universidad lo primero que tiene que ver es si tiene amigos que han ingresado con la suerte de apoyo familiar y le ha costado subir a los edificios; en mi caso escogí la modalidad virtual por eso, además me evito el gasto de taxi porque no tengo vehículo propio, no estoy pensando en quién me va a subir. En la UES existe una Unidad (Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad) pero de nada sirve si no están enterados del tema (de discapacidad) si no son líderes, si no realizan actividades de nada sirve, por ejemplo esa rampa del (banco) Scottiabank fue hecha por influencia mía y de la

otra chica (la otra PCD que trabaja al igual que ella en BANDESAL), el baño accesible: por ahí se tiene que empezar.

Yo sé que hay varias universidades que otorgan becas, pero volvemos a lo mismo, ¿pero qué pasa?, la misma infraestructura no se adecúa: de nada le sirve al estudiante con discapacidad motriz en silla de ruedas si no se puede desplazar a las aulas de clase. Por ejemplo el auditorio de la Universidad Masferrer es pequeño pero hay gradas y pregunté por los edificios y no hay accesibilidad; tengo compañeros que están en la Pedagogía y dicen que sí está adecuada (en cuanto a infraestructura).

Al estudiante con discapacidad motriz le recomiendo que investigue, que sean curiosos porque nada les va a llegar a la boca; estar organizado ayuda porque conoces a gente que ya está más empoderada del tema (de discapacidad), que conocen más, que te pueden orientar a dónde ir y si no están organizados (los estudiantes con discapacidad motriz), por estar aislados no se enteran de nada.

11) ¿Puede verse a las modalidades de educación superior no presencial y semipresencial como una alternativa adecuada para los ECDM que quieren estudiar una carrera universitaria pero la infraestructura de las universidades no es accesible?

Son convenientes no solo en la discapacidad motriz sino también para personas sordas porque ellas no se pueden comunicar, no le pueden entender al profesor si no tienen intérprete de lengua de señas.

12) ¿Cuál es su recomendación para lograr universidades inclusivas?

Proponer a la discapacidad como materia para cambiar la cultura, en mi caso yo tengo el apoyo de mi familia incluso mi sobrina me mira como una persona “normal” para ella yo soy una persona normal. Debe haber una vida independiente y buscar que se logre la inclusión social, eso es lo que deseamos como cualquier otro (otra persona).

13) ¿La asociación se ha visto beneficiada con algún proyecto universitario de estudiantes en servicio social?

No he solicitado (estos proyectos), en Olocuilta una de nuestras miembros es la Jefe de la Unidad de Atención de las personas con discapacidad en la Alcaldía y conoce a Yesi (Yessenia Beatriz de Guzmán) y le mandó cartas (diciéndole) que necesitaba estudiantes de

Fisioterapia, de Administración de Empresas (para que le asesoraran) para formar cooperativas o realizar sondeos de mercado.

14) ¿Reciben apoyo de otras instituciones nacionales o internacionales?

Monetariamente la asociación funciona con aportaciones de cada miembro, no tenemos locales por eso nuestras reuniones las hacemos en mi casa y ellos (los miembros) ponen el refrigerio, allí la mayoría de las veces así se pagan las actividades. En otras veces, para actividades más grandes se hizo un foro sobre salud sexual y reproductiva patrocinado por la asociación y el Fondo de Población colaborando con el local de una sala de té y la alimentación de sesenta personas. En otras ocasiones tres miembros de la asociación trabajaron gratis en un foro sobre salud sexual de la mujer discapacitada. Otra cosa que hicimos fue un taller de exposición de fotografías, con la colaboración de la Casa de la Cultura de Santa Tecla; otras veces cuando se consiguen muletas se moviliza (a los miembros de la asociación) a diferentes partes del país para entregarlas. En el Estado no hay intención de ayudar a las asociaciones.

15) ¿Ni ustedes la han solicitado?

Antes el gobierno le daba dinero a la Casa del Ciego, al Hogar de Parálisis Cerebral, al Comité de Olimpiadas Especiales, etc., pero yo siempre he dicho y lo sostengo: que está muy centralizado (la ayuda), pero si va a ayudar a unos debe ayudar a todos. Ahora lo que se está haciendo es: si es sobre deportes, desde el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) (a esta institución se le entrega la ayuda económica), (si la actividad es) de la cultura, con Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA).

- **Lic. David Ernesto Reyes Molina**

Diputado propietario del Departamento de San Salvador por el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

Entrevista realizada el día martes 13 de octubre de 2015

Mantiene contacto habitual con PCD

- **Lic. Iván Arnoldo García Vásquez**

Entrevista realizada el día viernes 16 de octubre de 2015

No tiene contacto con PCD

- **Jenny Chinchilla**

Conferencista motivacional y asesora en discapacidad

Entrevista realizada el día martes 13 de octubre de 2015

Mantiene contacto habitual con PCD

1) ¿En qué universidad estudió y por qué?

David Reyes: En la Matías (Universidad Doctor José Matías Delgado), por la accesibilidad; es la única universidad en el país que es accesible.

Jenny Chinchilla: En la Matías, porque me queda cerca del trabajo.

Iván García: En la UTEC, por recomendaciones de familiares.

2) ¿Cuáles fueron las barreras que enfrentó en su paso por la universidad?

David Reyes: Ninguna. O quizás la barrera más común son las actitudinales.

Jenny Chinchilla: En mi caso la sobre edad, porque ya empecé la universidad siendo un poco mayor, barreras arquitectónicas.

Iván García: Ninguna porque no tengo problemas con la movilidad, quizás para otras personas por ejemplo que utilicen sillas de ruedas no, porque se les dificulta subir las gradas.

3) ¿Considera que la infraestructura de su universidad era accesible en los años en que usted estudió? ¿En qué lugares específicamente?

David Reyes: Sí, básicamente en todos los lugares.

Jenny Chinchilla: No es accesible pero es la universidad que más adecuaciones ha hecho por ejemplo rampas, en los estacionamientos, en los baños, en el acceso a las aulas, en las bibliotecas.

Iván García: Ninguna en mi caso.

4) ¿Considera que la falta de infraestructura accesible es la principal causa que limita el acceso y la permanencia de los estudiantes con discapacidad motriz en las universidades?

David Reyes: Sí, la principal barrera es la infraestructura aunque por mandato de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad todas las universidades deberían ser accesibles, en concordancia con la Norma Técnica Salvadoreña que es ley de la República y habrá que cumplirla todas las instituciones de educación superior. La UES ha hecho bastante pero no es suficiente. Debe haber también accesibilidad en las comunicaciones, por muchos años en la UES hubo un programa de colaboración de intérpretes. Se vulnera el artículo 24 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad porque accesibilidad no se refiere solo a infraestructura sino en las comunicaciones, en los programas educativos para hacer las adecuaciones favorables a las personas con discapacidad sin que se les impida por ejemplo cursar una carrera de su elección. La mayoría de veces por falta de voluntad política no se aplican las leyes

Jenny Chinchilla: La principal barrera para cualquier tipo de discapacidad nunca es la arquitectónica, sino la actitudinal, de las personas cuando ella desaparece, desaparecen las demás. La toma de conciencia de eliminar, reflexionar sobre poner rampas, etc., porque la discapacidad no la tenemos las personas sino el ambiente. La barrera más grande para desertar de la universidad son las actitudes, la discriminación.

Iván García: Se puede decir que sí, porque si no se puede disfrutar con amigos, esas instalaciones hay una vulneración a ese derecho de ocupar los espacios destinados para el uso de cualquier persona.

5) ¿Cuál es a su juicio, la consecuencia más grave para un estudiante con discapacidad que deserte de la universidad por falta de infraestructura accesible?

David Reyes: Se le reducen al mínimo las posibilidades de insertarse a la vida productiva del país, poder acceder a un empleo.

Jenny Chinchilla: La consecuencia es no continuar sus estudios, quedarse en el grueso de la población que no se prepara, sin posibilidad de tener un empleo.

Iván García: La desmotivación personal, la depresión de no poder continuar sus estudios.

6) ¿Cuál cree que es la solución para la falta de infraestructura accesible en las universidades?

David Reyes: La solución sería tener ideas creativas aunque lo ideal sería que las construcciones se adecuaran, pero por ejemplo programar clases en los primeros niveles; es decir solo son medidas sencillas que lo único que requieren es creatividad y los maestros son parte fundamental de la formación de todas las carreras.

Jenny Chinchilla: Que las universidades cumplan con los mandatos de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad porque ha sido ratificada por El Salvador asumiendo su responsabilidad, la sociedad civil, las empresas, las personas también para hacer cumplir esa convención e ir eliminando todas esas barreras.

Iván García: La solución es crear leyes para personas con discapacidad, generar accesibilidad pero no solo crearlas por observar lo que hace falta sino actuar para que se cumpla lo escrito.

7) ¿Cuál fue su primer empleo? ¿Cómo logró obtenerlo?, ¿recibió apoyo por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de su universidad u otra institución?

David Reyes: Mi primer empleo fue en el Diario de Hoy y el proceso para obtenerlo no fue sencillo porque antes de obtenerlo no recibía una respuesta favorable. Por parte del Ministerio de Trabajo y la universidad no recibí ayuda. Yo creo que las universidades están para educar, es la atención primordial: formar y darles (a los estudiantes) las herramientas necesarias. El programa del Ministerio de Trabajo para conseguir empleo no funciona porque tienen una base de datos desactualizada, a lo que se dedican es a promover ferias de empleos en donde se generan muchas expectativas y las personas con discapacidad incurren en gastos, por ejemplo de transporte y al final no se les resuelve nada.

Jenny Chinchilla: Mi primer empleo informal fue a los diez años porque nací en una familia de escasos recursos económicos, ya el primer trabajo formal que tuve fue un teletrabajo en donde desde mi casa hacía llamadas telefónicas gestionando cobros, entonces al final del mes yo declaraba los gastos de teléfono y así me pagaban y sí recibí ayuda para conseguir ese empleo.

Iván García: Desde que egresé mi empleo ha sido propio, pues siempre me fijé metas y modelos a seguir para alcanzar lo que quería. Y el proceso para incorporarme al mercado laboral fue vincularme con personas que ya me conocían, conocen mi trabajo y así yo solo me he ido dando a conocer con otras personas. También por los medios de comunicación de la UTEC porque hasta cierto punto me gané el derecho de piso pues yo logré crear una materia con la que el objetivo era aprender haciendo, era una materia práctica, y hasta hoy tengo entendido que se continua impartiendo (esa materia en la UTEC), recibí capacitaciones para impartirla, no solo era teoría sino también práctica, primero se comenzó con la Ley Procesal de Familia y luego al área penal.

8) ¿Cuál es su recomendación para lograr universidades inclusivas en El Salvador?

David Reyes: Lo primero es que los rectores, sus juntas directivas, o las autoridades máximas entiendan que parte de la diversidad son las personas con discapacidad, que así como van a tener estudiantes delgaditos, chelitos, morenitos van a tener estudiantes con discapacidad. Si entienden eso van a entender que sus servicios los deben brindar a todos en igualdad de condiciones, que es importante garantizarles su derecho a la educación y emplear medidas creativas.

Jenny Chinchilla: A veces se confunde la pobreza con la discapacidad porque se quiere hacer depender a las personas con discapacidad de la filantropía, del que más dinero tiene. Lo que se tiene que hacer es esa toma de conciencia, la solución es que las mismas personas con discapacidad se empapen de sus derechos.

Iván García: Seleccionar a personas capacitadas para impartir las materias. También verificar la misión y la visión de las universidades.

9) ¿Qué sugerencia le daría a un ECDM que no posee los recursos económicos suficientes ni el apoyo familiar pero desea estudiar una carrera universitaria. A quién o a cuáles instituciones puede acudir?

David Reyes: Cuando existe voluntad no existen los límites sin embargo te soy sincero que sin el apoyo de la familia es más complicado porque la familia es el primer contacto con la vida, con el entorno social. La importancia es del Estado para brindar ayuda, pero muy difícilmente va a salir adelante.

Jenny Chinchilla: Se debe entender que las personas con discapacidad no pedimos privilegios, ni tratos especiales; lo ideal es que podamos participar en igualdad de condiciones con las demás personas por ejemplo en una convocatoria de becas, si no está en formato braille: ya no es para todas y todos, si no está en lenguaje de señas: ya no es para todas y todos y si el lugar al que se debe acudir no es accesible: tampoco es para todas y todos. Entonces lo que queremos es la posibilidad de participar.

Iván García: Lo que puede hacer es que según sean sus metas debe relacionarse con personas que sean sus modelos a seguir para que reciba conocimientos de ellos. Que no se ponga obstáculos y que ponga emoción a cada materia que curse.

10) ¿Puede verse a las modalidades de educación superior no presencial y semipresencial como una alternativa adecuada para los ECDM que quieren estudiar una carrera universitaria pero la infraestructura de las universidades no es accesible?

David Reyes: Sí pueden ayudar mucho es una buena opción para todas las personas pero la accesibilidad física en un centro educativo debe estar asegurada para una persona con discapacidad porque no debe ser algo exclusivo sino una ayuda.

Jenny Chinchilla: Sí podrían verse como alternativas ideales para hacer más fácil para las personas con discapacidad sin embargo, limitan la libertad de las personas, las relega a un encierro en sus casas y todos somos seres sociales. Si es por razones de distancia está bien.

Iván García: Debería de incluirse en una ley para que se haga efectiva, parece una buena alternativa.

11) ¿Desde su profesión, qué actividades realiza para apoyar al sector de personas con discapacidad, en especial a personas con discapacidad motriz?

David Reyes: Legislar, crear leyes y normas como por ejemplo la anunciada recientemente para que se respeten los parqueos destinados a personas con discapacidad; la ratificación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estudio de una nueva Ley de Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, proponer la creación de una comisión específica para discutir los problemas de las personas con discapacidad. También formo parte de la Fundación Sin Límites que se encarga de reclutar a personas con discapacidad para colocarlos con un empleo en empresas privadas aunque el alcance de la fundación es principalmente en San Salvador.

Jenny Chinchilla: Doy capacitaciones en derechos humanos, en liderazgo para mujeres con discapacidad.

Iván García: Actualmente para ser sincero no he realizado alguna actividad pero estoy pensando no en ser parte de una asociación de personas con discapacidad sino crear una nueva.

12) ¿Vela porque las leyes que se decretan sean inclusivas?

David Reyes: Desde el año 2009 que ingresé a la Asamblea Legislativa se han hecho muchas reformas pero el mayor logro de su servidor ha sido incluir el tema de la discapacidad en la agenda política.

13) En la Constitución salvadoreña, los artículos 37 inciso segundo parte final y 70 se utiliza las expresiones “personas con limitaciones o incapacidades”, las cuales, según lo investigado no son las adecuadas; debiendo ser sustituidas por el término “personas con discapacidad” y “discapacidad”. ¿Para poder realizar lo anterior, qué es más conveniente: solicitar una inconstitucionalidad de ambos artículos o proponer una reforma a la Asamblea Legislativa?

David Reyes: Lo que sucede es que la Constitución salvadoreña es del año 1983 y en esa época lo que existía era un enfoque médico; hoy existe un enfoque de derechos humanos en donde la persona con discapacidad es sujeto de derechos. Reformar la Constitución no es un proceso sencillo porque tienen que pasar dos legislaturas: si se aprueba en ésta (la legislatura actual), esta reforma, se aprueba por mayoría simple que son 43 votos; la

siguiente legislatura tendría que ratificarla por 56 votos que es la mayoría calificada. Pero estas expresiones (las inadecuadas en la Constitución) no limitan la responsabilidad del Estado ni generan un daño: por cambiar el término no va a tener más atribuciones la sociedad salvadoreña.

14) ¿En qué consistió su temática “Bases conceptuales de la discapacidad”, impartida en las Jornadas Por la Inclusión Educativa en la Educación Superior (septiembre- diciembre 2012)? ¿A quiénes y a cuántas personas capacitó?, ¿cuáles fueron los logros aplicados a las universidades?

Jenny Chinchilla: Fui la creadora y facilitadora. La jornada se dirigió a estudiantes, docentes y personal administrativo de las universidades. Fueron más o menos un total de 50 ó 60 personas y fueron convenios que las siete universidades firmaron pero los avances han sido pocos por ejemplo una vez visité una de las universidades que participaron y estaban inaugurando un edificio nuevo y le pregunto a las personas ¿y es accesible? Pero me dijeron, “no lic., fíjese que no” y ¿entonces pues? No hay voluntad. En la Matías construyeron ascensores pero lo que hicieron fue subirle (aumentar el monto de la cuota de mensualidad) a la cuota.

15) ¿Por qué todavía existe un desconocimiento general acerca de las expresiones adecuadas para referirse a las personas con discapacidad; pues incluso algunas asociaciones de personas con discapacidad utilizan el término “discapacitados”?

Jenny Chinchilla: Los conceptos de discapacitado, discapacidades especiales, etc., todo es un proceso de evolución y la misma Convención dice que la discapacidad es un concepto que evoluciona; sin embargo ahora son más los empoderados sobre su condición.

16) ¿Qué hace falta por hacer para que sea determinante en que haya mayor conocimiento acerca de la discapacidad?

Jenny Chinchilla: Lo que se necesitan no son más charlas ni capacitaciones sino que se actué ya, que se ponga en práctica lo que se ha aprendido sobre la discapacidad.

Anexo 10

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**

MODELO GUÍA DE OBSERVACIÓN

Tema de la investigación: “El Derecho a la Educación Superior Inclusiva de los estudiantes con discapacidad motriz”.

Objetivo: Recabar información por medio de la técnica de la observación respecto a la accesibilidad (por lo menos básica) y el diseño universal, dentro de las universidades de El Salvador para personas con discapacidad motriz y poder considerarse instituciones de educación superior inclusivas.

Universidad observada: _____ **Fecha:** _____

l) Rutas de circulación

1) La universidad cuenta con rutas accesible en:

- Las entradas y/o salidas de la universidad
- Rutas de circulación horizontales
 - Pasillos
 - Corredores
- Rutas de circulación verticales:
 - Rampas
 - Escaleras
 - Ascensores
- Elementos de protección:
 - Pasamanos
 - Pretil
 - barandas o barandales
 - barras de apoyo
- Espacios de la edificación:
 - En el polideportivo u otro equivalente
 - En las bibliotecas
 - En los auditorio
 - Aulas de clases
 - Baño sanitario
- Elementos de la edificación:
 - Puertas

- Ventanas
 - Manecillas u operadores
 - Griferías
 - Interruptores y tomacorrientes
 - En el mobiliario y equipo de las edificaciones:
 - Mostradores
 - Mesas
 - Asientos y similares
- 2) Un estudiante que utilice ayudas técnicas cuenta con alguno de los siguientes espacios:
- Espacios de aproximación
 - Rutas de circulación horizontal
 - Rutas de circulaciones verticales
 - Elementos de protección
 - Espacios de la edificación
 - Elementos de la edificación
 - Equipo y mobiliario
 - Espacios de maniobra
 - Rutas de circulación horizontal
 - Rutas de circulaciones verticales
 - Elementos de protección
 - Espacios de la edificación
 - Elementos de la edificación
 - Equipo y mobiliario
 - Espacios de transferencia
 - Rutas de circulación horizontal
 - Rutas de circulaciones verticales
 - Elementos de protección
 - Espacios de la edificación
 - Elementos de la edificación
 - Equipo y mobiliario
- 3) Las instalaciones de la universidad cuentan con alguna de las rutas de circulación horizontal accesibles siguientes:
- Pasillos
 - Corredores
- 4) Las rutas de circulaciones horizontales accesibles cuentan con:
- Elementos de protección:
 - Pasamanos
 - Pretil
 - barandas o barandales

- barras de apoyo
 - Un ancho mínimo de 120 cm
 - Libres de obstáculos (lámparas, carteles, mobiliario, etc.) en todo su ancho
- 5) Se observan alguna de las siguientes rutas de circulación verticales accesibles:
- Rampas
 - Escaleras o gradas
 - Ascensores
- 6) Se observan rampas en:
- Entradas/salidas de la universidad
 - Estacionamientos
 - Entradas/salidas de los edificios
 - Entradas/salidas de las aulas de clases
 - Pasillos y corredores
 - Escaleras
 - Otros espacios (especificar): _____
- 7) Las rampas cuentan con:
- Elementos de protección:
 - Pasamanos
 - Pretil
 - barandas o barandales
 - barras de apoyo
 - Pavimento firme y antideslizante
 - Al inicio y al final posee un piso táctil de alerta
 - Por lo menos posee un ancho mínimo de 125 cm
 - Pendiente longitudinal máxima de 10%
 - Existe un espacio de maniobra de 150 cm de diámetro
 - Cuenta con un espacio intermedio o de descanso
 - Color contraste al piso y los encuentros de las diferentes superficies
- 8) Las gradas o escaleras cuentan con:
- Elementos de protección:
 - Pasamanos
 - Pretil
 - barandas o barandales
 - barras de apoyo
 - Señalizadas adecuadamente e iluminación
- 9) Los ascensores cuentan con:
- Elementos de protección:
 - Pasamanos
 - Pretil

- Barandas o barandales
- Barras de apoyo
- Ubicación cerca de la entrada principal de los edificios
- Señalizados claramente
- Tienen un acceso con un ancho mínimo de 100 cm
- Cuentan con un espacio mínimo de maniobra de 150 cm por 150 cm
- Las señales y mando están a una altura mínima de 90 cm y máxima de 120 cm del nivel del piso
- Cuentan con información visual, aditiva y táctil
- Cuenta con un sistema de intercomunicador para casos de emergencia

II) *Elementos de protección*

- 10) Los pasamanos presentan alguna de las características siguientes:
- Construidos con materiales rígidos e inalterables
 - Sin textura abrasiva al tacto
 - Poseen un color distinto al de su entorno inmediato
 - De estar expuesto al calor, están revestidos con materiales aislantes
 - Sus extremos son circulares o curvados
 - Están colocados a ambos lados
 - Se disponer de dos pasamanos (uno a una altura de 90 cm y el otro a 70 cm)
- 11) Los pretiles o bordillos presentan las siguientes características:
- Construidos con material resistente
 - Sus esquinas son redondeadas
- 12) Las barandas o barandales presentan alguna de las características siguientes:
- Poseen una altura mínima de 110 cm desde el nivel del piso
 - Construido con materiales que faciliten la sujeción
 - Se han evitado materiales fríos y deslizantes
 - Poseen un color que permite su diferenciación de las superficies cerca de su entorno
 - La separación entre ellas no permite el paso de un cuerpo
- 13) Las barras de apoyo presentan alguna de las siguientes características:
- Construidas con materiales rígidos
 - Capaz de soportar una fuerza mínima de 150 kg
 - Son suaves al tacto
 - De estar expuestas a temperaturas extremas, poseen materiales aislantes
 - Sus extremos son circulares o curvados
 - Están separadas de la pared u otro elemento a 5 cm por lo menos

III) *Espacios de la edificación*

- 14) Los estacionamientos vehiculares presentan algunos de los requisitos mínimos siguientes:
- Ubicados lo más próximo posible a los accesos principales de los espacios o edificios
 - Están techados
 - Se encuentran reservados como mínimo el 3% del total del número de espacios de estacionamientos para vehículos que transporte o sean conducidos por personas con discapacidad
 - Espacio de ascenso o descenso
 - Espacio de circulación de un ancho mínimo de 100 cm
 - Fácilmente identificados a distancia
 - Señalizados horizontal con una placa del símbolo SIA
 - Señalizados verticalmente en el piso con el símbolo SIA
 - Los cruces peatonales están señalizados con un color contrastante al del piso
 - Elementos de protección:
 - Pasamanos
 - Pretil
 - Barandas o barandales
 - Barras de apoyo
- 15) Los elementos de vegetación (ramas, hojas de arbustos o árboles) presentan alguna de las características siguientes:
- Obstaculizan la vía de circulación peatonal
 - Poseen una altura mínima de 220 cm a nivel de piso y acera
 - Las raíces no generen obstáculos
 - Se observan plantas con espinas, productoras de sustancias tóxicas o especies invasivas que requieran un mantenimiento constante
 - Plantas que desprendan muchas hojas, flores, frutos, semillas o cualquier otra sustancia que tornen resbaladizo el piso
 - Existen parrillas
 - Elementos de protección:
 - Pasamanos
 - Pretil
 - Barandas o barandales
 - Barras de apoyo
- 16) Los baños sanitarios presentan alguna de las siguientes características:
- Localizados en lugares próximos a las circulaciones principales
 - Vinculados a una ruta accesible
 - Señalización de su ubicación con el SIA, asociado al símbolo gráfico de hombre, mujer o ambos sexos según corresponda

- Escurrimiento del agua
 - Se observan seca manos, dispensadores de toallas de papel y otros dispositivos similares a alturas comprendidas entre 80 cm y 100 cm con respecto al nivel de piso
 - Espacios necesarios (aproximación, transferencia y maniobra)
 - Elementos de protección:
 - Pasamanos
 - Pretil
 - Barandas o barandales
 - Barras de apoyo (horizontal y verticales)
- 17) El inodoro dispone de:
- Espacio de transferencia lateral y/o frontal
 - El asiento se encuentra a una altura comprendida entre 30 cm y 35 cm con respecto al nivel de piso
 - La válvula de descarga es accionable por palanca o en forma automática
 - El dispensador de papel está cerca de la tasa del inodoro
- 18) Los lavamanos disponer de:
- Espacio mínimo libre de obstáculos
 - El borde superior está a 80 cm de altura con respecto al nivel del piso
 - Las tuberías no afectan la aproximación de una persona con ayudas técnicas
 - El borde inferior de los espejos están a una altura máxima de 90 cm sobre el nivel del piso
- 19) El urinario cuenta con las siguientes características:
- Esta colocado a una altura comprendida entre 43 cm y 50 cm, con respecto al nivel del piso
 - La válvula de descarga es accionada por palanca
- IV) *Elementos de la edificación*
- 20) Las puertas tienen por lo menos:
- Ancho de espacio libre mínimo de paso de 90 cm
 - Altura mínima libre de 200 cm
 - Abren siempre hacia fuera
 - Cuentan con una superficie mínima de aproximación
 - Se pueden abrir con un único movimiento
 - Las puertas quedan entreabiertas
 - Se utilizan brazos hidráulicos o similares
- 21) Las ventanas presentan alguna de las siguientes características:
- El giro de las hojas no interfiere con la zona de circulación
 - Se considera el campo visual desde una silla de ruedas
- 22) Las manecillas u operadores de puertas, ventanas, mobiliario y todo aquello que indispensablemente deba poseer una de estas, posee alguna de las características siguientes:

- Ubicación de accionamiento con la mano y con otras partes del cuerpo como: Barbilla, codo, antebrazo o a través de un mando a distancia, sea manual o eléctrico
 - Poseen un color diferente al de la superficie del elemento al cual pertenece
 - Están ubicadas a una altura comprendida entre 80 cm y 100 cm con respecto al nivel del piso
 - Se observan manecillas angostas y en forma de botón
- 23) La gritería presenta alguna de las siguientes características:
- Es de tipo palanca, pulsador de pie o algún otro sistema (manual o automático)
 - Necesite el moviendo de girar la muñeca
 - Permita utilizar otras partes del cuerpo para su funcionamiento
- 24) Los interruptores y tomacorrientes están:
- Colocados a alturas comprendidas entre 80 cm y 100 cm con respecto al nivel de piso
 - Poseen un color contrastante al de la pared
 - Cuentan con luz piloto para localizarlos fácilmente en la oscuridad

V) *Equipo y mobiliario*

- 25) Los mostradores presentan alguna de las características siguientes:
- Cuentan con doble altura, de modo que una persona usuaria de silla de ruedas pueda aproximarse frontalmente
 - Dispone de un espacio libre por debajo
 - Están vinculados a rutas accesibles
- 26) Las mesas presentan alguna de las características siguientes:
- Una persona usuaria de silla de ruedas pueda aproximarse frontalmente
 - Dispone de un espacio libre por debajo
 - Están vinculados a rutas accesibles
- 27) Los asientos y similares (incluidas con asientos fijos) presentan alguna de las características siguientes:
- Una persona usuaria de silla de ruedas pueda aproximarse frontalmente
 - Los asientos están equipados con respaldo y apoyabrazos
 - Las zonas de asientos son fácilmente identificables
 - Están vinculados a rutas accesibles

VI) *Señalización*

- 28) Se prevén señalización en todo el campus de:
- Orientación e información (señales orientadoras)
 - Rutas de evacuación (señales direccionales)
 - Funciones de ciertos espacios (señales funcionales)
 - Advertencia sobre un riesgo o peligro (señales de advertencia)
 - Espacios reservados para personas con discapacidad física (Símbolo Internacional de Accesibilidad-SIA)

29) El Símbolo Internacional de Accesibilidad-SIA cuenta con:

- Una imagen de una figura humana en silla de ruedas mirando hacia la derecha
- En color blanco sobre un fondo azul
- Elaborado: en placa metálica, calcomanías adheribles o está pintado sobre la superficie

30) La universidad cuenta con soportes físicos de información como:

- Plano
- Croquis
- Maqueta en alto relieve
- Modelos a escala
- Otros (especifique) _____

31) Todo medio utilizado para señalar es:

- Sencillo
- Contiene lo más esencial, de modo que no se presta a mensajes inequívocos
- Están construidas con materiales resistentes
- Están en lugares visibles, de modo que permiten ser examinadas confortablemente

32) Todos los pisos de los espacios de las universidades tiene alguna de las características siguientes:

- Están firmes
- Son planos
- Poseen antideslizantes
- En caso de existir alfombras, estas están firmes (adheridas al suelo)

Anexo 11

Estacionamientos vehiculares UES



Ubicados a las afueras del Polideportivo



Ubicados en Administración Central



Ubicados en la Facultad de Agronomía



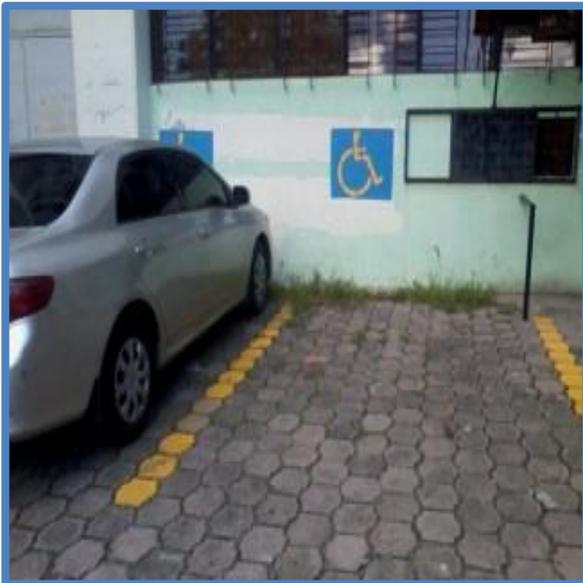
Ubicados en la Facultad de Ciencias Sociales



Ubicados en Bienestar Universitario



Ubicados entre Facultad de Odontología y Medicina



Ubicados en Facultad de Medicina



Ubicados en Facultad de Medicina

Anexo 12

Estacionamientos vehiculares UPES



Ubicados cerca de la cafetería y aulas de clases

Estacionamientos techados

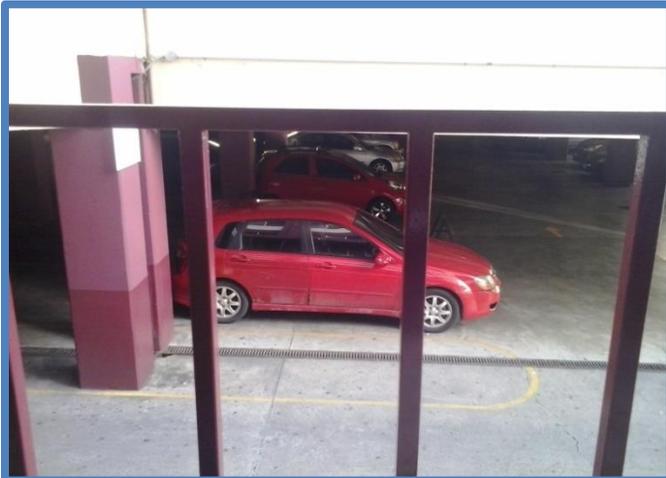


Anexo 13

Estacionamientos vehiculares UTEC



Ubicados en el edificio Benito Juárez



Estacionamientos techados ubicados en el edificio Benito Juárez



Ubicados en el edificio Thomas Jeferson

Anexo 14

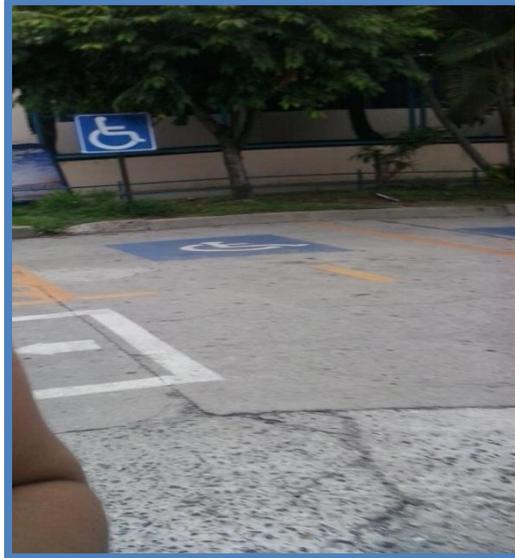
Estacionamientos vehiculares UNAB



Único espacio reservado para personas con discapacidad; ubicado próximo a la entrada del edificio A, al auditorio Emanuel, a la cafetería y al edificio administrativo

Anexo 15

Estacionamientos vehiculares UFG



Ubicado en el edificio administrativo



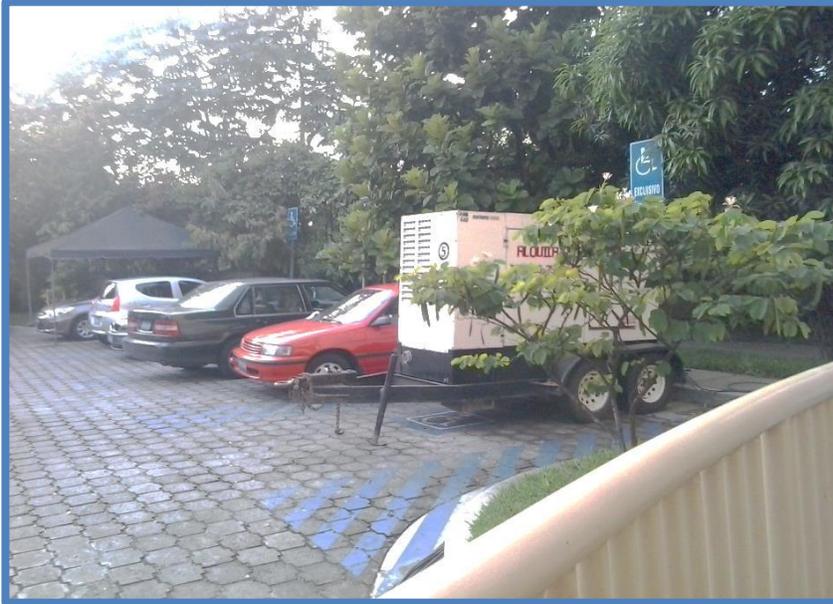
Ubicado en el edificio E



*Pisos del estacionamiento ubicado
atrás del edificio administrativo*

Anexo 16

Estacionamientos vehiculares UJMD



*Ubicado en el edificio 7
del campus I*



*Ubicado en el edificio 1
del campus I*

Anexo 17

Estacionamientos vehiculares UEES

*Ubicado en la Facultad
de Derecho*



*Piso del estacionamiento
ubicado a un costado de la
Facultad de Derecho*

Anexo 18

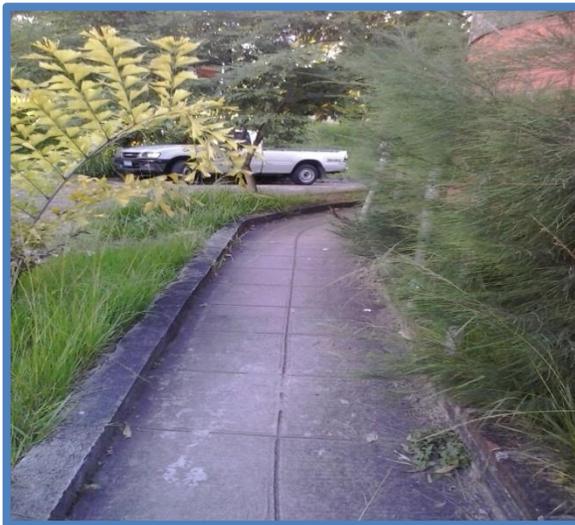
Elementos de la vegetación UES



Pisos agrietados por las raíces de los arboles



Zonas verdes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura



Paso obstruido por arbustos



Rutas de circulación obstruidas por hojas secas de árboles, basuras y hasta piedras

Anexo 19

Elementos de la vegetación UPES



*Arbustos en zonas peatonales
que no obstruyen el paso*



Arbustos en zonas peatonales



*Arbustos obstruyendo el
SIA del estacionamiento*

Anexo 20

Elementos de la vegetación UTEC



Arbustos en el edificio Simón Bolívar



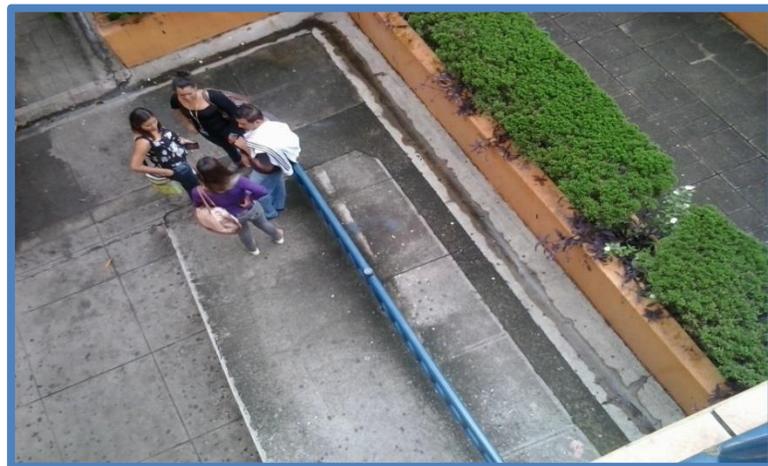
Arbustos en el edificio Benito Juárez

Anexo 21

Elementos de la vegetación UNAB



Arbustos del edificio administrativo



Arbustos del edificio "A"

Anexo 22

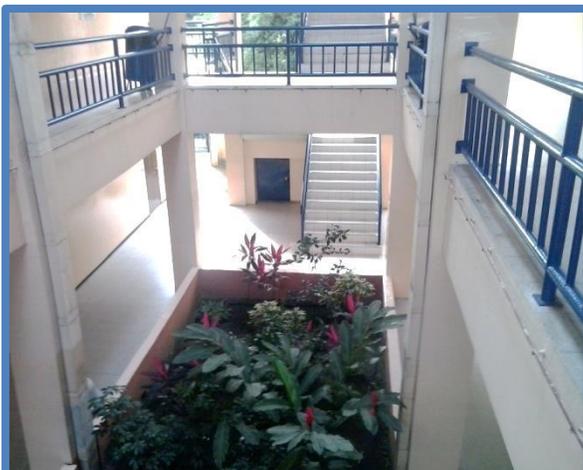
Elementos de la vegetación UFG



Arbustos en el paso de un edificio a otro



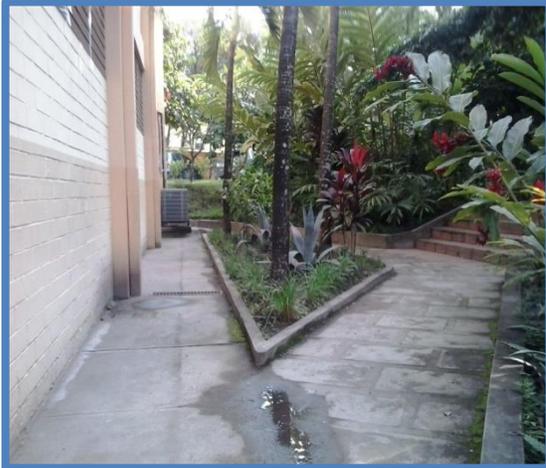
Arbustos pocos abundantes en edificio "E"



Arbustos en el interior de los edificios

Anexo 23

Elementos de la vegetación UJMD



Arbustos en el paso hacia las aulas de clases



Hojas secas de los árboles y semillas en el paso peatonal



Arbustos con espinas

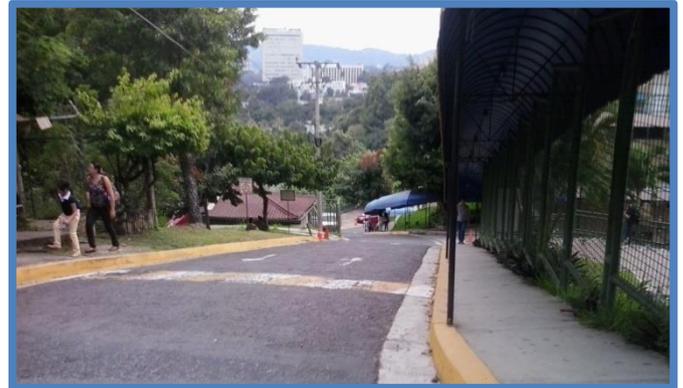


Piso de los jardines no se encuentran agrietados por las raíces de los arboles

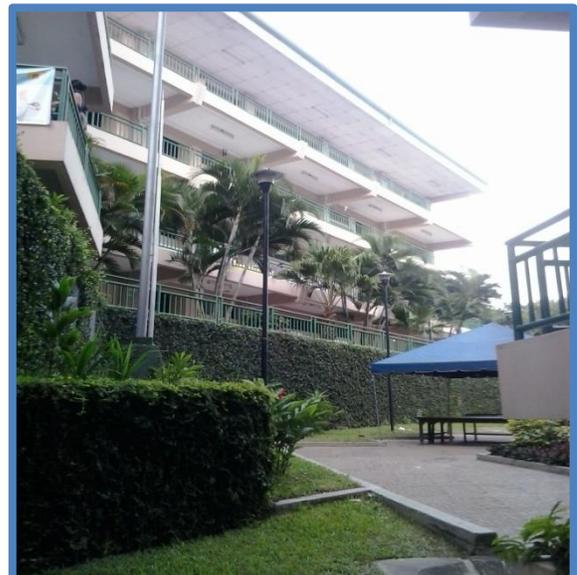
Anexo 24

Elementos de la vegetación UEES

Árboles en los pasos peatonales



Pisos de los jardines con materiales fijos al suelo, pero estos presentan desniveles



Arbustos de los jardines

Anexo 25

Baños sanitarios UES



Baños reservados para personas con discapacidad en el edificio recientemente construido de la Facultad de Ciencias y Humanidades, aunque con nombre peyorativo



Barras de apoyo en posición horizontal atrás del inodoro y a un lado. Palanca de descarga de agua.



Debajo de los lavamanos existe un espacio libre para que una persona usuaria de sillas de ruedas pueda acercarse frontalmente, sin embargo este se ve obstruido por las tuberías expuestas. Resaltar que algunos baños sanitarios cuentan con el lavamanos dentro del baño sanitario.



Anexo 26

Baños sanitarios UPES



Baños reservados para personas con discapacidad.



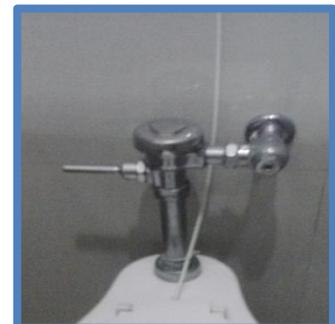
Barras de apoyo solo a un lado. Baños sin espacio de maniobra.



Los lavamanos sin espacios de aproximación para que una persona usuaria de sillas de ruedas se aproxime frontalmente.



Grifería de los lavamanos se activan por sensor o un solo movimiento de presión hacia abajo, y la descarga de agua de los inodoros requieren un solo movimiento.



Anexo 27

Baños sanitarios UTEC



Baños sin espacios de maniobra y sin barras de apoyo. La descarga de agua es tipo botón.



Algunos lavamanos no cuentan con espacio para que una persona usuaria de ayudas técnicas se aproxime frontalmente para hacer uso de estos.



Para hacer uso de la grifería se necesita realizar un movimiento circular con la mano.

Anexo 28

Baños sanitarios UNAB

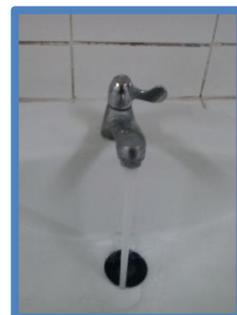


Baños sanitarios sin espacios para que una persona usuaria de ayudas técnicas pueda maniobrar. Además no poseen barras de apoyo.



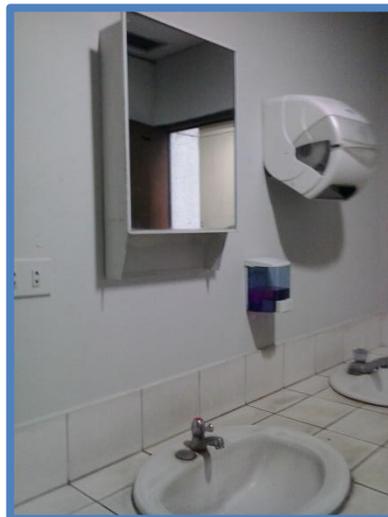
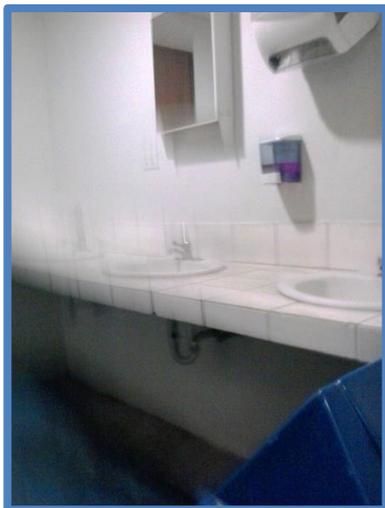
Los lavamanos tienen expuestas las tuberías, por lo que impiden que una persona usuaria de silla de ruedas pueda aproximarse frontalmente a los mismos.

La grifería se activa con un solo movimiento hacia la izquierda o derecha.



Anexo 29

Baños sanitarios UFG



Existe un espacio suficiente debajo de los lavamanos que permite las personas usuarias de ayuda técnica se aproximen frontalmente.

La grifería se activa con un solo movimiento a la izquierda o derecha, otros con un movimiento circular de la mano.

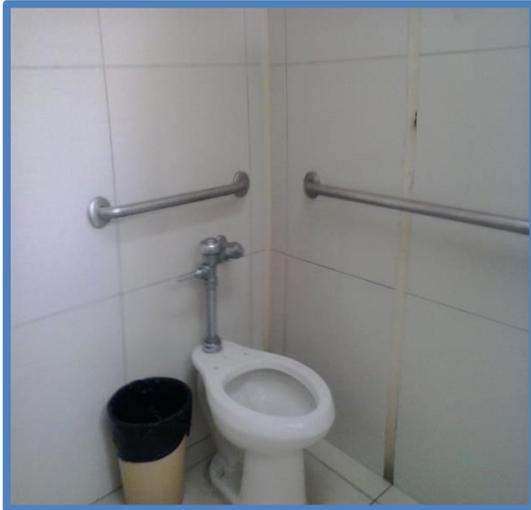
El papel toalla, el espejo y el jabón no están al alcance de una persona usuaria de sillas de ruedas.



El baño del edificio "E" reservado para personas con discapacidad es utilizado como bodega para los utensilios de limpieza.

Anexo 30

Baños sanitarios UJMD



Los baños para personas con discapacidad cuentan con barras de apoyo horizontal.



Los lavamanos poseen doble altura para que una persona usuaria de ayudas técnicas se pueda aproximar frontalmente. Aunque en otros lavamanos esto no puede ser posible debido a que las tuberías expuestas obstruyen su paso.

Anexo 31

Baños sanitarios UEES

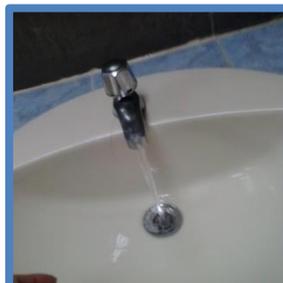


Los baños reservados para personas con discapacidad poseen barras de apoyo.

La descarga de agua es con un solo movimiento



Los lavamos aunque debajo no hay tuberías expuestas, existe un pequeño escalón que impide las personas usuarias de sillas de ruedas puedan aproximarse frontalmente.



La grifería se activa con un movimiento circular de la muñeca de la mano.

Anexo 32

Aulas de clases UES



En la gran mayoría de aulas de la universidad los asientos para estudiantes son tipo pupitres, con apoyabrazos al lado derecho. En otros casos son mesas con sillas por separado, mientras que en otros son tipo pupitres adheridos al suelo y sin apoyabrazos.

En las aulas no existe espacios entre las filas de los pupitres para que las personas usuarias de ayudas técnicas puedan moverse.



Anexo 33

Aulas de clases UPES



Asientos tipo pupitres.



Anexo 34

Aulas de clases UTEC



Asientos tipo pupitres.

Anexo 35

Aulas de clases UNAB



Asientos tipo pupitres.

Anexo 36

Aulas de clases UFG



Asientos tipo pupitres.

Anexo 37

Aulas de clases UJMD



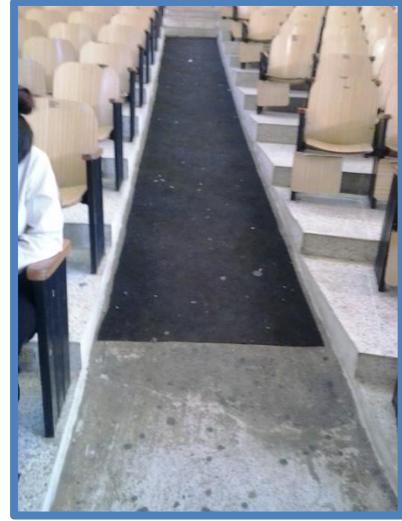
*Asientos tipo pupitres y en el edificio 7
por ejemplo son mesas con sillas.*

Anexo 38

Cafeterías, auditorios, bibliotecas, oficinas administrativas y polideportivos o su equivalente UES



Los Asientos de los auditorios son tipo butaca.



El cine teatro de la UES cuenta con una rampa en la entrada principal.

El cine teatro de la UES cuenta con asientos de tipo butacas.



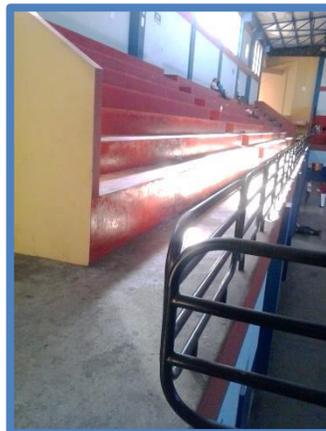
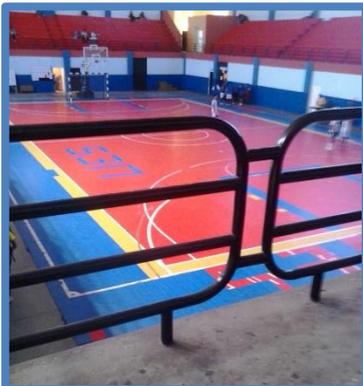


Mobiliario de las oficinas administrativas

Mesas de la cafetería ubicada cerca de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.



Polideportivo con asientos tipo gradería y otros de tipo butacas fijas.

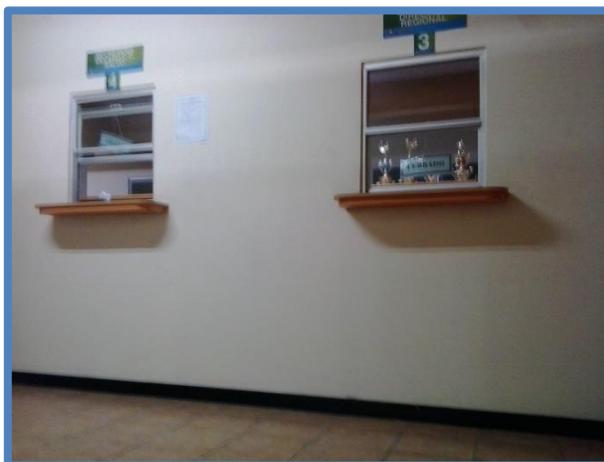


Anexo 39

Cafeterías, auditorios, bibliotecas, oficinas administrativas y polideportivos o su equivalente UPES



Mobiliario de bibliotecas.



Ventanillas administrativas.

Anexo 40

Cafeterías, auditorios, bibliotecas, oficinas administrativas y polideportivos o su equivalente UTEC



Mobiliario de bibliotecas.



Ventanillas administrativas.



Mobiliario de oficinas administrativas

Anexo 41

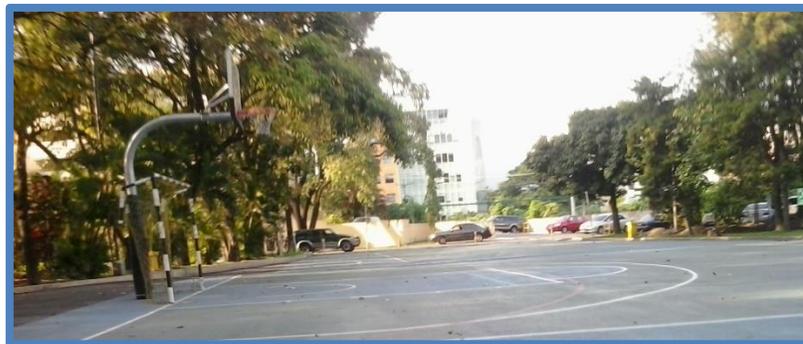
Cafeterías, auditorios, bibliotecas, oficinas administrativas y polideportivos o su equivalente UFG



Mobiliario de bibliotecas.

Anexo 42

Cafeterías, auditorios, bibliotecas, oficinas administrativas y polideportivos o su equivalente UJMD



Canchas de futbol y basquetbol

Anexo 43

Cafeterías, auditorios, bibliotecas, oficinas administrativas y polideportivos o su equivalente UEES



En su orden de izquierda a derecha: mobiliario de oficinas administrativas, bibliotecas y clínica.



Cancha de futbol y basquetbol.



Cafetería.